

# Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



---

Conforme a la Versión Taquigráfica  
Editado en Diario de Sesiones  
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

---

## DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

12a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 14

13 de agosto de 2009

## AUTORIDADES

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ, y de la señora vicepresidenta 2º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA  
**SECRETARÍA:** de la Lic. María Inés ZINGONI  
**PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** del señor Raúl Héctor PEDEMONTE  
**PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** de la Cra. Liliana Amelia MURISI

## BLOQUES LEGISLATIVOS

### MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí  
DELLA GASPERA, Jorge (\*)  
DE OTAÑO, Silvia Noemí (\*)  
FIGUEROA, Rolando Ceferino  
GÓMEZ, Juan Bernabé  
GONZÁLEZ, Carlos Horacio  
GONZÁLEZ, Roxana Valeria (\*)  
LORENZO, Carlos Omar (\*)  
MATTIO, Darío Edgardo  
MONSALVE, Aramid Santo  
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María  
OBREGÓN, Andrea Elizabeth  
PACHECO, Carlos Argentino (\*)  
RUSSO, José  
SANDOVAL, Ariel Alejandro

### CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo  
BIANCHI, María Cecilia  
CONTARDI, Luis Gastón  
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth  
GUIDALI, Miguel Ángel  
INAUDI, Marcelo Alejandro  
JARA, Amalia Esther (\*)  
KOGAN, Ariel Gustavo (\*)  
LONGO, Fanny Noemí  
LUCERO, Luis Miguel  
OLTOLINA, Juan Romildo  
SÁEZ, José Luis  
SAGASETA, Luis Andrés

### FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto  
MARTÍNEZ, María Soledad

### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén

### UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

### SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

### OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

### APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(\*) Incorporación durante la sesión

## SUMARIO

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2182
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art. 173 - RI)	2183
I - Comunicaciones oficiales	2183
II - Despachos de Comisión	2183
III - Proyectos presentados	2184
Toma estado parlamentario	
- Expte.D-250/09 - Proyecto 6492 Solicitado por el diputado Marcelo Alejandro Inaudi. Se reserva en Presidencia.	
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 17,26')	2185
I - Asuntos reservados en Presidencia	2185
1 - Mociones de sobre tablas (Art. 137 - RI)	2185
I - Expte.O-063/09 - Proyecto 6489 Efectuada por el diputado Aramid Santo Monsalve. Se aprueba.	2185
II - Expte.D-250/09 - Proyecto 6492 Efectuada por el diputado Marcelo Alejandro Inaudi. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	2186
<b>4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> Solicitada por el diputado Marcelo Alejandro Inaudi. Se rechaza.	2201
<b>5 - PLANTA INDUSTRIAL DE CERÁMICA ZANON SACIyM</b> (Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación -con avenimiento-) (Expte.E-027/09 - Proyecto 6419) Consideración en particular del proyecto 6419. Se sanciona como <a href="#">Ley 2656.</a>	2202

<b>6 - FRACCIONES DE TIERRAS RURALES EN SENILLOSA</b> (Declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación) (Expte.P-028/09 - Proyecto 6417) Consideración en particular del proyecto 6417.	2209
<b>7 - CUARTO INTERMEDIO</b>	2231
<b>8 - REAPERTURA DE LA SESIÓN</b> (Continuación del tratamiento del punto 6)	2231
I - Moción de reconsideración para el artículo 4º (Art. 138 - RI) Solicitada por el diputado Carlos Horacio González. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Ley 2657</a> .	2236
<b>9 - PEDIDO DE SANCIÓN DE UNA LEY PARA REDUCIR LA ALÍCUOTA DEL IVA A PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS</b> (Expte.O069/09 - Proyecto 6466) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 990</a> .	2238
<b>10 - INTERCONEXIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-246/09 - Proyecto 6486 y agregado Expte.P-027/07 - Proyecto 5739) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 991</a> .	2243
<b>11 - SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y A LAS PRESIDENCIAS DEL ISSN Y DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA</b> (Expte.D-220/09 - Proyecto 6460) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Resolución 749</a> .	2245
<b>12 - REPUDIO A AGRAVIOS, AMENAZAS E INTIMIDACIONES</b> (Expte.D-064/09 - Proyecto 6344 y agregado Expte.D-079/09 - Proyecto 6353) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 992</a> .	2248

<b>13 - PREMIO NACIONAL LANÍN DE ORO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-086/09 - Proyecto 6359) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 993</a> .	2252
<b>14 - OBRA DE TEATRO: ¡ESTALLA, SILENCIO!</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-109/09 - Proyecto 6377) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 994</a> .	2255
<b>15 - TALLER DE ENERGÍA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-026/09 - Proyecto 6485) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 995</a> .	2258
<b>16 - CHARLAS INFORMATIVAS A CLIENTES DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA DEL INTERIOR PROVINCIAL</b> (Expte.D-080/09 - Proyecto 6355) Consideraciones en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 996</a> .	2259
<b>17 - PRESENTACIÓN DEL LIBRO PROAFI</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-231/09 - Proyecto 6472)	2262
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6472. Se aprueba.	2262
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como <a href="#">Declaración 997</a> .	2264

**18 - CAMPEONATO ARGENTINO DE PATINAJE ARTÍSTICO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-237/09 - 6476 y agregado Expte.P-042/09) 2264

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión  
(Art. 144 - RI)  
Consideración en general del proyecto 6476. Se aprueba. 2265

II - Cese de estado en Comisión de la Honorable Cámara  
(Art. 148 - RI)  
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como [Declaración 998](#). 2266

**19 - OBSERVACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA**

(Expte.O-063/09 – Proyecto 6489)

Consideración en general y particular del Despacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto y por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como [Resolución 750](#). 2267

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.O-069/09 - Proyecto 6466
- Expte.D-246/09 - Proyecto 6486 y agregado  
Expte.P-027/07 - Proyecto 5739
- Expte.D-220/09 - Proyecto 6460
- Expte.D-064/09 - Proyecto 6344 y agregado  
Expte.D-079/09 - Proyecto 6353
- Expte.D-086/09 - Proyecto 6359
- Expte.D-109/09 - Proyecto 6377
- Expte.P-026/09 - Proyecto 6485
- Expte.D-080/09 - Proyecto 6355
- Expte.D-231/09 - Proyecto 6472
- Expte.D-237/09 - Proyecto 6476 y agregado  
Expte. P-042/09
- Expte.O-063/09 - Proyecto 6489

**Proyectos presentados**

- 6487, de Declaración
- 6488, de Ley
- 6492, de Resolución

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2656
- Ley 2657
- Declaración 990
- Declaración 991
- Resolución 749
- Declaración 992
- Declaración 993
- Declaración 994
- Declaración 995
- Declaración 996
- Declaración 997
- Declaración 998
- Resolución 750

- Inserción del detalle de observaciones a la [Carta Orgánica Municipal de Villa La Angostura](#).

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17,01' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Buenas tardes.

Vamos a iniciar la decimosegunda sesión ordinaria, Reunión 14, correspondiente al 13 de agosto de 2009, del XXXVIII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a tomar lista de los diputados presentes para dar cuenta del quórum.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel [suena la campana de orden]; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Longo, Fanny Noemí; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagaseta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, veintiocho diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Con la presencia de veintiocho diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a las diputadas Muñiz Saavedra y Soledad Martínez a izar la Bandera Nacional y la Bandera Provincial, y al resto de los diputados y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias.

Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Muy buenos días, señor presidente.

Es para comunicarle que la diputada González va a llegar unos minutos más tarde.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias.

Diputado Lorenzo... ¿quién marcó?

Sr. INAUDI (CNV).- No está Lorenzo (Risas).

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art. 173 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria -artículo 155 de la Constitución Provincial- (Exptes.O-122, 123 y 124/09).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

**II**

**Despachos de Comisión**

- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto "Barriletes en Bandadas", llevado a cabo por la Organización No Gubernamental "Pensar" (Expte.D-161/09 - Proyecto 6422).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto y por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se observan varios artículos de la Carta Orgánica Municipal de Villa La Angostura (Expte.O-063/09 Proyecto 6489).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Monsalve, tiene la palabra.

Sr. MONSALVE (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, en el mismo sentido.

Se reserva en Presidencia.

III

Proyectos presentados

- 6487, de Declaración, iniciado por la diputada Graciela Castañón y la rúbrica de los diputados Pacheco, Gómez y Monsalve -Bloque Movimiento Popular Neuquino; Bloques de diputados Servicio y Comunidad, Opción Federal y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de las Jornadas de "Discapacidad e Inclusión Social: ¿Donde están las Barreras?", a llevarse a cabo los días 4 y 5 de septiembre del corriente año, en el salón auditorio del Hospital de la ciudad de Cutral Có (Expte.D-247/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamiento.

- 6488, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, con la rúbrica de los Bloques de diputados Servicio y Comunidad, Opción Federal, y Apertura Popular de Neuquén, por el cual se agregan los artículos 5º y 6º al Título II de la Ley 1763, de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) (Expte.D-248/09).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señor presidente.

A los efectos de presentar un proyecto de Resolución y pedir su reserva en Presidencia también, a fin de que después, en la Hora de Otros Asuntos, requiera su tratamiento sobre tablas.

Para conocimiento de la Cámara, es reiteración de un proyecto de Resolución que había sido presentado con anterioridad, creando -en los términos del artículo 186 de la Constitución Provincial- una Comisión Especial Investigadora que tendrá como objetivo investigar el otorgamiento de préstamos, créditos y todo otro tipo de asistencia financiera por parte del Estado provincial a través del IADEP, así como de todos los programas que lo antecedieron.

Pido la reserva en Presidencia para requerir su tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Perdón, presidente.

Aunque pueda parecer un detalle; yo creo que reglamentariamente esa entrada

debe ser en Otros Asuntos y también su reserva en Presidencia, si lo desea el autor, pero no en este momento.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Ocurre que inmediatamente después de ahora ingresamos a los asuntos reservados en Presidencia, de manera tal que no veo un momento más propicio para tratar un asunto que esté precisamente reservado en Presidencia

Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RACHID (OF).- En Otros Asuntos entra todo lo nuevo.

Sr. INAUDI (CNV).- El primer tema de Otros Asuntos son los asuntos reservados en Presidencia.

Sr. RACHID (OF).- Y la entrada de otros temas, pero bueno...

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está reservado en Presidencia; lo vamos a poner a consideración de los presentes en esta Cámara y de los señores diputados para ver el tratamiento que se le da.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 17,26')

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es muy simple. Este proyecto había sido presentado por...

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Me permite?, ¿me permite? No está en primer lugar el suyo.

Sr. INAUDI (CNV).- ¡Ah! Yo creí que estaba el mío...

Sr. PRESIDENTE (González).- No, no, no...

Sr. INAUDI (CNV).- Creía...

Sr. PRESIDENTE (González).- Discúlpeme, ya le doy la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Se va a asustar Rachid (*Risas*).

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art. 137 - RI)

I

Expte.O-063/09 - Proyecto 6489

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto de Resolución 6489, iniciado por la señora Graciela Requena, presidenta de la Convención Municipal Constituyente de Villa

La Angostura, por el cual remite texto original de la Carta Orgánica municipal de Villa La Angostura.

Tenemos el Despacho de Comisión y el miembro informante es el diputado, figuraba Carlos González pero lo va a fundamentar el diputado Monsalve, que integra la Comisión de Asuntos Municipales.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

## II

### Expte.D-250/09 - Proyecto 6492

Sr. PRESIDENTE (González).- El proyecto 6492, expediente D-250/09, presentado por el Bloque de la Concertación Neuquina para la Victoria, diputados Benítez, Inaudi, Kogan, Bianchi, Contardi, Fonfach Velasquez y, discúlpenme, el último no lo puedo identificar.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señor presidente.

En realidad, este proyecto es la reiteración de un proyecto anterior presentado en el transcurso del mes de mayo por el Bloque de diputados de la Concertación, creo que nos acompañaban otros diputados también, por el cual requerimos a esta Honorable Legislatura Provincial que en uso de las atribuciones establecidas por el artículo 186 de la Constitución Provincial se designara una Comisión Investigadora -iba a ser la primera vez en esta gestión que se iba a designar una Comisión Investigadora, para lo cual estamos plenamente facultados- a efectos de ver qué pasa con la bendita y secreta cuestión de los créditos del IADEP. Llevo sobre mis espaldas ya la segunda gestión legislativa y puedo asegurarles -y hay diputados que aquí me van a dar la razón- que han sido absolutamente infructuosos los reiterados reclamos que hemos presentado para ver qué sucedió con los créditos otorgados por el IADEP, en especial los entregados a las bodegas de Añelo y de San Patricio del Chañar.

Cuando presentamos este proyecto desde el oficialismo, era mes de mayo, se nos endilgó que estábamos en campaña electoral, que pasara para más adelante, se debatió el tema en la Comisión pertinente y, englobando varios proyectos que había, se consensuó un proyecto de Resolución que era la salida propiciada por el oficialismo, por el cual se le requerían informes al IADEP sobre todos los créditos vigentes entre los años 2006 y 2008, esto fue aprobado por Resolución 746 de esta Cámara. Yo hace dos semanas le presenté una nota a la presidenta de la Legislatura para que me informe a ver si había contestado el IADEP, qué pasó con este humilde informe que se le pedía y nosotros criticamos mucho esa salida propuesta por el oficialismo y resulta ser que hacía más de treinta días la copia de la Resolución ya había sido recibida por el IADEP y habían informado a esta Legislatura, sus directores, que no podían acceder a la información que allí requeríamos debido a las medidas de fuerza que llevaba adelante el personal del IADEP. Con posterioridad, a través de noticias periodísticas, personal

del IADEP deslinda toda responsabilidad y atribuye esta suerte de ocultamiento de esa información a una resolución del propio Directorio del IADEP. ¿Hasta cuándo vamos a estar dando vueltas con este tema, señor presidente? Ya no estamos más en campaña. Yo, en aquella ocasión, le dije muy claramente a la presidenta de la Cámara que la campaña en la que estamos la asumimos el 10 de diciembre del año 2007 y hasta el 10 de diciembre del año 2011 vamos a estar en campaña y queremos, en definitiva, saber qué pasó con la plata de todos los neuquinos, en una provincia que está prácticamente en bancarota, que no puede afrontar sus compromisos salariales, con una severa crisis en la prestación de los servicios básicos esenciales que hace a la población, con reiterados atrasos en el pago a los proveedores, la intención de saber qué pasó porque, según dan cuenta los medios de prensa, serían más de cuatrocientos millones que habrían sido concedidos a cuatro o cinco bodegueros amigos del poder. Creo que tenemos que munirnos de información de primera mano, por eso insistimos con el pedido de la conformación de una Comisión Investigadora -como dije recién- para saber en definitiva adónde fue a parar la plata que es de todos los neuquinos.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Quiero recordarle a los señores diputados presentes que tenemos...

Sr. INAUDI (CNV).- Perdón...

Sr. PRESIDENTE (González).- ... una hora, algunos han pedido que cumplamos medianamente el Reglamento...

Sr. INAUDI (CNV).- ... Presidente...

Sr. PRESIDENTE (González).- ... para que lo tengan a consideración y lo tengan presente.

Sr. INAUDI (CNV).- ... sí, me quedó una cosa. Por lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto que acabamos de presentar y le pido a los compañeros diputados que me acompañen en esta noble iniciativa.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para apoyar el tratamiento sobre tablas y fundamentar sobre el mismo, la urgencia que tiene crear una Comisión Investigadora sobre los créditos del IADEP. Si bien los diputados que integramos la Concertación ya habíamos anticipado que era la mejor forma para desembrozar, justamente, el origen de los préstamos, la aplicación de los mismos concretamente y los efectos que tuvieron en las distintas localidades de la Provincia donde se habrán invertido y, por otro lado, las condiciones concretas en que se dieron y si se han cumplido o no los compromisos que han asumido los distintos beneficiados por estos créditos y cuál es el nivel concreto de mora, cuál es el nivel concreto de cumplimiento del pago de las amortizaciones y de los servicios que estos préstamos deberían haber generado hasta el presente y ya para el IADEP, hemos recibido, sí, copia del balance de este Instituto, del último ejercicio que lamentablemente, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista de la información propia que debe tener y adicional que, necesariamente, debería acompañar para poder dar un verdadero pantallazo de lo que ha hecho el IADEP solamente en el último año deja mucho que

desea, señor presidente. Creo que ya es hora que la Legislatura, a través de los diputados que crean o quieran integrar esta Comisión, a través de los asesores de los diputados que quieran o no, o tengan tiempo para integrarla, suplan la tarea que deberían hacer los directores del IADEP en esta especie de discusión de porqué no pueden responder un simple pedido de informe, a su vez muy acotado, que fue votado en esta Cámara. Por ese motivo, señor presidente, porque además el tema de los millones del IADEP fue parte de los fundamentos -entre otros- que se utilizaron para valorar los veintitrés millones de pesos que se van a utilizar para expropiar la empresa de Zanon planteando que ya se habían dado tantos millones de pesos de préstamos en el IADEP con distintas consideraciones sobre los beneficiarios de estos préstamos, es que solicitamos que se trate sobre tablas y se conforme inmediatamente una Comisión Investigadora.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Primero, es para anticipar mi voto negativo al tratamiento sobre tablas por una de las razones que voy a exponer de inmediato. Yo no voto el tratamiento sobre tablas de nada, de ningún proyecto que entre por la ventana, ¿qué es por la ventana? Es de apuro en la Hora de Otros Asuntos sin que los señores diputados tengamos a la vista lo que tenemos que votar rápidamente. Esto es casi una falta de respeto, no está escrito en ningún lado pero está escuchado de mis propias palabras.

En segundo lugar, en la Comisión “B” hay un expediente que el otro día no lo tratamos porque no hubo tiempo y es este tema, el pedido de informes al IADEP ni siquiera salió de la Comisión “B” y está en el temario de la última Comisión y de la anteúltima, no se pudo tratar por razones de tiempo. No obstante esto, acá hay un ocultamiento porque se quiere ocultar que el IADEP contestó con una cuestión que es pública, o sea, no contestó ni dejó de contestar por falta de voluntad sino que contestó que no podía cumplir los términos del pedido de informes porque el personal estuvo de huelga; no sólo estuvo de huelga, señor presidente, está de huelga, ayer mi compañero fue al IADEP y no hay nadie que atienda en el IADEP. El IADEP no está en condiciones de brindar ningún informe en este momento.

Y en tercer lugar, señor presidente, ayer expropiamos un fracaso empresario, una empresa fracasada en quiebra y hoy debe ser el único país en el mundo que queremos investigar el éxito. ¿Qué queremos investigar del IADEP de los créditos del Chañar que se constituyó en una nueva zona productiva conocida ya internacionalmente y una nueva realidad del desarrollo económico del Neuquén?, ¿qué es lo que queremos investigar? La verdad que me llama la atención esta insistencia de investigar el éxito que hay en la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi voto afirmativo apoyando el tratamiento sobre tablas a este proyecto y aclarar algunas cuestiones. Se dijo que el IADEP no había podido informar

debidamente porque su personal está en huelga. El mismo personal ha salido a decir públicamente que ellos habían tomado y tomaron las medidas necesarias, informando, dejando el informe completo a las autoridades del IADEP para que ese informe fuese remitido a esta Cámara, así que de ninguna manera se puede creer lo que dijo el diputado preopinante. Y, por otra parte, me parecería pertinente que el radicalismo empiece a investigar preguntándole a su ex presidente, “Cacho” Vidal, porque algunas cosas del IADEP él seguramente debe saber.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Buenas tardes a todos y a todas. Gracias, presidente.

Esta banca no presentó en ningún momento ningún proyecto de Declaración ni ningún proyecto de Resolución, simplemente creo que acompañó en su momento a la iniciativa de Concertación de conformar una Comisión Investigadora pero no impulsó ningún tipo de proyecto porque simplemente con información que si no lo dije antes todavía estamos a tiempo de decir que la ponemos a disposición de todos y de todas aquellas que quieran leerla que tiene esta banca en relación, justamente, a un tema tan sensible como es el manejo de los fondos del IADEP. Información que tiene que ver con las auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas desde el año 2001 hasta el año 2007 inclusive y que, de ser ciertas, por supuesto, darían cuenta de irregularidades terribles cometidas por distintos Directorios del IADEP a la hora del otorgamiento de créditos poniendo en serio riesgo la cartera crediticia del IADEP, que no son ni más ni menos que fondos públicos, dinero de todos los neuquinos y neuquinas que deberían ser puestos a disposición de las pequeñas y medianas empresas y no de hombres como, por ejemplo, o personajes como por ejemplo Marcelo Hugo Tinelli (*Suena la campana de orden*), que en el año -creo- 2004, 2005 pidió un crédito de tres millones y medio de dólares para la filmación de una película que todavía no sabemos qué tiene que ver eso con el desarrollo productivo de la Provincia. Supuestamente, era para promocionar paisajes de la Patagonia y fue una novela filmada toda de noche, o sea, y en el interior de distintos lugares, con lo cual la promoción de los lugares turísticos de la Provincia, por lo menos en la novela de Tinelli, nunca se vio; pero además de ese pequeño detalle tenemos que decir que Marcelo Hugo Tinelli estafó al IADEP o por lo menos el IADEP se dejó estafar por Marcelo Hugo Tinelli que al día de hoy no ha devuelto un peso de los tres millones y medio de dólares que solicitó en concepto de crédito al IADEP. Éste es uno de los tantos ejemplos de las irregularidades cometidas por el IADEP en créditos que nunca fueron cobrados con condiciones de préstamo que de ninguna manera garantizaban la posibilidad de devolución y que tenían -al decir del Tribunal de Cuentas- condiciones crediticias irrisorias e imposibles de cumplir por parte de aquellos que tenían que, en su caso, salir a recuperar esas deudas que hoy mantienen, no solamente los bodegueros del Chañar y de Añelo sino muchísimas firmas más que se beneficiaron, por supuesto todos ellos amigos del sobischismo y amigos del poder (*Dialogan varios diputados*).

Esta información, discúlpeme un segundo porque yo quiero terminar de fundamentar mi acompañamiento que desde ya lo adelanto. Esta información fue

puesta a disposición del fiscal del Tribunal Superior de Justicia, nosotros concurrimos, como se ha reclamado acá, que quién tiene dudas y que quién quiere que se investigue que vaya a la Justicia; nosotros hemos ido a la Justicia y fuimos a recurrir al jefe de los fiscales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén porque como todos ustedes saben, la Fiscalía de Delitos contra la Administración Pública todavía no tiene titular y quien debería en tal caso recibir esa denuncia e investigarla es la actual pareja de Rodolfo Kaiser, uno de los implicados y uno de los sospechados de las irregularidades en el manejo de los fondos del IADEP, definitivamente no vamos a poner en manos de un pariente de un sospechado la investigación de un delito tan complejo como es el de corrupción en el Estado provincial.

De manera tal que esta banca ha presentado toda esa documentación, toda esa información pidiéndole al jefe de los fiscales que de oficio se inicie esta investigación para, justamente, investigar a los que permitieron que un grupo de amigos del poder se llenara de plata con fondos del Estado que no es ni más ni menos que los fondos de todos los neuquinos. No obstante eso, y por eso decía que pongo a disposición esta información porque de conformarse una Comisión Investigadora, seguramente esta investigación a la que ha accedido esta banca será de muchísima utilidad para esclarecer y para aclarar muchísimas de las cuestiones que hoy ponemos, por lo menos algunos, en duda respecto de la transparencia en el manejo de los fondos públicos.

Esta banca va a acompañar el tratamiento sobre tablas pero desde ya adelantar con esta fundamentación el acompañamiento en sí al proyecto presentado por la Concertación.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Discúlpeme diputado, simplemente recordar que ya llevamos veinticinco minutos de la hora que corresponde reglamentariamente para Homenajes y Otros Asuntos.

Diputado Benítez, adelante.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

A mí me extraña los dichos de algún diputado que dijo no conocer el proyecto cuando se ha presentado un proyecto en el mismo sentido de lo que estamos hablando, el proyecto 6384, el proyecto 6373, el proyecto 6371 y después nos pusimos de acuerdo y aunamos y discutimos, y presentamos un solo proyecto y bueno, era sobre ese tema. Nosotros estamos reiterando nuestro proyecto porque hemos leído el informe que nos han mandado y para nada nos clarifica lo que realmente nosotros queríamos conocer. Yo quiero recordarles que apenas iniciamos esta gestión presentamos un pedido de informe donde nos mandaron, no la persona que hoy está presidiendo el IADEP, un informe diciendo la cantidad de plata que se había prestado hasta el 2007, nos dijeron una cifra muy importante que no tenían toda la documentación y por eso nosotros insistimos en el tema de hacer una Comisión Investigadora. De lo que tenían reconocido, solamente había un cuarenta por ciento que estaban pagando como podían, pero había una cifra muy, muy importante que no tenía la documentación para poder decir si estaban cobrando, si le habían dado alguna prórroga o alguna otra cosa. Yo no sé cuál es el problema, esto al principio lo hacían referencia para el diputado que dijo que son proyectos que entran por la ventana. Si tanto éxito han tenido yo creo que no hay

ningún problema en poderlo demostrar y mostrárselo al mundo, el éxito que tiene y cómo Neuquén con estas ayudas puede hacer crecer y generar mucha fuente de trabajo, porque sin duda, uno se para a la salida de las bodegas y ve cómo desfila gente y gente y gente, que va a trabajar todos los días porque era la cantidad que tenían en relación a los créditos, la cantidad que tenían que crear puestos de trabajo, yo los conté y no sé si salen por otro lado, pero en realidad, no dan muy bien los números. Y ¿por qué decía que nosotros al principio de la gestión? Porque el radicalismo era el que presentó ese pedido de informes, entonces, a mí por ahí no me cae bien ese chicaneo barato porque nosotros tampoco decimos que el presidente del partido por el cual está el diputado sentado en su banca, también ha tenido que ver algo con la Justicia y, sin embargo, con las moviditas que han hecho, ha quedado bastante bien ubicado y no decimos que ha sido presidente, diputado, del partido que usted hoy está representando en la banca. Así que me parece que ese chicaneo no tiene mucho sentido y nosotros cuando pedimos el primer... cuando hicimos el primer pedido de informes no dijimos: saquen a los radicales para un costado; no, no, dijimos investiguemos todo, porque no vamos tampoco a apretar a la Justicia para que saquen para un costado a algún presidente del partido de la banca que usted está ocupando.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

Es para expresar el acompañamiento al tratamiento sobre tablas del Bloque Alternativa Neuquina. Oportunamente presentamos un proyecto, un pedido de informes motivado por las mismas inquietudes que provocaron la presentación de diferentes pedidos de informes de distintos Bloques incluyendo al Bloque del oficialismo, también una Comisión Investigadora que es la que se está queriendo nuevamente organizar a partir del proyecto que se presentó en esta sesión. La preocupación sigue existiendo, los proyectos duermen en la Comisión "B" sin que hayan sido tratados aun, sin que hayan sido contestados, perdón, aun cuando se unificó o se propuso unificar el texto de todos los presentados y lo concreto es que no existe respuesta a ese pedido de informe y la situación financiera general de la Provincia, dentro de la cual está incluido, por supuesto, el IADEP, amerita que se profundicen las acciones para ejercer una de las atribuciones que esta Legislatura tiene que es, justamente, la de ser una herramienta de contralor del Ejecutivo provincial y de sus entes autárquicos descentralizados. Así que es para acompañar -como decía- el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

El Bloque del MPN, ya en otra oportunidad ha planteado con claridad cuál es su posición con respecto a esto y es la que este tipo, no solamente en esta oportunidad, sino este tipo de proyectos tienen que pasar necesariamente por la Comisión, porque evidentemente, a veces se incurre por la vehemencia o por algún otro sentido que no alcanzo a entender, se cometen algunos deslices como es el que acabo de escuchar, que un diputado dice que no le contestan los pedidos de informes y otro diputado dice que

no le alcanza el pedido de informes que le mandó el mismo que el otro dice que no le contestó. Pueden ser las dos cosas, es razonable que sea así, puede ser. Nosotros queremos, igual que hicimos la otra vez, acompañar el tratamiento de esto en Comisión, en Comisión, no de apuro, no por la espalda; no sé si entra por la ventana, por la puerta o por donde fuera. Nos gustaría una cuestión inclusive de respeto hacia nosotros, entender, participar e inclusive opinar si así lo hiciera.

Parece ser que también esta cuestión de la situación económica financiera de la Provincia da para todo, da para pedir informes al IADEP, da para argumentar la no compra de Zanon, la no expropiación de Zanon, da para hacer homenajes, da para cualquier tema, en cualquier momento se vuelve sobre este mismo planteo. Técnicamente es distinto, pero lo vamos a dejar pasar para no agotar el tiempo de esta etapa del período de esta sesión.

Quería mencionar, simplemente, señor presidente, que nosotros pretendemos tener información sobre el IADEP, también nos gustaría mucho tener información y vamos a insistir; lo que no estamos de acuerdo es que reactiva y permanentemente se insiste en esto, no como mecanismo de averiguar la verdad, sino como mecanismo también, creo, de una manera de agujinear.

De cualquier manera, el Bloque que pidió y formuló esto, hay investigadores muy eficientes que descubren casi todas las cuestiones que andan dando vuelta por ahí, cuestiones mucho más complejas que las del IADEP, cuestiones que tienen que ver con secretos bancarios, con cuentas, con créditos acá, en Buenos Aires, en las Bahamas. Sería bueno que algunos de estos compañeros diputados se abocara a investigar, precisamente, de cuánto son las botellas de vino.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Están quedando escasos veinticinco minutos para Homenajes y Otros Asuntos, a las 16,00' horas pasamos directamente al temario de la Orden del Día.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Lo mío es otro tema, dentro de Otros Asuntos, señor presidente, pero es otro tema.

Sr. PRESIDENTE (González).- Estamos terminando de definir qué hacemos con este proyecto de...

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Perfecto, entonces hablo después.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- De esto estamos hablando para justificar la urgencia del tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, le puede pedir que deje hablar a Martínez...

Sr. KOGAN (CNV).- ¿Sobre este tema?

Sr. PRESIDENTE (González).- No, ya habló también Martínez, Inaudi también, cerramos...

Sr. KOGAN (CNV).- Estamos hablando sobre este tema, estamos discutiendo si vamos a tratarlo sobre tablas, no hay ninguna...

Sr. PRESIDENTE (González).- Pero ya lo fundamentaron, diputado, es factible que terminen...

Sr. KOGAN (CNV).- Acaba, el presidente de la bancada mayoritaria, acaba de dar una idea muy interesante.

Sr. PRESIDENTE (González).- Bueno, dígalo, diputado.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Muy interesante, muy interesante la idea que nos acaba, es más el sendero que nos marca el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, simplemente para que las acciones de gobierno sean públicas, es decir tenemos que ir a contratar, le vamos a proponer, le vamos a hacer una nota a la presidenta de la Cámara, que nos habilite un contrato para contratar a Eliot Ness, a ver si puede desbaratar la mafia, la mafia neuquina (*En elevado tono de voz*) que hace tanto tiempo gobierna esta Provincia y de la cual, esta mafia de hace dos años, simplemente es una nueva careta.

Entonces, señor presidente, si ésta es la forma...

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, diputado, me puede permitir...

Sr. KOGAN (CNV).- ... Si ésta es la forma en la cual hay que transparentar las acciones de gobierno, bueno, se ha sacado la careta también el presidente de la bancada del Bloque mayoritario.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, está siendo ofensivo, está ensuciando a muchos colegas suyos. Si tiene alguna posibilidad de probar que yo soy un estafador, por favor, vaya pero me parece que se está excediendo en el tema y tenga en cuenta que hay algunos que tenemos dignidad...

Sr. KOGAN (CNV).- Pero haga, haga una moción...

Sr. PRESIDENTE (González).- Por favor...

Sr. KOGAN (CNV).- ... de privilegio, no...

Sr. PRESIDENTE (González).- Por favor, por favor, no, no le voy a hacer ninguna acción de privilegio...

Sr. KOGAN (CNV).- Puede pedirme también...

Sr. PRESIDENTE (González).- ... Si tiene, si tiene alguna...

Sr. KOGAN (CNV).- ... si tiene la mayoría para excluirme...

Sr. PRESIDENTE (González).- ...s i quiere en otro lugar pero, por favor, límitese y no ofenda, por favor, no lo voy a excluir, no voy a ser antidemocrático pero tenga cuidado... (*Dialogan varios diputados*). Estoy aclarando la acusación personal, diputada (*Refiriéndose a la diputada Sánchez*), y no estamos ofendiendo y no hemos ofendido nunca a persona alguna de esta Cámara.

Diputada Martínez, por favor, puede continuar con la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Señor presidente...

Sr. PRESIDENTE (González).- Con el Reglamento, creo que vamos a tener algún problemita, hablando de democracia cuando se expresa en esta Cámara, diputado.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Señor presidente, es para hacer una aclaración.

Sin perjuicio de lo cual entiendo que, justamente, en atención a lo dispuesto en el Reglamento, para hacer uso de la palabra usted debería pedir autorización a esta Cámara y no me cabe ninguna duda, la Cámara se la daría para que usted haga el desagravio que entiende debe hacer.

Lo que quería aclarar es que de todos los proyectos presentados para pedir informe, es cierto que se unificó en uno en la Comisión "B" y salió una Resolución de esta Cámara a la cual el presidente del IADEP contesta en los términos que el diputado Inaudi -autor del proyecto cuyo tratamiento sobre tablas estamos discutiendo- informa que ha sido contestado con ese tenor que honestamente deja mucho que desear para el presidente del IADEP y para nosotros que, entendemos, estamos nada más que cumpliendo una función.

Quería que quede esa aclaración en el acta de la sesión.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Una sola aclaración.

Cada vez que queremos saber qué pasa con el IADEP o estamos en campaña o estamos aguijoneando o queremos contar botellas de vino, queremos contar los cuatrocientos millones de mangos que se han llevado un grupo de bandidos de la Provincia y no los ha devuelto. Habrá algún neuquino que tomará vino por ahí pero, por lo menos, no somos nosotros, a nosotros, por lo menos, no nos han invitado, quiero aclarar esa cuestión. Y además, y además yo les pediría, en mi época se llamaba Instrucción Cívica, creo que se llama también ahora actualmente en el secundario esa materia, hay un concepto elemental de la democracia que hace a la publicidad de los actos de gobierno como una obligación de los funcionarios; tenemos que salir a contratar investigadores privados para ver quién se robó la plata de todos los neuquinos, ¡por favor! Tenemos la facultad expresa de crear comisiones investigadoras, está contemplada en la Constitución Provincial, jamás hemos usado esa facultad y me parece que es buen momento, teniendo en cuenta las circunstancias por las que atraviesa la Provincia para que veamos quiénes fueron los que se robaron la plata.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

En verdad, habemos varios, creo que todos los diputados del Bloque oficialista que estamos muy interesados en que se investigue; no exclusivamente el tema del Chañar, sutil diferencia con este proyecto. Habemos algunos que estamos hasta disgustados con el accionar del IADEP respecto de algunos créditos minúsculos e insignificantes -si se quiere- respecto de las deudas que tienen algunos bandidos -como bien dijo el diputado preopinante-. Por eso estamos solicitando el pase a la Comisión, nos interesa -a los que no formamos parte de la Comisión "B"- conocer cuál fue la respuesta que se entregó parcialmente por parte del IADEP, parte de la ciudadanía neuquina también quiere y que no forma parte de ninguna mafia, yo no formo parte de ninguna mafia, mis compañeros, mis pares tampoco forman parte de ninguna mafia y no sabemos de qué mafioso estamos hablando cuando dicen que defendemos lo que no sabemos que defendemos. En verdad, yo no iba a hablar de este tema; es más, casi me abstengo de votar porque yo creo que tenemos que hacer una muy buena investigación pero por cada vez que alguno de los diputados que se creen dueños de la verdad o portadores de la revelación absoluta de las verdades, de la honestidad cuando también lo salpican

de algún lado, da mucha bronca y uno tiene que contestar con las pocas herramientas que tiene. Nosotros también queremos que se investigue, queremos conocer los números, queremos saber cuál fue el destino de los créditos, cuál es la devolución, fundamentalmente, cuál es la devolución de los créditos, no exclusivamente sobre el tema del Chañar.

Es por ello que -yo en lo personal y charlando con algunos de mis pares previo al uso de la palabra- pedimos el pase a la Comisión porque nos queremos verdaderamente involucrar en un proyecto que nos interesa a todos y no solamente a un sector de esta Cámara, por lo menos.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Cuando hablamos respecto al tema del IADEP -y en este caso en particular- parece que nos referimos a cuestiones que son generales, diríamos. Yo, en este caso quiero hacer, particularizar, digamos, un tema que estamos investigando, estamos tratando de investigar respecto a un caso de esta bodega que es el caso de Viñedos Patagonia, que hace un tiempo hemos pedido nosotros un pedido de informe y estamos esperando que lo tratemos también, que se le ha entregado en los últimos años a este viñedo cuarenta millones de pesos para hacer su actividad productiva en San Patricio del Chañar. Hace un tiempo se eximió del pago de ingresos brutos a esta bodega, que -según dice el convenio firmado por el ministro Bertoya y esta bodega- se invirtieron dieciséis millones novecientos mil pesos. Primer punto: queremos saber si se le dieron cuarenta millones de pesos y se invirtieron diecisiete millones, dónde está el resto de los veintitrés, éste es un caso particular. Pero, además también se le exime del pago de ingresos brutos a una bodega a la que le damos cuarenta millones en pesos, que además también le refinanciamos la deuda en un momento en el cual están cayendo los ingresos de esta Provincia pero que, además, si no ha tenido plata para pagar los ingresos brutos y también que no se ha ido en esta actividad económica como si ha tenido para poner ciento cincuenta mil pesos -y esto consta en la Justicia nacional-, ciento cincuenta mil pesos para la campaña de Sobisch. De esto no se ha investigado nada, de esto todavía no se sabe nada y si es todo tan bueno como dicen, voy a repetir lo que ha dicho el diputado Inaudi, lo que ha dicho el diputado Kogan: ¿por qué no abrimos los números de esta caja negra que tiene esta Provincia y nos enteramos todos qué pasó? Porque además es nuestra responsabilidad y además es nuestra obligación y, fundamentalmente, quienes administran hace muchos años este instituto que -repito- es una verdadera caja negra en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Creo que es cierto que todo el mundo, primeramente nosotros estamos interesados en saber qué pasa con los dineros públicos, que no tiene que haber secretos con este dinero que no es de una persona en particular sino que es de todos los neuquinos; me parece que como diputados tenemos que buscar la forma para que los distintos organismos -en este caso el IADEP- nos dé una información, no solamente a nosotros sino a todos los ciudadanos. Ésta es una cosa pero otra cosa es la falta de respeto, la falta de consideración que yo no la comparto ni la voy a compartir nunca.

A mí me molesta mucho que se usen estas bancas para agraviar a la gente; yo vuelvo otra vez a marcar otro estilo de política, acá no estamos en la época del sobischismo -discúlpenme los compañeros diputados del MPN- donde acá se agarraron prácticamente a las piñas, donde se insultaban, donde se faltaban el respeto; creo que se dio vuelta la página. Entonces, me parece que la mayoría de los que estamos sentados acá no toleramos eso y yo no lo tolero aun con compañeros de mi propia bancada, no lo avalo ni lo voy a avalar nunca, nada más porque en el marco del respeto nos podemos entender todos; después estamos en los pasillos abrazándonos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias.

Simplemente, señor presidente, prescindo de las consideraciones políticas, éticas y morales de la discusión que se generó, no me siento ofendido aunque intente ofenderme. Pero quiero remarcar, señor presidente, que el Reglamento no está para algunas veces sí y para otras veces no. El artículo 155 dice claramente cómo debe guiarse el uso de la palabra, no está a discreción de los señores diputados como quieran hacerlo. En caso de que quiera hacerse un debate libre está previsto en el artículo 157 que deberá pedirse permiso a la Cámara para poder hacerlo. Creo que algunas cuestiones como las que se mencionan a veces como limitaciones en el uso de la palabra, coartación de la libertad, me parece que son solamente bravuconadas, si no me dan lo que quiero no me gusta, no juego más, creo que hay que atenerse a una cuestión de respeto -como dijo la diputada preopinante-, una cuestión de respeto, de buena forma, de cortesía, no hace falta llegar a los agravios, se tolera algunas ironías pero permanentemente soportar las mismas calificaciones es -a veces- sumamente impropio y quiero mencionar que después... por eso invito a los diputados -que no lo leen habitualmente- a leer el Reglamento, no es solamente, juro que este Reglamento, esta parte del Reglamento no la modificamos, juro que no tenemos nada que ver. Si quieren conseguimos un certificado de buena conducta con respecto a estos aspectos. Esto siempre fue así pero me parece que para que todo el mundo pueda expresarse en una sociedad democrática hay que respetar algunas reglas. El semáforo rojo no está solamente para los oficialistas, está para todos. Por eso quería mencionar, señor presidente, y aclaro también que tanto las mociones de preferencia, pido también que se lea el artículo 139 que establece cómo son los tratamientos sobre tablas y las mociones de preferencia. Intento ser reglamentarista para no caer en lo mismo que la diputada preopinante ha expresado.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado.

Permítame reiterarle que quedan quince minutos, a las 16,00' horas pasamos al temario de la Orden del Día dejando de lado Otros Asuntos y Homenajes.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Dos consideraciones. La primera, yo coincido en que hay que tratarse con respeto y hay que leer el Reglamento y estudiarlo y aprendérselo. Pero con el mayor de los respetos, señor presidente, he observado que cada vez que usted asume la Presidencia, esta Cámara se descontrola y cada vez es más preocupante. Usted no puede discutir desde

ese lugar con los diputados, el Reglamento así lo indica. Entonces, me parece, yo pediría un mayor control -digamos- desde la Presidencia en el buen sentido y manejo cuando estamos en sesión. Las ironías también son irrespetuosas, ¿sí? Eso por un lado y lo pido con el mayor de los respetos.

Por otro lado, me alegra escuchar a diputados de la bancada oficial que digan que quieren saber qué es lo que pasó, a mí me alegra mucho porque en marzo del 2008, nosotros presentamos un proyecto en donde pedíamos la conformación de una comisión investigadora, pedíamos investigar al Gobierno que se había ido pero esto no era una cuestión antojadiza ni para entorpecer, simplemente era para saber dónde estábamos parados. Es más, el propio gobernador lo dijo ahí en ese lugar, en su primer discurso inaugural. Y voy a leer, si me permiten, rápidamente lo que el gobernador -entre otras cosas- decía: Hay sectores del Estado que no llevaban administración, no llevaban una contabilidad, existían además atrasos en las registraciones contables en la mayoría de los servicios administrativos. En algunos servicios administrativos como Educación en determinado momento no sabíamos cuánto debía la Provincia ni a quién le debía la Provincia. Y seguía, daba más especificaciones respecto del tema. Esto lo decía el gobernador de la Provincia. Se ha llamado ahora al diálogo social; el gobernador ha llamado al diálogo social, está hablando con distintos sectores, seguramente a nosotros nos tocará en algún momento ir a hablar con el gobernador pero para hablar y para ponernos de acuerdo en políticas de Estado o cómo sobrellevar esta crisis es casi imprescindible y fundamental saber dónde estamos parados.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Señor presidente, yo ya había hablado sobre este tema, no quiero explayarme más. Le pido, en cuanto terminen los oradores, que someta a consideración.

Y estaba anotado yo por otro asunto que tengo para plantear, en este caso, una moción de preferencia sobre otro proyecto.

Gracias.

Sr. GONZÁLEZ (Presidenta).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Buenas tardes.

Señor presidente, yo quiero referirme a la importancia de la formación de esta Comisión Investigadora, después la Cámara decidirá a través de su voto si se hace hoy o lo haremos posteriormente en Comisión. Y contestar algunas pequeñas cosas que se han dicho. Yo no tengo problema en que se investigue a un correligionario mío y tampoco voy a tener empacho en investigar a un compañero o a un camarada o a quien quiera, no creo que sea un debate de tanta importancia que tenga que tener este tipo de chicanas. En realidad, aquí lo que hay que investigar, señor presidente, son muchas cosas, no solamente los viñedos, ese exitoso emprendimiento del Chañar que es tan exitoso, que no devuelve la plata que el Estado le prestó. Que es tan exitoso que piden refinanciamientos hipotecando bienes, hipoteca sobre hipoteca, siempre el mismo bien. Que es tan exitoso que el Gobierno de la Provincia mediante un decreto lo exime del pago de ingresos brutos.

Yo me quiero referir específicamente al funcionamiento del IADEP, donde tiene específicamente cuestionamientos desde el propio Tribunal de Cuentas de la Provincia,

donde especifica que la metodología de refinanciamiento y otorgamiento de créditos no son los adecuados, donde no se adecuan ni siquiera a la reglamentación bancaria en muchos casos. A la distribución de esos créditos, al recupero de esos créditos, a todo eso me quiero referir. El informe que nos llega del IADEP, que bien se dijo aquí llegó un informe parcial, llega una memoria y balance, aquí lo tengo, señor presidente, una memoria y balance del año 2008, del ejercicio pasado; no hace ninguna referencia al resto. Para nosotros el IADEP debe ser materia de preocupación permanente porque año a año se le aportan fondos que vienen de los propios fondos que recibe la Provincia y que tienen que ser destinados, como dice claramente, deben ser destinados... (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*), fondos que deben ser destinados, señor presidente, a la reactivación productiva o a la transformación de la matriz productiva de la Provincia. En este contexto, yo por ejemplo voy a ser muy simple para manejar mi estilo, me voy a referir a algunas cuestiones de la zona norte, en este caso. He leído el informe y veo con sorpresa que la mayor cantidad de los fondos no son asignados durante el año 2008 a proyectos... (*el diputado Oltolina interrumpe su alocución por encontrarse dialogando en la banca de al lado*) la mayor cantidad de los fondos no son destinados a proyectos productivos, la mayor cantidad de los fondos son destinados en el año 2008 a servicios, si tienen el informe a la mano lo van a poder ver, a servicios y a salud, a servicios de salud, esos dos rubros llevan casi el setenta por ciento de los fondos. Pero, además, los fondos del IADEP durante el año 2008 fueron distribuidos en un setenta y dos por ciento en la zona Confluencia, en un veinte por ciento en la zona sur y en un ocho por ciento en la zona centro, en la zona norte cero crédito. Entonces yo quiero saber esto también, no solamente saber dónde fue a parar la plata, por qué el exitoso emprendimiento empresarial de El Chañar no devuelve los fondos y sigue hipotecando las mismas propiedades y no entrega garantía suficiente y esto lo dice el Tribunal de Cuentas, pero además cuál es el criterio de distribución qué hace, ¿qué proyectos han sido seleccionados y qué no? Yo tengo conocimiento de proyectos que han sido aprobados hace dos años por el IADEP en la zona norte y los fondos no aparecen. Entonces de alguna manera no quiero circunscribir solamente esta Comisión Investigadora a qué pasa en El Chañar, la Comisión Investigadora es para saber exactamente cómo funciona el IADEP, este Instituto que se supone que es para aportar los fondos necesarios a los sectores privados para poder desarrollar la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Gómez, ¿es sobre Otros Asuntos?

Sr. GÓMEZ (MPN).- No.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Sobre este tema?

Sr. GÓMEZ (MPN).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

La verdad que no pensaba hablar, no pensaba opinar sobre esto y digo que este proyecto lo tenemos que tratar en Comisión y no hago más porque creo que me he sentido, por ahí, ofendido, y muchas veces uno se siente ofendido en esto. Yo le digo: nunca viví del Estado, nunca fui y le pedí nada al Estado. Toda mi vida viví de mi

trabajo, llevo veinticinco, veintiséis años trabajando en el petróleo. Y tampoco voy a apañar a aquellos que se hayan robado lo que se hayan robado; no me importa del partido político que sea y del color que sea. Si las investigaciones son como corresponde, se harán como corresponde y el que tenga que pagar, la pagará. Pero sí me siento ofendido porque yo no integro ninguna mafia. Gracias a Dios tengo las manos limpias y acá hay muchos diputados, pienso que ojalá tengan también las manos limpias. Yo creo que el que se cree que es salvador de esto que tire la primera piedra a ver cómo le va. La verdad que muchas veces creo que esto no quiere nuestra sociedad, esta política barata, una baratija muchas veces es lo que se dice y tal vez si alguien se considera agraviado, bueno, que perdone, es lo que siento. No soy ni siquiera un abogado ni un ingeniero, pero tengo el sentido común de la vida y si yo creo que estamos acá, principalmente para defender los derechos de nuestra querida Provincia y de nuestra gente. No estamos para agraviarlos gratismente como se hace; yo me siento ofendido, personalmente lo hablo por de mí. Y no me voy a poner a leer, no sé si el Reglamento Interno corresponde o no corresponde; ¿sabe por qué? Si sabemos nosotros lo que dice el Reglamento Interno, ni siquiera nosotros nos respetamos y respetamos lo que dice el Reglamento Interno. ¿Para qué lo vamos a usar? Si no lo sabemos respetar. El día que nos empeçemos a respetar como seres humanos y como personas entre todos, seguro que vamos a hacer cosas importantes por esta Provincia y seguro que los vamos a acompañar sea quien sea para investigar al que se robó la plata de los ciudadanos de esta Provincia. Pero no acepto más este agravio gratuito, si hay alguien que no hagan como las gallinas, que pongan el huevo y esperen que salga el pollo. Los huevos hay que llevarlos siempre puestos, perdóneme. Y si hay alguien que diga quién, quién tenga para ir a investigar y hacer las denuncias que lo hagan y si hay que acompañar -como lo dije recién- para que quien caiga preso, que caiga preso. Y hay otra cosa, acá hay muchos diputados que han tenido cargos políticos y cargos de intendencia y muchas cosas. Quiero saber si ellos también son santos, quiero saber si ellos también son santos, que presenten todo lo que ellos piden. Así que le pido, le pido, cuando tengan algo que decir, que lo digan y expresen lo que tengan que expresar. Yo no agravio a nadie, no hablo mal de nadie; tampoco quiero que ofendan a todo el mundo. El respeto tiene que ser mutuo, hay cosas que nuestra ciudadanía y nuestro pueblo deja de lado las banderías políticas en beneficio de nuestra gente. Así que, señor presidente, somos simples para decir las cosas, pero ¿por qué? Porque tenemos el conocimiento del trabajo y hay mucha gente que ha trabajado muchísimo por esta Provincia que no tienen el derecho de ser agraviados como somos agraviados o como son agraviados.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, ¿es Otros Asuntos? Diputada Martínez.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Otro asunto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Mattio, ¿es sobre este tema?

Sr. MATTIO (MPN).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- Estamos a escasos cinco minutos de cerrar la hora correspondiente por Reglamento. Lamentablemente, va a quedar gente sin poder expresarse.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidente.

En principio, quiero compartir cada uno de los términos vertidos por la diputada Amalia Jara -si me permite nombrarla- y lo comentábamos recién con un diputado cuando usted me dio el uso de la palabra. La línea de coherencia en el pensamiento de la diputada también lo quiero destacar. También quiero compartir lo que manifestó el diputado Gómez. Yo tampoco me robé nada y si alguien se robó algo, que vaya preso, pero no nos olvidemos que hay un presidente, un ex presidente a quien se le dictó el procesamiento el 4 de agosto por los sobornos del Senado. Acordémonos de todo, no tengamos una memoria para la Provincia del Neuquén ni miremos para otro costado cuando nos toca a nosotros. No nos olvidemos que tampoco nadie dice nada del crecimiento del patrimonio del matrimonio presidencial, de una declaración jurada a la otra el ciento ochenta por ciento. Si alguien se robó algo en esta Provincia investiguemos y que vaya preso, pero que vayan presos todos los que tocaron un peso que no es de ellos. A nosotros también nos interesa saber qué pasó con los dineros públicos...

Sr. SAGASETA (CNV).- Empecemos, entonces.

Sr. MATTIO (MPN).- Empecemos, no hay ningún problema. A nosotros también nos interesa saber qué pasó con los dineros públicos y lo dijimos y lo vamos a reiterar acá, vamos a trabajarlo en la Comisión, como tiene que ser un tema de esta seriedad. No todas son pálidas para el IADEP y -repito- si hay que investigar lo de los créditos de las bodegas, investiguemoslo, pero no todas son pálidas para el IADEP, porque a pesar de las dificultades económicas del IADEP, a pesar de las dificultades económicas del IADEP, cuando uno trabaja, se ocupa y se preocupa, se consiguen cosas. El trabajo de los diputados de la zona centro, de los diputados de Zapala, de distintos partidos políticos permitió que el IADEP fuera un instrumento para conseguir créditos para transportistas de carga pesada, camioneros, para transportistas menores, taxistas. Nos permite, a pesar de las dificultades económicas que mediante el Ente de Producción de Zapala, el IADEP gire fondos y a pesar de las dificultades económicas y de los montos se puedan estar asignando pequeños recursos a pequeños emprendedores de la zona centro, de Zapala, pero fue un trabajo de los diputados de la zona centro, aun reconociendo la falta de recursos muchas veces del IADEP y aun reconociendo los errores. Pero sí, no hay ningún tipo de problema, trabajémoslo en la Comisión, pero averigüemos absolutamente de todos los créditos, no solamente los de los viñedos, como lo decía la diputada Silvia De Otaño. Ahora, trabajémoslo en la Comisión, debatámoslo en la Comisión. Me parece que hay algunos diputados que anoche acumularon adrenalina porque hablaron muy poco y quieren venir a decir todo hoy.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto 6492, expediente D-250/09. Se necesitan dos tercios para el tratamiento sobre tablas.

- Resulta rechazado.

Sr. PRESIDENTE (González).- No hay dos tercios, pasa a la Comisión "B".

Sr. PRESIDENTE (González).- Pidiéndole disculpas al resto de los diputados anotados en Otros Asuntos y Homenajes, pasamos al tratamiento del Orden del Día, como habíamos especificado y alertado permanentemente en esta Cámara. Le agradezco mucho, diputado, discúlpeme.

4

#### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

Sr. INAUDI (CNV).- Quiero mocionar la prórroga de la Hora de Otros Asuntos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, tiene la palabra, diputado.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias.

Porque ya va a ser la tercera vez que vengo a pedirle a esta Cámara moción de preferencia para tratar un tema que es medio primo hermano del tema anterior. En el tema anterior arrancamos hablando del IADEP, terminamos hablando de las virtudes testiculares de algún diputado. El IADEP, bien gracias, todos dicen que quieren investigar pero nadie vota para investigar qué fue lo que pasó con el IADEP y este proyecto...

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, la propuesta, la propuesta.

Sr. INAUDI (CNV).- ... no me interrumpa...

Sr. PRESIDENTE (González).- Pero la propuesta para extender la hora o no.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, ahora viene.

Sr. PRESIDENTE (González).- Si se la damos podemos tratar eso.

Sr. INAUDI (CNV).- Pero si me deja hablar, sino se lo doy y fundamentelo usted.

Sr. PRESIDENTE (González).- Pero ¿cuál es la moción?

Sr. INAUDI (CNV).- La moción concreta...

Sr. PRESIDENTE (González).- No, pero me estaba pidiendo la extensión de la hora, diputado.

Sr. INAUDI (CNV).- Es éste solo tema...

Sr. PRESIDENTE (González).- Bueno, pero no hay espacio, no se votó y cortamos la hora como reglamentariamente corresponde. ¿Quiere pedir la extensión de la hora? Propóngaselo al resto de los diputados.

Sr. INAUDI (CNV).- Pido la extensión de la Hora de Otros Asuntos al sólo efecto de fundamentar una moción de preferencia con relación al proyecto 5967 del año 2008; ya fueron aprobadas dos mociones de preferencia antes sobre este mismo proyecto pero, a pesar de nuestros esfuerzos, no es incluido en el temario de la Comisión de Asuntos Constitucionales que es donde está radicado y que se refiere a la reglamentación del artículo 185 de la Constitución Provincial con relación a los pedidos de informe que tienen la obligación los funcionarios públicos de la Provincia de contestar. Por eso digo que es primo hermano del anterior, fueron dos mociones de preferencia las que fueron aprobadas por esta Cámara...

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Me permite, diputado? ¿Me permite poner a consideración para ver si puede fundamentarlo?, que ya lo está haciendo...

Sr. INAUDI (CNV).- No, si ya lo fundamenté...

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados la extensión de la Hora de Otros Asuntos.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- No hay mayoría.  
Continuamos con el Orden del Día.

5

**PLANTA INDUSTRIAL DE CERÁMICA ZANON SACIyM**

(Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación -con avenimiento-)  
(Expte.E-027/09 - Proyecto 6419)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación -con avenimiento- la planta industrial de Cerámica Zanon SACIyM.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

¿Es sobre este tema que anunciaron por Secretaría? Es Zanon el primer punto.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Sí, es por un expediente...

Sr. PRESIDENTE (González).- No, ya se leyó por Secretaría el primer punto del Orden del Día.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Sí, sí, es un tema que se leyó por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (González).- No, no, ya leyó el primer punto, el tratamiento en particular del Orden del Día (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Dado lo votado en la Cámara, señor presidente, no voy a hacer uso de la palabra.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por favor, señores diputados, prestar atención. Por Secretaría se va a leer artículo por artículo.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación -con avenimiento- bajo las condiciones que se detallan en los artículos siguientes los inmuebles, bienes muebles y todo otro bien tangible o intangible que sea parte accesoria de la planta industrial detallada en el artículo 3º de la presente Ley y que se detallan en el Anexo I -el que forma parte de la presente-, incluida la marca comercial.

Sra. PECHEN (Presidenta).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Por los fundamentos vertidos en el tratamiento en general de este proyecto y al no incluir el Despacho y estar manifiesto, por supuesto, en la mayoría no incluir en este Despacho por mayoría que estamos tratando hoy el pago o el avenimiento, la necesidad de buscar el avenimiento de los trabajadores que tienen verificados sus créditos laborables en la quiebra, es que quiero que quede en actas asentado mi voto negativo a todos y cada uno de los artículos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- En el mismo sentido, es para dejar constancia del voto negativo de quien le habla a todos y cada uno de los artículos de este proyecto.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- En el mismo sentido que los diputados que me precedieron en la palabra, quiero dejar sentado que no voy a acompañar ninguno de los puntos de este proyecto, ya que no se incluyeron o se incluyó a los ex trabajadores de la empresa.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que lo ha hecho el presidente de mi Bloque, el diputado Inaudi, quiero dejar constancia del voto negativo a todos y cada uno de los artículos del presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- En igual sentido, señor presidente, mi voto negativo en general implica, por supuesto, mi voto negativo a cada uno de los artículos.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. El Poder Ejecutivo procederá a expropiar los bienes inmuebles, bienes muebles y todo otro bien tangible que sea parte accesoria de la planta industrial y que se detallan en el inventario adjunto -que como Anexo II forma parte de la presente Ley-, incluida la marca comercial.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. El objeto de la presente expropiación es mantener la fuente laboral bajo gestión obrera a los fines de posibilitar la continuidad de la actividad productiva de la mencionada planta en el marco de sus fines cooperativos, con la totalidad de los bienes inmuebles y muebles ubicados en la Ruta provincial 7, kilómetro 6,5 de la Provincia del Neuquén, donde se encuentra asentada

la planta industrial de cerámica Zanon SACyM, cuyos datos catastrales son: NC 09-23-063-4648-0000, Matrícula 24699 once hectáreas; NC 09-23-063-6240-0000, Matrícula 42396, cinco hectáreas; NC 09-23-063-5743-0000, Matrícula 34203, once hectáreas; NC 09-23-063-5548-0000, Matrícula 17736, tres hectáreas; NC 09-23-063-5241-0000, Matrícula 32920, cinco hectáreas; NC 09-23-063-5045-0000, Matrícula 17735, cinco coma siete hectáreas; NC 09-23-635-0400-0000, Matrícula 17863, tres coma cinco hectáreas, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los inmuebles citados.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 4º. Determinase que la totalidad de los derechos sobre los bienes son expropiados con el objeto de ser transferidos de manera definitiva a la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Limitada, inscripta bajo el número 26.563 por Resolución 1584 del 21 de mayo del 2004 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES- conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 5º. Autorízase a abonar en concepto de precio indemnizatorio hasta la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos seis mil quinientos setenta y seis con treinta y un centavos, para lo cual deberá obtenerse la conformidad o avenimiento del expropiado -por hasta dicho monto- en los términos del artículo 26 de la Ley 804.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º. Facúltase al Poder Ejecutivo a gestionar el avenimiento por hasta el monto indemnizatorio fijado en el artículo 6º de la presente Ley, ante: a) La Sindicatura de la quiebra de Cerámica Zanon SACIyM, que tramita en autos: "CERÁMICA ZANON SACIyM S/QUIEBRA" (Expediente 48.634) Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 18, Secretaría 35. b) Los siguientes acreedores declarados verificados o admisibles con privilegio especial sobre bienes de la planta industrial, ubicada en la Ruta provincial 7, km 6,5 de la Provincia del Neuquén, que se identifican como: b.1) Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP). b.2) SACMI IMPIANTI SA. b.3) Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Sin perjuicio del sentido de mi voto, que ya fue anticipado, y justamente como un aporte -desde mi punto de vista- al perfeccionamiento de la Ley que va a salir finalmente de esta Legislatura -y como ya había anticipado ayer-, el IADEP es uno de los acreedores privilegiados que tiene esta quiebra y forma parte central de la estrategia de la construcción jurídica que se va a utilizar como herramienta para resolver uno de los problemas que ha dejado la quiebra de la Cerámica Zanon.

Tanto es así que está contenido, básicamente, en este acuerdo; se lo faculta al gobernador de la Provincia a generar el avenimiento del IADEP. El IADEP mismo, en una nota que está dentro del expediente, explica claramente que este Directorio -dice el IADEP- no cuenta con facultades para condonar deudas, entendemos que le correspondería a la Legislatura Provincial resolver la situación del crédito en el marco de la Ley que se encuentra en tratamiento.

Nos está diciendo el IADEP que incorporemos una cláusula en ésta o en otra ley -ellos dicen en ésta- para resolver la cuestión de la condonación de la deuda de la Provincia. El IADEP ha verificado en la quiebra algo más de nueve millones de pesos, que tampoco podría ser solventado con el monto restante, luego de deducir el pago de estas dos adquisiciones o estas dos formas de desinteresarse a dos acreedores privilegiados como son SACMI y la Corporación Financiera Internacional, el saldo no alcanzaría para ello.

Por lo tanto, mi propuesta es incorporar en este artículo 6º, a continuación de: Facúltase al Poder Ejecutivo, justamente la facultad -entre otras-, la facultad de condonar hasta el total, el crédito verificado por el IADEP en la quiebra de Zanon Sociedad Anónima; con lo cual el gobernador podrá o no hacer uso de esa facultad -si es que la necesita- para hacer operativa, concretamente, esta Ley.

Así que bueno, ni siquiera lo hago como propuesta, se lo sugiero a los diputados que están votando afirmativamente esta cuestión para que lo analicen y, si quieren, lo tomen y lo incluyan para mejorar la redacción de la Ley.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Como vengo haciendo, voy a votar afirmativamente también este artículo, sin dejar de expresar el deseo que en la Comisión de Asuntos Constitucionales podamos avanzar en el proyecto que hemos presentado respecto de los ex trabajadores de la ex Zanon, que no están en Fasinpat y que nosotros creemos que el Estado neuquino también -en lo que consideramos una solución integral a este problema-, desde el punto de vista de la solidaridad social que tiene que ver con todo, se pueda avanzar en la discusión, en el debate y en la aprobación de ese proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

Independientemente de las consideraciones que formulara el diputado Kogan, y lo

refiero porque es él el que ha hecho los apuntes, en ese artículo se faculta al Ejecutivo a gestionar el avenimiento de los enunciados en los diferentes incisos, por la modalidad por la que cada uno de los sujetos a quienes se les requiera el avenimiento se deban pronunciar. Si el IADEP tiene -por Estatuto- alguna disposición que lo obliga a pasarlo por una ley desde esta Legislatura, pues deberá hacerlo. Pero de ninguna manera nosotros tenemos que enunciar en el texto de esta Ley de qué modo expresarán el avenimiento organismos que son, en algunos casos, personas jurídicas de Derecho Privado y, en otros casos como éste, personas jurídicas de Derecho Público, que tienen sus normas de funcionamiento interno.

Como lo hemos dicho sostenidamente durante todo este debate, esta Ley es un primer paso al que le seguirá una serie de actos administrativos y judiciales, jurisdiccionales, a los efectos de consolidar la transmisión de dominio a favor de la cooperativa Fasinpat.

Hay muchos pasos para seguir, así que no hay nada desde el punto de vista que invalide la redacción de este artículo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- En el mismo sentido, señor presidente.

Si como dice el diputado Kogan se requiere una norma legal de la Legislatura para facilitar el consentimiento del IADEP, se tramitará en su momento y será el Ejecutivo o el IADEP el que se lo solicite a esta Legislatura.

No veo inconveniente -como dijo la diputada Martínez- en que se apruebe tal como está este artículo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Por eso, no fue ni siquiera una moción; no tiene ninguna intención ni desvirtuar la redacción del artículo, simplemente es un aporte. Pero bueno, si lo necesita finalmente el gobernador tendrá que venir acá y la Legislatura tendrá que votar la condonación de la deuda del señor Luis Zanon.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 6º, tal cual fue leído por Secretaría.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 7º. Determinase que la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Limitada compensará al Estado provincial, en especie, las sumas desembolsadas mediante la venta al costo de los productos que requiera la Provincia para fines públicos. El incumplimiento no operará como condición resolutoria.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Yo quisiera ver si se puede hacer una modificación al artículo.

Yo lo dejaría... ¿o lo leo cómo quedaría?

Determinase que la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Limitada compensará al Estado provincial, en especie, la suma desembolsada mediante la venta al costo de los productos que requiera la Provincia para fines públicos.

Hasta ahí -me parece a mí- que tendría que quedar el artículo.

Si los diputados pueden acompañar...

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Es para que quede expresa constancia también en las actas que la moción que el diputado o la modificación que el diputado Benítez acaba de hacer ha sido consensuada con los compañeros de Fasinpat, en el mismo sentido que se ha trabajado en la construcción consensuada del proyecto que fue remitido a esta Legislatura para su tratamiento.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- En el mismo sentido, señor presidente, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino acepta acompañar esta moción realizada por el diputado Benítez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Es para manifestar también que acompañó la moción del diputado Benítez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- En el mismo sentido, señor presidente, es para expresar el acompañamiento a la propuesta.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

La verdad que creo que con esto ya está por demás demostrado la voluntad de los obreros y obreras de Zanon de que nadie les regale nada, y creo que en ese sentido el diputado Benítez planteó la modificación para que quede expresamente aclarado que este artículo, de alguna manera, deja en claro las condiciones de la entrega. Y, por otro lado, creo que queda por demás demostrado, a través de esta modificación consensuada si bien no he sido yo quién lo ha hablado con los obreros y obreras de Fasinpat que hay una disposición plena a garantizar lo que a algunos les encanta llamar la paz social y que para otros no es más que la justicia estricta de la dignidad de los trabajadores. Me parece que con esta modificación queda clarísimo que Fasinpat no ha esperado nunca que le regalen nada y jamás ha dejado de contribuir a aquello que algunos le llaman la paz social.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Al solo efecto de dejar constancia que no comparto ninguna de las afirmaciones de la diputada preopinante.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

El artículo 7º quedaría sin el último párrafo, por favor, si me equivoco me corrigen.

El incumplimiento no operará como condición resolutoria; ese párrafo desaparecería del artículo 7º.

Está a consideración de los diputados el artículo 7º sin el último párrafo: El incumplimiento no operará como condición resolutoria.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 8º. El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al presupuesto general vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 8º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 9º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

De esta manera queda sancionada la Ley 2656 (*Aplausos*).

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- ¿Qué número es?

Sr. PRESIDENTE (González).- Reitero el número de la Ley, 2656.

Señores diputados, en razón de haber aprobado en la sesión del día de ayer en general el proyecto de Ley estableciendo de utilidad pública y sujeta a expropiación varias fracciones de tierras rurales de la localidad de Senillosa, considero oportuno, más allá de su aprobación, dar lectura a los Despachos de Comisión respectivos y escuchar las apreciaciones de los señores diputados que al respecto consideren pertinentes, esto en razón de que fue en los últimos minutos del día de ayer aprobado en general.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Yo considero también que debería permitirse al miembro informante de este proyecto exponerlo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, diputado, ya fue aprobado pero las apreciaciones del diputado me parece correcto que se hagan.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**FRACCIONES DE TIERRAS RURALES EN SENILLOSA**

(Declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación)

(Expte.P-028/09 - Proyecto 6417)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación varias fracciones de tierras rurales de la localidad de Senillosa.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley...

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Como después, en el tratamiento en particular, vamos a tener que volver a leer artículo por artículo, yo obviaría ahora la lectura de todos los artículos y dejaría que esa lectura se vaya haciendo cuando tengamos que aprobar cada artículo y que -si está de acuerdo, obviamente, la Cámara- se proceda, sí, a dar lugar a las exposiciones- sobre todo a los miembros informantes y después leer artículo por artículo para su tratamiento en particular.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Sí, me parece atinada la observación, escuchemos a los miembros informantes, anoche no tuvimos tiempo y una vez que los miembros informantes hayan expuesto -que creo que son Soledad Martínez y "Pino" Russo-, pasemos al tratamiento en particular artículo por artículo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Permítame, no existen más los miembros informantes, ya fue aprobado en general en el día de ayer; se solicita que se permita a las personas que iban a dar el informe actúen como intervención, con derecho a una segunda intervención para dar las argumentaciones que se consideren necesarias, pero la Ley fue aprobada en general en el día de ayer a las doce menos segundos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Bueno, si bien, como lo decía el diputado preopinante, mi intervención no es en calidad formalmente de miembro informante, sí haré las consideraciones que permiten explicar algunas variantes que tuvo la Ley en relación al proyecto que originalmente fue ingresado a instancias de la presentación que realizaran los productores y vecinos de la localidad de Senillosa. El problema que se pretende solucionar con la sanción de esta Ley tiene antecedentes ya en dos normas que se han dictado en esa misma Legislatura, la Ley 2427 y la Ley 2428 que han expropiado -por fracciones y en parte- una zona de la localidad de Senillosa que está individualizada en los Anexos y en los planos adjuntos a las Leyes referidas a los

efectos de realizar allí, en su gran mayoría, el desarrollo de actividades agroindustriales... *(Dialogan varios diputados)*.

Las sanciones de las leyes... *(Dialogan varios diputados)* referidas sólo procuraron la resolución... *(Dialogan varios diputados)* o lograron la resolución parcial de los problemas que... señor presidente... *(Suena la campana de orden)*. Gracias. La resolución parcial de los problemas que los productores de la zona rural de Senillosa reiteradamente expresaron en esta Legislatura desde la sanción de aquellas normas en adelante. Las características de las dos Leyes sancionadas -insisto, la 2427 y la 2428- tenían su particularidad en la modalidad en virtud de la cual se iban a regularizar las ocupaciones o se iban a realizar las nuevas adjudicaciones de terrenos. En la Ley 2427, que es la más crítica de las dos, específicamente se contempla un artículo, el artículo 4º, en donde se veda de la posibilidad de participar de una modalidad de concurso público que la misma norma propone a quienes se encuentren en condición de ocupación irregular o no puedan acreditar un título legítimo de ocupación en esa tierra. Lo que, por supuesto, impidió que quienes se encontraban ocupando esa tierra pudieran -a través de la expropiación y del mecanismo administrativo posterior que la Ley proponía- regularizar, justamente, la ocupación. Esta situación siguió durante muchos años, en el año 2007 se presenta un nuevo proyecto de Ley que pretende dejar sin efecto estas cláusulas críticas de las Leyes anteriores *(Suena la campana de orden)* y regularizar también la situación de productores que estaban ocupando una fracción de tierra no comprendida en ninguna de las dos Leyes de expropiación anterior. La redacción de la norma, el tenor de la norma, la falta de discusión adecuada en Senillosa y con los organismos provinciales que deben intervenir en este proceso hizo que tanto los productores de Senillosa como los diputados que nos debimos empapar en esta cuestión por intervenir en las Comisiones, entendiéramos que ese proyecto no era el adecuado para resolver el problema que a los vecinos de Senillosa hoy los acucia a que el titular dominial de esa fracción de tierra que es una sociedad anónima denominada Carposta Sociedad Anónima, ha iniciado un procedimiento denominado acción real de reivindicación en virtud del cual, con sentencia de primera instancia recurrida ante la alzada, se encuentra pendiente de notificación una orden de desalojo para que desocupen tierras que hace ya muchos años ocupan y en las cuales han realizado inversiones para mejorar sus condiciones de productividad. En mérito de ello y a instancias de una lucha que también vienen teniendo hace muchos años y que, en virtud de la que nos ha tocado a los diputados de esta Legislatura atenderlos numerosas veces y ante el silencio, por lo menos oportuno, no, inoportuno de esta Legislatura, perdón, se presentaron un día lunes cuando habíamos muy pocos diputados, de hecho yo no estaba, fueron recibidos por la diputada Sánchez y se formó una comisión a la que asistieron luego de varias horas el diputado Russo, el diputado Inaudi en donde se asumió el compromiso de tratar en definitiva esta inquietud sostenida de los trabajadores y productores de Senillosa y se requirió la presencia de funcionarios del Gobierno provincial, del Ejecutivo provincial, que son quienes deberían procurar brindar información en relación a las cuestiones de tierras, de Catastro y del Ministerio de Desarrollo Territorial producto, justamente, del devenir de las otras dos Leyes anteriores. Se suscribe un acta en virtud de la cual los vecinos de la localidad de Senillosa se

presentan en la Legislatura el día acordado y fue allí donde se elabora el proyecto de Ley que finalmente ingresa a esta Legislatura, que ha sufrido modificaciones consensuadas también con los productores y vecinos de Senillosa y que es el que se pone a consideración.

Hemos hablado en la sesión pasada de la naturaleza, de la definición, del objeto de la expropiación de modo que creo que no hay margen ya para dudar que es éste el órgano competente para declarar la utilidad pública y sujeta a expropiación cualquier bien que entendamos que satisface en esa inteligencia un objetivo de interés general; en este caso, por supuesto el objeto de la expropiación es, no ya ni regularizar ni generar nuevas adjudicaciones sino garantizar la continuidad de los emprendimientos en marcha. Creemos que esta expropiación está perfectamente enmarcada en las disposiciones de la Constitución Provincial para lo cual voy a solicitar autorización a la Cámara para que me habilite a leer...

- Asentimiento.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- ... El artículo 82 de la Constitución Provincial establece: La tierra es un bien de trabajo y la ley promoverá una reforma agraria integral con arreglo a las siguientes bases, y, en su inciso e) expresamente prevé la expropiación de los latifundios, definiendo a los latifundios como una gran o pequeña extensión de tierra que teniendo en cuenta su ubicación y demás condiciones propias sea antisocial o que no esté explotada integralmente de acuerdo a lo que económicamente corresponde a cada zona. Asimismo, en el artículo 83 -que también fue referido en la última sesión- se expresa que el Estado expropiará de acuerdo con el desarrollo de los planes económicos que se dicten, los inmuebles que no cumplan con la función social que debe desempeñar la tierra en el siguiente orden de preferencia: los que se encuentren inexplorados, e inciso c), los que estén en poder de sociedades anónimas y otras puramente de capital que no cumplan con las leyes sociales y que no sean explotadas racionalmente.

La fracción de tierra cuya expropiación se declara por la presente, como dije, es de propiedad de una sociedad anónima -Carposta- que desde la década del 70 es propietaria, titular dominial de esa tierra y desde esa década la mantiene absolutamente inexplorada sin realizar ningún tipo de inversión, con un mero fin especulativo como se pudo ver en las gestiones que el Ejecutivo provincial tuvo con sus apoderados legales que evidenció que la única intención de mantener esa tierra es un fin de especulación inmobiliaria. El monto propuesto por los apoderados de la empresa es realmente escandaloso por hectárea, a la luz de lo que podría ser el valor venal de una hectárea en esa fracción de tierras o eventualmente del valor que el COPADE fijara, justamente, en su carácter de uno de los organismos que interviene en la aplicación de las anteriores leyes de expropiación, porque si bien es cierto que en estas fracciones de tierras se desarrollan actividades productivas, también es cierto que no son las tierras más ricas de la Provincia y que requieren para cumplir estos fines de desarrollo productivo una inversión importante que, hasta la fecha, ha estado a cargo exclusivamente de los productores que hoy están ocupando esas tierras.

En relación a la Ley -decía- el objetivo claramente es la regularización de las tierras, de las actividades, perdón, de garantizar la continuidad de los microemprendimientos

agrícolas y ganaderos que ya existen; al respecto, en la Comisión de Asuntos Municipales se hizo una observación que era proponer una fecha límite a los efectos de evitar recientes ocupaciones que pudieran verse beneficiadas con esta norma, de modo que al momento de tratar el artículo en particular se hará una propuesta de una fecha límite a la cual se debe haber acreditado la ocupación y las inversiones que la propia Ley prevé deben acreditar los productores. Se propone una intervención necesaria, aun en términos diferentes a la redacción original porque también se observó la imprecisión de la redacción, se va a sugerir una modificación, pero una intervención necesaria de la Municipalidad de Senillosa en todo el proceso de los actos administrativos hasta la finalización del proceso expropiatorio y de la puesta de la transferencia del dominio porque ya están en posesión de esos lotes a los productores. Hay dos artículos que refieren, justamente, a las dos Leyes de expropiación anteriores: el artículo 6º refiere a lotes que en la Ley 2428 fueron expropiados con el fin de desarrollar allí la construcción de la cárcel de Senillosa, no se utilizaron todos esos lotes, quedaron remanentes de los lotes desafectados de la construcción de la cárcel, de modo que se le autoriza al Ejecutivo provincial a mudar el uso para el cual se lo había expropiado en la Ley 2428 habilitándolo a parcelar y adjudicar también estas parcelas a productores de la zona; en el artículo 7º se modifica la Ley 2427 justamente dejando sin efecto la necesidad del concurso público y esta cláusula de que quienes se encontraban en ocupación de los lotes sin poder acreditar títulos legítimos no puedan participar del proceso de regularización, es decir, se habilita a que los actuales ocupantes que acrediten las condiciones que la Ley propone puedan formar parte de este proceso de regularización dominial que será una consecuencia de la Ley de expropiación que en esta Legislatura ya hemos sancionado y que estamos tratando en particular. Se establece una restricción; las restricciones, se discutió si podían establecerse y hasta qué margen, por supuesto es el poder público el que tiene, es una atribución del poder público establecer restricciones de tipo administrativa, ésta es justamente una de ellas, una restricción a no poder mudar la condición de uso del suelo ni poder vender ni transferir ni ceder los predios que han sido objeto de esta expropiación durante un plazo de diez años o hasta cumplir las obligaciones de pago que surgen de la misma Ley, que ha sido un requisito puesto por los propios productores. Los propios productores han querido que quede constancia en la Ley que van a ser adjudicatarios de las parcelas que hoy ocupan en virtud de las disposiciones de la Ley provincial de Tierras y en el marco de las normas vigentes al respecto.

Por otra parte, se establece una cláusula de caducidad ante el incumplimiento de las obligaciones que se refieren tanto al pago en las condiciones que la Ley de Tierras y sus reglamentarias prevean como al incumplimiento de esta restricción a la cesión, transferencia o venta durante el plazo de los diez años. Si bien es cierto que el tratamiento que ha tenido en esta Legislatura, puede referirse como de gran celeridad, también lo es que la discusión y el análisis ha sido profundo, han trabajado mucho los equipos de asesores de los distintos Bloques, en especial quiero reconocer el trabajo del doctor Pintado, porque sé que a los vecinos de Senillosa les hubiera gustado reconocerlo también, que ha puesto gran esfuerzo y dedicación en el estudio particular y profundo de las condiciones que se proponen en la Ley, que entendemos que resolverá de manera

definitiva las dificultades en este predio y las que se vienen arrastrando de las Leyes de expropiación anteriores y podrá ser la herramienta con la que los vecinos evitarán el desalojo, promovido por el titular dominial del predio que, por supuesto y como hemos visto, no cumple con las condiciones que la Constitución impone a los propietarios de las tierras.

Si me permite, señor presidente, para cerrar; la Legislatura ha recibido institucionalmente como Legislatura y algunas diputados en particular hemos recibido presentaciones del apoderado legal de la empresa Carposta, en donde a algunos yo realmente le adjudico cierto tenor intimidante, que no creo que haya hecho carne en ninguno de los diputados, pero quisiera leer algunos párrafos que puntualmente refiere las presentaciones que ha hecho el apoderado de la empresa, que es el doctor Arellano, de la empresa Carposta, permítame un segundito (*Buscando entre sus papeles*), en una de las notas hace un expreso reconocimiento a que ninguno de los ocupantes ocupó las tierras *motus proprio*, expresamente reza la nota recibida el día 27 de julio del año 2007 y que lleva la firma del doctor Arellano.

Mientras ello ocurría, el mismo intendente Farías instigaba la ocupación de parcelas y otorgaba actas comprometiéndose a la posterior regularización de las tierras, haciendo de cuenta que las tierras privadas carecían de dueño y se trataban de fiscales. Surge de la propia presentación de quien está pretendiendo el desalojo de las tierras hoy de Senillosa, que estos vecinos de Senillosa, de buena fe, se ubicaron en esos predios, esperando que la máxima autoridad local, el intendente entonces de la Municipalidad de Senillosa, cumpliera con su compromiso y regularizara la condición de ocupación; de modo que tampoco podemos decir que estos vecinos son ni ocupantes, ni usurpadores, ni tomadores; de buena fe se radicaron en un predio al que los envió el intendente Farías.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Quería simplemente, para no defraudar la confianza de mis colegas que me han propuesto como miembro informante y como esta situación ya fue saldada el día de ayer, solicitarle simplemente que en carácter de representante del Bloque y de miembro informante, pudiera dar su opinión el señor diputado de la zona, el diputado Sandoval.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias.

Diputado Sandoval, tiene la palabra.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Gracias, señor presidente.

No sé si hay que respetar el uso de prelación del orden de la palabra...

Sr. PRESIDENTE (González).- Adelante.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Bien, como bien informaba hoy, daba un argumento claro y técnico la diputada Martínez, en mi condición de diputado por el circuito que comprende el municipio de Senillosa también, incluye lógicamente la zona referencial a lo que estamos tratando, por sobre todas las cosas no voy a oficiar como miembro informante, sino deseo aclarar que desde un principio estuvimos en función del trabajo todo el

Bloque del Movimiento Popular Neuquino en el tratamiento del tema de la expropiación de las tierras de Senillosa, en búsqueda de una solución que por fin llegó, por la vía de la determinación política que está por sobre cualquier contexto de trabajo y esfuerzo, que también lógicamente en esta instancia de transformar el esfuerzo y la búsqueda de la dignidad de toda esta comunidad trabajadora, hoy se pueda transformar en ley, pero, como bien decía recién, vuelvo a repetir, por sobre el contexto de todo esto que recién explayaba estaba, por sobre todas las cosas, la decisión política del gobernador de la Provincia del Neuquén y la decisión política de acompañar, a través de la representación de este Bloque del Movimiento Popular Neuquino y todos quienes nos van a acompañar hoy, para poder generar esto que hoy se haga realidad.

Desde ya hace muchos años se viene escuchando y simultáneamente se viene proponiendo por quienes ocupan o aspiran a ocupar un espacio de poder la ya famosa frase de la reconversión y del cambio en la matriz productiva en nuestra Provincia.

Con mayor o menor éxito desde esta gestión de gobierno se están iniciando y generando las condiciones adecuadas tendientes a ese fin. Uno de los objetivos principales de nuestra acción de gobierno es estimular la creación, crecimiento y sostenimiento de actividades productivas de todos los sectores, de manera de conservar las fuentes de trabajo locales existentes y procurar su incremento y fortalecimiento tendiente no sólo a enfrentar la desocupación sino, además, a fortalecer la actividad económica que genere recursos fuera del ámbito del Estado. Quienes conocemos y hemos podido recorrer las tierras de las que hoy se están tratando, no podemos olvidar cuando en el año 75 se produjo un aluvión de barro y arcilla en el que se arrasó con lo poco que existía hasta esa fecha, luego de lo cual esas tierras fueron declaradas como improductivas por las autoridades del COPADE en razón de la composición del suelo y, efectivamente, no fueron puestas en producción ya que no eran aptas, permaneciendo por décadas sin cultivos y en estado virtual de abandono hasta la fecha de ocupación. Hoy nos ocupa llevar adelante una medida para dar un nuevo impulso a la producción agrícola y un grupo de personas decidió que se debía intentar hacer producir esas tierras, esa que sólo albergaba piedras, arbustos y a la que nunca antes se le había intentado realizar mejoras tendientes a la producción agrícola. Mucho ha sido el esfuerzo de quienes, con su sacrificio personal y sin las condiciones mínimas de agua, gas y energía eléctrica, han logrado ir revirtiendo paulatinamente las malas condiciones que presentaba ese terreno. Hoy ya estas tierras pueden soportar desarrollos productivos de huertas y granjas familiares y esto es lo que diferencia sustancialmente el presente proceso expropiatorio ya que anteriormente se expropiaban tierras privadas con potencial económico productivo, ahora esa aptitud agrícola, al menos para la producción familiar, se ha logrado por el esfuerzo personal de quienes resultaran beneficiarios en las condiciones que se fijen, obvio, administrativamente.

No sólo es importante que se incorporen tierras productivas al mapa productivo provincial sino que sumado a ello se recupere la voluntad de trabajo genuino, de lograr la sustentabilidad de las familias que anteriormente se encontraban marginadas del proceso económico y del trabajo, justamente, en una de las zonas de mayor desempleo en el ámbito provincial. Cambiar el concepto de subsidio por el esfuerzo productivo y de esperar de todas las soluciones del Estado por el esfuerzo propio y la revalorización

personal que significa lograr con trabajo sostener un grupo familiar. Estamos concluyendo con una etapa que ha tenido que afrontar muchas dificultades en las que se ha trabajado intensamente con los distintos Bloques y en la que ha permitido y ha primado, fundamentalmente, la idea de quienes han venido poniendo tierras en producción y quieren pagar por ellas, pueden al fin tener acceso a ellas en condiciones de un precio razonable considerando como han podido revertir hoy el proceso de abandono y desertificación observado en ese lugar.

Queremos garantizar, señor presidente, la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y de granjas familiares existentes en las tierras a expropiar, que de esta forma se puedan consolidar los emprendimientos existentes; paralelamente se sumará a la producción para tender a sustituir la importación de productos del exterior de la Provincia, o sea todo lo que nos rodea por fuera del ámbito local. Por otra parte, y para reafirmar la voluntad de la producción agrícola de los inmuebles incluidos en esta Ley y evitar que se transforme en un desarrollo inmobiliario urbanístico a corto plazo, se han incluido importantes limitaciones para la enajenación y el uso productivo por un plazo de quince años. El incumplimiento de las condiciones establecidas automáticamente dará lugar a la caducidad de los beneficios otorgados y la consiguiente obligación de retroventa al Estado provincial de las tierras entregadas. Este proceso no implica alentar las ocupaciones ni mucho menos, nada más alejado del espíritu que nos alienta en dar curso al presente proyecto. En este caso, particularmente se viene transitando aproximadamente de los años 95, 96, pasando por la crisis del 2001 y quienes decidieron volver a luchar desde la tierra. Como lo hicieran quienes comenzaron también a hacer grande nuestra Provincia sin esperar la permanente protección y sostenimiento de parte del Estado sino desde el trabajo rural. No faltará quien critique esta expropiación, señor presidente, ya que se agitarán fantasmas respecto a los beneficios o beneficiarios y supuestos negocios ocultos; creemos que es un paso, quizá pequeño pero la sumatoria de acciones en el sentido de revertir la dependencia de los hidrocarburos nos hará poco a poco cambiar la matriz productiva provincial, no sólo los anuncios y emprendimientos faraónicos marcan ese camino. Estos productores nos están demostrando que nuestra Provincia puede transformarse poco a poco en una razonable productora de productos agrícolas. ¡Claro! para esto hace falta un gran esfuerzo y no todos están dispuestos a hacerlo. Lógicamente, detrás de esto también -como decía al principio- hay una gran decisión política tomada y encabezada por nuestro gobernador.

En honor a lo sucedido ayer, celebrando el tratamiento en general y hoy su tratamiento en particular para transformarlo lógicamente en una nueva ley, quiero dejar y quiero saludar a quienes pusieron el granito de arena y el esfuerzo que primó desde principios del 2007 cuando llegamos a esta Legislatura y nos encontramos en los pasillos, en una transición previa a asumir, con el intendente de Senillosa que también ya venía trabajando con anterioridad en este tema, con el Bloque oficial, en el cual nosotros vinimos a suplantar, nos ocupamos del tema con hoy pares que están ocupando esta banca desde aquí desde la Legislatura, el compañero diputado Sánchez, también representante de la localidad, de la zona territorial a la cual hoy estamos aquí representando, a los asesores, en particular al doctor Juan Carlos Pintado, que también

tomó la posta desde un principio, la punta del ovillo y, lógicamente en lo personal me toca hoy en un momento difícil el cual está transitando uno de los asesores también del Bloque, que no está pasando un buen momento de salud, por el momento se encuentra en estado crítico, está internado, pasando un mal momento pero también vaya este pequeño homenaje y el cariño por el esfuerzo puesto desde el principio con el compromiso y la convicción de saber que aquí se trabaja no solamente por las cuestiones sociales y primordiales, en las cuales somos representantes y lo hace a través de esa convicción y no de la conveniencia de intereses, por ahí, creados en este ámbito. Vaya el agradecimiento y el cariño a todos los trabajadores y a sus familias que ayer nos acompañaron, que estuvieron siempre con nosotros y, lógicamente, de aquí en adelante haremos el esfuerzo en común para estar todos juntos después de que esto se transforme en Ley.

Así que muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Muchas gracias, presidente.

Tengo que ser como siempre en toda mi vida, pero acá voy a extremar las medidas para serlo, muy transparente y muy honesto en función de que yo ayer voté, no voté afirmativamente este proyecto y en la Comisión tampoco. ¿Por qué debo observar estas dos condiciones?

Primero, yo no sólo soy amigo sino que es miembro de mi partido el apoderado de la firma Caposta, el doctor Luis Arellano, miembro de la conducción de mi partido.

Segundo, tengo un acercamiento importante y una comprensión de su problema en su calidad de productores y víctimas de un mal funcionario con la mayoría de los ocupantes de estos terrenos que hoy van a ser beneficiados con la expropiación. Dicho esto, lo único que queda claro que yo no podía ser juez de esta causa, sin ninguna duda, me tendría que apartar. Pero soy diputado y como yo creo -pero íntima y fervientemente- que la representación política no tiene amigos y no debería tener enemigos, hoy esta sesión comenzó con un señalamiento de los amigos del poder; estas dos partes que acá están enfrentadas, de alguna porción muy chiquita como es el Poder Legislativo, podrían considerarse en esos términos amigos del poder, las dos partes. Pero ¿qué pasa? Este tema para mí no es nuevo y es de conocimiento de mi anterior gestión, especialmente desde el año 2006 que yo ya tomé conocimiento de este problema y tomé conocimiento, fundamentalmente, de la acción del intendente de Senillosa que no puedo valorar hoy si fue de buena o de mala fe, convirtió en víctimas a verdaderos productores de lo que doy fe, son verdaderos productores de la Provincia del Neuquén que están hoy radicados en una parte de estas trescientas treinta y seis hectáreas. Tal es así que cuando había una acción judicial ya en marcha pero antes de la sentencia que se produjo en el 2008, yo fui parte firmante y firmante de un proyecto de expropiación, señor presidente, de estas parcelas pero eran exclusivamente las parcelas realmente ocupadas por estos ocupantes que fueron víctimas de este intendente que actuó de esta forma y fíjese que el mismo apoderado de la firma no tiene ningún problema, no es confesión de parte ni nada por el estilo, él lo dice porque así fue aunque sea la parte contraria. Y tanto fue así que ese proyecto del 2007, que no llegó a votarse, ahora voy a

decir porqué -según mi información- no llegó, ese proyecto estaba basado en un principio de acuerdo con la firma ¿por qué? Porque la firma llegó a la conclusión de que estaban ocupados estos terrenos, esta porción que era un tercio aproximadamente del territorio, digamos, por víctimas de una mala acción de política, digamos; por lo tanto, el acuerdo, no sé si estaba escrito o no pero fue la base del proyecto de expropiación que yo firmé, que tenía que ver con regularizar las parcelas que estaban ocupadas de modo tal, no me acuerdo cuál, ni sé si había un acuerdo económico concreto o no, pero la ventaja de la firma era que el resto que no estaba ocupado, podía operarla en esas condiciones si se avanzaba en ese sentido, esto no ocurrió. A mí me llegó la información que apenas presentamos este proyecto, inmediatamente hubo otros, se comenzó a ocupar lo que no estaba ocupado y no por las personas que ocupaban antigua, históricamente las parcelas que ocupaban, algún problema de este territorio en donde se le vinieron encima dos problemas tanto para los productores como para esta firma que quiero decir que tal cual dice el informe también del apoderado, lástima que no lo leyó la diputada que hizo de miembro informante, es una firma que realmente se dedica a la crianza de vacunos en la forma conocida como *feed lot* en la Provincia de Buenos Aires y en la Provincia de San Luis; es decir, esta firma vino a hacer lo mismo a Neuquén y le ocurrieron dos desgracias: la inundación del 75 y se le vinieron encima dos ciudades, señor presidente. Estos territorios pasaron a tener valor inmobiliario no valor rural ni de producción. De modo tal que lo que explicó la miembro informante, no así el diputado Sandoval -que coincido en su visión general porque no veo ninguna razón para no hacerlo mío-, ese informe casi técnico es un gran rompecabezas armado de verdades, de pequeñas verdades pero que en el armado general no es verdad. ¿Por qué? Porque nosotros como diputados, teniendo en claro este problema y en el 2008 yo personalmente volví a recibir a los productores en la cabeza de lo que cariñosamente todo el mundo conoce como la "Gringa", que es una de las señoras productoras que es la que hoy tiene para llevar adelante la organización de la solución de este problema, nos vinieron a ver pacíficamente, nos reunimos con el Bloque el Movimiento Popular Neuquino, el diputado Russo también tomó conocimiento. O sea, se trató de llevar adelante no ya aquel proyecto que ya había caducado pero de llevar adelante una solución porque éste era un problema real del cual podíamos ocuparnos, o por cercanía con el Poder Ejecutivo o de alguna forma parlamentaria y legislativa. Yo esta solución, señor presidente, no la puedo votar por dos motivos fundamentales: políticamente está mal armada porque habla de utilidad pública sin un proyecto de desarrollo. Y ¿por qué digo esto? A principio de este año, hace tres meses, a mí me llamó por teléfono el ministro Bertoya y me dijo: por favor, estamos tomando contacto con la firma propietaria de este problema para resolverlo. ¿Qué te parece como diputado esta solución: usar fondos del fondo fiduciario que para eso está la Provincia y compramos la totalidad de la fracción con un proyecto de desarrollo adjunto a esa compra que es una salida social y productiva para este problema de vieja data? Yo le dije que me encantaba la idea que, por supuesto, la iba a apoyar, que era una solución que no habíamos tenido hasta ahora y la anterior se había arruinado pero no es esto, políticamente, no es esto. Porque esto ni siquiera, señor presidente, no sólo no tiene un plan de desarrollo adjunto, no tiene el listado lo cual es peligroso para quienes deben ser beneficiarios de esta

expropiación, no tiene un listado que sí tiene la Justicia en su causa judicial. Aunque sea, hubiéramos copiado el listado de la Justicia en este proyecto. Y la otra cosa, señor presidente, es que el avance de las causas judiciales llegó a tal punto que en el 2008, que es lo que yo creo que es el punto de no retorno, hubo una sentencia judicial que ni yo, ni nosotros podemos juzgar pero fue una sentencia judicial, no sólo de desalojo sino de un amparo. A mí no me gustan los desalojos, ni voy a participar en un corte de ruta, ni voy a participar tampoco en ninguna cosa que obstruya a la Justicia con lo que dice. Pero desde este punto de vista, nosotros esto no está armado con colaboración de la Justicia como debería ser para, por lo menos, que las causas se reviertan en función de un proyecto de expropiación que tenga una salida social y productiva como me había propuesto el ministro Bertoya.

Dicho esto, señor presidente, no voy a obstaculizar yo por el otro yo mío y mi espíritu se alegra de que estos productores reales del Neuquén y gente que ha sufrido un engaño y que ha sido víctima puedan acceder finalmente a una solución. Desde el punto de vista político-técnico como diputado y por las razones expuestas no puedo acompañar esta expropiación.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Antes de avanzar en este tema de la expropiación de la tierras de Senillosa quería saber si había algún pedido de reconsideración de la Ley de Expropiación de Zanon ¿algún diputado hizo o tiene algún...? No, porque me pareció escuchar ayer, durante el debate en particular con mucha vehemencia a algunos diputados que querían incluir una cláusula especial de paz social y creo que se olvidaron o no... Bueno, si no hay ningún pedido de reconsideración avanzamos sobre este tema, que estamos haciendo una especie de tratamiento en general que ayer no hicimos en honor a sacar esta Ley, aprobarla en general para poder tratarla hoy mismo en particular.

Por supuesto que anticipo el voto favorable pero quiero plantear ya algunas cuestiones que voy a pedir cuando tratemos artículo por artículo porque tiene relación entre sí, claro que está demostrada la utilidad pública y, por supuesto, esta cuestión de bien común. Así que desde, por lo menos, mi punto de vista no hay ninguna discusión al respecto. Sí me parece que con el objeto de afianzar, de darle más fuerza, justamente, al objeto final que es que esta tierra sea destinada a los productores que actualmente ocupan incluso generar un espacio, un nuevo espacio productivo para otros productores que se integren, me parece que hay que fortalecer el fin último de la Ley como exclusivo, un fin exclusivo para la producción agrícola que en la redacción finalmente no se termina de hilvanar, pasa a contradecirse de alguna forma. Así como está redactado este proyecto de Ley en su artículo 8º, si bien al principio se habla de cuál es el objeto y se lo describe, el artículo 8º plantea que luego de un plazo de diez años, si se cumple con la condición del pago que se va a pactar con los actuales ocupantes, justamente, estas tierras pueden ser subdivididas y loteadas con fines urbanísticos. Por lo tanto, lo que yo voy a plantear y lo anticipo cuando tratemos en particular el artículo 2º va a ser agregar al final del artículo, simplemente tres palabras para reafirmar el objeto que será

desaparecer el punto y que diga: como fin exclusivo; quedaría redactado que el objeto de la presente expropiación es garantizar la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y ganaderos existentes en la tierras citadas en el artículo precedente, así como promover y desarrollar nuevos emprendimientos rurales que reúnan las características establecidas en el presente artículo como fin exclusivo, sería el agregado. Sr. PRESIDENTE (González).- Perdón, diputado. ¿En qué artículo es?

Sr. KOGAN (CNV).- Artículo 2º, a continuación del punto. O sea, eliminar el punto y agregar: como fin exclusivo -y ahí sí iría el punto-. Luego también de la misma forma agregar también una pequeña frase sobre el final del artículo 6º que tiene exactamente el mismo sentido, fortalecer el objeto concreto de esta expropiación para que, bueno, no se transforme luego en loteos urbanísticos, porque no es el objeto concreto que se está persiguiendo. Por lo tanto, en el artículo 6º que dice: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir con destino a microemprendimientos rurales los lotes indicados a continuación -y se los detalla-, con las modalidades y condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Ley -yo agregaría-, con los exclusivos fines previstos en el artículo 2º. Y finalmente en el artículo 8º eliminaría una frase que es, justamente, la que permite que transcurridos diez años se pueda subdividir, o se puedan lotear con fines urbanísticos los lotes que se transfieran, es decir, el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: Los inmuebles incluidos en la presente Ley no podrán ser enajenados hasta la cancelación total de las obligaciones que surjan como consecuencia del artículo 3º de la presente Ley; luego anularía ni subdivididos o loteados con fines urbanísticos ni mudar su condición de uso productivo -eso quedaría como propuesta mía, es lo que voy a proponer anular- y sí, finalmente por un plazo de diez años. Eso quedaría en la redacción.

Hecha esta simple aclaración y alguna consideración menor que voy a plantear en el artículo 5º en el momento del tratamiento en particular, por supuesto que adelanto el voto afirmativo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Obviamente, es para adelantar mi voto afirmativo a esta importante decisión pero también quiero hacer algunas consideraciones de tipo general. Por ahí se ha manifestado no solamente en esta Cámara sino también fuera de la Cámara que había una especie de pandemia expropiatoria; en principio, la expropiación no es una enfermedad, es una figura contemplada en las Constituciones Nacional y Provincial y, en segundo lugar, no hay que tener miedo a las expropiaciones. El artículo 82 de nuestra Constitución Provincial, dentro de la reforma agraria que se contempla en nuestra Constitución Provincial es bastante clara cuando dice en el ítem b): asignación de las parcelas a los pobladores efectivos y actuales y a quienes acrediten condiciones de arraigo y trabajo o iniciativa de progreso social. En el c), continúa: Las parcelas otorgadas gozarán del privilegio del bien de familia para evitar el acaparamiento y que se eluda la reforma agraria.

Digamos, los constituyentes del año 57 tenían un modelo de provincia que, evidentemente, no resultó al día de hoy, tenían la idea de una provincia repartida en parcelas que contemplaban unidades productivas y, obviamente, no tenían la intención de que haya latifundios y la reforma agraria no es -porque esto también creo que se había discutido en su momento cuando fue la Constituyente del 2006, se enmarcaba en un espíritu socialista o no; en realidad, la reforma agraria es bien capitalista y surge a partir de la Revolución Francesa, cuando se dieron cuenta que a mayor extensión menos productividad y esto sigue siendo tal cual, eso no se ha modificado a pesar de las tecnologías que ha incorporado el campo. Y dicho sea de paso, en nuestra zona norte y particularmente en el Departamento Ñorquín, la tierra está en manos de diez personas, no más; miles y miles de hectáreas en pocas manos. Digamos, no es lo que refleja nuestra Constitución Provincial, evidentemente, pero sí nuestra realidad y, es más, cuanto más grande es la extensión de tierra, menos gente trabaja en ella y hay un promedio, por ejemplo, estancias de veinte mil hectáreas ¿saben cuántos trabajadores tienen?: cuatro. Es decir, un trabajador cada cinco mil hectáreas. Estancias de sesenta mil hectáreas, evidentemente deberían tener el triple; no, no llegan ni a la mitad de lo que deberían tener, el triple, tienen siete trabajadores, estancias de sesenta mil hectáreas y, obviamente, existen esas estancias y existe esa realidad.

El tema de tierra nunca ha sido abordado en la Provincia con demasiada claridad por parte del Estado provincial y bueno, yo ayer en Otros Asuntos hacía referencia a un problema de Buta Ranquil o un paraje cerca de Buta Ranquil, hay problemas con las comunidades mapuche y también la Constitución Provincial es muy clara, también en el artículo 82 cuando dice: Serán mantenidas y aun ampliadas las reservas y concesiones indígenas. Digamos, a medida que pasa el tiempo, crece la comunidad, obviamente necesitan más extensiones y esto está contemplado en la Constitución Provincial, pero no sucede eso, es al contrario, las estancias cada vez los van acorralando más a las comunidades mapuche y en esto no se puede mirar para otro lado, porque digo, lo que se aborda hoy es muy importante, es trascendente, va más allá de la experiencia concreta de Senillosa. Esto se tiene, se debe ampliar en la Provincia, porque, en realidad, si se quiere abordar, si se quiere llegar a un desarrollo sustentable cuando se termine el petróleo y el gas, encarar la reconversión productiva, una nueva matriz productiva, como está distribuida la tierra en nuestra Provincia, evidentemente vamos al fracaso rotundo. No es novedad que en los últimos treinta años la Provincia, las zonas rurales en la Provincia se han despoblado a tal punto que se han cerrado muchas escuelas donde antes funcionaban porque había chicos. Ahora no hay chicos, es más, la mayoría de la gente, la franja etárea es mayor de sesenta años. No quedan jóvenes en el campo, y esto tiene que ver también con una política -yo no sé si a propósito- diseñada por un Estado que quiere ese resultado o ineficientemente se ha manejado en estos últimos años. Sinceramente no sé cuáles son las intenciones, pero lo cierto es que ése es el resultado que hoy tenemos. Por eso, me parece muy importante este proyecto que hoy se está tratando, esta expropiación. Me parece que se van a tener que repetir muchas expropiaciones para, realmente, hacer un cambio de matriz productiva como tanto se dice y se declama.

Y no quiero dejar de felicitar a estas personas que hace nueve años, casi en forma

desesperada ocuparon las tierras que hoy, a través de esta Ley se les otorga y, principalmente, quiero felicitar a las mujeres porque he visto que siempre que han venido por aquí y yo he ido una vez de visita por la colonia, son las mujeres las que, en general, las que están enfrente de esta lucha, así que quiero felicitar a todos, hombres y mujeres pero en especial a las mujeres.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señor presidente.

Antes de referirme al tema quiero reconocer y aclarar que la diversidad de pensamiento de nuestro interbloque está incluida también disenter entre los integrantes de dicho interbloque, por eso es que me voy a permitir expresarme en nombre del diputado Baum y el mío y la verdad que para referirme a este tema, después de haber transcurrido estas jornadas, estas largas jornadas de debate donde hemos, sin ninguna duda, hemos concurrido a tratar temas tan trascendentales y tan importantes en lo político y en lo social, como fue el tema más mediático que el tema de Zanon que comenzamos a trabajar, a votar ayer y terminamos hace un ratito. Digo, importante pero por lo trascendental periodísticamente pero no menos importante es el tema que nos está abocando en este momento. Para aquellos vecinos -y digo vecinos y no diputados- que hemos tenido la oportunidad de trabajar este tema o de estar al lado de los vecinos de Senillosa o de China Muerta, es importante porque conocemos y la hemos visto, no solamente a la "Gringa", como decía el diputado Rachid, hemos visto a todos los productores, a todos los vecinos de China Muerta embarrarse hasta las rodillas para reconvertir estas tierras que eran inundables, estas tierras que eran improductivas por las condiciones negativas que presentaban estas tierras. Pero claro, en aquel momento, pensar que podían reconvertir estas tierras o como el viejo dicho ése de los argentinos de que aquí se tiran piedras y crecen choclos, pensar en eso era imposible pero este grupo de colonos -como fueron denominados- enfrentaron ese desafío; y, es verdad, fueron víctimas desconociendo cuestiones legales que, lógicamente, después iban a amenazar con el perjuicio de estos vecinos. Hoy, sin ir más lejos, hoy pesa sobre ellos una causa judicial. Y digo víctimas porque quizá no hubo mala voluntad por parte del intendente de aquel momento. Pero lo cierto es que este tema había que abordarlo, en algún momento había que abordarlo; hay que reconocerle muchas virtudes a este grupo de vecinos pero no solamente haber atravesado este desafío de reconvertir la tierra, esta reconversión productiva de la que hablamos permanentemente los dirigentes o permanentemente los diputados o permanentemente quienes estamos en algún lugar de Poder -Ejecutivo, Legislativo-. Así que yo conozco del trabajo y de la lucha constante que han hecho estos vecinos y también tengo que reconocer, no sé quién fue que hizo mención a la paz social o a la inclusión social, no trillemos estas palabras o estas... También tengo que reconocer que agotaron todos los recursos y todas las instancias y hay que reconocerlo, este grupo de vecinos -que hoy nos acompaña un grupito- tuvo la paciencia de no cortar ninguna ruta y de no manifestarse violentamente nunca; permanentemente buscaron el diálogo, a pesar de que la situación ameritaba otras cosas y yo -permítanme vecinos- lo tengo

que reconocer, como tengo que reconocer también el interés de muchos diputados o de la mayoría de los diputados de esta Cámara, como tengo que reconocer también el interés por resolver estos conflictos por parte del Poder Ejecutivo, como tengo que reconocer también la voluntad de muchos funcionarios y asesores que trabajaron y se abocaron a este tema.

Así que para hablar de la reconversión productiva no hay que dejar de lado este ejemplo, más allá de las cuestiones legales a las que me adhiero y entiendo al compañero del interbloque, Rachid, que en esta ocasión, lamentablemente, no lo podemos acompañar, lógicamente, por las cuestiones que expresó. Así que, señor presidente, para concluir, luego de haber reconocido que estos temas están siendo abordados con responsabilidad y decisión que creo que es la única manera, a través del diálogo, es la única manera de comenzar a transitar por un camino de paz social.

Por todo lo expuesto, señor presidente, anticipando el voto positivo del diputado Baum y de quien les habla, quiero decirle y manifestar que me hace muy feliz como diputado de Plottier o Senillosa que mis vecinos puedan tener o, por lo menos, esta noche puedan dormir tranquilos y pensando que mañana pueden volver a sembrar para dentro de muy poco cosechar.

Muchas gracias, señor presidente; y quiero saludar a los vecinos de China Muerta y felicitarlos una vez más.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidente.

Es otra vez uno de los momentos donde uno se siente gratificado por la gestión y por la función que ocupa en esta banca, cada uno de los treinta y cinco diputados.

Quizás ayer, por la trascendencia del tema de la expropiación de la ex Zanon, no tuvo el protagonismo que este tema merecía tener porque, bueno, la medianoche nos tomó de sorpresa y hubo que votar este proyecto en lo general y quizá, bueno, sirve hoy aunque sea en forma sintética tratar de hacer algunas reflexiones al respecto. Volvemos a ser un instrumento para brindarle a este grupo de personas esta Ley de expropiación o mediante esta Ley de expropiación una respuesta que venían o por la cual venían bregando desde hace muchísimo tiempo. No importa y no me voy a detener, creo que han sido bastante claros los diputados que hicieron uso de la palabra anteriormente, las razones por las cuales se demoró tanto este reclamo y no se encontraba respuesta en el tiempo. Simplemente, me quedo con alguna parte de los fundamentos del porqué y creo que están expresados, por lo menos los que yo quiero destacar, en el artículo 2º, que entre otras cosas intentamos garantizar la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y ganaderos existentes en las tierras citadas; otra vez estamos tratando de garantizar el trabajo genuino de neuquinos, en este caso vecinos de Senillosa, que quieren vivir sin estar pendientes o dependientes del Estado provincial. También me gustaría destacar el compromiso y la preocupación que me consta en distintas gestiones, en distintos trámites, en muchas visitas a esta Legislatura del intendente de Senillosa, quiero ser sincero en esto porque creo que también empujó mucho la actitud del intendente Bértiga para que hoy pudiéramos estar a punto o

hayamos ya votado y aprobado esta Ley en lo general.

Quería resumir este momento y -si me permiten- ayer la busqué varias veces, hoy, me parece que en este momento no está, es una vecina y voy a decir porqué: Mabel Jhons. Yo no soy parte de la Comisión "A" ni de la de Asuntos Municipales pero esta vecina en compañía de otros vecinos que seguramente deben estar en la barra, hace un tiempo atrás nos visitaron, yo sabía que habían estado en la Legislatura, que habían estado charlando con la diputada Paula Sánchez un día entero en la Biblioteca y al día siguiente o un par de días después se acercó a la oficina del Bloque, donde nosotros tenemos las reuniones de Bloque del Movimiento Popular Neuquino y éramos algunos diputados los que estábamos ahí, que dispensamos gustosos de un tiempo para poder charlar con estos vecinos. ¿Por qué quería traer la imagen o nombrar a esta señora? Yo era la primer vez que la veía y nos contaron el problema, nos contaron los sinsabores, nos contaron las dificultades por las que habían atravesado pero esta mujer nos miraba y nos decía cuando nosotros le queríamos hacer entender que íbamos a darle tratamiento al proyecto de Ley de expropiación, que nos íbamos a ocupar, que no íbamos a ser desde el Movimiento Popular Neuquino un impedimento para conseguir este instrumento, ella nos miraba y nos decía: vuelvo a depositar la confianza en ustedes ¿puedo? -dice- quiero volver a creer; nos miraba a los ojos y nos decía: ustedes tienen la respuesta en sus manos, no me vayan a defraudar, estoy cansada de que nos defrauden, de dar vueltas, de golpear puertas, de que nos mientan. Bueno, por eso quería hacer mención a esta señora, por eso decía al inicio que uno se siente gratificado cuando puede dar cumplimiento a la palabra que empeña. En aquel momento dijimos que nos íbamos a ocupar; seguramente, hay un montón de diputados que se han ocupado más en lo personal y en el trabajo -entre otras cosas- porque no soy parte de ninguna de las dos Comisiones de por lo menos quien habla pero, por lo menos, la tranquilidad del deber cumplido, de haberle dicho mirándola a la cara a esa señora hace un par de meses atrás o un poco más: no te vamos a defraudar ni a vos ni a tus compañeros; y hoy poder levantar la mano para votar esta Ley en lo general y en lo particular. Felicitaciones a los diputados que, seguramente, le pusieron muchísimo más tiempo de quien les habla a este proyecto y la tranquilidad del deber cumplido y un poco lo que decía cuando comencé, esto es lo que gratifica la gestión.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que los diputados preopinantes, no voy a felicitar a los diputados que han trabajado en esta tarea, reconocerlo sí, creo que hemos hecho nuestro trabajo como corresponde, algunos más, otros menos; marcar que el camino institucional, el camino de la democracia, esto que nos da nuestra Constitución, poder peticionar, poder acercarse a los estamentos de gobierno, al fin y al cabo esta situación demuestra que da resultados, que es el mejor camino. Yo no quiero, voy a ser muy breve, presidente, no quiero dejar pasar la oportunidad para reafirmar los dichos del diputado Canini -si me permite que lo mencione-; en una sola oportunidad estuve reunido con las personas del loteo de Senillosa y en aquel momento, cuando charlábamos yo les decía:

yo los entiendo, yo vengo del norte; y me dijeron: ¡ah! No, bueno, ustedes sí que están complicados; y sí realmente estamos complicados. Creo que la expropiación es una herramienta que hoy tenemos, que tiene el Gobierno, como para poder resolver muchos temas.

Es cierto que tenemos grandes extensiones de campo en manos privadas, otras son fiscales que están pasando a manos privadas en forma misteriosa, están siendo desocupados nuestros pobladores; quizá no tienen la misma matriz productiva que se pueda dar en Senillosa pero son trashumantes, necesitan extensiones de tierra, tenemos permanente avance de los alambrados donde quitan los callejones de arreo. Por un lado se promociona la producción, se van a construir tres mataderos en la zona norte, frigoríficos, se promociona la actividad productiva, pero no se va al meollo de la cuestión; se habla de la cadena de comercialización y de producción y no se va al fondo de la cuestión que es que para que haya producción caprina tiene que haber tierras, para que haya tierras tiene que haber quiénes las utilicen y los crianceros puedan tener la libertad de transitar y ocupar sus veranadas e invernadas como corresponde.

El diputado Canini describía -ayer nomás- una situación en La Tungar, en la zona de Auquingo, que se está dando de personas que aparecen con títulos, con tenencias, con permisos de explotación minera, de grandes extensiones o con títulos de dudoso origen -permítame decirlo de esta manera- donde desplazan a pobladores, alambran y, en realidad su única actividad en esas extensiones de tierra semidesérticas de los campos de invernada de nuestra cordillera o de utilización estacional -como son los campos de veranada-, la única especulación que tienen es la posibilidad de que antes que aparezca alguna empresa que va a explotar gas o petróleo pretende tener algún canon o porque va a pasar un gasoducto o porque va a haber una explotación minera, vuelvo a reiterar.

Así que creo que éste es un buen ejemplo, el que estamos dando hoy; creo que debe seguir avanzando, que esta Legislatura debe poner el acento sobre la Subsecretaría de Tierras, hoy Subsecretaría de Tierras, para resolver todos estos temas que hacen a una cuestión general.

Hoy un diputado decía: parece que todos los temas tienen que ver con todo. Sí, todo tiene que ver con todo; tiene que ver la política crediticia hacia nuestros productores, la política de tierra, las cadenas de comercialización; entonces, no podemos andar poniendo parches sin tener en cuenta el ciclo completo.

No obstante, en aquella única reunión que participé -en aquel momento- y a la vista de los argumentos y con el posterior análisis del expediente, yo ya había comprometido -en aquel momento- mi voto afirmativo.

Como dijo el diputado Mattio, vengo a cumplir con mi palabra, mi voto es afirmativo y el de la mayoría de la bancada radical.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Si no hay inconveniente, voy a cerrar la lista de oradores con la diputada Fonfach Velasquez que es la última... Cerrar la lista de oradores sobre este tema para pasar al tratamiento en particular de los artículos y las modificaciones sugeridas.

Diputado Baum, ¿también?

Sr. BAUM (SyC).- No, no, para mí ya está.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Entonces, se encuentran en la lista de oradores la diputada Martínez, el diputado Figueroa, los diputados Gómez, Longo y cerramos con la diputada Fonfach Velasquez.

Gracias.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

Sólo es para aclarar una serie de imprecisiones que creo que se han expresado en el marco de esta discusión.

Adherir -como lo expresaran el diputado Canini y recientemente el diputado Oltolina- a la necesidad de revisar la política de tierras de la Provincia que hace que este tipo de situaciones deban ser resueltas por una vía excepcional, como lo es la vía de la expropiación.

Dicen los doctrinarios que la expropiación debe ser la última *ratio*, es decir, debe ser la última herramienta ante la falta de otras que sean quizá más precisas y oportunas para resolver ese tema.

Lo vimos ayer en la expropiación de Zanon, la única alternativa para evitar el desalojo era la expropiación y con ello cumplíamos el fin de conservar las fuentes de trabajo.

La única alternativa para evitar el desalojo aquí es la expropiación, que además nos permite no solamente consolidar el fin de utilidad pública que exige la Constitución debe ser declarada por ley, que está materializada hace años; hay familias que hace nueve años están produciendo e invirtiendo, embarrándose hasta la rodilla cuando llueve porque no hay caminos, porque no hay servicio, porque como no hay un loteo ordenado no hay traza que les pueda permitir acceder con los servicios hasta esos inmuebles. Podría haberse evitado si nosotros tuviésemos otra política de tierras.

Pero quiero puntualmente referirme a unas -insisto- imprecisiones que creo que aquí se dijeron.

El fin de utilidad pública está verificado en esta Ley porque, como bien decíamos, estas familias están hace mucho tiempo asentadas en estos inmuebles que permiten dar cumplimiento a otras normas de nuestra propia Constitución que son las que nos van a facilitar arribar a un concepto claro de utilidad pública; lo dijimos ayer, no hay un concepto unívoco, depende de qué circunstancia, en qué contexto deba resolverse, deba definirse. Pero en nuestra Constitución, además de que la tierra está definida como un bien social, lo que ya nos permitiría -a través de ese propio concepto- pensar que con el desarrollo de actividades productivas como tienen las familias de Senillosa se está cumpliendo, la propiedad privada -y acá pensemos en Cartagena, en Carpostá- está protegida en la medida que cumpla con los alcances y finalidades que esa Constitución le da a la propiedad privada; volvemos al concepto de la tierra como un fin social. ¿Cumple el fin social una empresa que durante treinta años mantiene improductivas más de trescientas hectáreas? Incontrastablemente no las cumple. Incontrastablemente Cartagena no puede seguir siendo dueño de más de trescientas hectáreas en esta Provincia cuando hay neuquinos -como los vecinos de Senillosa- que todavía están esperando que les den un papelito que documento que son los dueños de esa tierra.

Y por supuesto que esto no puede hacerse en el marco del procedimiento judicial, porque el procedimiento judicial que Cartagena y Carposta han iniciado es una acción en donde lo único que está en discusión es la titularidad de dominio, tiene esa particularidad la acción real. Es una acción en la que lo único que se exige es que se demuestre quién es el titular dominial, por supuesto, el que tiene el título de propiedad, en este caso es Carposta, Sociedad Anónima. Pero la condición a la que sometió el uso de la tierra durante los más de treinta años por los que fue propietario de esa tierra, la condición de bien inexplorado que se ha podido acreditar nos habilita a utilizar la herramienta que, insisto, como vía excepcional pero a la que no hay que tenerle miedo, la Constitución nos habilita a los legisladores a dictar.

Y un detalle que se discutió en algunas Comisiones: lo que la Legislatura debe hacer es calificar como de utilidad pública y sujeta a expropiación un bien; no tenemos obligación de individualizar ni los bienes que son ni individualizar los eventuales beneficiarios, porque es una potestad del Poder administrador en pasos siguientes a la expropiación.

Esta Legislatura debe calificar de utilidad pública el bien y sujetar la expropiación; de ahí en más lo que nosotros hagamos nos permitirá -como lo decía el diputado Kogan- consolidar el fin exclusivo para el que se ha dispuesto la expropiación o evitar que algún vivo -si se me permite- dentro de los que no están por supuesto, los vecinos que han insistido en que se resuelva esto, puedan aprovechar esta herramienta para hacer alguna diferencia. Pero no le corresponde a la Legislatura ni saber quiénes van a ser los beneficiarios, ni siquiera decir con precisión ni las nomenclaturas catastrales ni las fracciones ni los lotes a los que corresponde.

Debemos calificar como de utilidad pública y sujeta a expropiación un bien para cumplir determinados fines, nada más, es lo único a lo que se obliga o debe obligarse la Legislatura.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Gracias, señor presidente.

Muy breve. Simplemente, es para felicitar a todos los diputados que han trabajado en este tema, no tan sólo que han hablado hoy; felicitar al intendente, felicitar a muchos asesores que han trabajado en forma conjunta, en especial me quiero detener en quien, de alguna manera, encabezó una serie de reuniones y encabezó el cuerpo de asesores -para poder llegar a este feliz término de los vecinos de Senillosa-, que es el doctor Juan Carlos Pintado, que es quien se puso al frente del trabajo para lograr el consenso necesario para que podamos tener esta Ley votada por gran parte de los diputados y también quiero felicitar a todos los vecinos de Senillosa porque existen diferentes tipos de lucha: existen luchas de la palabra, existen luchas creyendo en la democracia, existen luchas sin agresiones, existen luchas que a uno mirando a los ojos le dan ganas de estrecharles la mano y decir cómo no vamos a trabajar por ustedes. Los vecinos de Senillosa creo que se merecen las felicitaciones porque han llevado adelante este tipo de lucha y paradójicamente encabezada por mujeres de un alto coraje.

Muchas gracias, presidente *(Aplausos desde la barra)*.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

La verdad hoy expresamos unas palabras o verificamos algo que uno piensa que no es lo correcto en esta Legislatura y yo creo que trabajar para esto de este proyecto, cómo no vamos a estar satisfechos de acompañar un proyecto donde realmente se está trabajando por la dignidad de esta gente, por sus familias, gente que solamente ha hecho buscar la solución de un trabajo digno donde hoy ellos ya producen, creo que hay cría de pollos, de cerdos, olivos, cómo no vamos a trabajar por esta gente, creo que la cría de pollos les va a hacer muy bien a ellos, no como hoy hablábamos, pero yo creo que esto es una dignidad para la gente, es una dignidad para el ser humano; yo creo que esto te da la satisfacción en esta Legislatura de poder acompañar este proyecto y a la vez felicitarlo al gobernador por la decisión que ha tenido, con la decisión de estos diputados de llevar adelante este proyecto que significa grandeza para la gente. Todos aquellos diputados que trabajaron en esto, yo no he estado en las Comisiones, pero uno lo acompaña con satisfacción, con alegría. Y hay algo importante de lo que escuchamos acá, ojalá podamos seguir trabajando y empezar a recuperar tierras que hoy están olvidadas y darle esas tierras a la gente que trabaja. Hay un viejo tema folclórico donde dice: han alambrado todas las tierras, ya no tenemos por donde pasar, solamente queda que no pueden alambra es al viento. Ojalá que la libertad de todo ser humano pueda ser libre para caminar por cualquier lugar y felicitar a esta gente de Senillosa por haber hecho lo imposible para defender lo que ellos consideran que es de ellos. Realmente, estos momentos son de alegría y dejar la parte legal para los diputados que puedan trabajar legalmente en todo esto y a veces hay que decir lo que es bueno y lo que es malo. Yo creo que esto engrandece no solamente a esta Cámara sino un principio de gobierno que ojalá -como dije recién- podamos seguir trabajando por la grandeza de nuestra gente para que tengan la dignidad que deben de tener, que dejemos de estar acompañando las miserias baratamente, trabajemos porque la gente quiere trabajar, porque la gente quiere su bien. Así que cómo no vamos a acompañar este proyecto. Por eso, a través de todo esto y lo que he expresado, mi voto es positivo *(Aplausos desde la barra)*.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Longo.

Sra. LONGO (CNV).- Gracias, señor presidente.

Acompaño este proyecto porque se encuentra claramente en el espíritu de nuestra Constitución Provincial y en mis propias convicciones. El trabajo construye a la persona y favorece a la familia. Cuando las familias apuestan al esfuerzo recuperan la cultura del trabajo, favoreciendo la sociedad en su conjunto. El Estado es el principal garante de estos parámetros de vida plena de protección del trabajo, de generación de autosuficiencia y bienestar, de optimización de los recursos en función de los intereses del pueblo; es de donde deben cuidar, mantener y multiplicar estos valores de cohesión, solidaridad y autosuperación por sobre las mezquindades individualistas y estériles. Hace unas décadas estas tierras de Senillosa eran sólo potencial; ideales de mejora, de progreso y de dar un ejemplo válido a sus hijos hizo que muchas familias la transformaran en lo que es hoy, un medio de vida digno, sostenida en el tiempo y en

franco crecimiento, invirtieron sueños y esperanzas, tenacidad para dar valor a una tierra claramente convertida en latifundio por sus originales dueños. Espacios improductivos se transformaron y transforman en recursos que proveen alimento, atención, bienestar, no sólo a sus principales interesados sino a toda la comunidad, pues éstos son los ejemplos de logros dignos.

Es por ello que adelanto mi voto positivo a este proyecto de Ley que beneficia a tantos vecinos de nuestra Provincia.

Gracias *(Aplausos desde la barra)*.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Fonfach Velasquez.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

El proyecto de Ley que hoy tratamos pretende en esencia -como bien se dijo- regularizar la situación de los ocupantes de tierras privadas y entregárselas para que las trabajen como lo venían haciendo en emprendimientos agrícola-ganaderos. Sin perjuicio de compartir absolutamente el noble fin de tornar productiva la tierra interviniendo en este caso el Estado en la promoción y apoyo al desarrollo de emprendimientos agrícola-ganaderos en nuestra Provincia, siempre en el marco de una sociedad ordenada y respetuosa de la ley y de los derechos de los ciudadanos, existen en este proyecto algunas cuestiones subsanables para mí y otras no tanto. Un motivo determinante para la expropiación que tratamos es la de regularizar el dominio a personas que desde hace años ocupan estos terrenos privados y los pusieron a producir. Para cumplir con este fin se debatió en Comisiones la necesidad de determinar una nómina de las personas que acreditaran dicha condición. Esto no se cumplió, es más, con posterioridad a la fecha de emisión del Despacho, ingresaron a esta Legislatura dos notas; mediante esas notas se refleja la disparidad respecto a la cantidad y nombres de los ocupantes, una de ellas es remitida por el subsecretario de Gobierno de la Provincia que acompaña un informe del COPADE que releva un total de noventa y ocho ocupantes, otra de las notas fue ingresada a esta Legislatura a través del Concejo Deliberante de Senillosa en la cual refiere a ciento veinte ocupantes. Por otro lado, en la sentencia judicial, en la cual se lleva adelante un relevamiento se habla de ochenta y cuatro ocupantes. Una de estas cuestiones y uno de los motivos determinantes y por el cual claramente creo que hay cosas que no cierran en este proyecto de expropiación sería ésta, hay tres informes en los cuales no coincide la cantidad de ocupantes que están actualmente en este predio. Por otro lado, como toda expropiación, es necesario indemnizar a su propietario; sin embargo, los diputados no sabemos cuánto costará al Estado provincial esta expropiación. Esta expropiación que, obviamente, necesariamente debe ser atendida con cargo al Presupuesto General vigente que, por otro lado, actualmente estamos con el prorrogado. En esta sentencia, en la cual hacía referencia, que es de fecha 30 de diciembre de 2008, puntualmente y detalladamente en uno de los párrafos dice que los demandados carecen de justo título en tanto que no detentan en un instrumento con las formalidades intrínsecas necesarias para la transmisión de la propiedad sobre los inmuebles poseyendo tan sólo instrumentos convenio-marcos. Obviamente, coincido en lo que se ha dicho en esta Legislatura, en este Recinto, en que estas personas son víctimas de un intendente, un intendente

mandato cumplido, Fariás Sergio, el cual no cumplió con las responsabilidades que tenía a su cargo. Este intendente como bien lo leía en su momento la diputada -disculpe que la nombre- Soledad Martínez, la cual hacía referencia a una nota que llegó a esta Legislatura, este intendente instigaba la ocupación de parcelas y otorgaba estos convenios-marcos, estas actas, comprometiéndose a la posterior regularización de las tierras siendo que, obviamente, esta persona no era titular de estos inmuebles y se comprometía a gestionar ante las autoridades provinciales y nacionales los títulos.

Esta sentencia se encuentra firme para algunos de los ocupantes y no para otros que interpusieron un recurso de apelación. La Cámara de Apelaciones aún no ha resuelto dichos recursos, es decir, actualmente un Poder del Estado, el Poder Judicial, está interviniendo y no puede otro Poder del Estado -el Legislativo- intervenir en esta causa pendiente de resolución. Sin dudas estamos ante un inminente conflicto de Poderes en donde el Poder Judicial ordena una medida de no innovar y la comunica esta semana mediante Oficio a esta Legislatura, y otro Poder, el Legislativo, actualmente estamos tratando este proyecto de expropiación que, obviamente, ya ha sido aprobado en general en el día de ayer.

Vuelvo a repetir, lamentablemente no voy a acompañar este proyecto pero quiero resaltar que, insisto, creo que estas personas ocuparon estos terrenos de buena fe y han sido víctimas de un intendente que no cumplió sus funciones como intendente.

Nada más.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Lucero, cerramos con la diputada Fonfach Velasquez. Si es sobre el tema lo habilitamos, si lo hace cortito para pasar al tratamiento en particular, por favor.

Sr. LUCERO (CNV).- Gracias, presidente. No estaba cuando... disculpe.

En primer lugar, ya que están corriendo aires de expropiación en la Provincia y quiero solamente refrescarles la memoria y recordarles que hay un proyecto de la Municipalidad de Centenario, desde hace alrededor de ocho meses, solicitando la expropiación de una hectárea y media solamente de un total de treinta y seis o treinta y siete para ampliar el cementerio. En Centenario ya se están prácticamente llevando a los frigoríficos a los pobres fallecidos, así que solamente era para recordar eso y para ver si nos ponemos también las pilas para eso. Sabemos que no votan los muertos ya lamentablemente pero también tienen familiares que se preocupan porque estén en un lugar digno. Así que era esa partecita y quiero también dejar registrado que voy a acompañar este proyecto en el convencimiento de que la gente que va ahí no sólo va a producir -como está produciendo- sino que va a hacer crecer esa zona que tanto lo necesita que eran tierras totalmente abandonadas, ya que yo he estado cuando recién tomaron esas tierras, yo fui... yo participé de eso, acompañé nada más *(Risas)*.

Gracias, presidente.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente).- Diputado Della Gaspera, ¿alguna aclaración sobre el tema?

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Es simplemente, señor presidente, para aclararle al señor diputado Lucero que su compañera de bancada -la señora Fanny Longo y presidenta de la Comisión de Municipalidades- es quien tiene a cargo la expropiación y atinadamente la está sujetando para ver si el intendente de Centenario soluciona el

problema con una buena medida con esta gente que es pionera de Centenario y todo lo demás y no se llegue a la expropiación. De todas formas, es simplemente para aclararle, y que hay lugar en el cementerio todavía, nosotros estamos complacientes de que otra gente desde otros lugares venga a morir a Centenario ya que todavía tenemos lugar... *(Risas)*.

Con respecto a la Ley a la cual estamos refiriéndonos en este momento de la expropiación de las tierras de Senillosa, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo y que mi voto en ese sentido es positivo.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Pasamos al tratamiento en particular.

Por Secretaría se va a dar lectura al articulado. Solicitarles prestar atención, hay algunas sugerencias brindadas por el diputado Kogan, así que prestando atención podemos avanzar rápidamente en su tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1º. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- Según se desprende de lo que acaba de decir la diputada Fonfach, ¿ahí existiría un Oficio judicial que ha llegado a esta Legislatura por la cual se nos notifica una medida cautelar de no innovar sobre estos terrenos?

Yo pido, si eso es así.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado, tengo entendido que llegó a algunos diputados en forma particular, no sé si oficial... *(Dialogan varios diputados)* está en el expediente...

Sr. INAUDI (CNV).- Porque a mí no me llegó eso, ahora esa apreciación tiene como para considerarlo...

Sr. PRESIDENTE (González).- Es un informe particular... ¿por Mesa de Entradas?... *(Dialogan varios diputados)*.

Los presidentes de Bloque los recibieron, informan por Secretaría.

Entró en forma oficial a la Legislatura pero es un informe particular, un informe de una de las partes.

Sr. INAUDI (CNV).- Señor presidente, lo que informó la diputada recién es que ha ingresado y estaría incorporado al expediente de este tema que estamos tratando, un Oficio judicial librado en los autos "Carposta SA contra Lesiani, Mauro y otros sobre acción reivindicatoria", expediente 302, 615/03 tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería número 6 de la ciudad de Neuquén a cargo de la doctora Elizabet García Fleis por el que se hace saber a la señora presidenta del Cuerpo, doctora Ana Pechen, la existencia de la medida cautelar de no innovar respecto de los inmuebles que fueron objeto de este juicio y que coincidirían en principio con los que se pretende expropiar mediante el proyecto de Ley que tramita por expediente legislativo 028/09 que es el que estamos tratando.

Yo simplemente, yo no quiero obstaculizar esta expropiación ni mucho menos, yo por lo menos que quede constancia que, en lo personal, no tengo absoluto conocimiento sobre la existencia de este Oficio y me parece que si existe y está agregado al expediente

es un dato que puede tener una incidencia a considerar por parte de los diputados a la hora de emitir el voto porque si hay una orden judicial notificada a este Cuerpo deliberativo por la cual nos notifica una existencia, la existencia de la medida cautelar de no innovar, esto es la obligación que tendríamos nosotros de no cambiar el estado cosas que hasta el día de hoy está. Me parece que si estamos por votar una expropiación, por lo menos tendríamos que ver si es cierto la existencia de esto. Yo me acabo de enterar con el discurso de la diputada, que lo consulté porque a mí no me había llegado absolutamente nada.

Yo pediría si por Secretaría se puede confirmar si existe este Oficio. En todo caso podemos hacer un cuarto intermedio de cinco minutos para ver de qué se trata esto.

7

#### CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputados, hay un pedido de cuarto intermedio para la consulta. Veo que están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 18,04'.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, hay cuarto intermedio de cinco minutos.

8

#### REAPERTURA DE LA SESIÓN (Continuación del tratamiento del punto 6)

- Es la hora 18,08'.

Sr. PRESIDENTE (González).- Espere que pongamos un poquito de orden, nomás.

Sr. INAUDI (CNV).- Por lo que acabamos de ver en el expediente que oficialmente está ante esta Legislatura, sin perjuicio de que haya sido dictada o no, nosotros formalmente no tenemos conocimiento de esa medida cautelar, no habría ingresado la notificación, por lo tanto no hay nada que nos impida o nos inhabilite votar afirmativamente este proyecto de expropiación. Así que, avancemos artículo por artículo... *(Aplausos desde la barra)*, dicho sea de paso, no me aplaudan tanto a mí porque yo no los voy a poder votar, porque me tengo que ir, tengo una reunión en el Jurado de Enjuiciamiento ahora a las 18,00' horas por el Jury de Enjuiciamiento seguido al doctor Sagües. Apoyo, dejo mi apoyo a los amigos con los cuales estuvimos una noche, hasta altas horas de la noche aquí en el seno de la Legislatura, me alegro en el alma que hayan podido solucionar este tema, pero creo yo estamos en condiciones de avanzar decididamente con la expropiación que se propone. Con la autorización del presidente, me tengo que retirar porque me está esperando el Jury.

Sr. PRESIDENTE (González).- Autorizado, gracias, diputado, hasta la semana que viene. Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. El objeto de la presente expropiación es garantizar la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y ganaderos...

Sr. PRESIDENTE (González).- Hay una sugerencia presentada por el diputado Kogan en el artículo 2º... (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es del diputado Kogan y estamos de acuerdo, por eso en nombre de todos la ponemos, el artículo 2º al final...

Sr. PRESIDENTE (González).- Un segundito, lo leemos, no lo leyó por Secretaría como ayer se...

Diputado Mattio, ¿quiere agregar algo sobre el tema?

Sr. MATTIO (MPN).- No, simplemente para pedir autorización para retirarme porque tenemos que ir al Jurado de Enjuiciamiento con el diputado Inaudi.

Sr. PRESIDENTE (González).- Puede retirarse.

Leemos el artículo 2º.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2º. El objeto de la presente expropiación es garantizar la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y ganaderos existentes en las tierras citadas en el artículo precedente, así como promover y desarrollar nuevos emprendimientos rurales que reúnan las características establecidas en el presente artículo.

Sr. PRESIDENTE (González).- El agregado, diputado Kogan.

Sr. KOGAN (CNV).- Sí, para incluir, primero excluir el punto final y agregar: como fin exclusivo; y ahí poner el punto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Se agrega en el párrafo de este artículo: como fin exclusivo. Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 3º. La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetando la ubicación y extensión de los actuales ocupantes, quienes deberán acreditar haber realizado las mejoras necesarias para la puesta en producción de dichas tierras. Tal requisito será aprobado y fiscalizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, quien acordará las condiciones y forma de pago de las tierras.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Sí, le leo a la secretaria la modificación propuesta; leo y me detengo donde empieza la modificación: La regularización de las tierras expropiadas se

realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetándose la ubicación y extensión -aquí comienza la modificación- de quienes la ocupaban al 31 de diciembre de 2008 -sigue el texto-, quienes deberán acreditar haber realizado las mejoras necesarias para la puesta en producción de dichas tierras -se agrega- a esa fecha.

Leo completo: La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetándose la ubicación y extensión de quienes la ocupaban al 31 de diciembre de 2008, quienes deberán acreditar haber realizado las mejoras necesarias para la puesta en producción de dichas tierras a esa fecha -punto-. Tal requisito será aprobado y fiscalizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, quien acordará las condiciones y forma de pago de las tierras.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Sí, una corrección que me parece solamente de redacción: La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetándose la ubicación, extensión de quienes las ocupaban al 31 de diciembre del 2008, que deberán acreditar, para no poner quienes, quienes, quienes, que deberán acreditar...

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Algún diputado tiene alguna duda sobre el texto para reiterarlo?

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- No, no, una pequeña, una duda muy chiquitita.

Yo tengo, en mi Despacho tengo la palabra respetando y creo que es respetándose ¿por respetando sería?, ¿está consignada esa modificación o...? ¡Ah!, perdón, perdón, listo, gracias, eso nada más.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Alguna duda, algún diputado sobre el texto final del artículo para leerlo definitivamente?

Diputado Russo, ¿tiene el texto completo, lo puede reiterar para conocimiento de todos así?

Sr. RUSSO (MPN).- La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetándose la ubicación y extensión de quienes las ocupaban al 31 de diciembre del 2008 -coma-, deberán acreditar haber realizado las mejoras necesarias para la puesta en producción de dichas tierras a esa fecha -punto-. Tal requisito será aprobado y fiscalizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, quien acordará las condiciones y formas de pago de las tierras.

Sr. PRESIDENTE (González).- En vez de quienes, había sugerido: que.

Sr. RUSSO (MPN).- Que, perdón, sí tiene razón.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Sí?, ¿está bien?

Sr. RUSSO (MPN).- No, no, se me escapó.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto.

Sr. RUSSO (MPN).- Que deberán.

Sr. PRESIDENTE (González).- Que deberán.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 4º. La Subsecretaría de Tierras, a los efectos de la regularización dispuesta en la presente Ley, deberá verificar y certificar el registro de los actuales ocupantes de las parcelas, que deberá ser elaborado por la Subsecretaría del COPADE y el Laboratorio de Servicios Agrarios y Forestales -LASAF-, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, dentro de los quince días de la promulgación de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Señor presidente, para también una pequeña modificación. Leo el texto y hago hincapié en la modificación: La Subsecretaría de Tierras -coma-, a los efectos de la regularización dispuesta en la presente Ley -coma-, deberá verificar y certificar el registro de los ocupantes de las parcelas -comienza el agregado- a la fecha antes indicada -coma-, que deberá ser elaborado por la Subsecretaría del COPADE y el Laboratorio de Servicios Agrarios Forestales -paréntesis- LASAF -cierre de paréntesis- -coma-, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, dentro de los quince días de la promulgación de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿De los ocupantes o de los actuales ocupantes?

Sr. RUSSO (MPN).- De los ocupantes de las parcelas a la fecha antes indicada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Solamente para hacer una sugerencia que en alguna oportunidad me fuera hecho por técnicos de la Legislatura. Cuando las referencias son a disposiciones de otros artículos debe hacerse claramente a qué artículo refiere por si hay alguna modificación ulterior pueda tener el corrimiento de esos artículos. Entonces, debería decir: los ocupantes de las parcelas a la fecha dispuesta en el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE (González).- A las fechas indicadas en el artículo 3º. A la fecha. ¿Está bien?

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Artículo 4º. La Subsecretaría de Tierras, a los efectos de la regularización dispuesta en la presente Ley, deberá verificar y certificar el registro de los ocupantes de las parcelas a la fecha dispuesta en el artículo 3º, que deberá ser elaborado por la Subsecretaría del COPADE y el Laboratorio de Servicios Agrarios y Forestales (LASAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial dentro de los quince días de la promulgación de la presente Ley.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Todos los diputados tomaron nota del artículo?

A consideración de los señores diputados el artículo 4º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 5º. La Municipalidad de Senillosa -a través del Concejo Deliberante- será participe necesario en todo acto o hecho jurídico administrativo vinculado con el presente proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Como adelanté en esta especie de tratamiento en general que tuvimos, quería hacer unas consideraciones respecto de este artículo, consideraciones que ya adelanté en el

tratamiento en las Comisiones. Me da la impresión, entiendo cuál es el objeto, o pretendo entender cuál es el objeto de este artículo, sugerido por los productores. Pero me da la impresión que va a ser más, así como está redactado, más una traba el funcionamiento que otra cosa porque se refiere concretamente a los trámites. Está hablando de los hechos jurídicos, está hablando de los actos administrativos. Yo, simplemente, no voy a hacer de esto una cuestión, sugiero, sino lo votaré en contra y nada más, pero sugiero una redacción que tenga que ver con esto porque lo que están planteando los productores es que quieren que el Concejo Deliberante, dicen ellos, y está bien -será la realidad de Senillosa- participe en el proceso de relevamiento, de adjudicación, participe en el eventual plan de desarrollo rural que tenga esa zona el plan de asistencia técnica.

Así que yo planteo reemplazar este artículo por la siguiente redacción, si es que tiene aceptación general, no lo voy a someter a votación de ninguna forma.

La redacción que yo planteo es: La Municipalidad de Senillosa a través del Concejo Deliberante, deberá participar en los procesos de relevamiento y adjudicación previstos en la presente Ley, así como en el diseño del plan de desarrollo rural y de asistencia técnica a los productores.

Con lo cual dejaríamos de lado la participación en los actos o hechos jurídicos que justamente la tramitación específica, que por supuesto tiene que estar en manos del Poder Ejecutivo provincial.

Si hay aceptación en quienes trabajaron más en esta Ley, mantengo la postura, sino simplemente votaré en contra el artículo 5º como está.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Sandoval, tiene la palabra.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Gracias, presidente.

De hecho, tenemos una modificación nosotros también, en función de lo que estaba diciendo el diputado Kogan.

Así que me gustaría redactarla y, bueno, de acuerdo a lo expuesto aquí, si concretamente ya queda el artículo conformado de esta manera, lo leo y lógicamente en el momento de llegar a la modificación lo resaltaré: La Municipalidad de Senillosa, a través del Concejo Deliberante, participará en todo acto o hecho administrativo vinculado con los relevamientos necesarios para la adjudicación resultante -hasta ahí la modificación- del presente proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PRESIDENTE (González).- Lo puede leer, por favor para que...

Sr. SANDOVAL (MPN).- Lo leo completo, ya modificado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Sí pero más lento por si alguien desea tomar nota.

Sr. SANDOVAL (MPN).- La Municipalidad de Senillosa, a través del Concejo Deliberante, participará en todo acto o hecho administrativo vinculado con los relevamientos necesarios para la adjudicación resultante del presente proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está bien.

¿El diputado Kogan retira su postura, acompaña la propuesta del diputado Sandoval?  
A consideración de los señores diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado por mayoría.

**Moción de reconsideración para el artículo 4º**

(Art. 138 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

El artículo 4º, para una sugerencia, si lo consideran apropiado. Habla de promulgación y por ahí no se publica, si no corresponde publicar.

Dice: dentro de los quince días de la publicación de la presente Ley...

VARIOS DIPUTADOS.- Promulgación.

Sr. PRESIDENTE (González).- Normalmente las leyes se publican y si no se publican por ahí puede demorarse más. Es por una aclaración... está bien, por eso era la sugerencia para ver si está bien o está mal y no...

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- En realidad, debe decir “desde la publicación” porque el acto de integración de la voluntad legislativa que cumple el Ejecutivo se termina con la publicación de la ley a partir de la cual es oponible a terceros.

Sr. PRESIDENTE (González).- Pido a los señores diputados la reconsideración del artículo 4º para hacer el cambio de la palabra “promulgación” por la palabra “publicación”.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 6º. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir con destino a microemprendimientos rurales los lotes indicados a continuación: Lote 65-a-1, parte de la chacra 65 nomenclatura catastral 09-26-070-8776-000; lote 65-a-2, parte de la chacra 65 nomenclatura catastral 09-26-072-8705-000 con las modalidades y condiciones previstas en el artículo 3º de la presente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Para agregar a continuación la siguiente frase; primero eliminar el punto y segundo agregar: con los exclusivos fines previstos en el artículo 2º.

Sr. PRESIDENTE (González).- Esta bien.

A consideración de los señores la modificación propuesta por el diputado Kogan.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 7º. Para la regularización de los lotes incluidos en el Anexo II de la presente Ley se aplicará únicamente lo prescripto por la presente Ley, dejando si efecto lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Ley 2427.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Es para proponer un texto que modifique la redacción de este artículo: La regularización en los lotes incluidos en el Anexo II de la presente Ley se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Lo reitera?

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- La regularización en los lotes incluidos en el Anexo II de la presente Ley se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 3º.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el nuevo texto del artículo 7º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 8º. Los inmuebles incluidos en la presente Ley no podrán ser enajenados hasta la cancelación total de las obligaciones que surjan como consecuencia del artículo 3º de la presente Ley, ni subdivididos o loteados con fines urbanísticos, ni mudar su condición de uso productivo por un plazo de diez años.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- La propuesta, señor presidente, de modificación es eliminar en el tercer renglón, a partir de la palabra Ley: ni subdivididos o loteados con fines urbanísticos ni mudar su condición de uso productivo. Eliminar toda esa frase. Quedaría redactado de la siguiente forma: Artículo 8º. Los inmuebles incluidos en la presente Ley no podrán ser enajenados hasta la cancelación total de las obligaciones que surjan como consecuencia del artículo 3º de la presente Ley, por un plazo de diez años.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Proponemos, a ver si acuerda el diputado Kogan con esta modificación que habíamos consensuado de este artículo, a los efectos de proteger el fin de esta expropiación.

Paso a leerlo porque cambiaría notablemente la redacción del artículo: Los inmuebles incluidos en la presente Ley no podrán ser enajenados hasta la cancelación total de las obligaciones fijadas en un término de quince años -punto-. Por igual período, y como consecuencia del artículo 3º de la presente Ley, no podrán ser subdivididos o loteados con fines urbanísticos ni mudar su condición de uso productivo *(Aplausos desde la barra)*.

Sr. KOGAN (CNV).- Listo, sin ningún término, perfecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 8º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 9º. El incumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 3º y 8º dará lugar a la caducidad de los beneficios otorgados en virtud de la presente Ley y la consiguiente obligación de retroventa al Estado provincial de las tierras entregadas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 9º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por mayoría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 10º. El Poder Ejecutivo provincial deberá -en la reglamentación de la presente Ley- contemplar el logro de las siguientes finalidades: a) generación de empleo; b) conservación y asistencia de los microemprendimientos productivos existentes para que resulten genuinos, sustentables y diversificados, y c) cumplimiento financiero, técnico y de responsabilidad jurídica de los sujetos beneficiados.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 10º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por mayoría.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Ley 2657 (*Aplausos en las diferentes bancadas y desde la barra; una persona dirige unas palabras a la Honorable Cámara*).

Gracias, vecinos, por su presencia y acompañamiento y hasta cualquier momento. Continuamos con el tercer punto del Orden del Día.

9

**PEDIDO DE SANCIÓN DE UNA LEY PARA REDUCIR  
LA ALÍCUOTA DEL IVA A PRODUCTOS DE LA  
CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS**

(Expte.O-069/09 - Proyecto 6466)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se solicita a los representantes de la Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, promuevan la sanción de una Ley (*Suena la campana de orden*) que disponga la reducción en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado de todos los productos de la canasta básica de alimentos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Señores diputados, por favor, estamos en tratamiento del punto número tres, si queda alguien en la sesión.

Seguimos leyendo, por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el señor diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. Que vería con agrado que los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación promuevan la sanción de una ley que disponga la reducción en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado al diez coma cinco por ciento de todos los productos de la canasta

básica de alimentos, que aún no se encuentren beneficiados con dicha reducción.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a cada uno de los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación; a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Monsalve, Russo, Kogan, Pacheco, Goncalves, Mattio y Carlos Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

En realidad, después de este momento tan emotivo voy a tratar de ser lo más breve posible.

Informar acerca de esta Declaración, en donde dos Cámaras de Diputados nos han presentado la misma propuesta, que es la Cámara de la Provincia de Salta y la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, en donde solicitan el tratamiento en el Congreso de la Nación para que se reduzca el diez coma cinco en la alícuota de los productos de la canasta básica de alimentos. En realidad, señor presidente, debo decir que todo tipo de reducción de alícuotas de los últimos tiempos se han tomado en base a decretos y estas reducciones de alícuotas mucho no han influido, en realidad, en el precio final de los productos, ya que depende mucho de la elasticidad en la demanda, como también en la elasticidad de la oferta de los diferentes productos que quizá se quieren poner. Es así que las modificaciones tanto en las carnes frescas que se han hecho en el año 98 como en las verduras y las legumbres no han impactado lo que en realidad se pretendía en los bolsillos de los consumidores. Sin embargo, se ve con agrado la aprobación de esta Declaración en virtud de que podríamos modificar la alícuota por ley y no por decreto y acá nosotros tenemos determinados productos de la canasta básica que sí influyen en las economías de la Provincia del Neuquén, una de ellas es la igualdad que se ha generado a partir de la reducción de las carnes caprinas también, que anteriormente no eran consideradas el diez coma cinco y sí lo de la carne vacuna, con lo cual quedaba muchas veces fuera de la competencia el caprino, fundamentalmente, del norte neuquino. Así que vemos con agrado que esto sea por ley, sobre todo ahora que el Congreso va a estar representado por distintas fuerzas y esto le va a dar, quizá, mayor permanencia en el tiempo para también poder planificar de otra manera la actividad económica.

Así que, bueno, cumplo en ser miembro informante de la presente Declaración invitando a los señores diputados a adherir a la misma.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el acompañamiento de este Bloque al proyecto de Declaración que acaba de detallar el miembro informante. En realidad, básicamente porque el IVA ha constituido desde siempre un impuesto regresivo, un impuesto al consumo y que ha generado desde su instrumentación -entendemos nosotros- un perjuicio a los que menos

tienen y que es un reclamo ya casi generalizado que, al menos para los productos de la canasta básica, por injusta su aplicación, sea eliminado como impuesto en la Argentina; con lo cual y en un contexto de crisis donde, efectivamente, hay una situación de nuevamente disminución o retracción del salario, donde nuevamente comienzan a aparecer índices preocupantes de desocupación, entendemos nosotros que esa crisis no puede caer sobre las espaldas de los más humildes, de los trabajadores del conjunto del pueblo argentino. La eliminación del IVA de la canasta familiar significaría entonces, por lo menos, un peso menos para quienes todos los días tienen y se ven obligados a consumir sus alimentos porque no se puede prescindir de comer, como no se puede prescindir de vestirse, como no se puede prescindir de consumir cuestiones que son mínimas en la canasta básica familiar y que están afectadas por este impuesto que, insistimos, entendemos como un impuesto regresivo e injusto en su aplicación.

De todas maneras y también aprovechar el momento para solicitar, quizá si no formalmente -lo vamos a formalizar en la Comisión "B"-, el tratamiento de un proyecto de Declaración que presentó este Bloque -en conjunto con otros diputados y diputadas- para que el Congreso de la Nación modifique la Ley del Impuesto a las Ganancias tendiente a eliminar el ítem zona patagónica, zona desfavorable al momento de calcular el Impuesto a las Ganancias; esto así también le permitiría a buena parte de los trabajadores activos y pasivos de la Provincia del Neuquén incrementar sus recursos o, por lo menos, recuperar un plus que es la zona patagónica y la zona desfavorable que, justamente, intenta compensar la diferencia de precios entre aquellos centros de producción y los más alejados, donde se encarece la canasta básica familiar. En este sentido, acompañar el proyecto de Declaración, instar a la Comisión "B" a que lo trate; insisto, lo vamos a formalizar en la Comisión "B" el planteo pero me parece que los proyectos van en idéntico sentido.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Me voy a permitir un pequeño paréntesis -igual voy a ser muy breve en mi intervención-. No es posible que la Cámara esté sesionando y más allá de la alegría y la efusividad de algunos ciudadanos que presencian las sesiones porque se vean beneficiados por alguna ley que saque esta Legislatura intervengan, mientras la Cámara esté sesionando intervengan, usen de la palabra de hecho desde la barra. Creo que, con todo respeto, desde la Presidencia y sumándose a la algarabía y a la felicidad de cualquiera de las personas que en ese momento se sientan felices por la sanción de una ley, se puede plantear un cuarto intermedio y salir los diputados afuera del Recinto porque es un precedente que, en algún momento, cualquier otro ciudadano podrá también alegar y transformar este Recinto en realmente una asamblea imposible de funcionar.

La segunda cuestión es, concretamente, respecto de este tema. Yo no voy a abundar sobre cuestiones técnicas de la formación ni de la esencia del Impuesto al Valor Agregado porque en realidad no tiene sentido; tampoco voy a abundar sobre que la mayoría de los alimentos o tienen reducido o artículos de la canasta familiar, sobre todo los

alimentos reducidos o hasta eliminado el Impuesto a las Ganancias pero sí compartir el espíritu de que tenga la menor distorsión posible, el menor plus posible cualquier elemento básico necesario para la subsistencia diaria. Por supuesto que no creo que esto pueda tener ningún efecto especial y ni siquiera en el precio, aunque en el Congreso de la Nación se elimine, creo que son absolutamente inflexibles a la baja los precios en nuestro país, por lo menos respecto a las modificaciones tributarias pero estamos totalmente de acuerdo con el espíritu y por eso hemos firmado el Despacho y por eso vamos a acompañar este proyecto de Declaración.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muy bien, diputado.

Diputado Goncalves.

Sr. GONCALVES (FAN).- Simplemente, para manifestar la adhesión del Bloque de Alternativa Neuquina al proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Canini.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Es para manifestar la adhesión a este proyecto presentado porque el IVA -como bien se dijo acá- es un impuesto regresivo donde los que menos tienen más pagan en proporción y yo creo que si la Cámara de Diputados a nivel nacional toma la decisión de bajar o eliminar el IVA en los productos de la canasta básica, ahí va a estar Moreno para que se controlen los precios, para eso sirve Moreno.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Es para recalcar que como miembro informante no explicité pero, en realidad, tal cual como lo decía el destacado diputado Kogan los productos son inelásticos a la baja, por eso depende, en realidad, de la elasticidad de la oferta y la elasticidad de la demanda. Sí decir también que no existe, de ninguna manera, un efecto del Impuesto al Valor Agregado sobre determinados precios o en la cadena de formación de precios, es un impuesto neutro, no provoca ni el efecto cascada ni el efecto piramidación que sí provoca el tributo sobre los ingresos brutos y sí también decir que, como es un impuesto al consumo, de ninguna manera quien más tiene más paga sino quien más consume más paga; en el caso de productos de la canasta básica, por supuesto, vemos que los precios son inelásticos a la baja, sobre todo cuando son inelásticas sus demandas y esto se ejemplifica con la rebaja de alícuotas permanentes que se hicieron en las carnes y en las verduras, en realidad, no mejoraron en absoluto debido a que la propensión marginal a consumir de estos bienes, en realidad, no terminaba variando. Así que nosotros, en realidad, acompañamos el espíritu de esta Declaración o cuál es el objetivo de esta Declaración pero, en rigor de la verdad, va a ser muy poco el efecto que se toque en los bolsillos y también decir que en las fundamentaciones de las Legislaturas que nos han invitado a acompañar esta Declaración existen ciertos errores en cuanto a las consideraciones de determinados efectos en la cadena productiva cuando el producto pasa a ser exento en una etapa posterior.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

Es también para manifestar la adhesión a esta Declaración y corregir un concepto que está, no tiene nada que ver con lo que pasa en el mundo; éste es uno de los impuestos más democráticos dentro de un sistema económico porque tiene una amplísima base, muy difícil de eludir, es de una... progresivamente de la fabricación a la distribución, tiene un sistema de créditos y débitos que no se adiciona, forma parte transparente de los costos, es decir, no se puede jugar con que a mí me sale más o yo aumento porque, digamos, por cosas no matemáticas. Lo que es absolutamente regresivo, por ejemplo, es el impuesto a los sellos y todos aquellos impuestos que no sólo son fácilmente eludibles sino agregan y adicionan costos permanentemente que no se pueden transparentar y que, en definitiva, los termina pagando la gente -sucesivamente- porque uno lo sumó a otro y así sucesivamente. Lo que sí, evidentemente en la Argentina, en todos los países del mundo, está en Estados Unidos el *tax* y en cualquier parte del mundo, éste es un impuesto directo y que permite una base de sustentación impositiva muy importante y, efectivamente, el que más consume más paga este impuesto. Pero en la Argentina tiene un costo demasiado considerable y, evidentemente, con el tema de la inflación, acá no necesitamos deflación o que los precios bajen sino lo que necesitamos es que no suban. Por lo tanto, una baja en el Impuesto al Valor Agregado, evidentemente, sería una medida drástica -en un momento determinado- que no sirve ni para antes ni para después pero sí sirve para un parate en un proceso inflacionario como en el que estamos inmersos.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

- Se menciona y aprueba, sin objeción y por unanimidad, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. GONZÁLEZ (Presidente).- De esta manera queda sancionada la Declaración 990.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**INTERCONEXIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA  
AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-246/09 - Proyecto 6486 y agregado

Expte.P-027/07 - Proyecto 5739)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad -y por las razones que dará el señor diputado Carlos Argentino Pacheco en su carácter de miembro informante-, aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Artículo 2º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial efectúe las previsiones presupuestarias para financiar -por intermedio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)-, los estudios, proyectos, pliegos licitatorios y la construcción de la interconexión a Villa La Angostura.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa La Angostura.

Sala de Comisiones, 29 de julio de 2009.

Firman los diputados: Pacheco, Carlos Sánchez, Gómez, Benítez, Sáez, Guidali, Sagaseta, Goncalves, Rachid y Baum.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Pacheco, tiene la palabra.

Sr. PACHECO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Todos sabemos que la localidad de Villa La Angostura es uno de los principales destinos turísticos del Neuquén, con un excelente posicionamiento a nivel nacional.

Esta ciudad ha tenido, en los últimos años, un importante crecimiento que se refleja en el continuo aumento del consumo de energía eléctrica, consumo que representa las mayores tasas de toda la Provincia y que supera la media nacional.

Como se sabe, la energía que consume la localidad es suministrada por el EPEN mediante su sistema eléctrico y por la generación de energías a través de una central térmica que utiliza combustibles como gas natural y gasoil para su funcionamiento.

También es de público conocimiento que el 23 de julio del corriente año un camión que transportaba treinta y seis mil litros de gasoil y que tenía como destino la mencionada central, volcó en la Ruta nacional 231, desbarrancándose en las orillas del Nahuel Huapi, lo que produjo que gran parte de este combustible se derrame a las aguas del lago, con el consiguiente impacto ambiental que esto genera al medioambiente.

Con el accidente, el EPEN tuvo que operar con todas las reservas y se llegó a plantear la posibilidad de realizar cortes de energía. Además, como el gasoducto de Camuzzi que abastece a la ciudad apenas, apenas llega a satisfacer la demanda local, en invierno la empresa reduce el suministro de gas a la empresa provincial eléctrica, por lo cual el ente debe generar electricidad sólo a gasoil. Es decir, que cada día y medio un camión de unos cuarenta y cinco mil litros de este combustible atraviesa el ejido urbano de La Angostura para alimentar la central.

Por situaciones como éstas y otras como la rotura de los generadores o demoras de los proveedores, Villa La Angostura ha estado siempre al límite de su capacidad de generación eléctrica.

Por otra parte, las perspectivas de crecimiento de la localidad son altas, lo que hace prever que esta situación puede agravarse a futuro.

También vale aclarar que hace unos días el subsecretario de Energía de la Nación, Luis Beuret, le confirmó a nuestro subsecretario de Recursos Naturales que el financiamiento para realizar la interconexión está garantizado.

La obra estaría proyectada de tal manera que se buscaría utilizar parte de la infraestructura existente entre la estación transformadora de Alicurá y la que construyó la Provincia de Río Negro para interconectar Bariloche en la década del 80. Neuquén se subiría al tendido de Pilcaniyeu, donde la línea se bifurca en dos para abastecer Bariloche y la Línea Sur. Desde allí partiría una obra con un tercer tendido -también de alta tensión- hasta la futura estación de Brazo Huemul. Allí la línea tendría un rebaje hasta treinta y tres kilowatts, tensión con la que llegará a Villa La Angostura.

Por lo expuesto, es que decidimos apoyar el proyecto de Declaración 6486 y el agregado 5739, que buscan declarar de interés legislativo la interconexión eléctrica de Villa La Angostura al sistema eléctrico nacional -SIN-.

Todo esto va a ser realizado por los trabajadores de la empresa provincial eléctrica; por lo tanto, solicitamos la aprobación de los demás compañeros diputados para generar realmente una solución real al abastecimiento eléctrico de la Villa, que contemple el cuidado y la preservación del medioambiente.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración...

Perdón, diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto positivo del interbloque Peronista Federal y para decirle, señor presidente, que este proyecto es un proyecto de Resolución que viene a cerrar toda una historia del Neuquén; cómo Neuquén se ocupó -a partir del crecimiento de Villa La Angostura- del crecimiento no sólo demográfico sino económico de Villa La Angostura, cómo Neuquén se ocupó primero de la conexión vial, participando activamente en la ruta y la pavimentación de la ruta a Villa La Angostura; después de la conexión de gas, el gasoducto cordillerano pasaba de largo a la salida de la ruta, venía por la 237 que hoy es la 40 y pasaba de largo a Bariloche. El Gobierno del Neuquén se ocupó del tendido de un gasoducto y el gas en esas latitudes y en una villa cordillerana y turística como es Villa La Angostura, fue realmente un paso gigantesco

al respecto y nos falta el último paso para la calidad de vida de toda esa zona y para el cuidado del desarrollo económico en función del turismo. Es muy precaria la situación eléctrica -como bien lo dijo el miembro informante- de Villa La Angostura y qué ironía del destino, casi parece el cumplimiento estricto de la Ley de Murphy que nosotros tantas cuestiones, tantas declaraciones, tantas resoluciones para luchar porque el tráfico de cargas peligrosas y no peligrosas se desvíe hacia Pino Hachado, con proyecto de Declaración, de especialización de los pasos por el continuo problema que tiene Villa La Angostura con el paso de camiones y tránsito internacional de mercaderías y fíjese que la contaminación del lago se produjo, más grande y más inesperada, se produjo por esta deficiencia en el suministro eléctrico que tenemos que estar llevando combustible por esa ruta a la central que genera precariamente la energía eléctrica en Villa La Angostura; es realmente una ironía y es como una bofetada a todos los neuquinos para que nos despertemos y veamos que esto aparte de ser un proyecto de Resolución, tiene que ser con mucha fuerza y mucho empuje un deber que el Gobierno del Neuquén se lo tiene que meter bajo el brazo y tenemos que hacer todo lo posible para que esto esté en algún nivel presupuestario próximamente porque es una obra absolutamente necesaria no sólo por la calidad de vida de los habitantes de Villa La Angostura sino por el cuidado del medioambiente, se incorpora un nuevo elemento más y el desarrollo económico de esa zona.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 991. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

11

**SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL,  
A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Y A LAS PRESIDENCIAS DEL ISSN Y  
DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA  
(Expte.D-220/09 - Proyecto 6460)**

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de

la ciudad de Neuquén, a la Presidencia del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y a la Presidencia del Banco Provincia del Neuquén informe las causas y fundamentos científico-técnicos en que se apoya la decisión de continuar con la medida de no permitir el ingreso de los ciudadanos al interior de los mismos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.  
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Horacio Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve: Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a la Presidencia del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y a la Presidencia del Banco Provincia del Neuquén, que informen con urgencia a esta Honorable Legislatura las causas y sus fundamentos científico-técnicos en que se apoya la decisión de continuar con la medida de no permitir el ingreso de los ciudadanos que requieren servicios de esos organismos hasta el momento en que, presuntamente, serán atendidos.

Artículo 2º. Consecuentemente con lo solicitado en el artículo 1º, informen el Reglamento Interno, digesto administrativo, o por disposición de qué autoridad se apoya la presencia de un guardia de seguridad, presuntamente contratado por esos organismos, para impedir en forma coercitiva la entrada de ciudadanos a edificios públicos, sede de esos organismos y al mismo tiempo la delegación en el mismo personal de la admisión de cierto público, criterios utilizados, órdenes impartidas y la selectividad aplicada para que entren algunos y otros no.

Artículo 3º. Comuníquese al gobernador de la Provincia del Neuquén, al intendente de la ciudad de Neuquén, al presidente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y al presidente del Banco Provincia del Neuquén.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Mattio, Castañón, Oltolina, Jara, Guidali, Fonfach Velasquez, Baum, Paula Sánchez, Carlos Sánchez y Canini.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Todo problema de salud de tipo epidémico, y mucho más de tipo de pandemia como la que hemos sufrido o todavía estaremos sufriendo con el tema de la gripe A y mucho más cuando ésta es internacional y la que está alertando es la Organización Mundial de la Salud y, cuando empiezan a aparecer los casos, evidentemente, el pánico en la población únicamente puede ser atenuado con autoridades competentes que se ocupen de la problemática, que organicen la situación, que expliquen la situación y que tomen las medidas necesarias para que esta situación se controle de alguna manera y llevar a la población no sólo el remedio necesario sino la situación del hábitat social que permita, que permita que justamente los que tienen responsabilidades políticas e institucionales organicen la cuestión que, evidentemente, va a pasar y que, evidentemente, tiene un grado aceptable de manejo. En la Provincia del Neuquén hubo

un comité ad hoc -y hay- de emergencia sanitaria respecto a la gripe A, incluso nosotros lo hemos tenido acá en la Legislatura explicándonos estas medidas y el manejo que se habían dado con los organismos públicos, con los servicios públicos y con todos los lugares en donde se pudo acceder con las medidas a tomar. Yo, personalmente, le pregunté a este comité que asistió a la Legislatura, si estaba -entre las medidas recomendadas- este problema de dejar a la gente afuera en los servicios públicos o en aquellos lugares donde la gente va a demandar algo de las autoridades o de algún organismo público o gubernamental; rotundamente dijeron que no, nos explicaron todas las medidas, nos explicaron lo de la distancia social para evitar que los conglomerados tengan condiciones más aptas de contagios, nos explicaron con el personal lo que había que hacer, nos explicaron todas las medidas y ésta, aunque no dijeron ésta, fuimos explícitos en esa pregunta y nos dijeron: no -punto y seguido-. En pleno invierno del Neuquén y con esta situación, presidente, hemos visto a la población de Neuquén capital y me imagino que en el interior fue lo mismo y donde no fue lo mismo fue de otra forma porque directamente cerraron los organismos públicos, la gente se quedó sin tramitar, sin hacer lo que tenía que hacer pero acá, en Neuquén capital, no se cerró nada pero se vio que había como una especie de mandato coordinado para dejar a la gente afuera y hacerla ingresar de a una aun en esos lugares como el Banco Provincia del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social, la Municipalidad de Neuquén que tienen comodidades como para que la gente adentro no esté aglomerada. Bueno, la gente afuera fue la decisión, después nos enteramos, de una burocracia y cuidado que burocracia no es despectivo, burocracia es aquella organización administrativa de los servicios y de los organismos en general que, yo no sé si fue por presión de los propios empleados o que no consideró ni a los clientes ni a los ciudadanos ni a todo el que requería algo, no lo consideró, primero en la escala de prioridades cumpliendo el tema y todas las regulaciones para evitar la expansión de la pandemia, lo que hizo fue al revés, dijo: cómo hago para que no se me enferme el personal, y decidió esto, y parece que fue una decisión, hasta algunos organismos privados al principio se prendieron en esto y no hubo una recomendación ni científica ni técnica, primer problema. Hoy ya se ha superado, quiero decir en muchos lugares. Segundo problema, esta decisión se apoyó en guardias privados de seguridad que decidían a su arbitrio quién entraba o no a un edificio público. No había un funcionario del organismo o de la entidad haciendo pasar de a uno equivocadamente pero atendiendo a los clientes en la calle.

Entonces, señor presidente, yo creo que hoy sería muy útil aunque en muchos lugares se haya superado, en otros no se superó, incluso alguno que aquí no está, como por ejemplo CALF, una cooperativa de servicios públicos lo está practicando rigurosamente hoy, sería muy útil esta Resolución porque donde ya se superó el problema se recibiría como una autocrítica o un examen de lo que ya ocurrió y es una forma de ayudar a los funcionarios a que en el futuro piensen primero en los ciudadanos, sigan las recomendaciones que se dan en casos de emergencia pero tenemos que manejar la emergencia con el ciudadano en el centro de la escena. Por eso, señor presidente, le pido a los señores diputados -a través suyo- que nos acompañen con este proyecto porque va a ser de utilidad ahora en mucho menor medida porque está pasando el

costo de estas medidas pero en el futuro para poder realmente estar acorde con las situaciones de emergencia y no actuar con pánico sino actuar con organización y con eficiencia cuando las circunstancias lo requieran.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general de la presente Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción, los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Resolución 749.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

## 12

### REPUDIO A AGRAVIOS, AMENAZAS E INTIMIDACIONES

(Expte.D-064/09 - Proyecto 6344 y agregado

Expte.D-079/09 - Proyecto 6353)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se rechazan y repudian los agravios, amenazas e intimidaciones que impliquen violencia o destrucción de propiedad pública o privada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría -y por las razones que darán los diputados Rodolfo Canini y Horacio Rachid en carácter de miembros informantes- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. El rechazo y repudio a manifestaciones de agravio, amenazas e intimidaciones contra ideas o posiciones políticas, que impliquen violencia o destrucción de propiedad pública o privada.

Artículo 2º. Su repudio contra los autores de actos de violencia utilizados como metodologías para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática.

Artículo 3º. El apoyo y defensa a las instituciones de la democracia, considerando a las manifestaciones citadas en el artículo 1º como prácticas antidemocráticas.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Figueroa, Castañón, Mattio, Jara, Guidali, Fonfach Velasquez, Oltolina, Carlos Sánchez, Baum y Canini.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Bueno, se me hace muy difícil por ahí, igual que a Rachid, supongo, compartir, ser miembro informante, compartir, informar un proyecto y más de este tema. En realidad, ésta es la síntesis de dos proyectos presentados y por eso estamos los dos como miembros informantes. El diputado Rachid ha presentado un proyecto repudiando la violencia que ha sufrido el ex gobernador Jorge Sobisch y también otros hombres y mujeres de la vida pública, política a nivel provincial y nacional, y yo había presentado otro proyecto de Declaración repudiando las agresiones sufridas a un periodista de la radio Arco Iris de la localidad de Loncopué, Norberto Guerrero, y la destrucción de su radio por manos anónimas. Básicamente la agresión se supone que es porque este periodista tenía, tiene una posición tomada acerca de la explotación minera a cielo abierto en Loncopué, está en contra como está la mayoría del pueblo de Loncopué, en contra de la explotación minera a cielo abierto, del proyecto Campana Mahuida y, bueno, ha sufrido agresiones, agresiones no físicas sino amenazas y a través de los equipos de radio rotos y demás.

Es muy difícil -decía- porque en realidad éste tiene que ser un tema tratado profundamente -el tema de la violencia- y recordaba, por ejemplo, hay una obra literaria de Lope de Vega, *Fuenteovejuna*, que brevemente se las comento, muchos la deben conocer. Había gobernando, digamos, un comendador, Fernán Gómez de la orden de Calatrava, que era un dictador en representación del rey en un poblado de labradores, un pequeño poblado de la provincia de Córdoba de España, y esto fue un hecho verídico que bien lo describió después este prestigioso, que ha quedado en la historia literaria, Lope de Vega, la historia literaria de España.

Y bueno, ¿qué sucedió en ese poblado? La gente, obviamente, en un momento determinado reaccionó, se cansó, irrumpió en el palacio, lo agredieron y medio moribundo, se lo entregaron al pueblo, que el pueblo lo terminó de matar. Ante este hecho el rey lo que hizo fue, justamente, mandar un juez para justamente averiguar qué es lo que había pasado; el juez torturaba a grandes y pequeños, tratando de sacarle información y tenía una sola respuesta: fue Fuenteovejuna, había sido el pueblo el que lo había matado a este terrible comendador.

Y esto lo relacionaba con lo que decía Perón en unos de sus libros que, justamente, se titula: *La fuerza es el derecho de las bestias* que lo escribió creo que en el año 56, 57 después de ser derrocado, y a pesar de este título, él decía que la violencia en manos del pueblo no es violencia sino que es justicia.

También recordaba la historia argentina, los próceres, nuestros próceres, todos han ejercido la violencia. ¿Qué hubiese pasado si nuestros próceres no hubiesen presentado batalla al enemigo, no? Seríamos un país no libre por lo menos, no independiente. También me acordaba, con el tema de la violencia, lo que dice la Doctrina Social de la Iglesia Católica justificando, por ejemplo, en uno de los ítems de la Doctrina Social de la Iglesia dice: la guerra defensiva con armas convencionales es justa. Digamos bueno,

esto para ver... lo comento para un poco despejar cualquier tipo de prejuicio, lo dice la Iglesia Católica.

Cuando el general San Martín, hundía el sable en un enemigo y uno lo compara con un hecho delictivo, por ejemplo aquel ladrón que le pega un tiro en la cabeza a una persona que se resiste, decía: bueno, el hecho es el mismo, hay un hombre que ejerce la violencia y mata a otro hombre, y ¿cuál es la diferencia?, ¿es la misma violencia? Y con esto no quiero justificar, no quiero decir que el fin justifica los medios, pero evidentemente no es lo mismo, uno defendía una causa popular, una causa colectiva, la liberación no solamente de un país sino de Latinoamérica y el otro, es una acción individual, un delito terrible que solamente quería beneficios personales a través de un delito.

Por eso, no es tan simple cuando se habla de violencia decir: repudio toda la violencia, porque generalizar este tipo de violencia, generalizar la violencia sería no distinguir estos hechos ¿no? Pasaría a ser, el general San Martín pasaría a ser un asesino, que es nuestro prócer, nuestro padre de la Patria. Entonces, también uno puede poner otros ejemplos de violencia, violencia por ejemplo, me acuerdo de hace unos años atrás, aquellos niños que se prendieron, se quemaron en una casilla porque su madre había ido a trabajar y los dejó solos, eso es un hecho de violencia también; es un hecho de violencia aquel chico que tiene que abandonar la escuela porque tiene que salir a trabajar, o lo que es peor, abandona la escuela porque no tiene zapatos o no tiene un triste par de zapatillas para poder ir a la escuela, eso también es violencia; inclusive es violencia que los medios de comunicación no informen la verdad, la verdad objetiva, eso también es violencia, cuando informan lo que solamente quieren que se informe el poder económico. Por eso digo, cuando un sistema no repara acciones violentas, o no repara una justicia o un hecho de injusticia a través de la Justicia, generalmente se genera violencia y el mismo Pablo VI decía que la violencia engendra violencia.

Pero yo acompaño este proyecto principalmente porque creo más en la vida, creo más en la no violencia, pero generalizar la violencia es no distinguir entre un general San Martín y un general, mal llamado, general Videla.

Por eso, me parece necesario hacer estas distinciones, no todos los hechos de violencia son iguales, pero por sobre todas las cosas me parece que hay que defender la no violencia y, principalmente, tenemos que ir hacia una sociedad y a un sistema democrático que repare hechos de violencia de todo tipo, pero los repare con Justicia.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Pensé que no iba a hacer uso de la palabra.

Sr. RACHID (OF).- En realidad, en la Comisión yo sugerí que Rodolfo fuera el miembro informante, me pusieron a mí por lo que dice Rodolfo que había dos proyectos, pero quiero aprovechar para decir esto: yo no voy a defender una parte sí y otra no del proyecto, creo que tampoco lo hizo Rodolfo. Creo que no es difícil, a mí no me resulta nada difícil rescatar que con un diputado con el que tenemos diferencias ideológicas profundas, descubramos todos los días que esas diferencias ideológicas, que las dos ideologías que conllevan nuestro accionar quedan dentro y no fuera de un sistema

democrático en donde defendemos los dos algunas cosas especialmente a medida que nos acercamos al individuo y a los derechos del individuo. Porque en esta Declaración, lo que subyace es el agravio que produce que la forma de pensar o la forma de decir sea enfrentada con algún tipo de violencia también en forma individual, pero acá son los derechos del individuo lo que nosotros estamos diciendo que no pueden ser atacados por cómo piensa o por cómo actúa porque los dos, en definitiva, formamos parte de un mismo sistema, con diferencias conceptuales que, por suerte, son la llama viva del sistema que compartimos. Y en esto que es parte de dos cosas diferentes y de dos preocupaciones diferentes, las de Rodolfo por lo que pasó en Loncopué y las nuestras por la Declaración del Concejo Deliberante de Neuquén, que se ocupó de destacar el repudio a estas manifestaciones, en este caso, de un ex gobernador del Neuquén y de un juez -Velasco Copello- que también está en la Declaración del Concejo Deliberante, nosotros incluimos algunos dirigentes políticos que a nivel país sufrieron lo mismo que los que en Loncopué se dieron la libertad y se tomaron la libertad que tenemos como una propiedad privada de cada uno, de pensar, de decir o de oponernos o de apoyar, igual que esos dirigentes políticos nacionales, por lo mismo, igual que lo que pasa en Neuquén o lo que pasó en Neuquén, ahí descubrimos -aunque cada uno traía un problema de algún lugar- el camino para expresar que eso no debe suceder, fue un camino muy cómodo, lo tengo que decir yo, creo que Rodolfo también lo sintió muy cómodo para transitarlo juntos, con otros diputados y con todos los diputados en Comisión en esta expresión de defensa de pensar y de decir dentro de un régimen democrático.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Es para adelantar que yo no voy a acompañar ese proyecto de Declaración.

En realidad, lo debatí largamente en la Comisión, seguramente tiene que ver con el contexto en el que se dio ese debate y la presentación de ese proyecto en una Legislatura que no ha parado, desde que inició, de repudiar cortes de rutas, movilizaciones, en su gran mayoría los hechos generados por el pueblo organizado y movilizado. No voy a discutirlo más porque ya lo he discutido largamente y no es mi intención generar un nuevo debate que no va a saldar, además, porque como bien dijo el compañero diputado Rodolfo Canini, a quien me llama poderosamente la atención que sea miembro informante de este Despacho realmente pero bueno, hay, yo lo respeto mucho al compañero y lamento profundamente tener en este momento que disentir con él porque me parece que esta Declaración no hace más que ratificar estas posiciones que ha tenido mayoritariamente esta Legislatura que, incluso, en la sesión anterior y en ésta intentó condicionar la expropiación de la fábrica Zanon a una mentada paz social y, por suerte y con algún grado de razonabilidad retiraron la propuesta de un artículo que hubiera generado cualquier cosa, menos esa tan mentada paz social. Nosotros creemos definitivamente que esa paz vendrá de la mano de una sociedad definitivamente más justa y en tanto y en cuanto no exista esa justicia, los hechos generadores de violencia social van a ser, justamente, producto de las injusticias que generan los Estados.

Así que por esas razones y, obviamente, respetando la posición -en este caso- del compañero diputado Canini que entiendo que bien intencionadamente presentó un proyecto y que terminó enmarañado en otras intenciones, este Bloque no va a acompañar ese proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Muy corto.

En realidad, no sé si se informó mucho sobre el proyecto, no me quedó claro pero tengo que decir que, en realidad, no hay violencia buena o violencia mala, o sea, hay violencia, hay injusticias pero también hay justicia y también las luchas se pueden llevar adelante; de hecho hay claros ejemplos en el mundo sin violencia, desde la actitud pacífica; la lucha del Mahatma Gandhi, del Alma Grande es un claro ejemplo en el mundo.

Es un debate interesante ¿no? pero me parecía que debía aclarar esto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Nos podemos ubicar en las bancas para poder contarlos con tranquilidad porque no sabemos si tenemos quórum.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general de la presente Declaración.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por mayoría, los artículos 1º, 2º y 3º.  
El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 992. Continuamos con el séptimo punto del Orden del Día.

### 13

#### **PREMIO NACIONAL LANÍN DE ORO** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-086/09 - Proyecto 6359)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés social, cultural, educativo y turístico la entrega del premio nacional “Lanín de Oro”, organizado por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación (APACC).

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, señor diputado Carlos Sánchez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia de Neuquén declara: Artículo 1º. De interés social, cultural, educativo y turístico la entrega del premio nacional “Lanín de Oro”, organizada por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación (APACC), destinada a premiar y homenajear a los mejores profesionales de la radio y televisión de todo el país.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Figueroa, Castañón, Mattio, Jara, Guidali, Fonfach Velasquez, Oltolina, Paula Sánchez, Carlos Sánchez, Canini y Baum.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, presidente.

Bueno, muy breve.

En realidad, estamos en la mitad recién de los temas y nos queda un trámite más, así que voy a tratar de ser muy breve.

Este es un proyecto consensuado mayoritariamente con los diputados. El “Lanín de Oro”, como se denomina este premio que organiza la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación, tiene -a mi entender- un objetivo claro y un objetivo secundario que trata de incentivar a la actividad y a los profesionales de los medios de comunicación como son la radio y la televisión de todo el país. En este caso, este premio que sería la tercera edición, tenemos el orgullo de decir que lo vamos a presentar nuevamente en la Provincia del Neuquén, alberga un antecedente de aproximadamente cuatrocientos profesionales de todo el país y cuando digo un objetivo primario, es alentar y difundir esta actividad del periodismo objetivo y plural. Y -a mi entender- el segundo objetivo que tiene este tercer encuentro es difundir la actividad cultural, turística y porqué no productiva de la Provincia del Neuquén.

Así que esta actividad -como decía anteriormente- que reúne a periodistas, conductores, relatores y productores de todo el país se va a realizar, Dios mediante, en la Provincia del Neuquén el 24 de octubre del año en curso.

Así que sería importante que esta Cámara pueda, los señores diputados, por lo menos los que están presentes, puedan acompañar este proyecto de Declaración, teniendo en cuenta que para esta organización o para esta asociación es una herramienta válida para seguir incentivando -como decía anteriormente- no solamente la actividad y no solamente este encuentro sino también a todos los periodistas de la Patagonia.

Así que por lo expuesto, solicito a los señores diputados el acompañamiento de la presente Declaración.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Simplemente agregar que este tipo de encuentros, además de toda la importancia cultural y social que tienen, la Provincia del Neuquén los tiene que aprovechar para mostrarnos, fundamentalmente, cuando los que vienen son integrantes de los medios de comunicación, mostrar nuestras zonas turísticas, nuestras zonas productivas, es una manera de ir mostrando -yo diría- gratis, digamos, tener una publicidad boca a boca que la gente que viene al encuentro va llevando en la medida que recorren nuestra Provincia y empieza a recorrer -digamos- porque normalmente estos encuentros incluyen algunos minitours y esas cosas. Simplemente eso quería manifestar que es una oportunidad que tenemos que aprovechar de estas pequeñas actividades que no son tan pequeñas a la hora de los réditos que pueden tener en propagandizar nuestras bellezas naturales y nuestra zona productiva.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Además de adelantar el acompañamiento al proyecto de Declaración, en realidad para también adelantar que en su tratamiento en particular vamos a plantear la modificación en la redacción del artículo 1º, toda vez que esta Cámara sólo puede declarar de interés legislativo provincial la actividad y no de interés social, cultural, educativo y turístico, como está planteado en el texto del proyecto que está en consideración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Perdón, ¿no escuché muy bien pero propuso una modificación la diputada?

Sr. PRESIDENTE (González).- Pensé que iba ha hacer referencia a eso ¿no?

Sr. SAÉZ (CNV).- No, no, no. No sé, al autor del proyecto...

Sr. PRESIDENTE (González).- Lo tratamos en... hacemos la aprobación en general y después lo tratamos en particular.

A consideración de los señores diputados la aprobación en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Bueno, con el objeto de... la diputada Sánchez tiene razón, acá hay un error, sería de interés del Poder Legislativo en realidad el proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, el texto sería: De interés del Poder Legislativo la entrega del premio nacional "Lanín de Oro", organizada por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación destinada a premiar y homenajear a los mejores profesionales de la radio y televisión de todo el país. ¿Está bien el texto?

A consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

A consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 993.

Continuamos.

## 14

### **OBRA DE TEATRO: ¡ESTALLA, SILENCIO!**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-109/09 - Proyecto 6377)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la obra de teatro titulada "¡Estalla, silencio!

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, señor diputado Horacio Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la obra de teatro titulada "¡Estalla, Silencio!", puesta en escena por el grupo de teatro neuquino "El Ramo del Aire", dirigida por Cecilia Arcucci e Isabel Vaca Narvaja.

Artículo 2º. Comuníquese a la Subsecretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén y al elenco "El Ramo del Aire".

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Figueroa, Castañón, Mattio, Jara, Guidali, Fonfach Velasquez, Oltolina, Paula Sánchez, Carlos Sánchez, Canini y Baum.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Bueno, como bien lo decía la secretaria, el elenco llamado "El Ramo del Aire", que es teatro de calle es un grupo de jóvenes neuquinos que bajo la dirección de Cecilia Arcucci e Isabel Vaca Narvaja llevan adelante esta obra que se llama "¡Estalla silencio!", que fue un pedido especial por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Neuquén, digamos, en el marco de los crímenes cometidos, que se le conoce comúnmente como La Escuelita...

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Diputado, me permite una interrupción?

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- No iba a pasar los cinco minutos esos o es...

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, hago una breve referencia porque tampoco quiero...

Sr. PRESIDENTE (González).- O sea, quede en simultáneo.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- ... no quiero que me reprochen como pasó con la Nación Mapuche, la película "Nación Mapuche", que salió por unanimidad y después empecé a recibir críticas, cuando la vieron recibió muchas críticas. Entonces... tiene razón, el diputado Rachid...

Sr. PRESIDENTE (González).- Pensé que era en simultáneo, por eso la interrupción. Continúe.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- No, no, no.

Brevemente, esta obra se presentó aquí en Neuquén, recorrió algunos barrios de aquí de la ciudad de Neuquén, fue presentada en Plaza Huincul y también fue invitada, a desarrollar esta obra, invitado por el Congreso Nacional o el Senado Nacional para el 24 de marzo, el "Día de la Memoria", que se presentó en la ESMA ante miles de personas. Es uno de los pocos grupos de teatro de calle me animaría a decir, es el único en la Patagonia y es uno de los pocos en la Argentina, y este grupo lo tenemos aquí en Neuquén. Por eso, cuando vi la obra me pareció muy interesante declararla de interés del Poder Legislativo y para que no me lo reprochen el día de mañana, bueno, creo que dura cinco minutos y si me autoriza la Cámara... autorizo al diputado Rachid.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias.

Yo quise, no sé si le dije a Rodolfo o no pero quería ser miembro informante porque este proyecto es del diputado Rodolfo Canini. Él, como los proyectos que no tienen fecha y no tienen una urgencia concreta, a veces se nos escapan de tratar inmediatamente, Rodolfo me dice: ¿Podemos tratar esto, qué sé yo...? yo le pregunto ¿qué es esto: ¡Estalla el silencio! Me explica, ¿querés que invitemos a la Comisión a los artistas y a la directora? Sí, con mucho gusto. Vino la artista, la directora con algunos compañeros artistas, nos explicó y qué representa en que yo quiera ser miembro informante no, en absoluto suplir, ni la exhibición de lo que trajo Rodolfo, ni, por supuesto, ser nada más que el autor del proyecto. Lo que representa es que la dictadura militar, los desaparecidos en Argentina, los torturados, los derechos humanos, hasta como me dijo Paula recién, hasta los que tenemos piel dura somos sensibles y dueños del combate contra la dictadura, de la memoria y justicia, de los desaparecidos, de la no tortura y castigo a los que torturan y de todas las libertades que recién acabamos de hablar de un sistema democrático y todos somos dueños, y todos somos cuando hemos padecido una dictadura como la que padecimos, también tenemos seres, tenemos compañeros que han caído. Así que la situación del sentimiento de esto no sólo es general de toda la población, es particular de cada uno de los ciudadanos de esta Nación que no quieran otro sistema y que luchen, a lo mejor, por mejoras en la calidad de vida desde sus diversas corrientes políticas. Yo cuando escuché esta obra, si esto que producen los desaparecidos, la tortura, la dictadura, en vez de resentimiento se transforma en una expresión artística y, para colmo, si esa expresión artística se hace en la calle, con gente

-como nos explicaron y como ahora vamos a ver- que transmite desde el arte, desde el arte que es el teatro, desde el arte que es la actuación, los sufrimientos y las esperanzas de un pueblo, tienen una validez tan universal que hasta yo quería ser miembro informante, en vez de Rodolfo, de esta presentación.

Gracias, Rodolfo.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Bueno, pido a la Cámara, si están de acuerdo, acompañar la solicitud del diputado Canini de pasar cinco minutos, parte de la película, porque toda la película dura cuarenta y cinco.

- Asentimiento.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Bueno, Audio, si pueden pasarla...

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, un segundito.

Realmente, es una confusión, porque yo estaba convencido, no leí, creía que yo era el miembro informante. Así que le pido disculpas...

Sr. RACHID (OF).- No, por favor.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- ...o hubo una confusión, no sé, pero bueno, era eso solamente.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado (*Se procede a la proyección de un video*).

Gracias, Audio, muy amables.

Bueno, a disposición de la Honorable Cámara en general.

Los que estén por la afirmativa...

- Resulta aprobado (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- De esta manera queda sancionada la Declaración 994.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidenta.

Solamente para mencionar, creo que no se mencionó, la presencia de Cecilia Arcucci y creo que de una parte del elenco de la obra. Felicitarlos y bueno y darles la bienvenida también.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Muchas gracias por la presencia de ustedes. Disculpen, no me había enterado de que estaban presentes (*Una de las personas de la barra dirige unas palabras a la Honorable Cámara*).

Muchas gracias, muy amable.

**TALLER DE ENERGÍA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-026/09 - Proyecto 6485)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del “Taller de Energía”, en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, señor diputado Horacio Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización del “Taller de Energía”, en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional.

Artículo 2º. Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue y al Consejo Interuniversitario Nacional.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Figueroa, Castañón, Mattio, Jara, Guidali, Fonfach Velasquez, Oltolina, Paula Sánchez, Carlos Sánchez, Canini y Baum.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

En el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional, se iba a realizar ... *(Dialogan varios diputados)* en la Universidad Nacional del Comahue, los días 2 y 3 de julio próximo pasados, un “Taller de Energía” que, además de estar inserto en este Programa, tenía la característica que se iba a realizar en lo que hemos denominado la Provincia energética del país, que es Neuquén. Lamentablemente, la pandemia de la que nos ocupamos hace poquito, la gripe A, hizo que esto se postergara sin fecha. Como, aparentemente, ya estaría en condiciones de realizarse, no tenemos fecha todavía, así se me dijo en la Comisión, en la Comisión “G” presumimos que sería bueno y oportuno tratar y aprobar esto, aunque no tenga fecha porque va a ser realizado próximamente, de cualquier modo.

Así que pedimos a los señores diputados, ellos y ellas, que nos acompañen en este pedido de declaración.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputados, me acaba de decir la secretaria de Cámara que sí, ya tiene fecha, es el 17 y el 18 de septiembre y se va a realizar acá en esta propia Casa.

Sometemos a votación en lo general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Si ya tenemos la fecha y el lugar, sería oportuno incorporarla en el artículo 1º.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- El artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: Declárese de interés del Poder Legislativo la realización del “Taller de Energía”, en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de septiembre en la Honorable Legislatura del Neuquén.

Volvemos a someter a votación el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado por unanimidad. Y artículo 2º, aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 995.

Continuamos.

**CHARLAS INFORMATIVAS A CLIENTES  
DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA  
DEL INTERIOR PROVINCIAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-080/09 - Proyecto 6355)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo que el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA realice charlas informativas en su cartera de clientes del interior provincial a fin de interiorizarlos sobre las medidas a considerar ante la crisis económica mundial.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado José Luis Sáez en su carácter de miembro

informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo que el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA establezca un cronograma de charlas informativas entre sus clientes del interior provincial con relación a las medidas de índole económico-financieras que la entidad estime deberían tomar los empresarios y comerciantes frente a la crisis económica mundial que tendrá efectos sobre nuestra economía.

Artículo 2º. Comuníquese al Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA.

Sala de Comisiones, 7 de julio de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Carlos González, Russo, Pacheco, Bianchi, Sáez, Kogan, Carlos Sánchez, Goncalves y Canini.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser breve en este informe.

Extenso ha sido el debate sobre la economía mundial, rico debate, interesante debate en momentos en que la economía del mundo parecía desplomarse; de este debate surge que deben o deberían o se están tomando medidas que intentan morigerar el impacto en las distintas regiones del mundo y a nosotros nos parecía que también deberíamos tomar alguna medida, sobre todo con aquellas personas que arriesgan e invierten día a día y estoy hablando de los pequeños comerciantes, de los medianos empresarios y nos parece que el Banco Provincia del Neuquén debe estar a la altura de las circunstancias. Y quienes han desarrollado su economía desde la actividad privada conocen la importancia de tener un banco al que puedan acudir en tiempos difíciles, los pequeños empresarios y comerciantes saben siempre que el Banco puede ser una gran ayuda para no perder, podríamos decir, en un instante -por ahí- años de inversión y años de trabajo.

Cuando presentamos el proyecto y le agradezco aquí al diputado -y permítame que lo nombre- Figueroa, que permitió el debate y el tratamiento en la Comisión seguíamos como principal objetivo que el Banco en forma institucional informara y asesorara a sus clientes sobre la situación económica y qué políticas llevaría adelante la entidad con relación a sus clientes y hay que recordar que el Banco Provincia del Neuquén es la entidad con la que opera la gran mayoría de los neuquinos. Es importante destacar, señor presidente, que en las sucursales bancarias del interior son los gerentes o el personal -digamos- de mayor jerarquía quienes informan a muchos comerciantes y pequeños empresarios de cómo manejarse en tiempos o en términos económicos, sin operaciones bancarias, cuáles son las más convenientes pero nos parece importante que esto se debe transformar en una política de la entidad y que mantenga un equipo de asesores que no sólo estén disponibles en la ciudad capital sino que también puedan recorrer el interior de la Provincia. De hecho, se nos informaba del Banco que a pedido de aquellos que lo requerían se hacían presentes. Creemos que es muy importante que el Banco Provincia pueda cumplir con uno de sus más importantes postulados, como es el de potenciar el desarrollo sustentable y la calidad de vida de nuestra gente; y digo cumplir porque me parece prioritario que el Banco Provincia del Neuquén no pierda

carácter de banco de fomento y mantenga una política que posibilite a los empresarios y comerciantes acudir a su Banco teniendo la certeza de que no aplica solamente variables económicas al momento de resolver, sin considerar antes que atrás de una firma comercial mediana o pequeña existe una persona con una familia y que, seguramente, de ella dependen otras personas. Una cuestión no menor es lograr que el Banco Provincia flexibilice determinados criterios permitiendo a los gerentes locales poder tomar decisiones en función del comportamiento comercial y bancario del cliente, facilitando de esta manera respuesta rápida y sin tanta burocracia innecesaria, la que en muchos casos atenta contra la solución inmediata que necesita el cliente del Banco. Finalmente, estamos convencidos de que si nuestro Banco -a través de un equipo de asesores- intercambiara opiniones con los pequeños y medianos empresarios, como así también con comerciantes locales, rápidamente concluirían en la necesidad de tener mayores canales de comunicación permitiendo, de esta manera, actuar en tiempos de crisis como un equipo de emergencias, llegar rápido y eficientemente al paciente.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito que se apruebe la presente Declaración.

Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Es para apoyar la iniciativa del diputado Sáez y hacer un breve comentario.

El Banco Provincia del Neuquén atiende normalmente a pequeños empresarios, fundamentalmente en el interior, pequeños emprendedores, pequeños industriales que en momentos normales llevan su negocio adelante bien con su intuición o su iniciativa comercial pero en momentos de crisis no tienen -por ahí- las posibilidades que tienen las grandes ciudades de tener asesoramiento contable con estudios privados o más información y, normalmente, recurren al banco y es un poco lo que estamos planteando que ese banco no solamente le aumente el acuerdo o le mantenga el descubierto sino que lo pueda asesorar también un poquito más por ahí con el tema de qué hacer cuando hay una crisis mundial o una crisis general que -digamos- desorienta o le hace perder la intuición a ese pequeño comerciante. Eso es un poco un aporte que yo quería hacer. Por supuesto, apoyar el proyecto de mi compañero de ciudad -no me salía el término.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Simplemente, adelantar el voto afirmativo y darle la bienvenida a los concejales y saludarlos, que han entrado al Recinto.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Yo quería avisarle, señor presidente, que los tres concejales que ingresaron al Recinto son los concejales del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de Centenario y pedirle disculpas al comisario de la Cámara por el atrevimiento que me tomé de hacerlos pasar sin pedirle permiso.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Bienvenidos, concejales, buenas noches (*Dirigiéndose a los concejales de la localidad de Centenario presentes en el Recinto*).

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 996. Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día

17

**PRESENTACIÓN DEL LIBRO PROAFI**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-231/09 - Proyecto 6472)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la presentación del libro PROAFI -Prescripción Racional de la Actividad Física-, a realizarse el 21 de agosto de 2009.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art.144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Solicito autorización para constituir la Cámara en Comisión -no hay Despacho de Comisión- con la ratificación de las mismas autoridades. Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración. Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización del libro PROAFI -Prescripción Racional de la Actividad Física-, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Honorable Legislatura el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Colegio Médico de la ciudad de Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

Antes de fundamentar, quería pedir una corrección en el artículo 1º.

Si bien es cierto que es una prescripción racional de la actividad física, la sigla PROAFI, quiere decir: Programa de Actividad Física; entonces me gustaría que se hiciera la corrección en el artículo 1º, por favor.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Cómo quedaría redactado?

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Programa...

Sr. PRESIDENTE (González).- Prescripción Racional de la Actividad Física ¿desaparecería?

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Exactamente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Y quedaría...

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Programa de Actividad Física, eso es lo que significa la sigla PROAFI. Si bien es una prescripción, el nombre es PROAFI, Programa de Actividad Física.

Sr. PRESIDENTE (González).- Quedaría: De interés del Poder Legislativo la realización de la presentación del libro PROAFI -Programa de Actividad Física-, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Honorable Legislatura el día 21 de agosto del corriente año.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

Y ahora, si me permite, lo voy a fundamentar.

Sr. PRESIDENTE (González).- Adelante (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- ... Disculpen, no traje las zapatillas (*Risas*).

Bueno, el libro Programa de Actividad Física consiste en un vademécum, lo cual por definición es un libro de consulta para datos o nociones fundamentales de uso frecuente en determinada actividad física, en este caso, perdón, en determinada materia, en este caso está relacionado con la actividad física.

El libro está pensado en las necesidades de un texto que tenga aplicación en el consultorio del médico para apoyar la indicación racional de la actividad física y que sea usado como un vademécum, tal como ocurre con los vademécum de medicamentos o de materiales.

Está dedicado a los profesores de Educación Física, a los kinesiólogos, a todos los profesionales de la ciencias del ejercicio, que son los verdaderos ejecutores, agentes de promoción y prevención de la salud, cuando se interesan profundamente y se orientan en esta especialidad de la Educación Física relacionado con la mejor calidad de vida. A lo largo del texto se pueden encontrar fundamentos, conceptos, planes de actividad física, programas de ejercicios, para responder a las necesidades de una sociedad cada vez más sedentaria y que pierde el bien más... (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*)preciado en salud en forma casi imperceptible.

El deseo del autor es que el lector de este libro no busque el detalle científico puesto que ya existe mucha información y literatura al respecto; la intención de este texto es convertir la herramienta de ayuda, de consulta para el trabajo diario de los profesionales que administran y aplican el conocimiento y no quedarnos con el relato de las clases magistrales que no producen, en general no suelen producir impactos en la sociedad.

El autor del libro es el doctor Sergio Lüscher, que cuenta con un amplio currículum tanto académico como profesional; es especialista en Medicina del Deporte, especialista en Traumatología y Ortopedia, es profesor de la Universidad Nacional del Comahue, es profesor nacional de Educación Física. El doctor Lüscher es médico auditor en el área de Discapacidad del Instituto de Seguridad Social y ha trabajado -junto con nosotros- en la adhesión a la Ley 24.901, que fuera sancionada por esta Cámara.

Nos parece interesante que esta Cámara se adhiera a declarar de interés este libro que puede ser un instrumento útil de consulta.

La presentación del libro -como ya lo mencionaran en el proyecto- se va a hacer el 21 de agosto a las 20,00' horas en esta Legislatura, para lo cual se invita a todos los señores diputados a la presentación del mismo y también se va a contar en esa oportunidad con la presencia del distinguido pianista, el doctor Miguel Ángel Barcos.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la aprobación en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Cerramos el estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 997. Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

## 18

### **CAMPEONATO ARGENTINO DE PATINAJE ARTÍSTICO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-237/09 - Proyecto 6476 y agregado Expte.P-042/09)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Campeonato Argentino Divisional "A", de Patinaje Artístico, a realizarse del 27 al 30 de agosto en el gimnasio Ruca Che, de Neuquén capital.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Solicito autorización para conformar la Cámara en Comisión con la ratificación de las mismas autoridades, ya que el proyecto 6476 no tiene Despacho de Comisión.

Está a consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Declaración. Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el Campeonato Argentino Divisional "A" de Patinaje Artístico, que se realizará del 27 al 30 de agosto en el estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Federación Neuquina de Patín.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Entre el 27 y el 30 de agosto, como expresa la Declaración, se va a realizar una nueva edición del Campeonato Argentino de Patinaje Artístico con la presencia de deportistas provenientes de la Federación Metropolitana de las provincias de Buenos Aires, de Córdoba, de Entre Ríos, Santa Fe, Misiones, Tucumán, San Luis, Mendoza, Río Negro y Neuquén, algunos de los cuales nos van a representar en el próximo campeonato mundial de la especialidad, que se va a realizar en... *(Dialogan varios diputados. Suenan la campana de orden)* Alemania.

El esfuerzo que realizan los integrantes de la Federación Neuquina de Patín es muy importante y merece que este evento deportivo -que es el de máximo nivel de esta disciplina deportiva en el país- sea declarado de interés de esta Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- *(Risas)* Señor presidente, es para, no sé si el miembro informante podrá aclarar algunas, primero si él patina y con qué tipo de ruedas *(Risas)*.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Era ése el aporte, diputado?

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para manifestar el apoyo a la Declaración.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Pacheco, tiene la palabra.

Sr. PACHECO (MPN).- Yo quiero manifestar el apoyo al proyecto del diputado Kogan, lo que sí voy a pedir si podíamos cambiar el artículo 1º *(Risas)*.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- En el mismo sentido que el diputado Benítez, quisiera que nos dé las explicaciones el diputado Kogan y, bueno... (Risas), y que nos muestre la vestimenta que usa normalmente para...

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Que muestre si es con roller o sin roller (Risas).

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Tenemos una duda para apoyar a este proyecto, si es en línea, si es de cuatro, si usan casco también, la vestimenta si es de corto, de largo, si corre en óvalo o si se le ovaló el corte (Risas).

En caso de tener una respuesta positiva este Bloque en plenitud de sus facultades mentales va a acompañar esta trascendente iniciativa del diputado Kogan.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Simplemente para explicarle a la visita, que hemos tenido un día tremendo, dos días tremendos; que hemos aprobado el proyecto de expropiación de la fábrica Zanon, el proyecto de expropiación de las tierras de Senillosa y, realmente, creo que el último proyecto ha sido tomado como un relax de esta Cámara para hacerle algunas chanzas al diputado Kogan. Simplemente para explicarles a nuestros visitantes, nada más.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Si me disculpan los señores diputados, todavía nos quedan cuatro o cinco temas. No se preparen porque quedan temas muy importantes, la Carta Orgánica de Villa La Angostura, no aceleren los tiempos.

Gracias por el momento de distensión.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

## II

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Se cierra el estado de Comisión de la Cámara.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 998.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

Se reservó en Presidencia y para el tratamiento de la Resolución correspondiente a las observaciones para la Carta Orgánica de Villa La Angostura que es el último tema que las recomendaciones o sugerencias o aquellas la podemos pasar a Secretaría para que las transcriban y aportar. Ahora tratamos el tema de la Resolución.

## 19

### OBSERVACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA

(Expte.O-063/09 - Proyecto 6489)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se observan varios artículos de la Carta Orgánica municipal de Villa La Angostura.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

Las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Carlos Horacio González y Miguel Ángel Guidali, en su carácter de miembros informantes-, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve: Artículo 1º. Formular, en los términos del artículo 276 -último párrafo- de la Constitución Provincial, observaciones a los artículos 2º; 10º; 12; 15; 20; 23 -incisos 1), 11) y 12)-; 37; 45; 48; 60; 84; 89; 91; 92; 93; 96 -incisos 28), 29), 33) y 39)-; 99; 101- inciso 10)-; 112; 118; 121 i-nciso 4)-; 122 -incisos 2) y 7)-; 123 -inciso 1)-; 124 -incisos 9), 10) y 11)-; 130; 134; 142; 146 -inciso 1)-; 159; 161; 163; 177; 182 -inciso 2)-; 186; 187; 188; 191; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 201; 205; 207; 210; 211; 224; 225; 226; 227; 229; 230; 234; 235; 237; 238; 239; 242; 243; 244; 247; 253 -inciso 5)-; 256; 258 -inciso 2)-; 260; 262; 264; 284- inciso 4)-; 290; 296; 297 -inciso 1), 4)-; 302; 304; 317; 327 y 330, y advertir la omisión del reconocimiento a la preexistencia de los pueblos originarios contenido en la Constitución Provincial, en la Carta Orgánica de la ciudad de Villa La Angostura, sancionada por la Convención Municipal Constituyente.

Artículo 2º. Comuníquese a la Convención Municipal Constituyente de Villa La Angostura.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2009.

Firman los diputados: Longo, Russo, Monsalve, Della Gaspera, Figueroa, Oltolina, Jara, De Otaño, Lorenzo, Pacheco, Carlos González, Kogan, Guidali, Canini, Baum y Rachid.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para dejar en el registro que desde el Bloque de la Concertación, los integrantes de la Comisión hemos objetado solamente cinco artículos: el 99, 84, 123, 297 y 317; y por supuesto para saludar y felicitar a los señores convencionales constituyentes de Villa La Angostura y, especialmente a un ad hoc Pedersen, un correligionario que ha tenido una destacada labor en la Legislatura.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tenemos la documentación para agregar, para ser transcripta por Secretaría después de la aprobación.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Es para solicitar, justamente, que se incluya como anexo a la Resolución que estamos tratando los documentos de los respectivos Bloques o sino que se les haga llegar simultáneamente con esta Resolución de la Cámara para que puedan entender qué tipo de observación, cuáles observaciones se hace a cada uno de los artículos y, por supuesto, en la nota -y me atrevo que en nombre de los treinta y cinco diputados- ponernos a disposición de los convencionales en su totalidad o en forma individual para aclararle cada una de las observaciones que han hecho los distintos Bloques de diputados. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Primero celebrar un Despacho en conjunto con las observaciones de cada uno de los Bloques, es una herramienta saludable que nos hemos dado para dar cumplimiento a lo que dispone la Constitución Provincial, que es que la Legislatura Provincial tenga opinión, aunque en este caso no es vinculante.

En segundo lugar, saludar justamente este hecho, durante muchos años, hasta antes de la reforma constitucional, la Legislatura Provincial se convirtió en un árbitro a título oneroso de la autonomía municipal y de la capacidad de darse una Carta Orgánica a cada municipio, tal es así, que algunas con ese poder que tenía la Legislatura, lamentablemente muchas cartas orgánicas fueron hasta cajoneadas cuando no había voluntad política de acompañar lo que el municipio había decidido. En manera contraria, yo creo que ahora que no tenemos ese poder y es muy saludable para el sistema republicano y para el sistema institucional, también celebro el tema de que no hayamos sido indiferentes, por la falta de una vinculación con lo que dispuso la Convención Constituyente municipal que no hayamos sido indiferentes con las mismas, que hayamos hecho observaciones, si las hubiera, no las inventamos, que hayamos trabajado sobre la Carta Orgánica municipal porque ese ida y vuelta con los municipios y con los convencionales constituyentes es lo que realmente enriquece el sistema y ahora mucho más que no es vinculante pero es de responsabilidad institucional hacer lo que hicimos que es devolver nuestras opiniones.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Quiero advertirle a los señores diputados que los miembros informantes son el señor Guidali y el señor Monsalve; los diputados, perdón, Guidali y Monsalve, porque fue leído que iba a ser yo y es integrante de la Comisión de Municipalidades.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Iba a mencionar este pequeño detalle, enorme detalle porque los compañeros de las Comisiones asignan responsabilidades a alguien como miembro informante y no es una decisión caprichosa, habitualmente tiene que ver no solamente con la representación zonal del diputado Guidali que está de más porque participó activamente en el trabajo en Comisión. Pero apunto a que había sido planteado por el diputado Kogan -permítanme que lo nombre sin patinar, el nombre digo-, quería hacer una mención para muchos de los que no estuvieron en la Comisión sobre el tratamiento de esto, quería mencionar algunos detalles -si me permiten, con todo respeto, los diputados miembros informantes- que no se consulta a los Bloques o a los diputados sobre la opinión sobre la Carta Orgánica sino a la Legislatura como Poder independiente. La Legislatura es la que hace la sugerencia de observaciones. En ese plano hemos acordado en la Comisión "A" la posibilidad de agregar a esta serie de observaciones enumeradas por la señora secretaria de Cámara los argumentos. Por lo tanto, el pedido es que, a través de la Secretaría se agregue a la versión taquigráfica la documentación aportada que es no solamente documentación del Bloque mayoritario sino de todos los Bloques que tenían algo para opinar, para seguridad del diputado Oltolina, que sus sugerencias están también contenidas en esos números de observaciones y además como dijo recién un diputado -no puedo precisar exactamente quién fue-, es agregar, enviarle por cuerda separada a la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica de Villa La Angostura, estas sugerencias, algunas de las cuales son muy interesantes, muy importantes no solamente porque son sugerencias sino porque son argumentaciones de esas sugerencias. No solamente se plantea la objeción o el reparo que genera cada artículo sino también la argumentación, fundamentación jurídica, legislación comparada. Me parece muy importante y muy enriquecedor para nuestros compañeros y para nada desprestigiar el trabajo que han hecho sino gente que tiene una mayor experiencia en técnica jurídica y técnica legislativa le aporta a estos compañeros en su labor.

Muchas gracias y perdonen los miembros informantes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señor presidente.

Era para aclarar, parte lo aclaró el diputado Russo, que yo había hecho diez sugerencias, están firmadas por mí, están en el expediente, que había, que se anexen a la versión taquigráfica.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señor presidente.

De ninguna manera mi intención ha sido alterar el orden de los miembros

informantes. Sé que la Comisión -para tranquilidad del diputado Russo-, conozco la mecánica de que la Comisión designa los miembros informantes, también sé que es la Cámara la que resuelve pero es una decisión manifestar que nosotros no estábamos de acuerdo con la totalidad de las observaciones que se hicieron, entonces, de alguna manera, queríamos dejar sentado, por eso lo mencioné específicamente para los registros algunas sugerencias que nos parecían insalvables por contraponerse con leyes provinciales y, en algunos casos, con la Constitución pero queríamos aclarar que no estamos de acuerdo con la totalidad de lo que se leyó pero como esta Resolución lo que hace es sugerir solamente, acompañamos la propuesta de cada uno de los Bloques por eso lo queríamos dejar en claro. No hay ninguna preocupación en esto porque no quede fijada cuál es nuestra posición.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Monsalve.

Sr. MONSALVE (MPN).- Señor presidente, solamente es para agradecerle por ahí el honor de haberme designado miembro informante ya que esto le correspondía a usted por su zona, pero creo que han sido amplios los compañeros diputados en lo que han dicho y estaría de más por ahí seguir redundando en este tema, no porque no sea importante sino porque ya el tiempo está avanzado, así que nada más.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Guidali.

Sr. GUIDALI (CNV).- Señor presidente, yo quería aclarar que las sugerencias efectuadas por mí están -vamos a decir- en el expediente y en la versión taquigráfica pero en ningún momento voy a acompañar con mi voto ciento cincuenta y tres observaciones que se hicieron pero no es para traerlos a discusión sino es para aclarar mi posición.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de la presente Resolución.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos con el tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Resolución 750.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

Muy buenas noches, hasta mañana, que descansen.

- Es la hora 20,43'.

**A N E X O**

***Despachos de Comisión***

PROYECTO 6466

DEDECLARACIÓN

EXPTE.O-069/09

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Rolando Ceferino Figueroa en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECLARA:

**Artículo 1º** Que vería con agrado que los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación, promuevan la sanción de una ley que disponga la reducción en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado al diez coma cinco por ciento (10,5 %) de todos los productos de la canasta básica de alimentos, que aún no se encuentren beneficiados con dicha reducción.

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a cada uno de los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación; a la Cámara de diputados de la Provincia de Salta y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

SALA DE COMISIONES, 28 de julio de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- MONSALVE, Aramid Santo - RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto - MATTIO, Darío Edgardo SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

PROYECTO 6486  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-246/09  
y agregado  
PROYECTO 5739  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.P-027/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicación, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Carlos Argentino Pacheco en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial efectúe las previsiones presupuestarias para financiar -por intermedio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)- los estudios, proyectos, pliegos licitatorios y la construcción de la interconexión a Villa La Angostura.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa La Angostura.

SALA DE COMISIONES, 29 de julio de 2009.

Fdo.) PACHECO, Carlos Argentino -presidente- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -secretario- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GÓMEZ, Juan Bernabé - SÁEZ, José Luis - BAUM, Daniel - GUIDALI, Miguel Ángel - SAGASETA, Luis Andrés - GONCALVES, Hugo Alberto - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 6460  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-220/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; a la Presidencia del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y a la Presidencia del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA), que informen con urgencia a esta Honorable Legislatura las causas y sus fundamentos científico-técnicos en que se apoya la decisión de continuar con la medida de no permitir el ingreso de los ciudadanos que requieren servicios de esos organismos hasta el momento en que, presuntamente, serán atendidos.

Artículo 2º Consecuentemente con lo solicitado en el artículo 1º, informen el reglamento interno, digesto administrativo, o por disposición de qué autoridad se apoya la presencia de un guardia de seguridad, presuntamente contratado por esos organismos, para impedir en forma coercitiva la entrada de ciudadanos a edificios públicos, sede de esos organismos, y al mismo tiempo la delegación en el mismo personal de la admisión de cierto público, criterios utilizados, órdenes impartidas y la selectividad aplicada para que entren algunos y otros no.

Artículo 3º Comuníquese al gobernador de la Provincia del Neuquén; al intendente de la ciudad de Neuquén; al presidente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y al presidente del Banco Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - OLTOLINA, Juan Romildo - JARA, Amalia Esther - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - CANINI, Rodolfo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁNCHEZ, Paula Rayén - BAUM, Daniel.

PROYECTO 6344  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-064/09  
y agregado  
PROYECTO 6353  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-079/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría -y por las razones que darán los diputados Rodolfo Canini y Horacio Alejandro Rachid en carácter de miembros informantes-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° El rechazo y repudio a manifestaciones de agravio, amenazas e intimidaciones contra ideas o posiciones políticas que impliquen violencia o destrucción de propiedad pública o privada.

Artículo 2° Su repudio contra los autores de actos de violencia utilizados como metodología para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática.

Artículo 3° El apoyo y defensa a las instituciones de la democracia, considerando a las manifestaciones citadas en el artículo 1° como prácticas antidemocráticas.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther - GUIDALI, Miguel Ángel - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - OLTOLINA, Juan Romildo - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel.

PROYECTO 6359  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-086/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Enrique Sánchez-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés social, cultural, educativo y turístico la entrega del premio nacional "Lanín de Oro", organizada por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación (APACC), destinada a premiar y homenajear a los mejores profesionales de la radio y televisión de todo el país.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la obra de teatro titulada “¡Estalla, Silencio!”, puesta en escena por el grupo de teatro neuquino “El Ramo del Aire”, dirigida por Cecilia Arcucci e Isabel Vaca Narvaja.

Artículo 2º Comuníquese a las Subsecretarías de Educación y de Cultura de la Provincia del Neuquén y al elenco “El Ramo del Aire”.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Horacio Alejandro Rachid-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del “Taller de Energía”, en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y al Consejo Interuniversitario Nacional.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -presidente- GONZÁLEZ, Carlos Horacio -secretario- CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MATTIO, Darío Edgardo - GUIDALI, Miguel Ángel - JARA, Amalia Esther - OLTOLINA, Juan Romildo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth SÁNCHEZ, Carlos Enrique - SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado José Luis Sáez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo que el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA) establezca un cronograma de charlas informativas entre sus clientes del interior provincial, con relación a las medidas de índole económico-financieras que la entidad estime deberían tomar los empresarios y comerciantes frente a la crisis económica mundial que tendrá efectos sobre nuestra economía.

Artículo 2° Comuníquese al Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA.

SALA DE COMISIONES, 7 de julio de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -presidente- BAUM, Daniel -secretario- RUSSO, José - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - PACHECO, Carlos Argentino - BIANCHI, María Cecilia - SÁEZ, José Luis - KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la presentación del libro PROAFI -Programa de Actividad Física-, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Honorable Legislatura el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Colegio Médico de la ciudad de Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

RECINTO DE SESIONES, 13 de agosto de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6476  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-237/09  
y agregado  
EXPTE.P-042/09

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Campeonato Argentino Divisional "A" de Patinaje Artístico, que se realizará del 27 al 30 de agosto en el Estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Federación Neuquina de Patín.

RECINTO DE SESIONES, 13 de agosto de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6489  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.O-063/09

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto, por unanimidad -y por las razones que darán los diputados Carlos Horacio González y Miguel Ángel Guidali en su carácter de miembros informantes-, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Formular, en los términos del artículo 276 -último párrafo- de la Constitución Provincial, observaciones a los artículos 2°; 10°; 12; 15; 20; 23 -incisos 1), 11) y 12)-; 37; 45; 48; 60; 84; 89; 91; 92; 93; 96 -incisos 28), 29), 33) y 39)-; 99; 101 -inciso 10)-; 112; 118; 121 -inciso 4)-; 122 -incisos 2) y 7)-; 123; 123 -inciso 1)-; 124 -incisos 9), 10) y 11)-; 130; 134; 142; 146 -inciso 1)-; 159; 161; 163; 177; 182 -inciso 2)-; 186; 187; 188; 191; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 201; 205; 207; 210; 211; 224; 225; 226; 227; 229; 230; 234; 235; 237; 238; 239; 242; 243; 244; 247; 253 -inciso 5)-; 256; 258 -inciso 2)-; 260; 262; 264; 284 -inciso 4)-; 290; 296; 297 -incisos 1), 4)-; 302; 304; 317; 327 y 330 y advertir la omisión del reconocimiento a la preexistencia de los pueblos originarios contenido en la Constitución Provincial, en la Carta Orgánica de la ciudad de Villa La Angostura, sancionada por la Convención Municipal Constituyente.

Artículo 2° Comuníquese a la Convención Municipal Constituyente de Villa La Angostura.

SALA DE COMISIONES, 11 de agosto de 2009.

Fdo) RUSSO, José -presidente ad hoc- LONGO Fanny Noemí -secretaria ad hoc- MONSALVE, Aramid Santo - DELLA GASPERA, Jorge - FIGUEROA, Rolando Ceferino - OLTOLINA, Juan Romildo - JARA, Amalia Esther - DE OTAÑO, Silvia Noemí - LORENZO, Carlos Omar - PACHECO, Carlos Argentino - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - KOGAN Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel - CANINI Rodolfo - BAUM, Daniel - RACHID, Horacio Alejandro.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 6487  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-247/09

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el siguiente proyecto declarando de interés del Poder Legislativo las Jornadas de “Discapacidad e Inclusión Social: ¿Dónde están las Barreras?”, organizadas por el Comité de Discapacidad del Hospital Cutral C6-Plaza Huincul, a llevarse a cabo los días viernes 4 y sábado 5 de septiembre del corriente año en el salón auditorio del Hospital de Cutral C6-Plaza Huincul a las 16,30' horas.

Sin otra consideración, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las Jornadas de “Discapacidad e Inclusión Social: ¿Dónde están las Barreras?”, organizadas por el Comité de Discapacidad del Hospital de Cutral C6-Plaza Huincul, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de septiembre del corriente año en el salón auditorio del Hospital de la ciudad de Cutral C6, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Comité de Discapacidad del Hospital de Cutral C6-Plaza Huincul, y a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La discapacidad es una condición que afecta a un gran porcentaje de familias en nuestras comunidades, con impacto no sólo en la salud física sino también afectando profundamente los proyectos de vida y felicidad de las mismas, y generando un desafío creciente para las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan directa o indirectamente en relación a esta problemática y que deben responder con calidad profesional y alto nivel humano. En estas Jornadas se tratarán los ejes de dos fenómenos muy importantes: la integración y la inclusión social. El esfuerzo por la integración está en manos de la persona con discapacidad y su familia, quienes deben recorrer un largo camino en situaciones sociales y económicas muy diferentes, con resultados muy diversos, y debiendo afrontar múltiples desafíos en cada momento.

La búsqueda de la inclusión social depende de toda la comunidad, no sólo de las instituciones y organizaciones que trabajan en relación a la discapacidad; y para

construirla es preciso que nos detengamos a pensar qué significa la discapacidad para nosotros y que analicemos cómo es y cómo debería ser nuestra comunidad para estar abierta a las diferencias de cada miembro. ¿Qué es la discapacidad?, ¿cómo reconocer y detener los mecanismos de la exclusión?, ¿cómo activar los procesos de inclusión?

Para responder juntos éstos y otros interrogantes, acompañarán la licenciada Andrea Aznar y el doctor Diego Castañón, miembros de la Fundación ITINERIS, especialistas en el asesoramiento y apoyo de las instituciones y organizaciones que trabajan en discapacidad.

La Fundación ITINERIS es una ONG sin fines de lucro que recibe y brinda apoyo profesional, educativo y financiero junto a una variedad de organizaciones e individuos, a sola condición de que estén comprometidos con los principios de normalización e inclusión y compartan la búsqueda de estrategias que habiliten la transformación de las prácticas sociales desde un posicionamiento centrado en el respeto a la diversidad y el paradigma de los apoyos.

El propósito de la Fundación representada por estos profesionales (Fundación ITINERIS) consiste en un cambio significativo en el imaginario social, desafiando los valores paternalistas y las creencias negativas y limitantes mantenidas hacia los adultos y niños con discapacidad y reemplazándolas con nuevos valores que promueven la inclusión comunitaria, la autodeterminación, la expansión en el cumplimiento de sus derechos humanos y la calidad de vida. El resultado deseado es que las personas con discapacidad pasen de un estado social y económico marginal, a ser protagonistas de sus vidas y participantes dentro de sus comunidades.

El Comité de Discapacidad del Hospital de Cutral C6-Plaza Huincul está integrado por: Ana Julia Callaci, licenciada en Psicología; Ivana Paola Sambueza, licenciada en Servicio Social; Amelia Tapia, médica generalista y psicóloga social; Lidia Churruarin, secretaria de Dirección del Hospital; Silvina Arancibia, abogada; Gastón Zúñiga, licenciado en Kinesiología; Martín Sapag, médico pediatra. Es importante reconocer la labor realizada por estos profesionales, la calidad de vida de una familia no mejora tan sólo con la recepción pasiva de recursos sino que también se necesita un cambio subjetivo de posicionamiento a través de la capacitación, el fortalecimiento y la concientización de cada actor social.

La comunidad puede ser fuente de apoyo pero también necesitar recibirlos para transformarse en inclusiva. Se debe trabajar para que las familias capacitadas sean los principales agentes de cambio dentro de sus comunidades.

La capacitación fortalece a las personas con discapacidad mental y sus familias como fuentes primarias de apoyo, potenciando sus capacidades y habilitando cambios en sus entornos más inmediatos. La transformación de los ambientes en inclusivos tiene un altísimo impacto en la calidad de vida de una persona con discapacidad y su familia.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento para la sanción de este proyecto de Declaración.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - PACHECO, Carlos Argentino - GÓMEZ, Juan Bernabé -Bloque MPN- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6488  
DE LEY  
EXPTE.D-248/09

NEUQUÉN, 4 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ley por el cual se agregan los artículos 5º y 6º al Título II de la Ley 1763, de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

Sin otro particular, y esperando la aprobación del presente proyecto, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Agréganse al Título II de la Ley 1763, de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), los artículos 5º y 6º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5º El Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) se instituirá como responsable por el control de la calidad del agua de consumo, y la Subsecretaría de Salud -representada por el director de Bromatología- como órgano responsable de la vigilancia sanitaria de la calidad del agua de consumo, en la Provincia del Neuquén. Ambas instituciones tendrán el deber de formular y difundir informes acerca de los controles realizados en las distintas zonas de la Provincia.

Artículo 6º Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la presente Ley, a realizar convenios con un organismo externo que se ajuste a las normas internacionales de control de calidad referidas en esta materia, quien intervendrá ante diferencias en los dictámenes entre los organismos mencionados en el artículo anterior.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Siendo el agua indispensable para la vida, es necesario que los consumidores dispongan de un abastecimiento de agua satisfactorio, por lo que el abastecedor debe realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua de la mejor calidad de acuerdo a las circunstancias. Por ello, la primera línea de defensa es la evaluación de la calidad

física, química y microbiológica del agua suministrada a través de la realización de determinaciones analíticas y la vigilancia y el control de los procesos de tratamiento.

La vigilancia y el control de la calidad microbiológica del agua para consumo humano deben ser actividades rutinarias y de primordial importancia. Se reconoce que los mayores riesgos de enfermedades causadas por microorganismos patógenos están relacionados con la ingestión de agua contaminada con heces humanas o de animales.

Conceptos generales, principios y objetivos

La “vigilancia sanitaria” puede definirse como el conjunto de acciones adoptadas por la autoridad competente para evaluar el riesgo que representa a la salud pública la calidad del agua suministrada por los sistemas públicos y privados de abastecimiento de agua, así como para valorar el grado de cumplimiento de la legislación vinculada con la calidad del agua.

En teoría, la vigilancia sanitaria tiene dos grandes componentes: la correlación de la calidad física, química y microbiológica del agua con las enfermedades de origen hídrico a fin de determinar el impacto en la salud; y el examen permanente y sistemático de la información sobre calidad del agua para confirmar que la fuente, el tratamiento y la distribución respondan a objetivos y reglamentación establecidos.

De ese modo, el examen permanente del sistema de abastecimiento conformado por la inspección sanitaria y la evaluación de la calidad del agua destinada al consumo humano, así como el análisis del perfil epidemiológico de la comunidad, sirven al órgano responsable por la vigilancia sanitaria como instrumentos de evaluación del riesgo.

De lo anterior se deduce que la vigilancia sanitaria es una actividad de investigación realizada generalmente por la autoridad competente de Salud Pública, dedicada a identificar y evaluar los factores de riesgo asociados a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano que puedan significar un peligro para la salud de la población. También es una actividad tanto preventiva como correctiva para asegurar la confiabilidad y seguridad del agua para consumo humano.

La vigilancia es preventiva porque permite detectar oportunamente los factores de riesgo de modo que puedan tomarse acciones antes que se produzcan anomalías en la calidad del agua o efectos sobre la salud.

Es correctiva porque permite identificar los focos de brote de enfermedades relacionados con el agua para poder actuar sobre ellos, restablecer la calidad del agua y controlar la propagación del mal.

El buen uso de la información que surja de este tipo de análisis o evaluaciones permite el mejoramiento de las normas de calidad de agua destinada al consumo humano, así como de los procedimientos de operación, mantenimiento, distribución y almacenamiento, y la reglamentación vinculada con el diseño, construcción y materiales o productos químicos empleados en el tratamiento del agua.

Por otra parte, la vigilancia sanitaria se aplica tanto a los sistemas de abastecimiento de agua públicos o privados, como el agua colectada de fuentes individuales o de otros

medios. Por lo tanto, la responsabilidad de la agencia encargada de la vigilancia sanitaria es la de supervisar todos los sistemas de abastecimiento y fuentes de agua potencialmente utilizables para consumo humano.

El “control de calidad” del agua puede definirse como el conjunto de actividades ejercidas en forma continua por el abastecedor con el objetivo de verificar que la calidad del agua suministrada a la población cumpla con la legislación.

La definición de control de la calidad implica que el abastecedor de agua es responsable de la calidad del agua que produce y distribuye, y de la seguridad del sistema que opera.

Ello es posible a través de una combinación de mantenimiento preventivo y de buenas prácticas operativas, apoyado por la evaluación continua de la calidad de las fuentes, de los procesos de tratamiento y del sistema de distribución, conjuntamente con las inspecciones sanitarias, lo que asegura la buena calidad del agua y la ausencia de su recontaminación en el sistema de distribución.

Normalmente al abastecedor público o privado se le asigna un área de suministro, y su responsabilidad -desde el punto de vista de la calidad del producto entregado (agua con la calidad establecida en las normas legales)- abarca desde la salida de la planta de tratamiento o de los pozos de abastecimiento de agua hasta el ingreso a la vivienda del usuario. La calidad del agua en el domicilio es responsabilidad de los habitantes de la vivienda.

Por otro lado, la calidad del agua suministrada a través de camiones cisterna u otro medio que no implique la participación de abastecedores públicos o privados, y que son comunes en las áreas urbano-marginales, no suele traer responsabilidad del abastecedor del agua y por lo general las labores de control de calidad son asumidos por una institución pública o privada.

#### Relación entre vigilancia sanitaria y control de la calidad del agua

La poca diferencia entre los conceptos de vigilancia sanitaria y control de la calidad propicia que no haya una clara división de responsabilidades entre el órgano responsable por la vigilancia sanitaria y el abastecimiento de agua, ya que ambos tienen como misión asegurar la adecuada calidad del agua para consumo humano.

La OMS ha diferenciado ambas actividades de la siguiente manera: *“... En general es responsabilidad de las autoridades encargadas del abastecimiento local del agua, garantizar que el agua que se suministra tenga la calidad establecida por las normas. No obstante, un organismo independiente (nacional, provincial o local) puede cumplir mejor la labor de vigilancia sanitaria (es decir, de evaluar el riesgo que representa a la salud pública la calidad del agua suministrada por el abastecedor y determinar el grado de cumplimiento de la legislación vinculada con la preservación y conservación del agua para consumo humano). Si bien ambas funciones se complementan, la experiencia indica que se cumplen mejor cuando las realizan organismos independientes entre sí, a causa de los conflictos de prioridades que surgen cuando se combinan ambas funciones.”*

El control de la calidad se diferencia de la vigilancia en la responsabilidad institucional, en la forma de actuación, en las áreas geográficas de intervención, en la frecuencia de muestreo y en la interpretación y aplicación de los resultados, pero tienen algo en común en el planeamiento y la implementación.

En resumen, el abastecedor evalúa la calidad del agua suministrada para determinar el grado de cumplimiento de la norma de calidad y reporta los resultados al órgano de vigilancia sanitaria, que valida o verifica por muestreo la calidad del agua en la red de distribución y audita al abastecedor en todo lo relacionado con los procesos operativos y administrativos vinculados al programa de control de la calidad.

Por su parte, el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud informa al órgano de vigilancia sanitaria acerca de la incidencia y prevalencia de las enfermedades relacionadas con la calidad del agua; las mismas son correlacionadas con los datos proporcionados por el abastecedor para investigar cuáles son los probables orígenes de las enfermedades; en caso de obtener una correlación consistente, se podrá introducir mejoras a la norma de calidad del agua o a los reglamentos o procedimientos vinculados con la preservación y conservación del agua en el sistema de distribución.

Para que el programa de vigilancia sea efectivo, el organismo de vigilancia debe contar con una legislación y con los mecanismos necesarios para verificar su cumplimiento, pero además es importante que el organismo establezca una relación positiva y de apoyo al abastecedor. Sin desmedro de lo dicho, la existencia de una legislación anticuada o que se encuentre en proceso de actualización no debe ser motivo para postergar o impedir la ejecución de programas de vigilancia y control de calidad del agua para consumo humano.

Conceptualmente la intervención legislativa debe identificar a la institución responsable de la vigilancia y conferirle la responsabilidad de la observancia del cumplimiento de los reglamentos y normas relacionados con la conservación y preservación del agua de consumo humano, con especial énfasis en la evaluación de la inocuidad del agua y de la infraestructura sanitaria a través del estudio de los resultados de las pruebas analíticas, inspecciones sanitarias y auditorías puntuales, así como la verificación de la veracidad de la información provista por el abastecedor. Además se le debe conferir autoridad para obligar al abastecedor a tomar las medidas correctivas necesarias en caso de emergencias, en especial cuando se haya detectado contaminación microbiana.

Igualmente la legislación debe definir la responsabilidad de los órganos de vigilancia y de control en cuanto a la evaluación y seguimiento de la calidad del agua en las fuentes de abastecimiento, en el proceso de producción y en la red de distribución; precisar las sanciones por infracciones momentáneas o continuas, y definir al responsable de establecer la norma de calidad del agua para consumo humano. Adicionalmente, la legislación debe tener en cuenta que la vigilancia sanitaria y operacional es primordialmente una función de apoyo y asesoramiento y sólo en segundo lugar una función de penalización por el incumplimiento de las normas.

En el caso del abastecedor, se debe precisar sus atribuciones, funciones, derecho y obligaciones jurídicas y destacar que tiene el deber legal de proporcionar agua de acuerdo con las normas establecidas, así como la supervisión, inspección, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua. Asimismo, se debe considerar que el abastecedor puede emprender acciones legales contra terceros para proteger sus fuentes de agua y su sistema de distribución de toda fuente de contaminación extraña.

En relación con la normatividad, las acciones de las autoridades responsables y de las instituciones involucradas en la vigilancia y el control de la calidad del agua deben estar respaldadas por reglamento, normas o códigos de fiscalización que especifiquen la calidad del agua al ser suministrada; los procesos de tratamiento aceptables; las adecuadas prácticas de tratamiento y distribución; los criterios de diseño y construcción; los tipos de materiales de construcción; la calidad de los productos químicos del tratamiento del agua y los cuidados para la distribución del agua, entre otras consideraciones.

Los reglamentos, normas o códigos deben basarse en la relación entre riesgo y beneficio a la salud a fin de adoptar procedimientos acorde con la realidad de los países. De esa manera, esos procedimientos tendrán en cuenta las prioridades nacionales y el factor sanitario, económico, humano e institucional.

La facultad para promulgar y revisar las normas sobre calidad del agua, los códigos de prácticas y otros tipos de reglamentos técnicos relacionados con la protección de la salud humana debe recaer en el sector competente, generalmente representado por el Ministerio de Salud.

Donde existen entes reguladores, éstos podrán emitir directivas en las que eventualmente se exija a los abastecedores una calidad superior a la especificada en la norma, pero nunca inferior, como tampoco podrán promulgar directivas que vayan en contra de los reglamentos, normas o códigos promulgados por la autoridad competente.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - PACHECO, Carlos Argentino - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - DELLA GASPERA, Jorge - GÓMEZ, Juan Bernabé - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - MONSALVE, Aramid Santo -Bloque MPN- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6492  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-250/09

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar proyecto de Resolución para su tratamiento y aprobación que tiene por objeto crear una comisión especial que investigue los créditos otorgados por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Créase, en los términos del artículo 186 de la Constitución Provincial, una Comisión Especial Investigadora que tendrá como objeto investigar el otorgamiento de préstamos, créditos y todo otro tipo de asistencia financiera por parte del Estado provincial a través del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), así como de todos los programas que lo antecedieron.

Artículo 2° La Comisión tendrá como objeto final realizar un amplio informe público a la Cámara sobre la materia a investigar, y en especial sobre la descripción de:

- a) Beneficiarios de la asistencia otorgada.
- b) Objeto del beneficio y proyectos originales.
- c) Grado de materialización de los compromisos de inversión.
- d) Estado de deuda de cada uno de los beneficiarios y calidad de las garantías aceptadas.
- e) Cambio de titularidad de los créditos y asistencias financieras o del paquete mayoritario de las sociedades beneficiarias.
- f) Impacto socioeconómico de las inversiones realizadas en las localidades de influencia de las respectivas inversiones.
- g) Fondos comprometidos para la asistencia en el año 2009.
- h) Proyecto de inversión en análisis para ser asistido en el corriente año.
- i) Acciones administrativas y judiciales del Estado provincial ejecutadas a los fines de recuperar los créditos impagos o de mejorar las garantías en los casos de los créditos morosos.
- j) Todo otro asunto que tenga relación con el otorgamiento de asistencia financiera, los mecanismos de aprobación y de elección de los beneficiarios y la mecánica de recupero de los créditos otorgados, y criterios de calificación de los proyectos.

Artículo 3° La Comisión tendrá las más amplias atribuciones para desarrollar su tarea, recopilar documentación, requerir informes y tomar declaraciones, reservando identidades cuando lo crea necesario.

Artículo 4° Para su funcionamiento, la Comisión contará con el soporte administrativo y técnico del personal de la Honorable Legislatura, pudiendo convocar a profesionales y especialistas de otros organismos públicos del Estado provincial.

Artículo 5° La Comisión Investigadora estará compuesta por seis (6) diputados propuestos por los Bloques en forma proporcional a la composición de la Cámara.

Artículo 6° Esta Comisión tendrá un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su constitución para realizar su tarea, prorrogables por única vez por otros treinta (30) días por decisión de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Artículo 7° De forma.

#### FUNDAMENTOS

*“Déjà vu”* es lo que la neurociencia define como el fenómeno psicológico por el cual sentimos que estamos enfrentado una situación que ya la hemos vivido con anterioridad. Que es, precisamente, lo que muchos neuquinos sintieron al leer el proyecto de Ley de aprobación del Plan Productivo Provincial remitido a la Legislatura por el gobernador Jorge Sapag.

El partido provincial tiene la extraña costumbre de pretender, cada vez que asume una línea interna distinta a la que gobernó, que el pasado se borra y todo comienza de nuevo. Y la reconversión de la matriz productiva de la Provincia no escapa a la realidad.

Ya en 1989 el entonces gobernador, ingeniero Pedro Salvatori, en su discurso inaugural de las sesiones ordinarias hablaba de la consolidación de un proyecto provincial en tres etapas: la primera, que consistió en la creación de las condiciones humanas y sociales básicas para el desarrollo, construyendo viviendas, erradicando escuelas-rancho, bajando los índices de mortalidad infantil, y poniendo especial énfasis en la atención médica y sanitaria de los neuquinos. La segunda etapa, la definía el ingeniero Salvatori como la creación de la infraestructura para el desarrollo: caminos, aeropuertos, comunicaciones y energía para iniciar el crecimiento de la actividad económica. La tercera, la actual -la que estamos viviendo juntos- es el énfasis pleno en la producción, en el avance tecnológico, en el desarrollo de la ciencia y de la técnica (discurso pronunciado el 1/5/89).

Es decir, hace ya veinte años que venimos escuchando la cuestión del despegue productivo de la Provincia. Y a la sombra de la bendita “reconversión productiva” se hacen los grandes anuncios. Sobran anuncios pero faltan realidades.

Con bombos y platillos se presentó en sociedad el “Neuquén 2020” que con mucho esfuerzo ideara Ramón Martínez Guarino; después se anunció la creación del IADEP;

pasó la “alianza estratégica” con Repsol; pasaron los cientos de millones de dólares cobrados a principio de los 90 por regalías mal liquidadas; en nombre de la reconversión productiva también se endeudó a la Provincia en 250 millones de dólares. La misma reconversión se invocaba con el muy publicitado programa “Compre Neuquino”. El entonces Ministerio de Producción y Turismo de Jorge Sobisch también supo presentar un “Plan Productivo Provincial 2003/2007” que -se decía- buscaba el fortalecimiento de las PyME para que se constituyan en agentes activos del crecimiento económico, a través de mecanismos de créditos a tasas promocionales, asistencia técnica, apoyo a la comercialización, entre otros.

Nos preguntamos entonces: ¿que sentirán los productores que comprometieron su futuro en un programa de plantación de frutales y que hoy no reciben postes, alambres, asesoramiento ni comunicación alguna y que, ante el compromiso de acompañarlos a mercados internacionales hoy no encuentra responsable alguno que dé la cara y les diga que están solos? Lo mismo ocurre con los productores laneros, los ganaderos y aquellos que invirtieron en tecnología a valor dólar. Al igual que la fruticultura, con cosechas vendidas sin precio y sin contrato alguno. Todo ello pone de manifiesto el grado de improvisación de los gobiernos del Movimiento Popular Neuquino en el manejo productivo de la Provincia.

Hoy nos anuncian el “Neuquén Tierra Nueva”, acompañado, por supuesto, de un nuevo “Plan Productivo Provincial”, que el gobernador remitiera a la Legislatura recientemente para su aprobación y que tiene como objetivo -así lo dice el artículo 1º del proyecto- que la Provincia pase “... de una economía basada principalmente en la actividad hidrocarburífera a una economía más diversificada e integrada verticalmente, con predominio de la actividad agroindustrial.”.

Este nuevo y publicitado Plan ha sido enviado correctamente a la Legislatura Provincial, ya que el artículo 4º de la Ley 2247, de creación del IADEP, establece claramente la necesidad de contar con aprobación legislativa.

Sin embargo, y pese a que ni siquiera ha comenzado el debate parlamentario sobre el asunto, ya se ha anunciado por todos los medios que a partir del 16 de marzo se pondrá en marcha la primera etapa del Plan Productivo Provincial, disponiendo el llamado a concurso, evaluación y financiación de 14 proyectos. ¿Y la aprobación legislativa? Bien, gracias.

Estas desprolijidades que se cometen en el nacimiento mismo de una cuestión tan seria como el cambio de la matriz productiva de la Provincia, nos hacen temer fundamentalmente que nos encontremos frente a un nuevo anuncio meramente publicitario del Gobierno, en una Provincia con aulas vacías, con escuelas cerradas, con hospitales en crisis, sin médicos, con pacientes deambulando por los hospitales, con serios conflictos gremiales sin resolver y con ciudades enteras sin seguridad.

Sin embargo, la actual gestión de Gobierno nuevamente reedita las viejas promesas de anteriores gestiones de llevar adelante proyectos de transformación económica de la Provincia.

Todos estos bosquejos de modelos de transformación económica provincial no fueron inocuos.

Por el contrario, fueron la excusa para destinar cientos de millones de dólares de recursos públicos para financiar emprendimientos cuyos beneficios en materia económica, social y laboral -para Neuquén y los neuquinos- no se logran advertir.

Para gran parte de la ciudadanía, estos planes y programas -que en la actualidad están en cabeza del IADEP- son simplemente mecanismos financieros para beneficiar a empresarios -algunos devenidos en “familias bodegueras”- amigos del poder.

Es por esto que resulta necesario transparentar todas estas operatorias, explicarle a la sociedad dónde fue a parar cada peso prestado; qué proyectos se han ejecutado; qué empresas están en funcionamiento y cuál es, en definitiva, el beneficio que Neuquén obtuvo de esta millonaria inversión.

Es hora de demostrar que el “cambio positivo” que tanto se pregona, incluye la transparencia en el manejo de los dineros públicos.

Nuevas consideraciones:

Mediante este proyecto de Resolución se pretende perseguir de manera efectiva los objetivos planteados por el proyecto de Resolución 6373 de esta Honorable Legislatura Provincial.

Atento a que al llegar dicho proyecto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuenta y Obras Públicas el mismo fue tratado conjuntamente con otros proyectos de Resolución de pedido de informes al IADEP, aprobándose en consecuencia un Despacho por minoría solicitando al presidente del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, remita a esta Honorable Legislatura un informe pormenorizado de los créditos otorgados durante el periodo 2006-2008. Va de suyo que dicho Despacho nada tiene que ver con los fines y objetivos perseguidos por el ya citado proyecto de Resolución 6373.

No obstante ello, por Resolución 746 se solicitó dicha información. Y con fecha 22 de junio del corriente año el IADEP contesta el pedido de informe manifestando que lamentablemente aún no han podido cumplimentar la información requerida por esta Legislatura debido a hechos ajenos a su voluntad. Atribuyendo la omisión en informar a las medidas de fuerzas llevadas a cabo por el personal de dicho Instituto.

Con fecha 6 de agosto, el Consejo Directivo Provincial de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), delegados gremiales y trabajadores del IADEP ingresaron a esta Legislatura un Oficio desmintiendo los dichos vertidos por el presidente del IADEP.

Sumándole a ello una nota periodística publicada en el diario *Río Negro*, los trabajadores del IADEP niegan públicamente que el paro frene los datos de dicho organismo.

Lo expuesto amerita el dictado de la Resolución que propiciamos destinada a crear una Comisión Investigadora, para que una vez por todas se sepa qué pasó con el dinero de todos los neuquinos.

Fdo.) INAUDI, Marcelo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - CONTARDI, Luis Gastón - BIANCHI, María Cecilia - KOGAN, Ariel Gustavo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

*Sanciones de la Honorable Cámara*



LEY 2656

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

Artículo 1° Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, con avenimiento bajo las condiciones que se detallan en los artículos siguientes, los inmuebles, bienes muebles y todo otro bien tangible o intangible que sea parte accesorio de la planta industrial detallada en el artículo 3° de la presente Ley, y que se detallan en el Anexo I -el que forma parte de la presente-, incluida la marca comercial.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo procederá a expropiar los bienes inmuebles, bienes muebles y todo otro bien tangible que sea parte accesorio de la planta industrial y que se detallan en el inventario adjunto -que como Anexo II forma parte de la presente Ley-, incluida la marca comercial.

Artículo 3° El objeto de la presente expropiación es mantener la fuente laboral bajo gestión obrera, a los fines de posibilitar la continuidad de la actividad productiva de la mencionada planta en el marco de sus fines cooperativos, con la totalidad de los bienes inmuebles y muebles ubicados en la Ruta provincial 7, km 6,5 de la Provincia del Neuquén, donde se encuentra asentada la planta industrial de Cerámica Zanon SACIyM, cuyos datos catastrales son: NC 09-23-063-4648-0000, Matrícula N° 24699, 11 ha; NC 09-23-063-6240-0000, Matrícula N° 42396, 5 ha; NC 09-23-063-5743-0000, Matrícula N° 34203, 11 ha; NC 09-23-063-5548-0000, Matrícula N° 17736, 3 ha; NC 09-23-063-5241-0000, Matrícula N° 32920, 5 ha; NC 09-23-063-5045-0000, Matrícula N° 17735, 5,7 ha; NC 09-23-063-5040-0000, Matrícula N° 17863, 3,5 ha, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los inmuebles citados.

Artículo 4° Determinase que la totalidad de los derechos sobre los bienes son expropiados con el objeto de ser transferidos de manera definitiva a la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda., inscrita bajo el N° 26.563 por Resolución 1584 del 21 de mayo de 2004 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), conforme lo establezca la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 5° Autorízase a abonar, en concepto de precio indemnizatorio, hasta la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y seis con treinta y un centavos (\$ 23.406.566,31), para lo cual deberá obtenerse la conformidad o avenimiento del expropiado -por hasta dicho monto- en los términos del artículo 26 de la Ley 804.

Artículo 6° Facúltase al Poder Ejecutivo a gestionar el avenimiento por hasta el monto indemnizatorio fijado en el artículo 5° de la presente Ley, ante:

- a) La Sindicatura de la quiebra de Cerámica Zanon SACIyM, que tramita en los autos: "CERÁMICA ZANON SACIyM S/QUIEBRA" (Expte. 048.634) Juzgado Nacional de 1era. Instancia Comercial N° 18, Secretaría 35.
- b) Los siguientes acreedores declarados verificados o admisibles con privilegio especial sobre bienes de la planta industrial, ubicada en la Ruta provincial 7, km 6,5 de la Provincia del Neuquén, que se identifican como:
  - b.1) Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).
  - b.2) SACMI IMPIANTISA.
  - b.3) CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (International Finance Corporation).

Artículo 7° Determinase que la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. compensará al Estado provincial, en especie, las sumas desembolsadas mediante la venta al costo de los productos que requiera la Provincia para fines públicos.

Artículo 8° El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

Inmuebles ejido de Neuquén capital

NC: 09-23-063-4648-0000	Lote A-2 Sobrante del Lote 3-Sec 1
NC: 09-23-063-5045-0000	Lote X1 Sobrante 3
NC: 09-23-063-5548-0000	Lote X2 Sobrante 3

Inmuebles ejido de Centenario

NC: 09-23-063-5040-0000	Lote 2 Sección I
NC: 09-23-063-5241-0000	Lote 1-A del lote 1 parte del lote s/n al NE L2 y L3
NC: 09-23-063-5743-0000	Lote 1-B del lote 1 parte del lote s/n al NE L2 y L3
NC: 09-23-063-6240-0000	Lote 1-C del lote 1 parte del lote s/n al NE L2 y L3

ANEXO II

CERÁMICA ZANON SACIyM  
 MAQUINARIAS, EQUIPOS E INSTALACIONES  
 Parque Industrial Neuquén - Ruta provincial 7, km 6,5 - Provincia del Neuquén

Item	Cant.	Detalle de los bienes
1	1	Serie de equipos marca Sacmi que forman parte una planta para la fabricación de gres porcelánico, compuesto por: 2 Agitadores ASP21 0; 1 Tolva metálica para alimentación de la Prensa; 1 indicador de nivel; 1 alimentador de polvo ALMI65; 1 motobomba 1 PI.
2	1	Elementos de matricería PC.
3	1	Conjunto de componentes del sistema de dosificación y alimentación de materias primas a los molinos de porcellanato compuesto de: cintas transportadoras varias; un alimentador lineal y un premezclador axial; un molino continuo MTC041 con revestimiento.
4	1	Línea completa de pulido para baldosas de gres porcellanato y granito, formatos del 30x30 al 40x40, compuesta de una máquina de desbaste grueso; una sección de pulido constituida por 32 cabezas abrasivas; dos secciones de biselado para cubrir los cuatro.
5	2	Línea completa de pulido para baldosas de gres porcellanato y granito, formatos del 30x30 al 40x40, compuesta de una máquina de desbaste grueso, una sección de pulido; dos secciones de biselado cara cubrir los cuatro bordes de las piezas pulidas.
6	1	Planta para la elaboración de polvo micronizado provisión LB. A partir de polvo atomizado hasta la boca de la prensa.
7	1	Elementos de matricería MC/MP.
8	1	Planta para la elaboración de grano grueso.
9	1	Línea de selección marca Nuova Fima tipo Synthesis de 5 apiladores con envasadora para instalarse en pulidora; una línea de selección marca Nuova Fima tipo Synthesis de 5 apiladores con envasadora para instalarse bajo escuadradora; un robot paletizador.
10	1	Equipamiento provisión LB, para ampliación planta desmicronización y alimentación a prensa PH2800 porcellanato, compuesto por: una serie de cintas transportadoras; dos elevadores a cangilones; un molino micronizado; cantidad suficiente de desviadores eléctricos.
11	3	Secadero Horizontal Sacmi SR235 16,8 con equipo nuevo.
12	1	Sistema de alimentación Prensas, marca LB, modelo Dual 160/65, con los correspondientes silos para alimentación de prensas componentes para instalación eléctrica y kits de adaptación para formato 40x40x3 salidas y 30x60x3 salidas.
13	1	Prensa hidráulica PH-2800 completa marca Sacmi, N° de fabricación 414062.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
14	1	Prensa hidráulica, marca Sacmi, modelo PH-2800, para producción de baldosas de gres porcelánico, con tablero de comando y potencia, bomba hidráulica y demás componentes, instalada funcionando.
15	1	Conjunto de cintas transportadoras, desviadores electroneumáticos, sistemas de pesadas continuas y elevador de cangilones marca LB, para alimentación de prensas doble cargamento.
16	1	Prensa hidráulica PH-2500 completa marca Sacmi.
17	1	Máquina escuadradora, biseladora, marca Ancora, con dos unidades de biselado y un girador intermedio, incluye una unidad de secado de humedad residual y un banco de clasificación manual. Equipo montado y en funcionamiento.
18	1	Máquina escuadradora, biseladora, marca Ancora, con dos unidades de biselado y un girador intermedio, incluye una unidad de secado de humedad residual y un banco de clasificación manual. Equipo montado y en funcionamiento.
19	1	Prensa hidráulica PH-1600 completa, marca Sacmi.
20	1	Taller mecánico / Matricería.
21	1	Conjunto de elementos para almacenaje de polvos atomizados y/o mezclas para la fabricación de porcellanato doble cargamento compuesto por: 13 silos de 40m <sup>3</sup> (diámetro 2.200mm por altura 11.600m); 26 sondas eléctricas para medición de niveles máximos.
22	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi, tipo ATM-600, para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo. Equipo de recuperación.
23	1	Sistema de compresión de aire industrial.
24	1	Planta para el tratamiento del agua residual del proceso del pulido de gres porcelánico, incluye unidad de bombeo, tanques de decantación de sedimentos y unidades de dosificación de agentes químicos, marca Eurofilter montada y funcionando.
25	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi, tipo ATM-51, para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo. Equipo de recuperación.
26	1	Subestación 33/13,2kv 10MVA.
27	1	Conjunto de máquinas y otros elementos marca TSC, para línea de decoración de grandes formatos para porcellanato, compuesto por: tres alargadores de línea Bilancelle 120PZ, formato máximo 600x600; cuatro cabinas de pulverizado doble disco con inverter.
28	1	Subestación 13,2/0,4kv 7,8MVA.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
29	10	Línea de selección automática con serie de apiladores, formato variable y unidad envasadora para cajas de cartón.
30	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca BND N° 1000/31, tipo ATM-25, para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo. Equipo de recuperación.
31	2	Equipos secaderos horizontales monocanal marca Siti, para estacionamiento de sales solubles, sobre línea de decoración del porcellanato completos con tableros eléctricos, elementos de conexión a las líneas de transportes, todo instalado y funcionando.
32	1	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1100°C; consumo de gas natural 65m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2; calentamiento por medio de 64 quemadores.
33	5	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1150°C; consumo de gas natural 85m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2; calentamiento por medio de 120 quemadores.
34	1	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1150°C; consumo de gas natural 85m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2; calentamiento por medio de 120 quemadores.
35	2	Hornos rápidos monoextractos marca Ing. U. Mori N° 3563/1 de rodillos aptos a la monoquema de azulejos cerámicos, caract.: largo 60m, combustible: gas natural; temperatura de ejercicio 1180°C; producción 1500m2/día; ancho útil del horno 1300mm.
36	1	Trasladora "Rolstock" marca Gabbrielle N° 1000/56, automática para carros contenedores Corol, servicio de carga y descarga sobre ambos lados, con tres niveles verticales de trabajo.
37	1	Molde punzón entrante para prensa Sacmi PH-2800 con dispositivo SMU, formato 30x60 con dos salidas; un tampón revés isostático 30x60; dos tampones en acero templado pulido y cromado formato 30x60; dos tampones isostáticos tipo B de acero C40, molde espejo.
38	1	Generadores de emergencia y tablero de transferencia automática.
39	1	Conjunto de estructuras metálicas de acero componentes de toda la soportería y plataformas del sistema de dosificación alimentación de materias primas preparación y dosificación de la barbotina de la planta de porcellanato, proveedor.
40	1	Laboratorio cerámico-químico.
41	1	Máquina para decorado en seco sobre molde de la prensa con sistema de tolvas estructura metálica de soporte.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
42	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi. para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo. Equipo de regulación de temperatura.
43	1	Subestación 13,2/0,4kv 8MVA.
44	1	Planta molienda de esmaltes.
45	4	Línea para decoración baldosas gres porcelánico completa con su sistema de poleas y correas; soportes para instalación eléctrica tubería de aire; motorización con motovariadores; tubería de agua; una cabina de fijación; dos aerógrafos; un aplicador de cola.
46	2	Alimentadores "Rolstock" marca Gabbrielle W 9907 y 9908, para alimentar los hornos de rodillos, potencia 9,79CV.
47	6	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH980, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor; bomba de pistones; un grupo de válvulas regulación y protección; un grupo de multiplicadores de presión.
48	2	Recogedores "Rolstock" marca Gabbrielle N° 9909 y 9910, para recuperar los azulejos cocidos a la salida de los hornos transportador de 1400mm de ancho, potencia instalada 9,79CV.
49	1	Sistema de conjunto de perfiles y chapas de acero para la ampliación de una plataforma de carga de prensas de porcellanato, todo de LB.
50	1	Conjunto de elementos necesarios para la modificación de las tolvas de almacenaje dosificación alimentación.
51	1	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH680, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor; bomba de pistones; un grupo de válvulas regulación y protección; un grupo de multiplicadores de presión.
52	1	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH680, N° 276323, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor; bomba de pistones; un grupo de válvulas regulación y protección; un grupo de multiplicadores.
53	1	Conjunto de máquinas y otros elementos marca TSC, para línea de decoración de grandes formatos para porcellanato, compuesto por: una cabina aerográfica a triángulo CA60 formato 660x660 completa; tres máquinas serigráficas DEN93-S para la decoración.
54	1	Línea de empuje marca BND N° 1000/57/58, formada por: línea de acumulación empuje para los canales de almacén "Rolstock" puesta a 180" completas, largo total 426m; seis terminales de barra de 3.000mm, arrastre con cadena 1" 114 (35,40mm) ochenta contenedores.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
55	1	Sistema de gestión automática del parque de porcellanato con control sobre el estado de las máquinas de carga de líneas alimentación y descarga de hornos, alimentación de pulidoras y escuadradoras y situación del stock intermedio a través de los AGV.
56	1	Prensa oleodinámica para cerámicos marca Sacmi N° 262089, mod. PH-1400, presión máxima de prensado 1000tn presión máxima de trabajo, bomba hidráulica 310bar, potencia de accionamiento con motor eléctrico marca Motor Gruppo Industriale Ercole Marel.
57	1	Prensa oleodinámica para cerámicos marca Sacmi N° 262090, od. PH-1400, presión máxima de prensado 1000tn presión máxima de trabajo, bomba hidráulica 310bar, potencia de accionamiento con motor eléctrico marca Motor Gruppo Industriale Ercole Marel.
58	1	Horno a Rodillos Tercer Fuego.
59	1	Carro de alimentación polvo marca Sacmi N° 45959/2033 para la prensa PH-555 para molde de 12 salidas de 100x100mm.
60	1	Molino de tambor marca Sacmi, modelo MTD 340, N° 45959/2003, capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg, accionado por motor eléctrico, marca Asea Brown Boverl, N° 7475745 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
61	3	Molino de tambor, marca Sacmi, modelo MTD 340, N° 45959/2004; capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg, accionado por motor eléctrico marca Asea Brown Boveri, N° 7475748 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
62	1	Molino de tambor, marca Sacmi, modelo MTD 340, N° 45959/2004; capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg, accionado por motor eléctrico marca Asea Brown Boveri, N° 7475748 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
63	2	Molinos a tambor, para molienda en húmedos de arcillas, marca: Sacmi nvs.: 343 y 344 ambos modelo MT 34000, giros por minuto 12, peso 12.890kg. Volúmen útil del cilindro 27000 l, diámetro exterior 3.185mm, largo 4.060mm equipados con motor.
64	8	Molinos de tambor marca Sacmi para la molienda de la pasta, tipo MT 34.000, completo con motores eléctricos marca Ansaldo de 125CV c/u, capacidad de carga 15/16tn.
65	3	Molinos de tambor marca Sacmi N° 056.122; 056.123 y 056.124 para la molienda de la pasta, tipo MT 34.000, completo con motores eléctricos marca Ansaldo N° 713.113; 711.566 y 713.109 de 125CV c/u capacidad de carga 15/16tn.
66	3	Prensas hidráulicas marca Sacmi N° 089037; 089034 y 089036 tipo PH-555, para la producción de azulejos cerámicos, de mando automático, compuesta de equipo electrónico de mando, equipo hidráulico de mando de la máquina, equipo para el control de la temperatura.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
67	7	Secaderos verticales marca Sacmi, modelo EVA, con las siguientes características: sistema de transporte de cestos contenedores de azulejos cerámicos a cadena accionados por motor eléctrico de 5,5CV de potencia; un quemador a gas, consumo 60m³/hora a 2bar.
68	3	Secaderos verticales marca Sacmi, modelo EVA 129 N° 45959/1004; 45959/1005 y 45959/1006 respectivamente, con las siguientes características: sistema de transporte de cestos contenedores de azulejos cerámicos a cadena accionados por motor eléctrico de 5,5.
69	1	Conjunto de elementos componentes del sistema de dosificación y alimentación de los molinos de porcellanato, compuestos por dos tableros eléctricos, estructuras de acero e indicadores de nivel marca Sacmi.
70	1	Conjunto de elementos de matricería marca Mass a montar sobre Prensa Sacmi PH-2800, sobre dispositivo SMU completo formato 30x30x4 salidas para el conformado de baldosa de gres porcelánico.
71	1	Instalación de aspiraciones masca Sacmi, 26520 s/modelo.
72	39	Silos en acero inoxidable para contener polvo atomizado de porcellanato.
73	1	Molde para Prensa hidráulica PH-2800, 30x30; un molde para prensa hidráulica PH-2800 20x20; un molde para PH-280 40x40; serie de elementos para la conexión de la prensa con el carro doble correa de LB -provisto por la firma Sacmi-.
74	2	Elevadores "Rolstock" marca Gabbrielle N° 3563/3 y 3563/4, comprende una estación de carga/descarga de los carros contenedores. La estación está formada por una estación de parque un conjunto de rodillos levantara y un elevador.
75	1	Secadero de rodillos monoplano marca Sacmi, modelo EMS42350/12,6, máxima de potencialidad térmica instalada 30.000kcal/hora, largo 12.600mm, dimensión máxima de la boca 1500mm, diámetro rodillos 25mm, paso rodillo 37,5mm, potencia de accionamiento 13CV.
76	1	Secadero de rodillos monoplano marca Sacmi, modelo EMS42350/12,6, N° 1815 máxima de potencialidad térmica instalada 30.000kcal/hora, largo 12.600mm, dimensión máxima de la boca 1500mm, diámetro rodillos 25mm, paso rodillo 37,5mm, potencia de accionamiento 13CV.
77	1	Línea de esmaltación para formatos 100x100mm marca Sacmi W 45959/2034 construida en estructura metálica de soporte; compuesta por: línea de transporte a correa doble de 73,60m, tramos de correas con motovariadores, curva a 90°, estación de carga.
78	1	Línea decoración Tercer fuego.
79	12	Líneas de esmaltación de cerámicos, formatos 20x20 a 45x45cm con máquinas para aplicaciones de efectos y decorados.
80	1	Planta de tratamiento de efluentes líquidos con cubas de precipitado, dosificación automática de agentes floculantes, filtro prensa y bombeado, retorno de agua tratada.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
81	1	Instalación de aspiración, marca Sacmi, 26500.
82	3	Cuadradoras "Rolstock" marca Gabbrielle N° 9911; 9912 y 9913 máquinas automáticas colocadas al término de la esmaltadoras para formar los cuadros de azulejos con dos pequeños planos para posición de azulejos de elevada velocidad; dos descargadores "Rolstock".
83	1	Transbordador oleodinámico marca Barbieri y Tarozzi N° 405, tipo 141 a dos plazas veloces de tres ejes con dos trineos de accionamiento hacia ambos lados hidráulico a través de cadenas; pistón hidráulico para fijarlo en posición en los puntos de parada.
84	1	Transbordador oleodinámico marca Barbieri y Tarozzi N° 404, tipo 141 a dos plazas veloces de tres ejes con dos trineos de accionamiento hacia ambos lados hidráulico a través de cadenas; pistón hidráulico para fijarlo en posición en los puntos de parada.
85	3	Robot AGV marca Barbieri y Tarozzi para la movimentación del parque de porcellanato, accionado a batería con sistema de traslación guiada por cable guía y comunicación por RF con la central.
86	2	Indicadores continuos de nivel; un equipo SMU 563 a tres caldas para PH-2800 y un carro para montaje de moldes tipo CE45 provisto por la firma Sacmi todo instalado y funcionando.
87	1	Dispositivo SMU 463 marca Sacmi para prensa PH-1600 y grupo de accesorios para la tercera caída del molde.
88	3	Palas cargadoras Caterpillar 930T.
89	1	Equipo p/fabricación de pantallas serigráficas.
90	28	Máquina para cargar/descargar vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, compuesta por una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero, de 2700mm de ancho por 3400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
91	1	Máquina para descargar vagonetas en 2 filas marca Barbieri y Tarozzi N° 1756; compuesta por una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero, de 2700mm de ancho por 3400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
92	13	Sistema de aspiraciones.
93	1	Grupo empujador doble marca Barbieri y Tarozzi tipo 002 N° 356 compuesto por una central hidráulica de 700x350x460mm de alto, provista de dos electroválvulas para el comando direccional del aceite a cada uno de los pistones.
94	1	Grupo empujador doble marca Barbieri y Tarozzi tipo 002 N° 357 compuesto por una central hidráulica de 700x350x460mm de alto, provista de dos electroválvulas para el comando direccional del aceite a cada uno de los pistones.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
95	1	Estructura metálica marca BND N° 1000/7, para soporte del cajón pesador y de las cintas transportadoras, con la plataforma de servicio de los molinos completa de escaleras y pasarelas, pasamanos, con tolvas de carga de los molinos, compuesta de perfilados.
96	1	Máquina para cargar vagonetas en dos filas marca Barbieri y Tarozzi N° 1752, compuesta por: una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero, de 2700mm de ancho por 3400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
97	1	Conjunto de elementos de matricería, marca Mass, compuesto de: un molde espejo con separador para prensa Sacmi PH-2800, dotada de dispositivo SMU 156, para porcellanato grano grueso, formato 300x300x4 salidas, lados rectos, espesor de placa en crudo 9mm completo.
98	1	Conjunto de elementos de matricería marca Mass, compuesto de: un molde espejo para prensa Sacmi PH-1600, dotada de dispositivo SMU 144 para porcellanato grano grueso, formato 300x300x3 salidas, lados rectos, espesor de la placa en crudo 9mm completo.
99	1	Máquina para cortar piezas cerámicas marca Emec N° 45959/2038, provista de dos discos diamantados montados sobre ejes horizontales potencia de accionamiento 12/14CV cada uno; soportados por estructura de hierro con desplazamiento vertical.
100	1	Pantalla serigráfica.
101	1	Sistema de movimentación Tercer fuego.
102	3	Molinos de tambor marca Sacmi N°s 056133; 056035 y 056134, tipo MT. 5000, para la molienda de los esmaltes, con todos los accesorios macánicos, correas de transmisión, cabina eléctrica de mando con cuenta horas, capacidad de carga 1,5tn.
103	1	Instalación de aspiración de polvo y de pulverización al servicio de los siguientes trabajos: dosificación materias primas, molienda preparación de polvos para atomización y depósito de polvos atomizados. El suministro comprende: filtro de mangas con equipo.
104	10	Autoelevadores.
105	4	Silos marca BND N°s 1000/42-43-44-45, para contener el polvo atomizado, capacidad 63m3, c/u.
106	3	Líneas de esmaltado decorado automático marca Sacmi N° 067051; 067052 y 067053, predispuestas para decoración de varios efectos por medio de serigrafía, de los azulejos crudos de piso semi-gres: producción cada 8hs 800/900m2.
107	1	Cabezal impresor Matthews, completo con los correspondientes empalmes motorizados a las líneas de transporte, proveedor Nuova Fima.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
108	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/41, de goma, en cuenca para recolección de polvo a ser prensado, ancho cinta 500mm distancia entre ejes 12m, potencia 2,5CV.
109	1	Elevador a cangilones marca Sacmi, modelo ETN 4, N° 45959/2009, cangilones enganchados sobre cinta de tela engomada, capacidad 20tn/hora: distancia entre bocas 18.000mm potencia de accionamiento 3CV.
110	1	Elevador de cangilones marca BND N° 1000/39, tipo ETIN, con cangilones enganchados sobre cinta de tela gomada, capacidad 4/7tn, distancia entre bocas 14m, potencia 4CV.
111	1	Elevador de cangilones marca BND N°1000/46, tipo ET2N con cangilones enganchados s/cinta de tela gomada, alimentación del polvo a las prensas, capacidad/h 8/15tn distancia entre bocas 10m potencia instalada 5,5CV.
112	3	Secaderos rápido verticales marca Sacmi N°s 1000/52, 53 y 54 del tipo EVA para el secado de azulejos, con las siguientes características: altura prox. 10m, producción/h. 100/140m2, potencia máx. del generador 375.000kcal/h, potencia eléctrica instalada 20CV.
113	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2010 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
114	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2011 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
115	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2012 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
116	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2013 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
117	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2014 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
118	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2015 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³: dos, indicadores de nivel a hélice rotatoria.
119	1	Instalación de aspiración de polvo marca BND N° 1000/55, palas tres esmaltadoras, destinadas a la pulverización de las secciones de cepillado, esmaltado de rocío y raspado, sistema húmedo, accionada por motor eléctrico marca Ansaldo N° 711537 de 100CV.
120	1	Equipo transportador para la verificación, control, selección y empaqueo de baldosas cerámicas, marca Emec N° 45959/2037 compuesto por línea de conexión de dos canales de 2.900mm de largo, banco de selección compuesto por cinta transportadora plana.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
121	1	Máquina para esmaltado en seco con granalla, para tres colores diversos, marca Nasseti Usmar, modelo Diprex N° 45959/2036 compuesto por: a) distribuidor de estructura en perfil barnizado, largo 1200mm, ancho 1.200mm, alto 2.600mm variador de velocidad.
122	1	Alimentador a rodillos marca Sacmi, modelo AER 140 N° 228513688, para la alimentación del secadero; dos motovariadores dispositivo electroneumático presión de alimentación de aire comprimido 6bar consumo máximo aire comprimido 65nl/min.
123	1	Alimentador de rodillos marca Sacmi, modelo AER 140, N° 138550591 para la alimentación del secadero; dos motovariadores dispositivo electroneumático presión de alimentación de aire comprimido 6bar consumo máximo de aire comprimido 65nl/min.
124	1	Transportador de rodillos marca Sacmi, modelo RPR 140 W 128013688 entre la prensa y el secadero, recolección móvil de rodillos con traslado neumático; dos cepillos con traslado neumático; dos cepillos rotantes motorizados; transportadora de rodillo motorizado.
125	1	Transportador de rodillos marca Sacmi, modelo RPR 140 N° 138450591 entre la prensa y el secadero, recolección móvil de rodillos con traslado neumático; dos cepillos rotantes motorizados; transportadora de rodillos motorizados; volcador motorizado.
126	1	Accesorios/Estanterías Tercer fuego.
127	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC 500 N° 45959/2022 de goma y tela; tipo en V ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 18.000mm capacidad máxima 35tn/hora potencia de accionamiento 3CV.
128	1	Cuadro eléctrico marca BND N° 1000/6, completo de armario y cableado interno y equipos eléctricos para mando y protección de motores, con cuadro sinóptico para mando de las máquinas ante citadas que incluye el sistema de pesado de las materias primas.
129	1	Equipamiento auxiliar, servicios Tercer fuego.
130	2	Líneas de selección y empaque marca Gabbrillelle N°9914 y 9915 para azulejos quemados a la salida de los hornos compuesta de: una curva de conexión; una cinta de goma en llano para conexión a la posición de selección largo 2000mm ancho 400mm.
131	1	Transbordador auxiliar marca Barbieri y Tarozzi W 45959/1000; de dos posiciones, compuesto de tres ejes con dos ruedas metálicas por eje, desplazamiento a piñón cadena con velocidad fija, potencia de accionamiento 0,34CV.
132	1	Transbordador auxiliar marca Barbieri y Tarozzi W 45959/1001 de dos posiciones, compuesto de tres ejes con dos ruedas metálicas por eje, desplazamiento a piñón cadena con velocidad fija, potencia de accionamiento 0,34CV.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
133	1	Máquina para la aplicación de esmalte en seco marca Ferrari y Cigarini, modelo MS 86, N° 45959/2035; bomba neumática para la aplicación automática de granalla y/o arena, accesorio para esmaltar baldosa cerámica dándole efecto mármol dimensiones 1200mm.
134	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/40, en goma, en cuenca, movable, reversible, motorizado, con mando a distancia ancho cinta 500mm largo entre ejes 6m.
135	3	Equipos de conexión marca Sacmi N°s 066064; 066065 y 066066, con correas de transporte de los azulejos entre el molde de la prensa y el secado vertical compuestos de: dispositivo inicial par limpieza del molde, estructura metálica de soporte; un conjunto de rascadores.
136	1	Molino de tambor marca Sacmi N° 056132, para molienda de esmaltes tipo MT-IOOO-P, completo, capacidad 300kg, potencia 5,5CV sin revestimiento.
137	8	Tanques de acero inoxidable para barbotina coloreada, capacidad 6m³, marca Sacmi; dos agitadores ASP225; una tolva de pre carga para el molino MTC041 de 18m³.
138	1	Cinta transportadora horizontal marca BND N° 1000/5, de goma tipo cóncavo de dos sentidos de rotación, movable sobre rieles por medio de motor, ancho 600mm entre ejes 9m, potencia instalada 3 + 0,75CV.
139	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/49, de goma en llano para la alimentación de las prensas, ancho 500mm, largo entre ejes 13,50m potencia 3CV.
140	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC 500 N° 45959/2023, de goma y tela, tipo plana, ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 35000mm capacidad máxima 24tn/hora, potencia de accionamiento 4CV.
141	4	Planta de presurización hidroneumática para agua industrial/red de incendio.
142	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226512 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
143	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226513 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
144	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226514 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
145	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226516 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
146	3	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226517 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10 CV.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
147	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226517 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
148	6	Agitadores a palas marca Sacmi N° 1000/9-10-11-12-13 y 14 tipo ASP. 110 para los tanques de la barbotina fina 1° y 2° depósito completo de palas metálica potencia 15CV c/u.
149	1	Cinta transportadora horizontal marca BND N° 1000/4, de goma tipo cóncavo, ancho 600mm, entre ejes tambores 11m, con motorreductor de 3CV.
150	2	Tamices marca Sacmi tipo SB-1029 N° 113 y 114, para tamizar la barbotina, con dos redes tamizantes, mallas de 90, 120 por cm² capacidad/h 6.000 l, potencia 3CV.
151	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181283 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120 por cm²; area útil de tamizado 1,10m², peso 320kg, potencia de accionamiento 2CV.
152	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181284 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120 por cm²; area útil de tamizado 1,10m²; peso 320kg; potencia de accionamiento 2CV.
153	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181285 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120 por cm²; area útil de tamizado 1,10m²; peso 320kg; potencia de accionamiento 2CV.
154	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC 500, N° 45959/2021, de goma y tela; tipo en V; ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 9000mm capacidad máxima 35tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
155	1	Instalación de pesado marca BND W 45959/2000, compuesta por contenedor de 15m³ capacidad volumétrica; capacidad máxima descarga 30tn/hora; balanza Ustus, N° 45959/2001 con cuadrante de una vuelta; capacidad 20.000kg Potencia de accionamiento 3CV.
156	1	Bomba de pistones marca Sacmi, modelo PPB 130, N° 138158 para la inyección de una barbotina dentro del atomizador, caudal 130.000 l/hora; presión máxima 30bar accionada por motor eléctrico marca Ercole Marelli N° F 20594 de 30CV.
157	5	Bomba de pistones marca Sacmi, modelo PPB 130, N° 138158 para la inyección de una barbotina dentro del atomizador, caudal 130.000 l/hora; presión máxima 30bar accionada por motor eléctrico marca Ercole Marelli N° F 20594 de 30CV.
158	1	Cinta transportadora inclinada marca BND N° 1000/3, de goma, tipo cóncava, ancho 600mm, entre ejes tambores 10m, sistema de tracción con motorreductor de 3CV.
159	1	Cinta transportadora inclinada marca Laker N° 1000/2, de placas metálicas onduladas, ancho 600mm, con motor reductor potencia instalada 7,5CV.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
160	1	Balanza mecánica para el pesado de las materias primas a ser enviadas a los molinos.
161	1	Balanza mecánica marca Montanari N° cr-1601/3, para el pesado de las materias primas a ser enviadas a los molinos, con tolva metálica de 16m³ de cap. Cinta extractora de goma: largo 800mm entre eje tambores 7500mm potencia 5CV.
162	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/48, de goma, en cuenca, colocada debajo del tamiz, ancho 500mm, largo entre ejes 4,5m, potencia de 1,5CV.
163	1	Cinta transportadora marca Sacmi, Modelo TNC 500, N° 45959/20087 de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 11000mm, potencia de accionamiento 2CV.
164	1	Cinta transportadora marca Sacmi, Modelo TNC 500, N° 45959/2008, de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 12000mm, potencia de accionamiento 2CV.
165	1	Cuadro eléctrico marca BND N° 1000/50, completo de armario y equipos eléctricos para mando y protección motores, completo.
166	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2005, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los agitadores y tamices.
167	2	Básculas p/camiones.
168	1	Molino de tambor marca Sacmi N° 056131, para molienda de esmaltes, tipo MT-200, completo, capacidad 60kg, potencia 1CV con revestimiento y carga de bolsas.
169	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 789; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
170	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 784; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
171	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 785; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
172	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 786; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
173	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 787; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
174	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 783; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
175	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 788; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
176	1	Cuadro eléctrico marca Napal y Muñoz SA W 1000115, completo de armario, de cableaje interno y de equipos eléctricos para mando y protección de motores de los agitadores c/mando individual e indicación de marcha y parada.
177	4	Máquinas encajadoras automáticas marca Tenko N° 1000/59; 1000/60; 100061 y 1000/62 tipo dúplex, velocidad de producción de 120/60 piezas/min potencia instalada 5,5CV.
178	1	Unidad de descarga secadero monoestreto marca Sacmi, modelo NUE 195, N° 147556891 para la recolección de cerámicos.
179	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2016 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
180	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2017 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
181	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2018 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
182	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2019 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
183	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2020 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
184	1	Bomba de membrana marca Sacmi Nvs 053046, tipo PPB-2-a para el traslado de la barbotina de los tanques de depósito al tanque atomizador, con mando mecánico del movimiento de la membrana, con membrana de neoprena, cap. 5.000 l presión 3atm.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
185	2	Cintas transportadoras marca BND Nvs 1000/37 - 38, de goma cóncavas para recolección de polvo, ancho cinta 500mm, largo entre ejes 5,5m potencia 2CV c/u.
186	25	Vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, números 1.000 al 1.024; de 1.360x2.045x2.260mm de alto; compuestas por un bastidor inferior en hierro ángulo provisto de dos ejes con dos ruedas cada uno; placas laterales perforadas con nervaduras para insertar rulos.
187	3	Compensadores marca Sacmi N° 099001; 099002 y 099003, tipo CEV, de ejes verticales, montado sobre el transportador de azulejos del molde de las prensas al secado rápido, con 70 dientes para el posicionamiento de los azulejos, potencia 2CV.
188	1	Dispositivo a rodillos marca Sacmi, modelo NUE 141, N° 067898, para la salida del secadero; dos motorreductores; dispositivo electromecánico, presión de aire comprimido 5 a 7 k/cm2 potencia de accionamiento 0,75CV.
189	1	Dispositivo a rodillos marca Sacmi, modelo NUE 141, N° 067899, para la salida del secadero; dos motorreductores; dispositivo electroneumático; presión de aire comprimido 5 a 7kg/cm² potencia de accionamiento 0,75CV.
190	1	Tablero eléctrico marca BND N° 45959/2031, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia para la sección de esmaltes.
191	1	Horno de termoretracción marca BND N° 1000/64, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, tipo de dos puertas motorizadas, producción/h 50 pallets potencia instalada 5CV. Quemador a gas natural de 120000kcal/h.
192	2	Horno de termoretracción, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, quemador a gas natural.
193	17	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2025, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.
194	1	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2025, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.
195	55	Vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, números 390 al 454; de 1.360x1.990x2.260mm de alto; compuestas por un bastidor inferior en hierro ángulo provisto de dos ejes con dos ruedas cada uno; placas laterales perforadas con nervaduras para insertar los rulos.
196	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC 500, N° 45959/2006, de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 7000mm potencia de accionamiento 1,5CV.
197	4	Descargadores alimentadores marca BND N° 1000/33 al 36, rodantes tipo AR3, aplicados debajo de los silos.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
198	1	Tamiz vibrante marca Manfredini & Schianchi, modelo MS/10/180, N° 1276 a 12.888, superficie útil de tamizado 2,7m² capacidad máxima 30tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
199	40	Tanques agitadores esmalte.
200	1	Depósito con sistema de nivel controlado, con electroválvula para corte marca Sacmi, N° 45959/2002, volumen 15m³.
201	1	Tanque metálico marca BND N° 1000/8, para dosificación del agua a los molinos de tambor, a ser colocado si la plataforma de los molinos, capacidad 12.000lt., completo c/nivel flotador, con mando eléctrico de la válvula de cierre de alimentación de agua.
202	1	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2024, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.
203	8	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364358 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana; tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
204	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364358 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
205	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364502 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
206	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364507 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
207	1	Sistema de cierre de las cajas marca Conner N° 1000/63, formado por una cinta de goma en llano ancho 400mm, largo 11m con sistema eléctrico de indicación de cajas y mando eléctrico, un conjunto de rodillos libres para la conexión a la atadora largo 3m.
208	1	Alimentador marca Manfredini & Schianchi, modelo LE 1250, N° 1277 A13888 equipado con dos vibradores electromecánicos potencia de accionamiento 1,3CV.
209	4	Polipasto eléctrico marca Demac N° 45959/2030 con carrillo de traslación motorizado capacidad máxima 2000kg carga útil.
210	1	Polipasto eléctrico marca Demac N° 45959/2030 con carrillo de traslación motorizado, capacidad máxima 2000kg, carrera útil del gancho 8000mm. Potencia de accionamiento 4CV.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
211	10	Agitadores marca BND N° 1000/18 al 27, para la suspensión de la barbotina de los esmaltes molidos, tipo de rastillos de madera con motorreductor de mando potencia 3CV, completo.
212	1	Recogedor de rodillos, marca Sacmi tipo RPR 70, W 147356891, compuesto por: tramo de recolección elevable; espaciador de bolsas; sección de rebabado; dispositivo de volteo, sección de cepillador, mecanismo de mando neumático para introducir las bolsas.
213	1	Tamiz vibrante marca Vibra Milano N° 1000/47, para el control del polvo a ser prensado, con red de acero y con chasis hermético, producción 9tn.
214	2	Bombas de membrana marca Sand Piper N° 65587 y 65575, modelos SAI-A tipo DN-I, para el traslado de los esmaltes, con comando neumático de aire comprimido para el movimiento de la membrana, membrana de neoprena y cuerpo de aluminio, capacidad 300 l presión.
215	1	Cuadro eléctrico marca Napal y Muñoz SA N° 1000/30, armario y equipos eléctricos para mando y protección de los motores de los 10 agitadores completo.
216	1	Refinadora de muela marca O.B.P. N° 160 A-100, para refinar las pastas serigráficas, con dos muelas potencia 1,5CV a 3000rpm, completa.
217	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2026, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los transportadores alimentadores y dispositivos NUE 141.
218	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2027, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los transportadores alimentadores y dispositivos NUE 141.
219	2	Moldes 30x60 en acero pulido y cromado; dos moldes 30x60 isostáticos en acero C40 soldados con Stellite grado 6, proveedor Mass.
220	1	Mezclador para pastas serigráficas marca BND N° 1000/29, con recipiente de 80 l, potencia 0,5CV.
221	1	Quebra terrones desmenuzador marca Montanari N° 1000/1 para quebrar las arcillas en terrones de 1/2m; a 200mm humedad máx. 15% máquina formada por 2 rodillos dentados diámetro 530mm largo 530mm potencia instalada 30CV producción/h 25tn.
222	1	Quebra terrones desmenuzador marca Montanari N° 1000/1 para quebrar las arcillas en terrones de 1/2 m; a 200mm humedad máx. 15% máquina formada por 2 rodillos dentados diámetro 530mm largo 530mm potencia instalada 30CV producción/h 25tn.
223	1	Tablero eléctrico marca BND N° 45959/2039, para el accionamiento del magnetismo de los punzones de la prensa 680.
224	1	Tamiz vibrante marca Vicentini N° SV 1303 para el control del polvo tamizado, de un piso tamizante; superficie útil de tamizado 0,39m²; potencia de accionamiento 0,70CV.

Item	Cant.	Detalle de los bienes
225	3	Tamices marca BND N° 1000/16/17 y 28 de control para esmaltes, tipo VVI, armazón en aluminio y red tamizante en acero inoxidable, montados sobre el telar mobile de carrito, cap. 1.500 l/h c/u potencia 0,25CV.
226	1	Contenedor de acero inoxidable marca BND N° 45959/2028 de acero inoxidable para las materias primas dosificadas de los esmaltes volumen interno 0,75m³.
227	1	Contenedor de acero inoxidable marca BND N° 45959/2028 de acero inoxidable para las materias primas dosificadas de los esmaltes volumen interno 0,75m³.
228	8	Indicadores de nivel de hélice rodante tipo PF 54, instalados sobre los silos de depósito del polvo para indicación del máximo mínimo potencia 0,01CV.
229	1	Tamiz vibrante marca Sacmi N° 1000/32, para el control del polvo atomizado tipo SVIN, de un piso tamizante red de 4 mallas por cm², superficie 0,35m², potencia 0,5CV.

TASACIÓN DE EQUIPOS - MÁQUINAS  
HERRAMIENTAS - SISTEMAS - VEHÍCULOS - FÁBRICA ZANON

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	
TF126	1	Accesorios/Estanterías Tercer fuego.	
	1	Armario metálico con estante.	
	1	Aspiración diámetro 110mm con motor de 2HP y 2.600rpm.	
	1	Balanza acero inoxidable marca Cardinal 7513 modelo N° 758 V N° serie 9804 170 USA.	
	1	Balanza electrónica de precisión marca Sartorius Gottingen tipo 1413 220 V 50-60Hz capacidad de 3kg.	
	1	Banco de pruebas con 3 cajones y morsa N° 4.	
	2	Banco de pruebas.	
	1	Báscula de precisión digital de 600kg sin marca.	
	1	Calefactor con pantalla a gas de 3.000cal/hora marca Brogas.	
	1	Calefactor marca CTZ de 6.000cal/hora.	
	1	Carro de 2 ruedas.	
	1	Cepillo para marcos sin código.	
	1	Cofre metálico.	
	1	Computadora marca IBM modelo 52 UAX teclado y mouse.	
	1	Elevador para pantallas sin código.	
	TF129	1	Equipamiento auxiliar, servicios Tercer fuego.
		1	Equipo dispersor modelo D 2 V N° 071119 motor 110Hp 8,10 marca Vortex Americana.
TF89	1	Equipo p/fabricación de pantallas serigráficas	
	1	Escritorio estructura aglomerado con 2 cajones.	
	1	Estante metálico de 3 pisos amurado a la pared.	
	2	Estantería metálica vertical capacidad de 10.000kg.	
	3	Estantería metálica vertical para almacenamiento de materia prima capacidad de 10.000kg.	
	11	Estantería portapantalla sin código.	
TF58	2	Estanterías en hierro estructural para acopio de pigmentos.	
	1	Horno a rodillos Tercer fuego	
	1	Horno de combustión a gas natural marca Forniker año 1985.	
	1	Horno eléctrico automático de 300°C sin marca.	
	1	Horno Secadero, marca Nuova Edil Tenit mat. N° 451/03/94.	
	3	Horno Secadero, marca Nuova Edil Tenit mat. N° 451/03/94.	
	1	Horno Secadero, S/N°.	
7	Horno Secadero, S/N°.		
TF78	1	Línea decoración Tercer fuego.	
	1	Línea entrada manual marca S/N°.	
TF99	1	Máquina para cortar piezas cerámicas marca Emec N° 45959/2038, provista de dos discos diamantados montados sobre ejes horizontales potencia de accionamiento 12/14CV cada uno; soportados por estructura de hierro con desplazamiento vertical.	

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
TF220	1758	Marco de aluminio para pantallas sin código.
	853	Marco metálico para pantallas sin código.
	1	Mesa de selección manual marca Nuova Edil Tenit mat. N° 451/04/94.
	8	Mesa de selección manual S/N°.
	2	Mesa madera.
	1	Mesa metálica con estante y cajón.
	1	Mesada con bacha con cajón.
	1	Mezclador para pastas serigraficas marca BND N° 1000/29, con recipiente de 80 l, potencia 0,5CV.
	1	Miniagitador marca Ceramic Instruments clase A (Genelec HD 250) 1920 Genelec HD 365.
	1	Módulo, con 2 ejes motorizados con portadiscos de corte diamantados S/N°.
	6	Módulo, con 2 ejes motorizados con portadiscos de corte diamantados S/N°.
TF100	1	Módulo, con 3 ejes motorizados con portadiscos de corte diamantados, marca Nuova Edil Tenit mat. N° 451/02/94.
	2	Módulo, con 3 ejes motorizados con portadiscos de corte diamantados, marca Nuova Edil Tenit mat. N° 451/02/94.
TF216	1	Pantalla serigráfica.
	1	Pignómetro para medición de la densidad.
	1	Pignómetro para medición de la viscosidad.
	1	Quemador marca EKA modelo 71 capacidad de 100.000cal/hora.
TF101	1	Refinadora de muela marca O.B.P. N° 160 A-100, para refinar las pastas serigráficas, con dos muelas potencia 1,5CV a 3000rpm, completa.
	1	Serigráfica manual para pruebas.
73	1	Sistema de movimentación Tercer fuego.
	1	Tablero vertical de exposición de pruebas.
	600	Tambores de 200 l de capacidad.
	1	Tanque de 400 l de capacidad.
	1	Teléfono interno marca Bell.
	1	Ventilador de pared sin código.
	1	Ventilador metálico de pie.
	1	Ventilador Ovi Giovanni tipo S 25.
	1	Zorrita marca Conveyois N° 13278.
	1	Molde para prensa hidráulica PH-2800, 30x30; un molde para prensa hidráulica PH-2800 20x20; un molde para PH-280 40x40. Serie de elementos para la conexión de la prensa con el carro doble correa de LB, provisto por la firma Sacmi.
98	1	Conjunto de elementos de matricería marca Mass, compuesto de: un molde espejo para prensa Sacmi PH-1600, dotada de dispositivo SMU 144 para porcellanato grano grueso, formato 300x300x3 salidas, lados rectos, espesor de la placa en crudo 9mm completo.
70	1	Conjunto de elementos de matricería marca Mass a montar sobre prensa Sacmi PH-2800, sobre dispositivo SMU completo formato 30x30x4 salidas cara conformado de baldosa de gres porcelánico.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
97	1	Conjunto de elementos de matricería, marca Mass, compuesto de un molde espejo con separador para prensa Sacmi PH-2800, dotada de dispositivo SMU 156, para porcellanato grano grueso, formato 300x300x4 salidas, lados rectos, espesor de placa en crudo 9m.
87	1	Dispositivo SMU 463 marca Sacmi para prensa PH-1600 y grupo de accesorios para la tercera caída del molde.
7	1	Elementos de matricería MC/MP.
2	1	Elementos de matricería PC.
86	2	Indicadores continuos de nivel; un equipo SMU 563 a tres caldas para PH-2800 y un carro para montaje de moldes tipo CE45 provisto por la firma Sacmi todo instalado y funcionando.
37	1	Molde punzón entrante para prensa Sacmi PH-2800 con dispositivo SMU, formato 30x60 con dos salidas; un tampón revés isostático 30x60; dos tampones en acero templado pulido y cromado formato 30x60; dos tampones isostáticos tipo B de acero C40, molde espejo.
219	2	Moldes 30x60 en acero pulido y cromado; dos moldes 30x60 isostáticos en acero C40 soldados con Stellite grado 6, proveedor Mass.
M20	1	Taller mecánico/matricería.
113	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2010 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
114	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2011 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
115	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2012 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
116	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2013 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
117	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2014 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
118	1	Silo metálico marca Sacmi, N° 45959/2015 para el almacenamiento del polvo atomizado; volúmen interior 100m³, dos indicadores de nivel a hélice rotatoria.
225	3	Tamices marca BND N°s 1000/16/17 y 28 de control para esmaltes, tipo VVI, armazón en aluminio y red tamizante en acero inoxidable, montados sobre el telar móbile de carrito, cap. 1.500 l/h c/u potencia 0,25CV.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
142	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226512 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
143	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226513 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
144	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226514 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
145	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226516 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
147	1	Agitador marca Sacmi, modelo ASP 110, W 226517 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
148	6	Agitadores a palas marca Sacmi N°s 1000/9-10-11-12-13 y 14 tipo ASP. 110 para los tanques de la barbotina fina 1° y 2° depósito completo de palas metálica. potencia 15CV c/u.
211	10	Agitadores marca BND N° 1000/18 al 27, para la suspensión de la barbotina de los esmaltes molidos, tipo de rastillos de madera con motorreductor de mando potencia 3CV, completo.
208	1	Alimentador marca Manfredini & Schianchi, modelo LE 1250, N° 1277 A13888 equipado con dos vibradores electromecánicos potencia de accionamiento 1,3CV.
179	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2016 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
180	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2017 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
181	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2018 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
182	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2019 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
183	1	Alimentador rotativo marca Sacmi, modelo AR4, N° 45959/2020 para la descarga de los silos de reposo; capacidad 18tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
161	1	Balanza mecánica marca Montanari N° cr-1601/3, para el pesado de las materias primas a ser enviadas a los molinos, con tolva metálica de 16m³ de cap. cinta extractora de goma: largo 800mm entre eje tambores 7500mm. Potencia 5CV.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
160	1	Balanza mecánica para el pesado de las materias primas a ser enviadas a los molinos.
156	1	Bomba de pistones marca Sacmi, modelo PPB 130, N° 138158 para la inyección de una barbotina dentro del atomizador, caudal 130.000 l/hora: presión máxima 30bar accionada por motor eléctrico marca Ercole Marelli N° F 20594 de 30CV.
157	3	Bomba de pistones marca Sacmi, modelo PPB 130, N° 138158 para la inyección de una barbotina dentro del atomizador, caudal 130.000 l/hora: presión máxima 30bar accionada por motor eléctrico marca Ercole Marelli N° F 20594 de 30CV.
157	2	Bomba de pistones marca Sacmi, modelo PPB 130, N° 138158 para la inyección de una barbotina dentro del atomizador, caudal 130.000 l/hora: presión máxima 30bar accionada por motor eléctrico marca Ercole Marelli N° F 20594 de 30CV.
107	1	Cabezal impresor Matthews, completo con los correspondientes empalmes motorizados a las líneas de transporte, proveedor Nuova Fima.
	7	Caloventores marca Econaire modelo 51600 248 de 1.600.000cal/hora.
	7	Caloventores marca EQA modelo 75 serie 620 de 1.000.000cal/hora año 1992.
	1	Cargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1737.
	1	Cargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1753.
	1	Cargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4306.
	1	Cargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4307.
	1	Cargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4357
	2	Cargadoras Sacs sistema a ventosas S/N°.
59	1	Carro de alimentación polvo marca Sacmi N° 45959/2033 para la prensa PH-555 para molde de 12 salidas de 100x100mm.
	8	Cestón (celeste) para almacenamiento de placas cerámicas crudas y cocidas, de 1350mm ancho; 1900mm largo y 2255mm alto.
	216	Cestón (celeste) para almacenamiento de placas cerámicas crudas y cocidas, de 1350mm ancho; 1900mm largo y 2255mm alto.
	10	Cestón (rojo) para almacenamiento de placas cerámicas crudas y cocidas, de 1400mm ancho; 1960mm largo y 2255mm alto.
	73	Cestón (rojo) para almacenamiento de placas cerámicas crudas y cocidas, de 1400mm ancho, 1960mm largo y 2255mm alto.
	426	Cestón para almacenamiento de placas cerámicas crudas y cocidas, de 1220mm ancho; 2160mm largo y 2100mm alto.
149	1	Cinta transportadora horizontal marca BND N° 1000/4, de goma tipo cóncavo, ancho 600mm, entre ejes tambores 11m, con motorreductor de 3CV.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
158	1	Cinta transportadora inclinada marca BND N° 1000/3, de goma, tipo cóncava, ancho 600mm, entre ejes tambores 10m, sistema de tracción con motorreductor de 3CV.
159	1	Cinta transportadora inclinada marca Laker N° 1000/2, de placas metálicas onduladas, ancho 600mm, con motor reductor potencia instalada 7,5CV.
162	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/48, de goma, en cuenca, colocada debajo del tamiz, ancho 500mm, largo entre ejes 4,5m, potencia de 1,5CV.
108	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/41, de goma, en cuenca para recolección de polvo a ser prensado, ancho cinta 500mm distancia entre ejes 12 m, potencia 2,5CV.
139	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/49, de goma en llano para la alimentación de las prensas, ancho 500mm, largo entre ejes 13,50m, potencia 3CV.
154	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC 500, N° 45959/2021, de goma y tela; tipo en V; ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 9.000mm capacidad máxima 35tn./hora, potencia de accionamiento 2CV.
174	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 783; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
170	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 784; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
171	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 785; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
172	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 786; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
173	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 787; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
175	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 788; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
169	1	Compensador vertical para la elevación de piezas cerámicas marca Barbieri y Tarozzi N° 789; constituido por una estructura metálica en perfil U de 1200mm de ancho y 3740mm de alto; con aletas en chapas de acero montadas en dos cadenas corona pistón.
187	3	Compensadores marca Sacmi Nss 099001; 099002 y 099003, tipo CEV, de ejes verticales, montado sobre el transportador de azulejos del molde de las prensas al secado rápido, con 70 dientes para el posicionamiento de los azulejos, potencia 2CV.
50	1	Conjunto de elementos necesarios para la modificación de las tolvas de almacenaje dosificación alimentación.
226	1	Contenedor de acero inoxidable marca BND N° 45959/2028 de acero inoxidable para las materias primas dosificadas de los esmaltes volumen interno 0,75m³.
227	1	Contenedor de acero inoxidable marca BND N° 45959/2028 de acero inoxidable para las materias primas dosificadas de los esmaltes volumen interno 0,75m³.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 926/C1F mat. N° 4356.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1006.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1009.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1741.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1742.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1755.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 1756.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4304.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4305.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4310.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4311.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 926/C1F mat. N° 1754.
197	4	Descargadores alimentadores marca BND N° 1000/33 al 36, rodantes tipo AR3, aplicados debajo de los silos.
109	1	Elevador a cangilones marca Sacmi, modelo ETN 4, N° 45959/2009, cangilones enganchados sobre cinta de tela engomada, capacidad 20tn/hora: distancia entre bocas 18.000mm, potencia de accionamiento 3CV.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
110	1	Elevador de cangilones marca BND N° 1000/39, tipo ET-IN, con cangilones enganchados sobre cinta de tela gomada, capacidad 4/7tn, distancia entre bocas 14m, potencia 4CV.
111	1	Elevador de cangilones marca BND N°1000/46, tipo ET2N con cangilones enganchados s/cinta de tela gomada, alimentación del polvo a las prensas, capacidad/h 8/15tn distancia entre bocas 10m, potencia instalada 5,5CV.
135	3	Equipos de conexión marca Sacmi N° 066064; 066065 y 066066, con correas de transporte de los azulejos entre el molde de la prensa y el secado vertical compuestos de: dispositivo inicial para limpieza del molde; estructura metálica de soporte; un conjunto.
93	1	Grupo empujador doble, marca Barbieri y Tarozzi tipo 002 N° 356 compuesto por una central hidráulica de 700x350x460mm de alto, provista de dos electroválvulas para el comando direccional del aceite a cada uno de los pistones.
192	1	Horno de termoretracción, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, quemador a gas natural.
	1	Horno de termoretracción, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, quemador a gas natural.
192	1	Horno de termoretracción, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, quemador a gas natural.
33	5	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1150°C consumo de gas natural 85m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2, calentamiento por medio de 120 quemadores.
29	10	Línea de selección automática con serie de apiladores, formato variable y unidad envasadora para cajas de cartón.
79	12	Líneas de esmaltación de cerámicos, formatos 20x20 a 45x45cm con máquinas para aplicaciones de efectos y decorados.
106	3	Líneas de esmaltado decorado automático marca Sacmi N° 067051; 067052 Y 067053, predispuestas para decoración de varios efectos por medio de serigrafía, de los azulejos crudos de piso semi-gres: producción cada 8hs 800/900m2.
121	1	Máquina para esmaltado en seco con granalla, para tres colores diversos, marca NassetiUsmar, modelo Diprex N° 45959/2036 compuesto por: a) distribuidor de estructura en perfil barnizado, largo 1200mm, ancho 1200mm, alto 2600mm, variador de velocidad.
133	1	Máquina para la aplicación de esmalte en seco marca Ferrari & Cigarini, modelo MS 86 N° 45959/2035; bomba neumática para la aplicación automática de granalla y/o arena, accesorio para esmaltar baldosa cerámica dándole efecto mármol, dimensiones 1200mm.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
168	1	Molino de tambor marca Sacmi N° 056131, para molienda de esmaltes, tipo MT-200, completo, capacidad 60kg, potencia 1CV con revestimiento y carga de bolsas.
136	1	Molino de tambor marca Sacmi N° 056132, para molienda de esmaltes tipo MT-1000-P, completo, capacidad 300kg, potencia 5,5CV sin revestimiento.
102	3	Molinos de tambor marca Sacmi N°s 056133; 056035 Y 056134, tipo MT-5000, para la molienda de los esmaltes, con todos los accesorios macánicos, correas de transmisión, cabina eléctrica de mando con cuenta horas; capacidad de carga 1,5tn.
64	8	Molinos de tambor marca Sacmi para la molienda de la pasta, tipo MT-34.000, completo con motores eléctricos marca Ansaldo de 125CV c/u, capacidad de carga 15/16tn.
	1	Paletizador automático marca Nuova Fima, modelo Twin Pack, mat. N° 900 Pallet 019-D, año 1985.
	1	Paletizador automático marca Nuova Fima, modelo Twin Pack, mat. S/N°, año 1984.
44	1	Planta molienda de esmaltes.
209	4	Polipasto eléctrico marca Demac N° 45959/2030 con carrillo de traslación motorizado capacidad máxima 2.000kg carga útil.
47	6	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH-980, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor, bomba de pistones, un grupo de válvulas regulación y protección, un grupo de multiplicadores de presión.
	1	Prensa hidráulica para la conformación de placas de arcilla, marca Sacmi, tipo PH-980, matrícula 200.069.
	1	Prensa hidráulica para la conformación de placas de arcilla, marca Sacmi, tipo PH-980, sin matrícula.
	1	Prensa hidráulica para la conformación de placas de arcilla, marca Tecnopress, matrícula AT81, año de construcción 1997.
	1	Quema pallets marca Lara Fiorano (Mo), cod. 29043, año 1981 modelo 601 CO Mat. 1033.
222	1	Quiebra terrones marca Montanari N° 1000/1.
221	1	Quiebra terrones marca Montanari N° 1000/1.
75	1	Secadero de rodillos monoplaneo marca Sacmi, modelo EMS42350/12,6, máxima de potencialidad térmica instalada 30.000kcal/hora, largo 12.600mm, dimensión máxima de la boca 1.500mm, diámetro rodillos 25mm, paso rodillo 37,5mm, potencia de accionamiento.
76	1	Secadero de rodillos monoplaneo marca Sacmi, modelo EMS42350/12,6, N° 1815 máxima de potencialidad térmica instalada 30.000kcal/hora, largo 12.600mm, dimensión máxima de la boca 1500mm, diámetro rodillos 25mm, paso rodillo 37,5mm, potencia de accionamiento.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
112	3	Secaderos rápido verticales marca Sacmi N°s 1.000/52; 53 y 54 del tipo EVA para el secado de azulejos, con las siguientes características: altura aprox. 10m, producción/h. 100/140m <sup>2</sup> , potencia máx. del generador 375.000kcal/h, potencia eléctrica instalada.
25	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi, tipo ATM-51, para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo.
22	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi, tipo ATM-600, para el secador de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inox. con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo.
105	4	Silos marca BND N°s 1000/42-43-44-45, para contener el polvo atomizado, capacidad 63m <sup>3</sup> , c/u.
223	1	Tablero eléctrico marca BND N° 45959/2039, para el accionamiento del magnetismo de los punzones de la prensa 680.
229	1	Tamiz vibrante marca Sacmi N° 1000/32, para el control del polvo atomizado tipo Svin, de un piso tamizante red de 4 mallas por cm <sup>2</sup> superficie 0,35m <sup>2</sup> potencia 0,5CV.
151	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181283 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120xcm <sup>2</sup> ; área útil de tamizado 1,10m <sup>2</sup> ; peso 320kg, potencia de accionamiento 2CV.
152	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181284 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120xcm <sup>2</sup> ; área útil de tamizado 1,10m <sup>2</sup> ; peso 320kg, potencia de accionamiento 2CV.
153	1	Tamiz vibrante marca Sacmi, modelo SPB 120, N° 181285 para tamizar la barbotina con tres redes tamizantes, mallas 90:120xcm <sup>2</sup> ; área útil de tamizado 1,10m <sup>2</sup> ; peso 320kg, potencia de accionamiento 2CV.
213	1	Tamiz vibrante marca Vibra Milano N° 1000/47, para el control del polvo a ser prensado, con red de acero y con chasis hermético, producción 9tn.
213	1	Tamiz vibrante marca Vibra Milano N° 1000/47, para el control del polvo a ser prensado, con red de acero y con chasis hermético, producción 9tn.
224	1	Tamiz vibrante marca Vicentini N° SV 1303 para el control del polvo tamizado, de un piso tamizante; superficie útil de tamizado 0,39m <sup>2</sup> ; potencia de accionamiento 0,70CV.
224	1	Tamiz vibrante marca Vicentini, N° SV 1303 para el control del polvo tamizado, de un piso tamizante; superficie útil de tamizado 0,39m <sup>2</sup> ; potencia de accionamiento 0,70CV.
199	40	Tanques agitadores esmalte.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
137	8	Tanques de acero inoxidable para barbotina coloreada, capacidad 6m³, marca Sacmi; dos agitadores ASP-225; una tolva de precarga para el molino MTC-041 de 18m³.
84	1	Transbordador oleodinámico marca Barbieri y Tarozzi N° 404, tipo 141; a dos plazas veloces; de tres ejes con dos trineos de accionamiento hacia ambos lados hidráulico a través de cadenas; pistón hidráulico para fijarlo en posición en los puntos de parada.
83	1	Transbordador oleodinámico marca Barbieri y Tarozzi N° 405, tipo 141; a dos plazas veloces; de tres ejes con dos trineos de accionamiento hacia ambos lados hidráulico a través de cadenas; pistón hidráulico para fijarlo en posición en los puntos de parada.
186	25	Vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, N° 1.000 al 1.024; de 1.360x2.045x2.260mm de alto; compuestas por un bastidor inferior en hierro ángulo provisto de dos ejes con dos ruedas cada uno; placas laterales perforadas con nervaduras para insertar.
195	55	Vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, N° 390 al 454; de 1.360x1.990x2.260mm de alto; compuestas por un bastidor inferior en hierro ángulo provisto de dos ejes con dos ruedas cada uno; placas laterales perforadas con nervaduras para insertar.
81	1	Instalación de aspiración, marca Sacmi, 26.500.
	1	Autoelevador eléctrico marca AASA, modelo F 60 T-6, serie C N° 230 capacidad 27.00kg, V 36.
	1	Autoelevador Komatsu S/N°.
104	10	Autoelevadores.
	1	Automóvil marca Isuzu modelo doble cabina diesel 2,8 turbo tipo Pick-UP. Dominio BTN 751.
	1	Automóvil marca Nissan modelo doble cabina diesel 2,7 tipo Pick-UP. Dominio BDN 938.
	2	Bachas dobles de acero inoxidable.
	1	Balanza marca Andina de 2 kg.
	8	Banco de trabajo
	1	Báscula marca Madeo de 50 kg.
167	2	Básculas para camiones.
203	8	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364358 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
214	2	Bombas de membrana marca Sand Piper N° 65587 y 65575, MOD. SAI-A tipo DN-I, para el traslado de los esmaltes; con comando neumático de aire comprimido para el movimiento de la membrana; membrana de neoprena y cuerpo de aluminio; capacidad 300 l.
	1	Calefacción central marca Fedders/BGH modelo FN 60, serie 126193.
	1	Cámara de frío marca Telfry.
	1	Cámara de frío marca Telfry.
	2	Campanas de acero inoxidable.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
164	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC-500, N° 45959/2008, de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 12.000mm, potencia de accionamiento 2CV.
163	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC-500, N° 45959/20087 de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 11.000mm, potencia de accionamiento 2CV.
196	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC-500, N° 45959/2006, de goma y tela, tipo cóncava; ancho 500mm distancia entre ejes de tambores 7.000mm potencia de accionamiento 1,5CV.
185	2	Cintas transportadoras marca BND N° 1000/37-38, de goma cóncavas para recolección de polvo, ancho cinta 500mm, largo entre ejes 5,5m, potencia 2CV c/u.
	1	Cizalla/punzonadora.
	1	Cocina con parrilla de acero inoxidable.
	1	Cortador de papas industrial.
165	1	Cuadro eléctrico marca BND N° 1000/50, completo de armario y equipos eléctricos para mando y protección motores, completo.
215	1	Cuadro eléctrico marca Napal y Muñoz SA N° 1000/30, armario y equipos eléctricos para mando y protección de los motores de los 10 agitadores completo.
176	1	Cuadro eléctrico marca Napal y Muñoz SA W 1000115, completo de armario, de cableaje interno y de equipos eléctricos para mando y protección de motores de los agitadores c/mando individual e indicación de marcha y parada.
	1	Curvadora.
	1	Estantería de chapa 2,40x3,00m.
	4	Estanterías de acero inoxidable.
	1	Fresadora universal marca TOS FA3AU 8936.
	1	Gabinete de 2 puertas.
	1	Gancho para res de acero inoxidable.
38	1	Generadores de emergencia y tablero de transferencia automática.
	1	Grupo electrógeno marca Adim Diesel modelo 1052 LP N° mat. 10256 versión 13520.
	1	Grupo electrógeno marca Detroit Diesel Alison modelo F-7125-7000 serie N° G-79-115, motor N° 12 VA 61139 K 240, Generador 77610-21 KVA 300, Volts 380/440, Hz 50, amps. 461/398,5 rpm 1.500.
	1	Grupo electrógeno marca Gorzanelli Mario Maranello motor tipo Adim Diesel PO 167 M.
	1	Grupo electrógeno marca Gorzanelli Mario Maranello motor tipo RP 368 Ruggerini 1732 c.c rpm 1.500.
	1	Grupo electrógeno marca Gorzanelli Mario Maranello motor VM tipo SUN 2105 N° serie 67A 12890 rpm tr/min 1.500.
	1	Grupo electrógeno marca Gorzanelli Mario Maranello motor VM tipo SUN 2105 N° serie 67A 12893 rpm tr/min 1.500.
	1	Grupo electrógeno marca Gorzanelli Mario Maranello motor VM tipo SUN 2105 N° serie 67A 12899 rpm tr/min 1.500.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Grupo electrógeno marca Ruggerini motor tipo P 105/2L, cilindrada 1.130c.c. Rpm 2.000, alternador Saccardi N° 0484/G 495/8T.
	1	Grupo electrógeno marca Ruggerini motor tipo RD 92/2L cilindrada 1.130c.c. Rpm 2.000.
	1	Heladera marca Marchi, de cinco puertas, acero inoxidable.
119	1	Instalación de aspiración de polvo marca BND N° 1000/55, palas tres esmaltadoras, destinadas a la pulverización de las secciones de cepillado, esmaltado de rocío y raspado, sistema húmedo, accionada por motor eléctrico marca Ansaldo N° 711537 de 100CV.
103	1	Instalación de aspiración de polvo y de pulverización al servicio de los siguientes trabajos: dosificación materias primas; molienda preparación de polvos para atomización y depósito de polvos atomizados. El suministro comprende: filtro de mangas.
71	1	Instalación de aspiración marca Sacmi, 26520 s/modelo.
40	1	Laboratorio cerámico-químico.
	3	Mesones de acero inoxidable.
	1	Mortajadora marca Ital Veneta S.A. modelo L 820 F.
88	3	Palas cargadoras Caterpillar 930T.
	1	Picadora de carne.
141	4	Planta de presurización hidroneumática para agua industrial/red de incendio.
80	1	Planta de tratamiento de efluentes líquidos con cubas de precipitado, dosificación automática de agentes floculantes, filtro prensa y bombeado retorno de agua tratada.
	1	Plegadora.
	1	Rallador marca Blaybar.
	1	Rebabadora.
	1	Silo modelo marca Betonmac, Tipo N° 35 mat. N° 1378.
92	13	Sistema de aspiraciones.
23	1	Sistema de compresión de aire industrial.
	1	Sistema mezclador Betonmac, mat. N° 175376.
	1	Soldadora Trifásica Merle/Megasol.
43	1	Subestación 13,2/0,4KV 8MVA.
28	1	Subestación 13,2/0,4KV 7,8MVA.
26	1	Subestación 33/13,2KV 10MVA.
190	1	Tablero eléctrico marca BND N° 45959/2031, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia para la sección de esmaltes.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
166	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2005, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los agitadores y tamices.
217	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2026, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los transportadores alimentadores y dispositivos NUE 141.
218	1	Tablero eléctrico marca Sacmi, N° 45959/2027, armario y equipos eléctricos para mando y protección de la potencia de los transportadores alimentadores y dispositivos NUE 141.
	1	Taladro de pie marca Rakosi Művek Csepel OF2 A 54062.
	1	Termotanque Reem Saair mat.N° 787724 de 150 l.
	1	Tolva Betonmac, tipo 4BI 600 N° 271.
193	17	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2025, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.
194	1	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2025, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.
	1	Torno marca Pia.
	1	Torno marca Turri modelo T 220.
	1	Torno marca Turri modelo T 250.
	3	Agitador de barbotina ASP 225-313-025.
	5	Agitador de barbotina ASP 225-313-025.
146	3	Agitador marca Sacmi, modelo ASP-110, W 226517 para la barbotina, paletas de madera, eje de acero, potencia de accionamiento 10CV.
122	1	Alimentador a rodillos marca Sacmi, modelo AER-140; N° 228513688, para la alimentación del secadero; dos motovariadores dispositivo electroneumático; presión de alimentación de aire comprimido 6bar; consumo máximo aire comprimido 65nl/min.
123	1	Alimentador de rodillos marca Sacmi, modelo AER-140, N° 138550591, para la alimentación del secadero; dos motovariadores dispositivo electroneumático; presión de alimentación de aire comprimido 6bar; consumo máximo de aire comprimido 65nl/min.
	1	Aparejo de accionamiento eléctrico marca GIS carga máxima 1.000kg, fijo.
	3	Aparejo de izamiento para carga, peso máximo 2.000kg.
	1	Armario metálico con puerta.
	1	Balanza electrónica marca Marbal S.A. III, peso mínimo 1kg, peso máximo 150kg, identificación P 03.
	1	Balanza precisión Matten Toledo-P57001-F peso máx 710gr.
	4	Bomba de barbotina Sand Piper DN 5-A.
184	1	Bomba de membrana marca Sacmi N° 053046, tipo PPB-2-a para el traslado de la barbotina de los tanques de depósito al tanque atomizador, con mando mecánico del movimiento de la membrana, con membrana de neoprena, cap. 5.000 l presión 3atm.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
204	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364358 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
205	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364502 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
206	1	Bomba de membrana marca Sand Piper, modelo SA3-A, N° 364507 para depósito de agua; travaso de barbotina, comando neumático; aire comprimido para el movimiento de la membrana, tuberías; caudal 20m³/hora, presión de trabajo 20m.c.a.
	45	Box (vagoneta a rulos) para el almacenamiento de placas cerámicas en verde (sin calcinar) marca Barbieri y Tarozzi.
	1	Cargadora a rodillo Marca Barbieri y Tarozzi BT 926-C1F/SX Mat 4453, año 96.
	1	Cargadora a rodillo Marca Barbieri y Tarozzi BT 926-C1F/SX Mat 6887, año 96.
	2	Cargadora Barbieri y Tarozzi BT 926/C Matric 4358 año 94.
	1	Cargadora de placas calcinadas marca Barbieri y Tarozzi 782/C1F, M 4547, año 1994.
	1	Cargadora de placas cerámicas a pancón marca Barbieri y Tarozzi A 3622.
	1	Carretilla metálica 2 ruedas.
	1	Carretilla metálica de 2 ruedas.
	3	Carretillas metálicas de 2 ruedas.
	3	Carretillas metálicas de 2 ruedas.
138	1	Cinta transportadora horizontal marca BND N° 1000/5, de goma tipo cóncavo de dos sentidos de rotación, movable sobre rieles por medio de motor, ancho 600mm entre ejes 9m, potencia instalada 3 + 0,75CV.
	1	Cinta transportadora larga, motor tipo BIC2072AB000, cod. 200 L/4, mat B1141, Pot. 30kw.
134	1	Cinta transportadora marca BND N° 1000/40, en goma, en cuenca, movable, reversible, motorizado, con mando a distancia ancho cinta 500mm largo entre ejes 6m.
127	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC-500, N° 45959/2022, de goma y tela; tipo en V; ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 18.000mm capacidad máxima 35tn/hora potencia de accionamiento 3CV.
140	1	Cinta transportadora marca Sacmi, modelo TNC-500, N° 45959/2023, de goma y tela; tipo plana; ancho 500mm, distancia entre ejes de tambores 35.000mm capacidad máxima 24tn/hora, potencia de accionamiento 4CV.
	1	Cinta transportadora motor BIC 2242AB000, mat. 225 CLA451.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Cinta transportadora y tolva de acero inoxidable motor serie 1432 año 1999
	2	Cintas transportadoras.
	1	Compensadores marca Sacmi N° 099001; 099002 y 099003, tipo CEV, de ejes verticales, montado sobre el transportador de azulejos del molde de las prensas al secado rápido, con 70 dientes para el posicionamiento de los azulejos, potencia 2CV.
	1	Conjunto de 6 cofres.
15	1	Conjunto de cintas transportadoras, desviadores electroneumáticos, sistemas de pesadas continuas y elevador de cangilones marca LB, para alimentación de prensas doble cargamento.
3	1	Conjunto de componentes del sistema de dosificación y alimentación de materias primas a los molinos de porcellanato compuesto de: cintas transportadoras varias; un alimentador lineal y un premezclador axial, un molino continuo MTC041 con revestimiento.
69	1	Conjunto de elementos componentes del sistema de dosificación y alimentación de los molinos de porcellanato, compuestos por dos tableros eléctricos, estructuras de acero e indicadores de nivel marca Sacmi.
21	1	Conjunto de elementos para almacenaje de polvos atomizados y/o mezclas para la fabricación de porcellanato doble cargamento compuesto por: 13 silos de 40m³ (diámetro 2.200mm por altura 11.600m), 26 sondas eléctricas para medición de niveles máximos.
39	1	Conjunto de estructuras metálicas de acero componentes de toda la soportería y plataformas del sistema de dosificación alimentación de materias primas preparación y dosificación de la barbotina de la planta de porcellanato, proveedor.
53	1	Conjunto de máquinas y otros elementos marca TSC, para línea de decoración de grandes formatos para porcellanato, compuestos por: una cabina aerográfica a triángulo CA60 formato 660x660 completa; tres máquinas serigráficas DEN93-S para la decoración.
27	1	Conjunto de máquinas y otros elementos marca TSC, para línea de decoración de grandes formatos para porcellanato, compuesto por: tres alargadores de línea Bilancelle 120PZ, formato máximo 600x600; cuatro cabinas de pulverizado doble disco con inverter.
128	1	Cuadro eléctrico marca BND N° 1000/6, completo de armario y cableado interno y equipos eléctricos para mando y protección de motores, con cuadro sinóptico para mando de las máquinas ante citadas que incluye el sistema de pesado de las materias primas.
	1	Decoradora de placas de apilación seca marca Simec, mat 4104, año 1999.
200	1	Depósito con sistema de nivel controlado, con electroválvula para corte marca Sacmi, N 45959/2002, volumen 15m³.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Descargadora de placas cerámicas para ingreso al horno 1 marca Barbieri y Tarozzi 26/01F/SX M 5874, año 1996.
	1	Descargadora de placas cerámicas para ingreso al horno 2 marca Barbieri y Tarozzi 926/01F/SX M 4454, año 1996.
	1	Descargadora de porcellanatos de pancones a línea entrada natural N° 1 marca Barbieri & Tarozzi N° BT 782/S1F Mat. 4456/96.
	1	Descargadora de porcellanatos de pancones a línea entrada natural N° 2 marca Barbieri & Tarozzi N° BT 782/S1F Mat. 3623.
1	1	Descargadora de porcellanatos de pancones a línea entrada pulidora N° 1 marca Barbieri & Tarozzi N° BT 782/S Mat. 5635-96.
188	1	Dispositivo a rodillos marca Sacmi, modelo NUE 141, N° 067898, para la salida del secadero; dos motorreductores; dispositivo electroneumático, presión de aire comprimido 5 a 7k/cm³ potencia de accionamiento 0,75CV.
	1	Dispositivo a rodillos marca Sacmi, modelo NUE 141, N° 067899, para la salida del secadero; dos motorreductores; dispositivo electroneumático, presión de aire comprimido 5 a 7kg/cm² potencia de accionamiento 0,75CV.
189	1	Dispositivo a rodillos marca Sacmi, modelo NUE 141, N° 067899, para la salida del secadero; dos motorreductores; dispositivo electroneumático, presión de aire comprimido 5 a 7kg/cm² potencia de accionamiento 0,75CV.
10	1	Equipamiento provisión LB, para ampliación planta desmicronización y alimentación a prensa PH2800 porcellanato, compuesto por: una serie de cintas transportadoras; dos elevadores a cangilones; un molino micronizado; cantidad suficiente de desviadores eléctricos.
31	2	Equipos secaderos horizontales monocanal marca Siti, para estacionamiento de sales solubles, sobre línea de decoración del porcellanato completos con tableros eléctricos, elementos de conexión a las líneas de transportes, todo instalado y funcionando.
	2	Escritorios.
	1	Escuadradoras Natural N° 2, con 2 cintas asincrónicas cortas, con 6 escuadradores y 2 chaflanes motorizados con diamantados. Marca Ancora. N° 2.
	1	Escuadradoras Natural, con 2 cintas asincrónicas cortas, con 6 escuadradores y 2 chaflanes motorizados con diamantados. Marca Ancora. Natural N° 1.
	1	Estantería metálica.
95	1	Estructura metálica marca BND N° 1000/7, para soporte del cajón pesador y de las cintas transportadoras, con la plataforma de servicio de los molinos completa de escaleras y pasarelas, pasamanos, con tolvas de carga de los molinos, compuesta de perfilados.
	1	Fichero de 4 cajones.
94	1	Grupo empujador doble marca Barbieri y Tarozzi tipo 002 N° 357 compuesto por una central hidráulica de 700x350x460mm de alto, provista de dos electroválvulas para el comando direccional del aceite a cada uno de los pistones.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Horno a gas natural para calcinado de placas cerámicas marca Sacmi KMS 2070/1197, M 613001, año 1996.
191	1	Horno de termoretracción marca BND N° 1000/64, para el cierre de los pallets de cajas por medio de vaina plástica, tipo de dos puertas motorizadas, producción/h 50 pallets potencia instalada 5CV. Quemador a gas natural de 120.000kcal/h.
	1	Horno marca Sacmi Forni Sp. A matrícula 565 compuesto por 57 módulos, 32 quemadores sin placa de identificación, mesa de entrada y salida.
228	8	Indicadores de nivel de hélice rodante tipo PF 54, instalados sobre los silos de depósito del polvo para indicación del máximo mínimo potencia 0,01CV.
155	1	Instalación de pesado marca BND W 45959/2000, compuesta por contenedor de 15m³ capacidad volumétrica; capacidad máxima descarga 30tn/hora; balanza Justus, N° 45959/2001 con cuadrante de una vuelta; capacidad 20.000kg. Potencia de accionamiento 3CV.
5	2	Línea completa de pulido para baldosas de gres porcellanato y granito, formatos del 30x30 al 40x40, compuesta de una máquina de desbaste grueso, una sección de pulido, dos secciones de biselado cara cubrir los cuatro bordes de las piezas pulidas.
4	1	Línea completa de pulido para baldosas de gres porcellanato y granito, formatos del 30x30 al 40x40, compuesta de una máquina de desbaste grueso, una sección de pulido constituida por 32 cabezas abrasivas dos secciones de biselado para cubrir los cuatro bordes.
9	1	Línea de selección marca Nuova Fima tipo Synthesis de 5 apiladores con envasadora para instalarse en pulidora; una línea de selección marca Nuova Fima tipo Synthesis de 5 apiladores con envasadora para instalarse bajo escuadradora; un robot paletizador.
	1	Línea motorizada para paletizado manual o automático.
45	4	Línea para decoración baldosas gres porcelánico completa con su sistema de poleas y correas, soportes para instalación eléctrica tubería de aire, motorización con motovariadores, tubería de agua, una cabina de fijación, dos aerógrafos, un aplicador.
	1	Maquina apiladora Nuova Fima Synthesis A5-970008,017.5 L5 Natural N° 1.
18	1	Máquina escuadradora, biseladora, marca Ancora, con dos unidades de biselado y un girador intermedio, incluye una unidad de secado de humedad residual y un banco de clasificación manual. Equipo montado y en funcionamiento.
17	1	Máquina escuadradora, biseladora, marca Ancora, con dos unidades de biselado y un girador intermedio, incluye una unidad de secado de humedad residual y un banco de clasificación manual. Equipo montado y en funcionamiento.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
41	1	Máquina para decorado en seco sobre molde de la prensa con sistema de tolvas estructura metálica de soporte.
	1	Mesa.
	1	Módulo de cartonpaking CPK S120-1HM 1997, mat. 970008.030.2 L2 y tableros. Natural N° 2.
	1	Módulo de cartonpaking CPK S120-1HM 1997, mat. 970008.030.2 L5 y tableros. Natural N° 1.
	1	Módulo de rodillos doble de goma para la limpieza de sup. marca C.M.Frignanesi mat. M98/024 Natural N° 1.
	1	Módulo de rodillos doble de goma para la limpieza de sup. Natural N° 2 marca C.M.Frignanesi mat. 176/98.
	1	Molino a martillo, motor tipo WEG TE 200L, mat. 0297 AK01210 Pot. 30kw.
	1	Molino autógeno.
61	3	Molino de tambor, marca Sacmi, modelo MTD-340, N° 45959/2004; capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg., accionado por motor eléctrico marca Asea Brown Boveri, N° 7475748 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
	3	Molino de tambor, marca Sacmi, modelo MTD 340, N° 45959/2004; capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg., accionado por motor eléctrico marca Asea Brown Boveri, N° 7475748 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV
65	3	Molinos de tambor marca Sacmi N° 056.122; 056.123 y 056.124 para la molienda de la pasta, tipo MT 34.000, completo con motores eléctricos marca Ansaldo N° 713.113; 711.566 y 713.109 de 125CV c/u capacidad de carga 15/16tn.
	1	Motogenerador marca Gorzanelli motor diesel SUN 2105 67A 13598. Generador G2-160-SN/4.
	1	Motogenerador marca Margen motor diesel SUN 2105 67A 18278 generador GUM 204305.
	47	Pancón (vagoneta) para almacenamiento de placas cerámicas calcinadas.
8	1	Planta para la elaboración de grano grueso.
6	1	Planta para la elaboración de polvo micronizado provisión LB. A partir de polvo atomizado hasta la boca de la prensa.
210	1	Polipasto eléctrico marca Demac N° 45959/2030 con carrillo de traslación motorizado, capacidad máximo 2.000kg, carrera útil del gancho 8000mm. Potencia de accionamiento 4CV.
51	1	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH680, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor, bomba de pistones, un grupo de válvulas regulación y protección, un grupo de multiplicadores de presión.
52	1	Prensa hidráulica automática marca Sacmi, modelo PH680, N° 276323, compuesta por: central hidráulica formada por un tanque cilíndrico con cambiador doble de calor, bomba de pistones, un grupo de válvulas regulación y protección, un grupo de multiplicadores.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
19	1	Prensa hidráulica PH-1600 completa, marca Sacmi.
16	1	Prensa hidráulica PH-2500 completa marca Sacmi.
13	1	Prensa hidráulica PH-2800 completa marca Sacmi, N° de fabricación 414062.
14	1	Prensa hidráulica, marca Sacmi, modelo PH-2800, para producción de baldosas de gres porcelánico, con tablero de comando y potencia, bomba hidráulica y demás componentes, instalada funcionando.
56	1	Prensa oleodinámica para cerámicos marca Sacmi N° 262089, mod. PH-1400, presión máxima de prensado 1000tn presión máxima de trabajo, bomba hidráulica 310bar, potencia de accionamiento con motor eléctrico marca Motor Gruppo Industriale Ercole Mare.
57	1	Prensa oleodinámica para cerámicos marca Sacmi N° 262090, mod. PH-1400, presión máxima de prensado 1.000tn presión máxima de trabajo, bomba hidráulica 310bar, potencia de accionamiento con motor eléctrico marca Motor Gruppo Industriale Ercole Mare.
66	3	Prensas hidráulicas marca Sacmi N°s 089037; 089034 y 089036 tipo PH-555, para la producción de azulejos cerámicos, de mando automático, compuesta de equipo electrónico de mando; equipo hidráulico de mando de la máquina; equipo para el control de la temperatura.
212	1	Recogedor de rodillos, marca Sacmi: tipo RPR-70, W 147356891, compuesto por: tramo de recolección elevable; espaciador de baldosas; sección de rebabado; dispositivo de volteo, sección de cepillador, mecanismo de mando neumático para introducir las baldosas.
	1	Remark 300/40/A marca LB con 4 cabezales motorizados de 6 porta mortimer cada uno.
85	3	Robot AGV marca Barbieri & Tarozzi para la movimentación del parque de porcellanato, accionado a batería con sistema de traslación guiada por cable guía y comunicación por RF con la central.
	1	Secadero con quemadores a gas con mesa de entrada y salida, marca Sacmi-ECR 250-32, año 1992.
11	3	Secadero Horizontal Sacmi SR235 16,8 con equipo nuevo.
68	3	Secaderos verticales marca Sacmi, modelo EVA 129 N° 45959/1004; 45959/1005 y 45959/1006 respectivamente, con las siguientes características; sistema de transporte de cestos contenedores de azulejos cerámicos a cadena accionados por motor eléctrico de 5,5.
67	7	Secaderos verticales marca Sacmi, modelo EVA, con las siguientes características: sistema de transporte de cestocontenedores de azulejos cerámicos a cadena accionados por motor eléctrico de 5,5CV de potencia, un quemador a gas, consumo 60m³/hora a 2ba.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
30	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca BND N° 1000/31, tipo ATM.25, para el secado de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inoxidable con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo.
22	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi, tipo ATM-600, para el secado de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inoxidable con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo.
42	1	Secadorapulverizador (atomizador) marca Sacmi para el secado de barbotina cerámica, compuesto de: torre de secado de acero inoxidable con revestimiento de lana de roca y envoltura metálica. Ventilador de extracción del aire húmedo. Equipo de regulación de temperatura.
	1	Seleccionadora y Cartonpaking SACS S/N°.
1	1	Serie de equipos marca Sacmi que forman parte una planta para la fabricación de gres porcelánico, compuesto por: 2 agitadores ASP21 0,1 tolva metálica para alimentación de la prensa; 1 indicador de nivel; 1 alimentador de polvo ALMI65, 1motobomba 1PI.
72	39	Silos en acero inoxidable para contener polvo atomizado de porcellanato.
12	1	Sistema de alimentación prensas, marca LB, modelo Dual 160/65, con los correspondientes silos para alimentación de prensas componentes para instalación eléctrica y kits de adaptación para formato 40x40x3 salidas y 30x60x3 salidas.
49	1	Sistema de conjunto de perfiles y chapas de acero para la ampliación de una plataforma de carga de prensas de porcellanato, todo de LB.
	1	Sistema de control de horno.
55	1	Sistema de gestión automática del parque de porcellanato con control sobre el estado de las máquinas de carga de líneas alimentación y descarga de hornos, alimentación de pulidoras y escuadradoras y situación del stock intermedio a través de los AGV.
150	2	Tamices marca Sacmi tipo SB-1029 N° 113 y 114, para tamizar la barbotina, con dos redes tamizantes, mallas de 90: 120xcm² capacidad/h 6.000 l, potencia 3CV.
198	1	Tamiz vibrante marca Manfredini & Schianchi, modelo MS/10/180, N° 1276 a 128.88, superficie útil de tamizado 2,7m² capacidad máxima 30tn/hora potencia de accionamiento 2CV.
201	1	Tanque metálico marca BND N° 1000/8, para dosificación del agua a los molinos de tambor, a ser colocado si la plataforma de los molinos, capacidad 12.000 l, completo con nivel flotador, con mando eléctrico de la válvula de cierre de alimentación de agua.
	1	Tolva con cinta transportadora Sacmi motor CFPV90 LAG Pot. 1,5W.
202	1	Tolva de acero inoxidable marca Sacmi, N° 45959/2024, para el contenido del polvo a ser prensado; volumen interior 2,8m³.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Tolva material grueso con cinta transportadora con motor marca Motori Bonora SRL N° BC90LD4 potencia 1.5kw año 1999.
	1	Tolva móvil de 900x900mm.
124	1	Tranportador de rodillos marca Sacmi, modelo RPR-140, W 128013688, entre la prensa y el secadero, recolección móvil de rodillos con traslado neumático, dos cepillos con traslado neumático, dos cepillos rotantes motorizados; transportadora de rodillo motor.
	2	Tranportador de rodillos marca Sacmi, modelo RPR-140, W 128013688, entre la prensa y el secadero, recolección móvil de rodillos con traslado neumático, dos cepillos con traslado neumático, dos cepillos rotantes motorizados; transportadora de rodillo motor.
	1	Transportador de pancones manual marca Ormic mod. PSDP 50 de 5.000kg de carga, matrícula N° 133095, año 1993.
125	1	Transportador de rodillos marca Sacmi, modelo RPR-140, N° 138450591, entre la prensa y el secadero, recolección móvil de rodillos con traslado neumático; dos cepillos rotantes motorizados; transportadora de rodillos motorizados; volcador motorizado.
	1	Transportador manual para movimentación parque de porcellanato marca Ormic PSD-50 M 133095, año 1993.
	1	Trituradora a mandíbulas SII54, motor tipo BA 100 LA4, N° 93300405 potencia 22kw rpm. 1.700.
	1	Vasca 8 con agitador.
	7	Vasca móvil redonda con bomba.
46	2	Alimentadores "Rolstock" marca Gabbrielle W 9907 y 9908, para alimentar los hornos de rodillos, potencia 9,79CV.
	8	Apiladores compenser chicos marca Logel mod. LC 14 AC.
	1	Cargadora de vagonetas SACS mat. N° 2423 cinghia B154.
	1	Cargadora de vagonetas SACS mat. N° 2425 cinghia B154.
	1	Cargadora Gabrielli año 1979 mat. N° 9909.
	1	Cargadora Gabrielli año 1984 mat. N° 9418.
	1	Cargadora Gabrielli sesto fiorentino italy año 1979, mat. N° 9911.
	1	Cargadora Gabrielli sesto fiorentino italy año 1979, mat. N° 9912.
	1	Cargadora Gabrielli sesto fiorentino italy año 1979, mat. S/N°.
	1	Cargadora Gabrielli sesto fiorentino italy año 1982, mat. N° 9247.
	1	Cargadora Gabrielli sesto fiorentino italy año 1994, mat. N° 9419.
	376	Cestones.
	1	Correas de entrada a cargadora T10 marca SACS 3400 mat. 2465.
	1	Correas de entrada a cargadora T10 marca SACS 3400 mat. 2466.
	1	Correas de entrada a cargadora T10 marca SACS 3400 mat. 2467.
	1	Correas de entrada a cargadora T10 marca SACS 3400 mat. 2468.
	1	Correas de entrada a cargadora T10 marca SACS 3400 mat. 3169.
82	3	Cuadradoras "Rolstock" marca Gabbrielle N° 9911; 9912 y 9913; máquinas automáticas colocadas al término de la esmaltadoras para formar los cuadros de azulejos con dos pequeños planos para posición de azulejos de elevada velocidad, dos descargadores "Rols".
	4	Decoradora a rodillo marca Tot tipo USU SLN speed.
	1	Decoradora marca Omis tipo 1302800014 mat. 231 año 1994.
	1	Decoradora marca Omis tipo 1303000014 mat. 228 año 1994.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	1	Decoradora marca Omis tipo 1303000014 mat. 230 año 1994.
	1	Decoradora marca Omis tipo 1303000014 mat. S/N año 1994.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4308.
	1	Descargadora marca Barbieri & Tarozzi año 1994, modelo BT 924/C1F mat. N° 4309.
	1	Descargadora de vagonetas SACS mat. N° 2427 cinghia B158.
	1	Descargadora de vagonetas SACS mat. N° 2429 cinghia B158.
	1	Descargadora Gabrielli año 1979 mat. N° 9907.
	1	Descargadora Gabrielli año 1979 mat. N° 9908.
	1	Descargadora Gabrielli año 1979 mat. N° S/N.
	1	Descargadora Gabrielli año 1984 mat. N° 9417.
	1	Descargadora Gabrielli con Tapeto, año 1979 mat. N° 9914.
	1	Descargadora Gabrielli con Tapeto, año 1979 mat. N° 9915.
	1	Descargadora Gabrielli con Tapeto, año 1980 mat. N° 9010.
	1	Descargadora Gabrielli con Tapeto, año 1982 mat. N° 9248.
74	2	Elevadores "Rolstock" marca Gabbrielle N° 3563/3 y 3563/4, comprende una estación de carga/descarga de los carros contenedores. La estación está formada por una estación de parque; un conjunto de rodillos levantara y un elevador.
MP120	1	Equipo transportador para la verificación, control, selección y empaqueo de baldosas cerámicas, marca Emec N° 45959/2037 compuesto por línea de conexión de dos canales de 2.900mm de largo, banco de selección compuesto por cinta transportadora plana.
32	1	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1.100°C consumo de gas natural 65m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2, calentamiento por medio de 64 quemadores.
34	1	Horno para cocción de azulejos cerámicos marca BND N° 45959/1002 tipo continuo, de las siguientes características: temperatura de trabajo 1.150°C consumo de gas natural 85m3/hora a una presión de línea de 2kg/cm2, calentamiento por medio de 120 quemadores.
35	2	Hornos rápidos monoextractos marca Ing. U. Mori N° 3563/1 de rodillos aptos a la monoquema de azulejos cerámicos, característica: largo 60m, combustible: gas natural, temperatura de ejercicio 1.180°C, producción 1.500m2/día, ancho útil del horno 1.300mm ancho.
54	1	Línea de empuje marca BND N° 1000/57/58, formada por: línea de acumulación empuje para los canales de almacén "Rolstock" puesta a 180" completas, largo total 426m, seis terminales de barra de 3.000mm, arrastre con cadena 1" 114 (35,40mm) ochenta cont.
77	1	Línea de esmaltación para formatos 100x100mm marca Sacmi W 45959/2034 construida en estructura metálica de soporte; compuesta por: línea de transporte a correa doble de 73,60m, tramos de correas con motovariadores, curva a 90°, estación de car.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
	5	Línea N° 1, 2, 3, 4, 5 con 320 conjuntos de ejes y poleas de Ø 250 a 230mm con correas.
130	2	Líneas de selección y empaque marca Gabbrielle N° 9914 y 9915, para azulejos quemados a la salida de los hornos compuesta de: una curva de conexión; una cinta de goma en llano para conexión a la posición de selección largo 2.000mm ancho 400mm.
96	1	Máquina para cargar vagonetas en dos filas marca Barbieri y Tarozzi N° 1752, compuesta por: una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero de 2.700mm de ancho por 3.400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
90	28	Máquina para cargar/descargar vagonetas marca Barbieri y Tarozzi, compuesta por una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero, de 2.700mm de ancho por 3.400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
91	1	Máquina para descargar vagonetas en 2 filas marca Barbieri y Tarozzi N° 1756; compuesta por una parte fija constituida por un bastidor metálico en perfiles de acero, de 2.700mm de ancho por 3.400mm de alto; un tramo telescópico articulado en ambos extremos.
MP177	4	Máquina encajetadoras automáticas marca Tenko N° 1000/59; 1000/60; 1000/61 y 1000/62 tipo dúplex, velocidad de producción de 120/60 piezas/min potencia instalada 5,5CV.
MP60	1	Molino de tambor marca Sacmi, modelo MTD-340, N° 45959/2003, capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg, accionado por motor eléctrico, marca Asea Brown Boveri, N° 7475745 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
MP62	1	Molino de tambor, marca Sacmi, modelo MTD-340, N° 45959/2004; capacidad volumétrica 34m³, capacidad de carga 17.000kg, accionado por motor eléctrico marca Asea Brown Boveri, N° 7475748 de 122CV, grupo de transmisión auxiliar de 1,6CV.
MP63	2	Molinos a tambor, para molienda en húmedos de arcillas, marca Sacmi nvs 343 y 344 ambos modelo MT-34000, giros por minuto 12, peso 12.890kg, volumen útil del cilindro 27.000 l, diámetro exterior 3.185mm, largo 4.060mm equipados con motor.
	1	Pick Up Gabrielli año 1984 mat. N° 314.
	1	Pick Up Gabrielli año 1984 mat. N° 373.
48	2	Recogedores "Rolstock" marca Gabbrielle N° 9909 Y 9910, para recuperar los azulejos cocidos a la salida de los hornos transportador de 1.400mm de ancho, potencia instalada 9,79CV.
	1	Seleccionadora Línea D marca Nuova Fima.
	1	Seleccionadora Línea L marca Nuova Fima.
	1	Seleccionadora Línea A marca Nuova Fima.
	1	Seleccionadora Línea B marca SACS Línea S.O. 2000.

CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN
MP207	1	Seleccionadora Línea C marca Nuova Fima.
	1	Seleccionadora Línea K marca SACS Línea S.O. 2000.
	1	Sistema de cierre de las cajas marca Conner N° 1000/63, formado por una cinta de goma en llano ancho 400mm, largo 11m con sistema eléctrico de indicación de cajas y mando eléctrico, un conjunto de rodillos libres para la conexión a la atadora largo 3.
	1	Tapeto año 1979 mat. N° 9842.
	1	Tapeto año 1979 mat. N° 9913.
	1	Tapeto Gabrielli año 1984 mat. N° 2117.
	3	Tapeto S/N°.
131	1	Tapeto S/N°.
	1	Transbordador auxiliar marca Barbieri y Tarozzi W 45959/1000; de dos posiciones; compuesto de tres ejes con dos ruedas metálicas por eje; desplazamiento a piñón cadena con velocidad fija; potencia de accionamiento 0,34CV.
132	1	Transbordador auxiliar marca Barbieri y Tarozzi W 45959/1001; de dos posiciones; compuesto de tres ejes con dos ruedas metálicas por eje; desplazamiento a piñón cadena con velocidad fija; potencia de accionamiento 0,34CV.
	2	Trasladora con asensor automática Gabrielli para cestones.
36	1	Trasladora "Rolstock" marca Gabbrielle N° 1000/56, automática para carros contenedores Corol, servicio de carga y descarga sobre ambos lados, con tres niveles verticales de trabajo.
	54	Vagonetas de chapa medidas.



LEY 2657

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:

**Artículo 1º** Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra rural que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2º** El objeto de la presente expropiación es garantizar la continuidad de los microemprendimientos agrícolas y ganaderos existentes en las tierras citadas en el artículo precedente, así como promover y desarrollar nuevos emprendimientos rurales que reúnan las características establecidas en el presente artículo, como fin exclusivo.

**Artículo 3º** La regularización de las tierras expropiadas se realizará bajo la modalidad de parcelas rurales, respetándose la ubicación y extensión de quienes las ocupaban al 31 de diciembre de 2008, que deberán acreditar haber realizado las mejoras necesarias para la puesta en producción de dichas tierras a esa fecha. Tal requisito será aprobado y fiscalizado por el Ministerio de Desarrollo Territorial, quien acordará las condiciones y forma de pago de las tierras.

**Artículo 4º** La Subsecretaría de Tierras, a los efectos de la regularización dispuesta en la presente Ley, deberá verificar y certificar el registro de los ocupantes de las parcelas a la fecha dispuesta en el artículo 3º, que deberá ser elaborado por la Subsecretaría del COPADE y el Laboratorio de Servicios Agrarios y Forestales (LASAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente Ley.

**Artículo 5º** La Municipalidad de Senillosa, a través del Concejo Deliberante, participará en todo acto o hecho administrativo vinculado con los relevamientos necesarios para la adjudicación resultante del presente proceso de expropiación que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 6º** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir con destino a microemprendimientos rurales los lotes indicados a continuación: lote 65-a-1, parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-070-8776-0000; lote 65-a-2,

parte de la chacra 65, nomenclatura catastral 09-26-072-8705-0000, con las modalidades y condiciones previstas en el artículo 3º de la presente, con los exclusivos fines previstos en el artículo 2º.

**Artículo 7º** La regularización de los lotes incluidos en el Anexo II de la presente Ley se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 3º.

**Artículo 8º** Los inmuebles incluidos en la presente Ley no podrán ser enajenados hasta la cancelación total de las obligaciones, fijada en un término de quince (15) años. Por igual período, y como consecuencia del artículo 3º de la presente Ley, no podrán ser subdivididos o loteados con fines urbanísticos ni mudar su condición de uso productivo.

**Artículo 9º** El incumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 3º y 8º dará lugar a la caducidad de los beneficios otorgados en virtud de la presente Ley y la consiguiente obligación de retroventa al Estado provincial de las tierras entregadas.

**Artículo 10º** El Poder Ejecutivo provincial deberá -en la reglamentación de la presente Ley- contemplar el logro de las siguientes finalidades: a) generación de empleo; b) conservación y asistencia de los microemprendimientos productivos existentes para que resulten genuinos, sustentables y diversificados, y c) cumplimiento financiero, técnico y de responsabilidad jurídica de los sujetos beneficiados.

**Artículo 11** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

NOMENCLATURA CATASTRAL	TITULAR DE DOMINIO	DESCRIPCIÓN LOTE	SUP (ha)	Fº REAL MATRICULA	DEPARTAMENTO	Tº Fº FINCA AÑO
092607855680000	CARPOSTAS SA	LOTE 30 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	12,29	015271	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607848480000	CARPOSTAS SA	LOTE 31 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	18,14	015272	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607841280000	CARPOSTAS SA	LOTE 32 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	20ha 58a 00ca 00dm	015273	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607833090000	CARPOSTAS SA	LOTE 33 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	20ha 41a 00ca 00dm2	015274	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607742850000	CARPOSTAS SA	LOTE 34 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	38ha 95a 00ca 00dm	015275	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607756990000	CARPOSTAS SA	LOTE 35 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	20ha 41a 00ca 00dm	015276	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607854180000	CARPOSTAS SA	LOTE 36 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	20ha 58a 00ca 00dm	015277	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607862370000	CARPOSTAS SA	LOTE 37 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	23ha 35a 00ca 00dm	015278	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607870560000	CARPOSTAS SA	LOTE 38 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	30ha 45a 00ca 00dm	015279	CONFLUENCIA	Fº 1051

NOMENCLATURA CATASTRAL	TITULAR DE DOMINIO	DESCRIPCIÓN LOTE	SUP (ha)	Fº REAL MATRICULA	DEPARTAMENTO	Tº Fº FINCA AÑO
092607080350000	VENEGAS, JULIO ANDRÉS	LOTE 9 CHACRA 56 PARTE DEL LOTE OFICIAL 26	10,00	42908	CONFLUENCIA	Fº 547
092607091350000	HELD, EDUARDO FERNANDO	LOTE 1 PARTE DE LA CHACRA 56 SECCIÓN 1	16ha 60a 37ca 66dm	10741	CONFLUENCIA	Fº 547
092607093560000	AIS, JUAN LORENZO STABILE, RAQUEL BLANCA	LOTE 2 PARTE DE LA CHACRA 56	10,00	5355	CONFLUENCIA	Fº 547
092607810030000	CARPOSTAS SA	LOTE 25 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	13,92	015266	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607821290000	CARPOSTAS SA	LOTE 26 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	28,25	015267	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607836570000	CARPOSTAS SA	LOTE 27 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	9ha 28a 46ca 54dm	015268	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607830600000	CARPOSTAS SA	LOTE 28 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	7ha 70a 75dm2	015269	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607841780000	CARPOSTAS SA	LOTE 29 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	16ha 9a 30ca 64dm	015270	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607888430000	CARPOSTAS SA	LOTE 39 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	19ha 97a 91ca 18dm	015280	CONFLUENCIA	Fº 1051
092607867100000	CARPOSTAS SA	LOTE 40 PARTE DEL LOTE OFICIAL 22 FRACCIONES B y C Secc. I	36ha 24a 72ca 42dm	015281	CONFLUENCIA	Fº 1051



La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

**Artículo 1º** Que vería con agrado que los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación, promuevan la sanción de una ley que disponga la reducción en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado al diez coma cinco por ciento (10,5 %) de todos los productos de la canasta básica de alimentos, que aún no se encuentren beneficiados con dicha reducción.

**Artículo 2º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a cada uno de los representantes de la Provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación; a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 991

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial efectúe las provisiones presupuestarias para financiar -por intermedio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)- los estudios, proyectos, pliegos licitatorios y la construcción de la interconexión a Villa La Angostura.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa La Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 749

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Resuelve:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; a la Presidencia del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y a la Presidencia del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA), que informen con urgencia a esta Honorable Legislatura las causas y sus fundamentos científico-técnicos en que se apoya la decisión de continuar con la medida de no permitir el ingreso de los ciudadanos que requieren servicios de esos organismos hasta el momento en que, presuntamente, serán atendidos.

Artículo 2º Consecuentemente con lo solicitado en el artículo 1º, informen el reglamento interno, digesto administrativo, o por disposición de qué autoridad se apoya la presencia de un guardia de seguridad, presuntamente contratado por esos organismos, para impedir en forma coercitiva la entrada de ciudadanos a edificios públicos, sede de esos organismos, y al mismo tiempo la delegación en el mismo personal de la admisión de cierto público, criterios utilizados, órdenes impartidas y la selectividad aplicada para que entren algunos y otros no.

Artículo 3º Comuníquese al gobernador de la Provincia del Neuquén; al intendente de la ciudad de Neuquén; al presidente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén y al presidente del Banco Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

Lic. María Inés Zingoni  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

Carlos Horacio González  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 992

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° El rechazo y repudio a manifestaciones de agravio, amenazas e intimidaciones contra ideas o posiciones políticas que impliquen violencia o destrucción de propiedad pública o privada.

Artículo 2° Su repudio contra los autores de actos de violencia utilizados como metodología para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática.

Artículo 3° El apoyo y defensa a las instituciones de la democracia, considerando a las manifestaciones citadas en el artículo 1° como prácticas antidemocráticas.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 993

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la entrega del premio nacional “Lanín de Oro”, organizada por la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación (APACC), destinada a premiar y homenajear a los mejores profesionales de la radio y televisión de todo el país.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Asociación Patagónica de Arte, Cultura y Comunicación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 994

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la obra de teatro titulada “¡Estalla, Silencio!”, puesta en escena por el grupo de teatro neuquino “El Ramo del Aire”, dirigida por Cecilia Arcucci e Isabel Vaca Narvaja.

Artículo 2º Comuníquese a las Subsecretarías de Educación y de Cultura de la Provincia del Neuquén y al elenco “El Ramo del Aire”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela M. Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 995

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del “Taller de Energía”, en el marco del Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo que impulsa el Consejo Interuniversitario Nacional, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de septiembre de 2009 en la H. Legislatura Provincial.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y al Consejo Interuniversitario Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela M. Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 996

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo que el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA) establezca un cronograma de charlas informativas entre sus clientes del interior provincial, con relación a las medidas de índole económico-financieras que la entidad estime deberían tomar los empresarios y comerciantes frente a la crisis económica mundial que tendrá efectos sobre nuestra economía.

Artículo 2° Comuníquese al Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 997

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la presentación del libro PROAFI -Programa de Actividad Física-, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra Honorable Legislatura el día 21 de agosto del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Colegio Médico de la ciudad de Neuquén y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 998

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Campeonato Argentino Divisional "A" de Patinaje Artístico, que se realizará del 27 al 30 de agosto en el Estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Federación Neuquina de Patín.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 750

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Resuelve:

Artículo 1° Formular, en los términos del artículo 276 -último párrafo- de la Constitución Provincial, observaciones a los artículos 2°; 10°; 12; 15; 20; 23 -incisos 1), 11) y 12)-; 37; 45; 48; 60; 84; 89; 91; 92; 93; 96 -incisos 28), 29), 33) y 39)-; 99; 101 -inciso 10)-; 112; 118; 121 -inciso 4)-; 122 -incisos 2) y 7)-; 123; 123 -inciso 1)-; 124 -incisos 9), 10) y 11)-; 130; 134; 142; 146 -inciso 1)-; 159; 161; 163; 177; 182 -inciso 2)-; 186; 187; 188; 191; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 201; 205; 207; 210; 211; 224; 225; 226; 227; 229; 230; 234; 235; 237; 238; 239; 242; 243; 244; 247; 253 -inciso 5)-; 256; 258 -inciso 2)-; 260; 262; 264; 284 -inciso 4)-; 290; 296; 297 -incisos 1), 4)-; 302; 304; 317; 327 y 330 y advertir la omisión del reconocimiento a la preexistencia de los pueblos originarios contenido en la Constitución Provincial, en la Carta Orgánica de la ciudad de Villa La Angostura, sancionada por la Convención Municipal Constituyente.

Artículo 2° Comuníquese a la Convención Municipal Constituyente de Villa La Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*

**CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**VILLA LA ANGOSTURA**

**DETALLE DE OBSERVACIONES**

**OBSERVACIONES BLOQUE CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA A LA CARTA ORGÁNICA DE VILLA LA ANGOSTURA**

**Artículo 99.** La Carta Orgánica prevé la posibilidad de una vez fracasada dos sesiones por falta de quórum, la Presidencia del Concejo Deliberante puede citar a los concejales suplentes para lograr el quórum requerido. Hay que tener en cuenta que los suplentes únicamente pueden ser llamados a ocupar los cargos cuando los miembros titulares estén temporaria o permanentemente imposibilitados de ocupar los mismos. Así está establecido además en el artículo 90 de la Carta Orgánica, de lo contrario había superposición de personas para un mismo cargo.

**Artículo 84.** Requisitos de exigibilidad de los concejales. Se ha omitido lo establecido en la Constitución Provincial respecto a que los extranjeros pueden ser elegidos para ocupar cargos municipales, cercenando un derecho reconocido por una norma de jerarquía superior.

**Artículo 123.** Requisitos para ser elegido intendente. En el mismo sentido se limita el derecho constitucional que tiene cualquier persona a ser elegido en una elección municipal, al imponer la condición de tener padre nativos para el supuesto de ser argentino por opción

**Tribunal Electoral Municipal**

Si bien la Constitución establece en su artículo 273 que es una atribución de los municipios el establecer su propia organización electoral, hay que tener en cuenta que hay leyes provinciales que reglamentan el tema, que no pueden ser obviadas. En ese sentido, el artículo 297 de la Carta Orgánica establece que son atribuciones del Tribunal Electoral Municipal, el otorgar la personería jurídico-política a los partidos del distrito, desconociendo que tal facultad es propia de la Justicia Electoral provincial, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 651 de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 317.** Revocatoria de mandato. En la Carta Orgánica se ha modificado la competencia del Tribunal Superior de Justicia respecto de la comprobación de los extremos necesarios para convocar al referéndum de mandato, para atribuirse como facultad de la Justicia Electoral, en contraposición a los términos expresamente dispuestos por la Constitución Provincial en su artículo 317.

**Asesoría Letrada.** Habría que tener en cuenta que se le ha establecido un plazo de duración mayor al del intendente, siendo su órgano de asesoramiento y consulta puede llegar a presentarles dificultades.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - LONGO, Fanny Noemí (siguen dos firmas ilegibles).

Neuquén 11 de Agosto de 2009  
Nota MAG. N° 52/09  
REF: Proyecto 0-063/09

**CARTA ORGÁNICA DE VILLA LA ANGOSTURA**  
OBSERVACIONES

**Artículo 84. Requisitos para ser concejal**

La norma podría ser tildada de inconstitucional, en tanto:

- 1.- No reconoce el derecho a los extranjeros, lo cual infringe el artículo 286, inciso c), de la Constitución Provincial.
- 2.- Para los argentinos naturalizados, exige cinco (5) años de ciudadanía, lo cual no se estipula en el artículo 286 de la Constitución Provincial.
- 3.- Exige cinco (5) años de residencia y en la Constitución dos (2), lo cual supone agravar las condiciones básicas de acceso al cargo en contra de las directivas de la Carta Provincial.

**Artículo 91. Inmunidades de los concejales**

No corresponde extender los privilegios de los legisladores provinciales a los concejales. Las inmunidades de estos últimos se encuentran establecidas taxativamente en el artículo 287 de la Constitución Provincial y sólo se reconoce la de opinión. Así lo ha establecido el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, declarando la inconstitucionalidad de los artículos 17 y 49 de la Carta Orgánica de San Martín de los Andes, que procuraban extender a favor del intendente y los concejales las inmunidades de los legisladores.

**Artículo 96. Deberes y atribuciones del Concejo Deliberante**

**Inciso 28.** De acuerdo al artículo 273, inciso d), de la Constitución Provincial, la contratación de empréstitos debe ser autorizada por la Legislatura.

**Inciso 33.** La redacción propuesta resulta válida en tanto se entienda que la facultad municipal es la de considerar configurada la utilidad pública, pero no declararla por sí misma, atribución propia de la Legislatura Provincial, que dará lugar al trámite expropiatorio. De resultas de ello, el municipio califica la utilidad pública y solicita al Poder Legislativo provincial la pertinente autorización.

**Inciso 39.** La atribución de designación de jueces de Paz se encuentra establecida en el artículo 244 de la Constitución Provincial en cabeza del Tribunal Superior de Justicia y en la Ley 887. Tal vez aluda al juez de Faltas.

**Artículo 123. Requisitos de elegibilidad del intendente y cice**

El artículo redactado por la Convención Municipal Constituyente establece, en otros, el de “*Ser argentino nativo o por opción; en este caso, ser hijo de padres nativos y con ejercicio de la ciudadanía en el país por cinco (5) años anteriores a su elección*”.

Sin ahondar demasiado en el tema, resulta necesario resaltar que esta norma podría ser atacada de inconstitucional, ya que se está privando de un derecho político a una gran parte de la población del lugar, quizá en la desconfianza o temor infundado (para mí) de la posibilidad de injerencia de un país extranjero en las decisiones de la comunidad. La Constitución Provincial, en su artículo 284 reconoce a los extranjeros con más de dos (2) años de residencia en el ejido municipal, el derecho político a ser elector; y en su artículo 286, inciso c), establece la posibilidad de los extranjeros de ser elegidos concejales.

**Artículos 196 y 197. Concesiones**

Tener presente que el artículo 292 de la Constitución Provincial exige que para concesiones de servicios públicos por plazos mayores a diez (10) años (o para sus prórrogas por plazos superiores a aquél) se deben cumplir los siguientes requisitos, no contemplados expresamente en esta disposición:

- a) Licitación pública.
- b) Aprobación por dos tercios (2/3) del Concejo Deliberante.
- c) Posterior sometimiento a referéndum popular.
- d) Existencia de legislación previa que permita la fiscalización de la concesión.
- e) Prohibición de prórroga antes del vencimiento del contrato y sin licitación pública.

No se advierte a qué supuesto se aludiría con concesiones para “explotaciones comerciales”, pues aquéllas constituirían emprendimientos privados.

**Artículo 226. Servidores públicos**

La exigencia de “*reserva con los asuntos*” a los agentes municipales se contradice con los principios de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública que se postulan en la Carta Orgánica y en la Constitución de Neuquén.

**Artículos 237 y 238. Requisitos para tramitación referida a inmuebles**

La redacción -dada su amplitud- puede generar grandes complicaciones en las gestiones administrativas de los vecinos, porque no prevé el caso de los vecinos que no tienen inscripto a su nombre el bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, pero tienen boleto de compraventa; o el caso de los inquilinos; o bien el caso de los preadjudicatarios de planes de vivienda, que están pagando las cuotas, y aún no poseen la adjudicación definitiva, todos casos muy numerosos en la Provincia.

**Artículo 296. Tribunal Electoral Municipal. Integración**

No puede imponerse ni a un juez Civil, ni a un juez de Paz, la integración de un órgano municipal, ya que se trata de funcionarios que dependen exclusivamente del Poder Judicial de la Provincia.

Fdo.) GUIDALI, Miguel Ángel -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque UNE-MUN-PS

Neuquén, de agosto de 2009

Nota N° /09

A quien corresponda:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar las observaciones a la Carta Orgánica de Villa La Angostura, en el marco de lo dispuesto por esta Legislatura Provincial,

Sin perjuicio de compartir otras observaciones ya manifestadas por los diferentes Bloques legislativos, a fin de expresar las objeciones que dicho cuerpo orgánico motiva, corresponde resaltar a mi criterio, en este lugar, la grave "omisión" cometida por el constituyente de Villa La Angostura, respecto de la preexistencia de los pueblos originarios.

En ninguno de los capítulos del texto sancionado se hace mención de la preexistencia de pueblos originarios (v.gr. Comunidad Mapuche Lof Paichil Antreao), ni se reconoce para ellos, derechos o garantías de ninguna especie. A criterio de quien suscribe, dicha omisión no implica ni un descuido, ni una omisión inocua que pueda suplirse con el reconocimiento de dichos pueblos, contenido en la Carta Magna Provincial o Nacional.

Dicho silencio implica una clara toma de posición, en sentido negatorio de su existencia, lo cual contiene un grave acto de discriminación y una flagrante violación a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino<sup>(1)</sup>, lo que puede generar responsabilidad internacional. Por ello, dicho posicionamiento de la Carta Orgánica debe ser urgentemente corregido.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy atentamente.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

(1) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, órgano de interpretación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, ha determinado reiteradamente "que el principio de no discriminación le exige (al Estado) tener en cuenta las características culturales de los grupos étnicos. El Comité insta encarecidamente al Estado Parte a que respete y proteja la existencia y la identidad cultural de todos los grupos étnicos que viven en su territorio" (Informe 2007, N° 328. También en Informe 2006 N° 58).

CARTA ORGÁNICA DE VILLA LA ANGOSTURA

OBSERVACIONES  
INTERBLOQUE PERONISTA FEDERAL

**Artículo 48. Salud. Transferencia de recursos del sector público al privado**

Tener presente que el amplio alcance de la prohibición de “*ceder los recursos de los servicios públicos de la salud a entidades privados con fines de lucro, bajo ninguna forma de contratación*”, podría dar lugar a inconvenientes en la gestión de este ámbito, en especial de cara a la coordinación de acciones con las autoridades provinciales, sobre cuyas directivas en esta materia no podrían avanzar el municipio.

**Artículo 84. Reaquisitos para ser concejal**

La norma debe ser modificada, en tanto:

- A) No se reconoce el derecho a los extranjeros, lo cual infringe el artículo 28, inciso c), de la Constitución Provincial.
- B) Para los argentinos naturalizados se exigen cinco (5) años de ciudadanía, lo cual no se estipula en el artículo 286 de la Constitución Provincial.
- C) En la Carta Orgánica Municipal se exigen (5) años de residencia y en la Constitución Provincial dos (2).

**Artículo 91. Inmunidades de los concejales**

No corresponde extender los privilegios de los legisladores provinciales a los concejales. Las inmunidades de estos últimos se encuentran establecidas taxativamente en el artículo 287 de la Constitución neuquina y sólo se reconoce la de “opinión”. Lo anterior ha sido establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, declarando la inconstitucionalidad de los artículos 17 y 49 de la Carta Orgánica Municipal de San Martín de los Andes, la cual procuraba extender a favor del intendente y concejales las inmunidades parlamentarias.

**Artículo 92. Validez de los títulos**

Se sugiere suprimir la alusión al carácter irrevisable de las resoluciones que el Concejo Deliberante adopta como juez de la validez de los títulos, calidades y derechos de sus miembros. La revisibilidad de tales decisiones no sólo surge del artículo 18 de la Constitución Nacional, sino que ha sido expresamente reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos Bussi y Patti.

**Artículo 96. Deberes v atribuciones del Concejo Deliberante**

**Inciso 39.** La atribución de designación de jueces de Paz se encuentra establecida en el artículo 244 de la Carta Magna Provincial siendo ésta facultad del Tribunal Superior de Justicia y también en la Ley 887. Debería aludir al juez de Faltas.

**Artículo 112. Veto Parcial. Efectos**

Se prevén dos efectos diferentes para el veto parcial de un proyecto de ordenanza:

- a) Devolución al Concejo Deliberante y aprobación con mayoría simple de las enmiendas o insistencia con los 2/3.
- b) Promulgación parcial directa, cuando la parte no vetada posee autonomía normativa y no altera la unidad del proyecto.

**Artículo 123. Requisitos de elegibilidad del intendente y del viceintendente**

El artículo redactado por la Convención Municipal Constituyente establece, entre otros, el de “ser argentino nativo o por opción; en este caso, ser hijo de padres nativos y con ejercicio de la ciudadanía en el país por (5) anteriores a su elección”.

Se recomienda la modificación de tal cláusula y su reemplazo por el siguiente texto: “**Ser ciudadano argentino, con cinco (5) años de ejercicio efectivo de la ciudadanía al momento de la elección.**”.

Ello conforme los fundamentos oportunamente expuestos en el informe solicitado en relación a tal cláusula del proyecto de Carta Orgánica, al cual debe remitirse.

**Artículo 210. Publicaciones en las licitaciones públicas**

Se prevé que los plazos de publicación son determinados por la autoridad ejecutiva, pero a renglón seguido se establecen esos plazos en dos (2) días, con lo cual existe una contradicción en la norma.

**Artículo 230. Incompatibilidades de los agentes municipales**

La Municipalidad no puede establecer incompatibilidades que rijan respecto de cargos nacionales o provinciales, sino municipales. Por ende, la redacción del artículo debería ser reformulada por la siguiente: “**Los agentes municipales no podrán desempeñar otro cargo público, sea nacional, provincial o municipal, salvo la docencia sin superposición horaria y el cargo de convencional constituyente.**”. Se debería tener presente que la exigencia de dedicación exclusiva en términos tan tajantes puede privar al municipio de personal valioso.

**Artículo 296. Tribunal Electoral Municipal. Integración**

No puede imponerse ni a un Juez Civil ni a un Juez de Paz, dependientes de Poder Judicial de la Provincia, la integración de un órgano municipal.

**Artículo 297. Tribunal Electoral Municipal. Competencia**

**Inciso 1.** Resulta de dudosa constitucionalidad la facultad municipal de otorgar personería jurídica a un partido político.

Fdo.) BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal-.

Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Bloque Movimiento Popular Neuquino

**Anexo 1**

Se realizan las siguientes observaciones al articulado de la Carta Orgánica de Villa La Angostura:

**Artículo 2°**

Se observa el artículo 2°, en razón de que al establecer los símbolos del municipio, no lo hace en forma clara y precisa en lo que refiere al escudo municipal, ya que utiliza la palabra “existente”, lo cual es un término vago e impreciso.

Lo correcto en este punto sería describir detalladamente el mismo, incluir el mismo en un anexo, o hacer referencia a algún documento que permita individualizarlo.

El presente error posiblemente haya surgido de la transcripción de algún artículo de alguna otra carta orgánica de municipios de nuestra Provincia, donde se usa la misma fórmula para establecer los símbolos locales, lo cual no lo hace correcto, lo cual es una mala técnica usada en varias cartas orgánicas de municipios locales.

Sin embargo, la mayor parte de las cartas orgánicas municipales hacen en este sentido, con mayor o menor precisión, una individualización del símbolo. A los fines ilustrativos se transcriben los siguientes:

*Artículo 10 (Carta Orgánica de Junín de los Andes). SIMBOLOS: La Municipalidad adopta como Escudo oficial el que fuera institucionalizado en el año 1983, creado por Sor Inés Elvira, y cuyas características resultantes son el sol naciente sobre la silueta de la Provincia, el volcán Lanín, el río Chimehuín, un pehuén, un ciervo y una trucha.*

*Su uso es obligatorio en toda documentación oficial, sellos, vehículos afectados al uso público y en el frente de los edificios municipales. Adopta como símbolos naturales de Junín de los Andes los siguientes: pehuén (Araucaria araucana), michay (Berberís buxifolia), ñanco o aguilucho común (Bateo polyosoma), mineral obsidiana y volcán Lanín. Podrá adoptar otros símbolos oficiales previa consulta a la ciudadanía.*

*Artículo 200 (Carta Orgánica de Zapala). Se reconoce como escudo oficial de la ciudad de Zapala el creado por la señora Cristina Bialaus, que fuera oficializado en el año 1970 bajo Resolución municipal 1388/70.*

*Artículo 2° Escudo Municipal. Adóptese como escudo oficial de la ciudad de Plaza Huincul el creado por la docente Julia Diez, simbolizado bajo el siguiente texto explicativo: en un fondo blanco, sin mácula, rico para toda inciativa humana, actúa el hombre con su trabajo inteligente. La mano simboliza el trabajo puesto al servicio del pueblo, y por ende, con profunda sensibilidad federalista, al enriquecimiento de la Provincia.*

*Torre y chimeneas indican la riqueza del suelo, explotadas gracias al trabajo saliente pero maravillosamente elocuente y eficaz del hombre de nuestro medio.*

*La arboleda en perspectiva, el devenir, el empuje, el progreso, la avanzada de Plaza Huincul.*

*La cruz del sur, nítida y radiante, la bendición magnámica de Dios sobre esta tierra.*

*El Escudo de Plaza Huincul será utilizado en toda documentación, papeles oficiales, sellos, y en el frente de los edificios públicos comunales, sin perjuicio del uso que corresponda al escudo de la Provincia del Neuquén.*

En este sentido se sugiere como posible texto el siguiente:

***“Artículo 2°. La Municipalidad adopta como Escudo oficial el que fuera institucionalizado en el año \_\_\_\_, creado por \_\_\_\_, y cuyas características resultantes son: un icono de forma cuadrilongo, con bordes inferiores redondeados terminado en punta, borde superior en semicírculo con filiera de azur celeste superior y sable inferior, que trae en campo único tapiz de plata en la faja del jefe el perfil de dos montañas a la diestra y un lago de azur celeste, por sobre ellos a la diestra un cuarto de círculo de azur celeste cargado con dos ramos de pehuén de plata y a la siniestra un sol naciente de oro con filete de azur celeste y cinco rayos cuadrangulares de lo mismo separados por cuatro líneas rectas de azur celeste; debajo de las montañas tres torres de sinople y una rama de pehuén de plata forro de azur celeste. Ceñidor terciado en faja de azur celeste y plata que excede el borde del blasón y termina en sendos rulos hacia adentro, con un lema toponímico de letras capitales de sable por encima y en la punta una cruz cristiana de oro con ramos de laurel foliados de sinople a sus lados; y cuyos ornamentos son el todo sobre una cartela de plata que sigue el contorno del blasón y termina en la parte superior en arcos cóncavos simétricos. Asimismo adopta como únicas Banderas la de la Nación Argentina y la de la Provincia del Neuquén.”.***

**Artículo 10°**

El texto del último párrafo de este artículo es idéntico al texto del artículo 217 de esta misma Carta Orgánica, por lo que se sugiere su **supresión**, de acuerdo a una adecuada técnica legislativa.

**Artículo 12**

En primer lugar, debe resaltarse el hecho que este tipo de expresiones carecen de sentido dentro de una carta orgánica municipal, pues no declara ningún derecho o garantía, ni establece la organización municipal.

Asimismo, el rechazo del Corredor Bioceánico Norpatagónico de “cargas”, tal como lo denomina la presente Carta Orgánica, a los efectos de diferenciarlo con el uso del mismo para el turismo, es sin duda una contradicción con el espíritu que parece tener esta Carta Orgánica en otros artículos.

En cuanto a las contradicciones de este artículo con el espíritu legal que se desprende de otros artículos, debe verse que el artículo 9° de esta misma Carta Orgánica dice en forma expresa que: “El municipio impulsa y promueve la integración regional, nacional e

internacional” siendo que esto es sin duda imposible si no existieran las vías de comunicación que permitan el intercambio de bienes y servicios entre las distintas localidades.

La existencia de estas vías de comunicación son sin lugar a dudas una de las causas principales de que estas localidades hayan crecido en la manera en que lo han hecho. Está claro, que más allá de los problemas que las cargas puedan ocasionar, no puede imaginarse un municipio que crezca y pueda fomentar el turismo, sin que llegasen a él materias primas y productos manufacturados de otros lugares, a no ser que el municipio fuera autosuficiente, lo cual es una utopía sin lugar a dudas, puesto que por citar ejemplos, tendríamos que pensar en el combustible, que no sólo es una carga, sino que además es peligrosa (véase que el artículo además no diferencia el tipo de cargas), y está claro que no podría concebirse la vida en el lugar tal como hoy la conocen, sin este producto. Algo que tampoco se ve reflejado en este artículo es el porqué del rechazo de las cargas en general, ya que entendemos que un ómnibus cargado de personas puede ser tan nocivo, teniendo en cuenta su peso y dimensiones, como un camión que carga comestibles.

En cuanto al análisis de las ventajas y desventajas comparativas de este Corredor respecto a otros, se debe considerar en primer lugar que las estadísticas de tránsito internacional con Chile nos dicen que, por problemas climáticos, la única vía terrestre de comunicación con el centro y sur de Chile, en determinada época invernal y repitiéndose en años sucesivos, estaría dada por el Paso Internacional Cardenal Samoré. Asimismo, este intercambio de bienes y servicios es lo que permite el crecimiento continuo de la región, y no se puede creer que un municipio pueda crecer solo en una región, y convertirse en un “oasis” de progreso, mientras no haya avance en toda la región.

Otro punto que debe verse es que, conforme la Ley 24.449 (artículo 2º, segundo párrafo), y su Decreto Reglamentario 779/95 (artículo 30 *in fine*, del anexo 1, del artículo 1º del Decreto 779/95: “A los fines del presente será considerada jurisdicción nacional a las vías de circulación constituidas por rutas nacionales, puentes o túneles interjurisdiccionales o cualquier otra que interconecte distintas jurisdicciones”), se establece que la competencia para el control del tránsito en las rutas nacionales corresponde al Estado nacional y a las provincias que adhieran a dicho régimen e integren el Consejo Federal de Seguridad Vial. En este sentido la declaración de este artículo carece de valor legal alguno a los fines de restringir el tránsito por esta vía en tal sentido, o dar paso a una ordenanza que lo hiciera, ya que, las rutas nacionales son bienes del dominio público del Estado nacional, conforme surge de la Ley.

**Por esta razón se sugiere la supresión de este artículo.**

#### Artículo 15

En primer lugar, debe diferenciarse la utilización de títulos honoríficos para los funcionarios, y para los cuerpos colegiados, en el sentido que para los primeros, ya prevé la Constitución Provincial la supresión de todos los títulos y tratamiento honoríficos de excepción para los magistrados y funcionarios de la Provincia, cualquiera

sea su jerarquía en forma expresa en el artículo 17; mientras que para los cuerpos colegiados, como ser la Legislatura provincial y los Concejos Deliberantes, la utilización de títulos honoríficos tales como “Honorable” tienen su razón de ser en el respeto que se le deben a las instituciones que hacen al sistema republicano de gobierno, lo cual no hace creer que el título sea extensivo a sus integrantes.

**Por esta razón es que sugerimos la supresión de este artículo.**

#### Artículo 20

La regulación de las condiciones de venta de este tipo de productos podría ser cuestionada como ajena a la competencia municipal, por hallarse regida en la normativa nacional de defensa del consumidor, lealtad comercial y normas similares.

**Por esta razón se sugiere la supresión del artículo.**

#### Artículo 23, inciso 1

El término “contar” que utilizaron los constituyentes al referirse al presupuesto no es el adecuado, ya que en realidad a lo que se está haciendo alusión es a la atribución de establecer su presupuesto, tal como lo remarcan otros artículos de esta misma Carta Orgánica al referirse a las atribuciones de sus órganos de gobierno.

En este sentido se sugiere el siguiente texto: “*Artículo 23. 1) Ejercer su autonomía, establecer su esquema jurídico político y su presupuesto, contando con patrimonio, régimen económico y financiero propio.*”.

#### Artículo 23, inciso 11)

La posibilidad de “prevenir e impedir las acciones del narcotráfico y sus cadenas de distribución” debe entenderse como naturalmente limitada al espectro de actuación municipal.

Por ello, se sugiere la siguiente redacción: “*Colaborar activamente, dentro del ámbito de su competencia, en el cumplimiento de las leyes de lucha contra las adicciones y en la prevención de las acciones del narcotráfico y sus cadenas de distribución.*”.

#### Artículo 23, inciso 12)

Si bien se puede inferirse que el presente inciso se está refiriendo al Régimen Electoral Municipal, a los efectos de evitar suspicacias o malas interpretaciones, es conveniente en este tipo de disposiciones ser claro y preciso, por lo cual se sugiere la siguiente redacción: “*Artículo 23... Reglamentar el régimen electoral municipal.*”.

**Artículo 37**

Si bien de la lectura integral de la Carta Orgánica surge que el municipio procura fomentar la educación en todos los niveles, la redacción del primer párrafo de este artículo, más allá que tenga como título “Jardín Maternal infantil”, puede crear confusión al establecer como límite los cuatro años, ya que la lectura podría ser que sólo provee servicios educativos en ese rango, por lo que lo adecuado sería suprimir la última parte del primer párrafo, sugiriendo que el mismo quede redactado de la siguiente manera: *“La Municipalidad procura proveer de servicios educativos a niños desde los cuarenta y cinco (45) días.”*

Véase que este artículo está creando una obligación en cabeza del municipio que sin lugar a dudas provocará una erogación dineraria al contener a aquellos niños que se encuentran fuera del Sistema provincial de Educación, no obstante que utiliza el término “procura”, lo cual significa que dentro de sus posibilidades bregará por hacerlo, lo cual no quiere decir que deba hacerlo inexorablemente.

**Artículo 45**

Debe tenerse en cuenta que la Denominación de Origen Controlado (DOC) o la Indicación geográfica de productos de consumo se encuentra regulada a nivel nacional por la Ley 25.380, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

No se reconoce, en tal régimen, la posibilidad del municipio de emitir o establecer una DOC, con lo cual la utilización de tal término en virtud de esta disposición puede dar lugar a conflictos en materia de defensa del consumidor, lealtad comercial, responsabilidad del Estado municipal, entre otros. En definitiva, el municipio no puede expedir por sí mismo una certificación de este tipo por fuera del régimen nacional.

**Se sugiere la supresión del artículo o su reformulación en los siguientes términos:** *“La Municipalidad promoverá la obtención de la Denominación de Origen Controlado para los productos elaborados en su ejido, de conformidad con la legislación vigente en la materia.”*

**Artículo 48**

Tener presente que el amplio alcance de la prohibición de *“ceder los recursos de los servicios públicos de la salud a entidades privadas con fines de lucro, bajo ninguna forma de contratación”*, podría dar lugar a inconvenientes en la gestión de este ámbito, en especial de cara a la coordinación de acciones con las autoridades provinciales, sobre cuyas directivas en esta materia no podría avanzar el municipio, **razón por la cual se sugiere la supresión de esta frase, y su posterior regulación por ordenanza municipal.**

**Artículo 60**

La excesiva reglamentación y amplitud de algunas disposiciones, tales como la del presente artículo, puede llevar a incluir situaciones que no se quieren incluir, tales como los usos medicinales de la energía nuclear, o el aprovechamiento de energía, ya que de una rigurosa lectura, tampoco podrían aceptar electricidad que provenga de una usina nuclear.

La generación de energías a partir de fuentes nucleares es sin lugar a dudas una de las fuentes de energía alternativa más difundida a nivel mundial, de allí que de alguna manera este artículo incurra en una contradicción con el artículo 65 de esta misma Carta Orgánica, en el cual se pregona el fomento de este tipo de energías, puesto que la energía nuclear es hoy una fuente alternativa de energía.

Además debe verse que las probabilidades de contaminación por radiación son poco probables, ya que en las centrales nucleares habituales el núcleo del reactor está colocado dentro de una vasija gigantesca de acero diseñada para que si ocurre un accidente no salga radiación al ambiente. Esta vasija junto con el generador de vapor están colocados en un edificio construido con grandes medidas de seguridad con paredes de hormigón armado de uno a dos metros de espesor diseñadas para soportar terremotos, huracanes y hasta colisiones de aviones que eventualmente podrían chocar contra él.

Una de las ventajas que los defensores de la energía nuclear le encuentran es que es mucho menos contaminante que los combustibles fósiles. Comparativamente las centrales nucleares emiten muy pocos contaminantes a la atmósfera.

Los que se oponen a la energía nuclear argumentan que el hecho de que el carbón y, en menor medida el petróleo y el gas, sean sucios no es un dato a favor de las centrales nucleares. Que lo que hay que lograr es que se disminuyan las emisiones procedentes de las centrales que usan carbón y otros combustibles fósiles, lo que tecnológicamente es posible, aunque encarece la producción de electricidad.

En una central nuclear que funciona correctamente la liberación de radiactividad es mínima y perfectamente tolerable ya que entra en los márgenes de radiación natural que habitualmente hay en la biosfera.

El problema ha surgido cuando han ocurrido accidentes en algunas de las más de 400 centrales nucleares que hay en funcionamiento en Europa. Una planta nuclear típica no puede explotar como si fuera una bomba atómica, pero cuando por un accidente se producen grandes temperaturas en el reactor, el metal que envuelve al uranio se funde y se escapan radiaciones. También puede escapar, por accidente, el agua del circuito primario, que está contenida en el reactor y es radiactiva, a la atmósfera.

La probabilidad de que ocurran estos accidentes es muy baja, pero cuando suceden sus consecuencias son muy graves, porque la radiactividad produce graves daños. Y, de hecho ha habido accidentes graves. Dos han sido más recientes y conocidos. El de *Three Mile Island*, en Estados Unidos, y el de *Chemobyl*, en la antigua URSS.

Asimismo, es indudable que el desarrollo económico-social y el progreso tecnológico no son posibles sin un suministro garantizado de energía. Dado que la demanda de energía crece anualmente y su producción tiene un gran impacto en el medioambiente y que las fuentes de energía son limitadas, para llegar a un desarrollo sostenible es imprescindible crear un plan de estrategia energética que garantice un suministro suficiente y favorezca la eficiencia energética y el uso racional de la energía motivando hacia el ahorro, a la vez que combine distintas fuentes de energía para producir el menor impacto posible para el medioambiente.

La energía nuclear aporta un 33% de la energía consumida en Europa, de manera limpia, sin emisiones de gases de efecto invernadero y causantes de la lluvia ácida y sin perjudicar la capa de ozono. Además las centrales nucleares producen cantidades muy pequeñas de residuos sólidos en proporción a las grandes cantidades de electricidad que producen y el efecto de las emisiones líquidas y gaseosas en el medioambiente es inapreciable. Otro problema distinto, es dónde almacenar los residuos que se producen, residuos con vidas media muy largas.

Asimismo, la energía nuclear es utilizada en medicina, siendo las técnicas nucleares en los campos del diagnóstico, la obtención de imágenes y el tratamiento del cáncer los más conocidos y ampliamente aceptada.

De hecho, la medicina moderna no podría concebirse sin la radiología con fines de diagnóstico y la radioterapia. En el mundo industrializado occidental estas técnicas se han vuelto corrientes, tan fiables y tan precisas que aproximadamente uno de cada tres pacientes es sometido a alguna forma de procedimiento radiológico terapéutico o de diagnóstico.

En este sentido, se entiende que es un error prohibir el uso de energías nucleares e ir contra el avance de la tecnología y la medicina, ya que esto implicaría por ejemplo la prohibición de la utilización de la bomba de cobalto en los enfermos oncológicos, o la prohibición de la utilización de maquinas de rayos para extraer placas radiográficas.

No obstante, no puede desconocerse los peligros del mal uso de estas energías, o de la falta de medidas de seguridad, razón por la cual se entiende que no es la solución la prohibición de ella sino la reglamentación y control.

En este sentido, se sugiere el siguiente texto: ***“Artículo 60. El municipio es territorio libre de contaminación nuclear.”***

#### **Artículo 84**

El presente artículo contradice una previsión expresa de la Carta Magna Provincial, que dice lo siguiente:

**Artículo 286** (Constitución de la Provincia del Neuquén). ***Para ser concejal municipal se requieren las siguientes condiciones:***

- a. *Tener más de veintiún (21) años de edad y estar inscripto en los padrones respectivos;*
- b. *Ser argentino nativo, por opción o con carta de ciudadanía y tener una residencia continua de dos (2) años en el municipio y ser contribuyente;*
- c. *Los extranjeros deberán acreditar una residencia de cinco (5) años como mínimo y ser contribuyentes;*
- d. *No podrá haber más de tres (3) extranjeros en el Concejo Deliberante.*

En primer lugar, el inciso 1) de la Carta Orgánica establece una limitación al acceso del cargo de concejal solamente a los nativos o nacionalizados, lo cual contradice a la previsión de la Constitución Provincial, que permite el acceso a los extranjeros con radicación definitiva.

En este punto es importante remarcar que no se consideran extranjeros conforme nuestra ley nacional, a aquellas personas que habiendo nacido en otro país obtengan la ciudadanía argentina, ya que nuestra legislación equipara al “nacional” con el “ciudadano”, aunque las palabras no tenga el mismo significado legal, puesto que si bien no son sinónimos, en nuestros textos legales el uso de uno u otro término se utiliza en forma indistinta para referirse a lo mismo.

Véase que la previsión de la Constitución Provincial en relación de las calidades que deben reunir las personas que pueden integrar los Concejos Deliberantes de los municipios de nuestra Provincia, prevé la incorporación de extranjeros como concejales, con la única limitación que los mismos no pueden superar la cantidad de tres (3) en la misma conformación de un Concejo Deliberante (artículo 286, inciso d., de la Constitución Provincial), con lo cual, esta evidenciado que se permite a éstos ser parte de estos cuerpos colegiados.

Asimismo, este mismo inciso impone a los argentinos por opción y naturalizados el ejercicio de la ciudadanía por un período mínimo de cinco (5) años, a los cuales la Constitución Provincial no diferencia en los requisitos con los nativos.

En tercer lugar, el inciso 2) de este artículo de la Carta Orgánica impone como requisito una residencia de cinco (5) años continuos en la localidad, siendo que la Constitución Provincial solo requiere dos (2) años solamente.

El requerimiento de cinco (5) años de residencia en la Constitución Provincial sólo está previsto para los extranjeros, entendiéndose como tal a aquellas personas que han nacido en otro país y no se han nacionalizado, es decir que son nacionales de otros países y sólo tienen radicación en el nuestro. Aquellos que hayan optado por la ciudadanía argentina o que se hayan naturalizado como tales, gozan de los mismos derechos políticos que los nativos, ya que no hay calificación de ciudadanos, perteneciendo todos a una misma categoría. Es importante destacar en este punto que aquellas personas nacidas en otros países o Estados, si han optado por la ciudadanía argentina o se han naturalizado como tal, son considerados jurídicamente para nuestra ley ciudadanos argentinos, y no como extranjeros, tal como surge de la Constitución Nacional y de la Ley nacional número 346 del 1 de octubre de 1869 que aún sigue vigente.

Esta circunstancia surge de la Constitución Nacional, la cual utiliza los términos ciudadano y nacional, como sinónimos, más allá que jurídicamente no sean lo mismo, y tal es así que existen fallos judiciales, como el del caso de Francisco de Narváez Steuer, quien se presentó en el año 2007 para candidato a gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y no cumplía con la exigencia de ser argentino nativo o por opción que exige la carta magna de aquella provincia en su artículo 121, inciso 1), en donde se declaró la inconstitucionalidad del citado artículo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, ya que se consideró que sólo podía invalidarse la candidatura cuando existieran pruebas concluyentes y verificables, y de sustancial interés público que así lo justifiquen, ya que la prohibición en razón de la prohibición misma es sin lugar a dudas un caso de discriminación prohibida por los pactos internacionales que nuestro país ha suscripto.

Asimismo, debe verse que jurídicamente existe un principio que se conoce como la Pirámide de Kelsen, el cual es un sistema de jerarquía de las normas que sustenta la doctrina positivista, según la cual toda norma recibe su valor de una norma superior, y la inferior no puede contradecir a la superior, siendo que es indiscutible que la carta orgánica municipal se encuentra por debajo jerárquicamente de la Constitución Provincial.

En este punto, la Constitución Provincial dice claramente en el primer párrafo del artículo 275 que: “*Los municipios comprendidos en la primera categoría dictarán sus respectivas Cartas Orgánicas para el propio gobierno sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución. (...)*”, de lo cual surge que no puede limitar derechos que ésta confiere.

La naturaleza jurídica de los “requisitos” para el acceso a un cargo es sin lugar a duda una limitación en el ejercicio del derecho político de ser elegido, y en este sentido es permitido que una norma inferior al reglamentar el ejercicio de un derecho constitucional sea más flexible a los efectos de permitir el ejercicio, pero se considera inconstitucional que fuere más exigente; en este sentido, la Carta Orgánica Municipal podría prever una residencia igual o menor a dos (2) años que es la que fija la Constitución Provincial, pero nunca mayor.

No obstante lo antes dicho, existen varias cartas orgánicas municipales de nuestra Provincia que tienen requisitos más rigurosos que los establecidos en la Constitución Provincial, pero esta circunstancia no convalida este agravamiento de los requisitos, ya que sin lugar a dudas, tanto aquéllas, como ésta, de no ser modificada, ante el reclamo de un particular en la Justicia, será declarada inconstitucional.

Cabe destacar, que el agravamiento de los requisitos para el acceso al cargo, además de ser inconstitucional, tal como se explicó, constituye una incongruencia con lo expresado en el artículo 18, en su inciso 4), de esta misma Carta Orgánica, que dice que los habitantes de Villa La Angostura tienen derecho “*A elegir, ser elegido y constituir partidos políticos*” (véase que el citado artículo refiere a habitantes y no a ciudadanos con determinadas calidades), y asimismo, el artículo 287, que en su inciso 1), dice que: “*Serán electores en el orden municipal: Los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, con más de dos (2) años de residencia acreditada, inmediata y efectiva en el municipio al tiempo de su inscripción en el padrón electoral municipal*” (el citado artículo es igual al inciso b), del artículo 284 de la Constitución Provincial).

Es por esta razón que se sugiere el siguiente texto:

**“Artículo 84. Pueden ser elegidos concejales quienes reúnan los siguientes requisitos:**

- 1. Ser argentino nativo, por opción o con carta de ciudadanía con una residencia continua de dos (2) años en el municipio.**
- 2. Los extranjeros deberán acreditar una residencia de cinco (5) años como mínimo en el municipio.**
- 3. Tener como mínimo veintiún (21) años de edad y estar inscripto en el padrón electoral de la jurisdicción municipal**
- 4. Ser contribuyente municipal**
- 5. No podrá haber más de tres (3) extranjeros en el Concejo Deliberante**

***No se considera interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, salud o servicios prestados en la Nación, provincias u otros municipios de la Provincia del Neuquén y siempre que esta situación sea acreditada fehacientemente.*”**

#### **Artículo 89**

El segundo párrafo del presente artículo establece quién será el presidente del Concejo Deliberante, pero presenta una imprecisión ya que se refiere al partido o alianza electoral que se haya impuesto en las elecciones para autoridades municipales, y tanto el intendente como los concejales son autoridades, y por esa razón puede ocurrir que un partido puede haberse impuesto en una categoría y otro, en otra categoría.

Normalmente esta cuestión, en los casos donde haya distintos ganadores en las categorías, se resuelve designando como presidente del Concejo al primer concejal del

partido que ganó la Intendencia municipal. Sin embargo, esta imprecisión puede causar que las cuestiones se judicialicen, razón por la cual es conveniente poner en forma expresa lo antes dicho.

No obstante, y reforzando la necesidad que se haga constar esta cuestión en forma expresa, debe verse que la solución habitual de estas cuestiones tiene su razón de ser en que el presidente del Concejo Deliberante en la mayor parte de los municipios es el reemplazante natural del intendente, mientras que en esta Carta Orgánica se crea la figura del “viceintendente”, con lo que esa función de reemplazo ya no recae en el presidente del Concejo, razón por la cual resulta aún más discutible esta cuestión.

No obstante, de la lectura del párrafo que lo precede en el mismo artículo, se puede llegar a entender que se refiere a quienes hayan ganado la elección para intendente, ya que habla del caso de inexistencia de concejales de ese partido o alianza, lo cual es ilógico si ganó la elección.

No obstante esto, es aconsejable que se especifique para evitar posibles cuestionamientos, sugiriéndose el siguiente texto:

***“Artículo 89. Las autoridades del Concejo Deliberante están constituidas por un presidente y un vicepresidente.***

***El cargo de presidente recae en el primer concejal del partido o alianza electoral que se impuso en las elecciones para intendente.***

***El cargo de vicepresidente es elegido por simple mayoría de los votos del Cuerpo. En caso de inexistencia de concejales del partido o alianza electoral ganador, las autoridades se eligen por simple mayoría del Cuerpo.***

***El secretario parlamentario es elegido de fuera del seno del Concejo Deliberante, nombrado y removido por el presidente, de quien depende directamente.”.***

### **Artículo 91**

El presente artículo pretende equiparar a los concejales municipales a los diputados provinciales, en lo que respecta a sus inmunidades. En este sentido, debe verse que, las únicas inmunidades que tienen los concejales son las expresadas en el artículo 287 de la Constitución Provincial, que dice: *“Los miembros del Concejo municipal no incurrirán en responsabilidad por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus funciones, no pudiendo autoridad alguna reconvenirlos ni procesarlos en ningún tiempo por tales causas.”.*

En cambio los legisladores provinciales, además de estas inmunidades que tienen los concejales, cuentan con fueros constitucionales, razón por la cual no pueden ser arrestados, salvo flagrancia por delito que merezca pena de prisión mayor de seis años. En este sentido, querer imponer fueros constitucionales a los concejales es sin duda inconstitucional, puesto que conforme son fueros “constitucionales”, sólo pueden ser otorgados por la Constitución.

No corresponde, en consecuencia, extender los privilegios de los legisladores provinciales a los concejales. Las inmunidades de estos últimos se encuentran establecidas taxativamente en el arto 287 de la Constitución Provincial y sólo se reconoce la de “opinión”. Así lo ha establecido el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, declarando la inconstitucionalidad de los artículos 17 y 49 de la Carta Orgánica de San Martín de los Andes, que procuraban extender a favor del intendente y los concejales las inmunidades de los legisladores (TSJN, “*Ministerio Fiscal s/Investigación*” - Secretaria Penal - Acuerdo de fecha 10/03/1995 - Protocolo N° 2 T° IF° 10/15).

No obstante, es probable que los convencionales municipales de esta Carta Orgánica hayan redactado el presente artículo en la creencia que inmunidades y fueros son cosas diferentes, en razón que la Constitución Provincial las trata en dos artículos, y al primero le pone la rúbrica de “*Inmunidades*” (artículo 173 de la Constitución Provincial), y al otro “*Fueros*” (artículo 174 de la Constitución Provincial), pero si se lee la letra de este último, podrá apreciarse que se usa el término “*inmunidad personal*” (“*Ningún diputado, desde el día de su elección, puede ser arrestado excepto en el caso de ser sorprendido en flagrante delito que merezca pena de prisión mayor de seis (6) años, debiéndose dar cuenta del arresto a la Cámara, con confirmación sumaria del hecho, para que resuelva sobre su inmunidad personal*”), por lo que los fueros son, sin lugar a dudas, una inmunidad en razón de la función.

Por esta razón, es aconsejable que el artículo o bien haga referencia a las inmunidades que prevé la Constitución Provincial para los concejales, o transcriba el texto del artículo 287 de la Constitución Provincial.

Un texto sugerido podría ser el siguiente: ***“Artículo 91. Los miembros del Concejo municipal no incurrirán en responsabilidad por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus funciones, no pudiendo autoridad alguna reconvenirlos ni procesarlos en ningún tiempo por tales causas.”.***

### **Artículo 92**

Se sugiere suprimir la alusión al carácter irrevisable de las resoluciones que el Concejo Deliberante adopta como juez de la validez de los títulos, calidades y derechos de sus miembros. La revisabilidad de tales decisiones no sólo surge del artículo 18 de la Constitución Nacional y de los pactos internacionales incorporados a la Constitución Nacional en la reforma del año 1994 a través del artículo 75, inciso 22, sino que además ha sido expresamente reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas Bussi (CSJN, “*Bussi, Antonio Domingo*”, 13/07/2007, Fallos 330:3160) y Patti (CSJN, “*Patti, Luis Abelardo*”, 08/04/2008, Fallos 331 :549).

**Artículo 93**

El término “indemnización” no se considera apropiado para referirse a la retribución que reciben los concejales por su servicio, puesto que indemnizar significa resarcir o compensar un daño provocado por un hecho o un acto injusto.

Es así que, si se considera a la “retribución” del concejal como una indemnización, no podrá ser igual para todos, puesto que el concepto de resarcir está íntimamente ligado al grado de daño causado, y no al servicio que presta a la comunidad, con lo cual habría sin lugar a dudas diferentes “sueldos” para los distintos concejales, de acuerdo a sus condiciones personales.

Asimismo, debe verse que el concepto de “indemnización” sería apropiado si estaríamos refiriendo a que el cargo de concejal fuera una carga pública, es decir, que el ciudadano fuera electo sin importar su voluntad para ejercer el cargo, cuando realmente, todo aquel que se postula lo hace con discernimiento y libertad, y como consecuencia, la asunción del cargo es un acto voluntario. En este sentido, entendemos que tiene que estar fijada una remuneración, no una indemnización, igual para todos los que ejerzan el cargo, quienes son libres de optar, ya que conocen *a priori* las condiciones y la retribución que les corresponderá, pudiendo no aceptar si considerasen que el mismo no satisface sus necesidades o les causa un perjuicio importante.

Asimismo, se entiende que el término correcto es “remuneración” al referirse a la retribución que el concejal recibe por su servicio, tal como el mismo artículo refiere en el caso del secretario parlamentario, ya que remuneración significa: pago, retribución, o gratificación por un trabajo, servicio, etc., concepto que se acerca más a la realidad de hecho en esta circunstancia.

En este sentido se sugiere que el artículo quede redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 93. El presidente del Concejo Deliberante goza de una remuneración que es establecida por ordenanza, cuyo monto es el equivalente al ochenta por ciento (80%) de la remuneración que percibe el viceintendente por todo concepto.***

***Los concejales reciben una remuneración establecida por ordenanza, cuyo monto es equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la remuneración total del viceintendente.***

***El secretario parlamentario percibe una remuneración del setenta por ciento (70%) de la correspondiente al viceintendente por todo concepto, establecida por ordenanza.”.***

**Artículo 96, inciso 28)**

La contratación de empréstitos, tal como lo prevé el inciso d) del artículo 273 de la Constitución de la Provincia, deben hacerse “con acuerdo de la Legislatura”, por lo cual se sugiere tener esta previsión en la norma legal que atribuye competencia al Concejo Deliberante, modificando el texto de la siguiente manera:

***“Artículo 96. El Concejo DeUberante tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 28) Autorizar con acuerdo de la Legislatura y el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo, la contratación de empréstitos.”.***

**Artículo 96, inciso 29)**

En igual sentido que la observación anterior, conforme el inciso e) del artículo 273 de la Constitución Provincial, cuando se trata de la disposición de edificios públicos, deberá haber acuerdo con la Legislatura para proceder, por lo cual se sugiere el siguiente texto:

***“Artículo 96. El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 29) Autorizar con acuerdo de la Legislatura, cuando se trate de edificios públicos, al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, gravar, alquilar, otorgar en comodato, administrar y enajenar bienes del dominio privado municipal, con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo.”.***

**Artículo 96, inciso 33)**

El Concejo Deliberante no tiene la capacidad para calificar la expropiación, puesto que el artículo 17 de la Constitución Nacional dice en forma clara: “La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.”.

En el mismo sentido, el artículo 24 de la Constitución Provincial dice: “La propiedad, dentro del alcance y naturaleza que esta Constitución le asigna, es inviolable. Ninguna persona puede ser privada ni desposeída de ella, ni limitada en su uso, sino por sentencia firme fundada en ley. Podrá expropiarse por razones de utilidad pública o bienestar general, por ley de la Legislatura, indemnizando previamente, en todos los casos, sin excepción. (...)”.

Por esta razón, es imposible que el Concejo Deliberante pueda calificar la expropiación, puesto que no puede sancionar leyes, ya que esto es una atribución reservada a las legislaturas, y la calificación de tal es parte de la Ley de Expropiación.

No obstante lo claro de la letra de la Constitución Nacional y la Provincial, la Ley 804 (modificada por la Ley 896 y 971), conocida como Ley de Expropiación de la Provincia puede llevar a confusiones, ya que en su artículo 3° dice que: “La expropiación puede ser efectuada por la Provincia, las municipalidades y los concesionarios de obras o servicios públicos.”, pero aclara en el artículo 6°, que: “Las Municipalidades no podrán expropiar sin la autorización del Poder Legislativo. El órgano legislador podrá autorizar la expropiación de bienes determinados o la de bienes enumerados genéricamente, conforme lo dispone el artículo 2° de la presente Ley. Sólo en el caso que la enumeración fuera genérica, el Concejo Deliberante de la Municipalidad declarará en cada caso -y dentro de la autorización legislativa- los bienes afectados a la expropiación.”.

Asimismo, la Ley 804 dice en su artículo 2° que: “La calificación de utilidad Pública debe ser efectuada por el Poder Legislativo, sin que sea indispensable la enumeración individual de los bienes afectados. Sin embargo, la ley debe delimitar el objeto de la expropiación en términos que no permitan extender la acción expropiatoria a otros bienes que a aquellos que sean necesarios para lograr el bien común que la Honorable Legislatura procura gestionar y concretar.”.

Es así, que los Concejos Deliberantes no pueden calificar la expropiación, sólo pueden pedir, en forma fundada (donde opinaran que consideran que el bien puede ser de utilidad pública), a la Legislatura Provincial que lo haga, y si el órgano legislativo provincial así lo dispusiese, podría en su caso hacerse a favor del municipio la expropiación, lo que no es igual a creer que la Municipalidad expropió.

Por lo tanto, lo aconsejable sería que al referirse a la expropiación, el inciso dijera que el Concejo Deliberante podrá requerir a la Legislatura Provincial la expropiación de una propiedad, cuando considere que la misma es de utilidad pública (que no es lo mismo que calificar la utilidad pública, que como ya se explicó es función de la Legislatura).

En cuanto a la posibilidad de crear servidumbres administrativas, los autores más reconocidos de Derecho Administrativo de nuestro país sostienen que los municipios están facultados a hacerlo *per se* cuando hay acuerdo con el dueño de la tierra, siempre que sus cartas orgánicas lo prevean, pero se previene que en el caso de no lograr acordar la municipalidad con los titulares de los inmuebles la concreción de las servidumbres, se deberá recurrir a la vía judicial correspondiente fin de evitar violar las disposiciones del artículo 17 de la Constitución Nacional.

En este sentido, sostiene Marienhoff que la imposición de servidumbres administrativas o públicas, en caso de oposición del propietario del fundo que se pretende gravar, no corresponde a la autoridad administrativa, sino a la autoridad judicial, bajo cuyo amparo encontrase la propiedad privada de los administrados. Imponer una servidumbre implica un correlativo “desmembramiento” de la propiedad; “desmembramiento” que se concreta en la consiguiente “privación” de parte de la propiedad. Cuadra entonces recordar que, de acuerdo con la Constitución Nacional, nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia fundada en ley (artículo 17 de la Constitución Nacional) lo que significa que esa privación -total o parcial- debe disponerla la autoridad judicial, a la cual se refiere la Constitución Nacional al hablar de sentencia.

En idéntico sentido, menciona el doctor Dromi, en su obra *Derecho Administrativo*, que para hacer efectiva la realización o imposición de una servidumbre administrativa, es competente: 1) la administración, no habiendo negación ni oposición de parte interesada, y 2) la jurisdicción, habiendo negación u oposición de parte interesada, porque la servidumbre importa un desmembramiento de la propiedad, de la que nadie puede ser “privado sino en virtud de sentencia fundada en ley” (art. 17, CN) (SC Mendoza, 10.12.29, “Ferrer y Alou c/ Consejo de Irrigación”, JA, 32-558; CSJN, Fallos, 164: 140).

En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción: “**Artículo 96. El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 33) Declarar restricciones al dominio, crear servidumbres siempre que haya acuerdo con el dueños del fundo del cual deben servirse, y fundar los requerimientos de expropiación.**”.

#### **Artículo 96, inciso 39)**

Los jueces de Paz son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, lo cual surge de la letra del artículo 244 de la Constitución Provincial, que dice: “*Los jueces de Paz serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, de una terna propuesta por las municipalidades, comisiones municipales o vecinales respectivas y, a falta de ésta, por el Poder Ejecutivo,*”, con la única función que le compete al municipio es la proposición de un terna.

Asimismo, la ley provincial que organiza la justicia de Paz establece que “*El Poder Ejecutivo podrá elevar una terna de candidatos si la autoridad municipal la demorase por más de sesenta (60) días desde que se produjo la vacante, y luego de habersele requerido -por escrito- el cumplimiento de esa obligación.*”.

Está claro entonces, que ni las condiciones de reemplazo, ni los tiempos para hacerlo, son fijados por las autoridades municipales, conforme a que los mismos son parte del Poder Judicial del gobierno provincial, siendo que la única función que les compete a los municipios es proponer una terna, cuyos candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución Provincial y la ley que organiza la Justicia de Paz, por lo que lo correcto sería que el inciso referido dijera que el Concejo Deliberante tiene la facultad de establecer la forma en la cual se seleccionarán a las personas que integran la terna que será propuesta al Tribunal Superior de Justicia para cubrir las vacantes que se produzcan en la Justicia de Paz de su jurisdicción, que no es lo mismo que “*establecer las condiciones para el reemplazo de los jueces de Paz*”.

**En este sentido sugerimos la supresión del inciso de este artículo.**

#### **Artículo 101, inciso 10)**

Cabe la misma apreciación que se hizo al analizar el inciso 33 del artículo 96 de esta Carta Orgánica, en la cual se explicó que la facultad de calificar las expropiaciones por una manda constitucional, es privativa de la Legislatura, ya que la calificación es por ley, pudiendo solamente los municipios requerirlas al órgano legislativo provincial, quien podrá -si está de acuerdo y considera la existencia de la utilidad pública- expropiar el bien a favor del municipio.

En este sentido se sugiere el reemplazo por el siguiente texto: “**Artículo 101. Se requiere doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan: (...) 10) Fundar los requerimientos de expropiaciones.**”.

**Artículo 118**

Más allá que el viceintendente sea electo dentro de la misma categoría que el intendente, los órganos ejecutivos municipales, provinciales y nacionales son unipersonales, es decir, que son compuestos por una sola persona, en este caso el intendente, ya que sostener lo contrario sería pensar que se tiene un órgano ejecutivo colegiado.

Es de destacar que en nuestra Provincia, la figura del viceintendente sólo se encuentra prevista en la Carta Orgánica del municipio de Junín de los Andes, que por cierto no incurre en la confusión de decir que *“El Departamento Ejecutivo se compone del cargo de intendente y viceintendente”*, sino que dice: *“El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un ciudadano con el título de intendente municipal, elegido en forma directa a simple pluralidad de sufragios.”* (artículo 28 de la Carta Orgánica de Junín de los Andes), y luego dice: *“Créase el cargo de viceintendente municipal, el que tendrá idénticos requisitos y estará sujeto a las mismas inhabilitaciones e incompatibilidades que el cargo de intendente municipal. Será un cargo electivo y los candidatos formarán lista inseparable con los candidatos a intendente.”* (artículo 33 de la Carta Orgánica de Junín de los Andes).

Una diferencia sustancial de las funciones que cumple el viceintendente de Junín de los Andes, es que es presidente del Concejo Deliberante (artículo 33 de la Carta Orgánica de Junín de los Andes), algo similar a lo que ocurre con la organización del gobierno nacional, donde el vicepresidente es el presidente del Senado, y a nivel provincial, donde el vicegobernador es el presidente de la Legislatura Provincial; mientras que en la presente Carta Orgánica *“El cargo de presidente recae en el primer concejal del partido o alianza electoral que se impuso en las elecciones para autoridades municipales.”* y *“El cargo de vicepresidente es elegido por simple mayoría de los votos del Cuerpo.”* (artículo 89), por lo cual se cuestiona la existencia del cargo, más allá que en su espíritu pretenda hacerse ver a éste como “el nexo *“inmediato”* entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante”.

Se remarca la utilización del término *“inmediato”* utilizado en la letra del artículo 122, inciso 2), de esta Carta Orgánica, porque el mismo significa *“sin intermediarios”*, y en este caso, al haber un intermediario, el nexo es sin lugar a dudas *“mediato”*, y por ende burocrático.

En este sentido se sugiere reemplazar el texto legal, por el siguiente: *“El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un ciudadano con el título de intendente municipal.”*

En cuanto a la figura del viceintendente, se sugiere optar por una de las dos alternativas que se exponen a continuación, conforme se quiera insistir o no con el cargo de viceintendente:

- Suprimir el cargo y quitar del texto normativo esta figura.

- Modificar el artículo 120 de esta Carta Orgánica por el siguiente texto: *“Créase el cargo de viceintendente municipal, el que tendrá idénticos requisitos y estará sujeto a las mismas inhabilitaciones e incompatibilidades que el cargo de intendente municipal. Será un cargo electivo y los candidatos formarán lista inseparable con los candidatos a intendente.”*

**Artículo 121, inciso 4)**

En primer lugar el plazo de un año para reglamentar una ordenanza parece excesivo, lo cual no lo hace ilegal. Asimismo, debería preverse en la norma que el plazo para reglamentaria podría ser modificado cuando la ordenanza así lo prevea, ya que las circunstancias particulares y las necesidades de que la ordenanza entre en vigencia pueden variar según el caso.

Asimismo, si bien es cierto que la mayor parte de las cartas orgánicas de los municipios de nuestra Provincia no prevén un plazo para que el órgano ejecutivo municipal reglamente las ordenanzas, se considera que un plazo de ciento ochenta (180) días, siempre que la ordenanza expresamente no establezca un plazo menor, es un tiempo más que prudencial para que esto se lleve a cabo.

En este sentido sugerimos el siguiente texto: *“Artículo 121. Son deberes y atribuciones del intendente: (...) 4) Publicar y hacer cumplir las ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante, y disponer la reglamentación cuando su contenido así lo requiera, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, siempre que la ordenanza no establezca un plazo menor.”*

**Artículo 122, inciso 2)**

Tal como se explicó en la nota al artículo 118 de esta Carta Orgánica, el hecho que haya un intermediario convierte al nexo en mediato, y no en inmediato como brega el artículo, razón por la cual habría que replantearse la función que cumple el viceintendente, ya que no preside el Concejo, por lo cual vendría a ser un delegado del Ejecutivo en este sentido, lo cual no justificaría su existencia.

Por esta razón, se sugiere, en caso que se opte por mantener la figura del viceintendente dentro del sistema de gobierno municipal que propone esta Carta Orgánica, que se convierta al viceintendente municipal en presidente del Concejo, desplazando al primer concejal del partido o alianza electoral que se impuso en las elecciones para intendente al cargo de vicepresidente del Concejo Deliberante, reemplazando a aquél en caso de ausencia o cuando cumpla funciones en el Ejecutivo.

**Artículo 122, inciso 7)**

La función de intervenir y atender a los vecinos, o sus organizaciones, al ser delegada al viceintendente, está sin lugar a dudas estableciendo un intermediario en las

relaciones de la comunidad con su administrador, lo cual es evidente que lo está alejando de éstos, y convirtiéndolo en una figura inalcanzable para los miembros de la comunidad. Asimismo, si se plantea que solamente esta función estará reservada para aquellos casos “*menores*” que no ameriten la presencia del intendente en persona, se podría afirmar que en el resto de los municipios, donde no existe esta figura, normalmente se delega en algún secretario de Gobierno del municipio.

Es este sentido, entendemos que estas cuestiones no tienen que ser inexorablemente de una manera u otra, sino que deben surgir de las circunstancias particulares de cada caso particular, por lo cual **se sugiere la supresión de este inciso.**

**Artículo 123, inciso 1)**

Si bien la Constitución Provincial al referirse a los requisitos para ser elegido intendente de municipios en su artículo 277 se refiere a los municipios de segunda categoría, esta previsión se considera aplicable a todos los intendentes, la cual incluye a los argentinos naturalizados, que son excluidos en el inciso presente de la Carta Orgánica.

Asimismo, el artículo 18, inciso 2), de esta Carta Orgánica dice que los habitantes de Villa La Angostura tienen derecho “*A la igualdad de oportunidades, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condiciones psicofísicas, sociales, económicas o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo de los habitantes.*”, lo cual es una contradicción con lo previsto en el presente artículo.

Asimismo, en este sentido podemos citar otras cartas orgánicas municipales, como ser: la Carta Orgánica de Neuquén, que en su artículo 79 establece como requisito: “*Ser ciudadano argentino*”, el cual abarca a los naturalizados que también son ciudadanos argentinos; la Carta Orgánica de Puerto Madryn, que en su artículo 74 establece como requisito: “*Ser ciudadano argentino*”; la Carta Orgánica de Ushuaia, en su artículo 149 establece: “*Ser argentino nativo, nacionalizado o por opción*”; la Carta Orgánica de Junín de los Andes, que en su artículo 29 establece como requisito: “*Ser ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción*”; entre otras.

Un caso conocido, en el cual se planteó una situación de esta naturaleza, fue el de Francisco de Narváez Steuer, al cual se le hizo un planteo de impugnación de su candidatura a gobernador de la Provincia de Buenos Aires en el año 2007, por no revestir la calidad de argentino (nativo o por opción) exigida por el artículo 121, inciso 1) , de la Constitución bonaerense.

Como es de público conocimiento, Francisco de Narváez nació en Colombia, específicamente en Cundinamarca, Provincia de Bogotá, el 22 de septiembre de 1953, radicándose en nuestro país en forma definitiva el 6 de junio de 1958. Asimismo, el

nombrado, tiene domicilio desde el año 1989 en la Provincia de Buenos Aires y habiendo renunciado a su nacionalidad de origen, obtuvo la argentina el 8 de octubre de 1992, siendo electo como diputado nacional por dicha Provincia por el período 2005/2009.

En consecuencia, el candidato cumplimentaba las exigencias de los incisos 2) -edad- y 3) -residencia y ejercicio de ciudadanía- del artículo 121 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, pero no así la del inciso 1) toda vez que no sólo no había nacido en territorio argentino, sino que tampoco su padre era argentino nativo.

Sin embargo, la Junta Electoral de aquella Provincia -por mayoría- desestimó las impugnaciones y habilitó la candidatura. El argumento central del fallo consistía en adoptar una de estas dos posturas: o bien, “*una lectura prohibitiva del artículo 121 de la Constitución Provincial, que importe denegarle el derecho de aspirar a ser elegido en el cargo al que procura postularse*” o, por el contrario, “*interpretar que tal situación no está alcanzada por una prohibición cabal, sino por el contrario que la norma constitucional admite equiparar tal situación con la de quien es argentino nativo o hijo de argentino nativo*” (Considerando 10 del voto de los doctores Soria, Delbés, Bourimborde y Grinberg).

Para inclinarse por la segunda opción, se hace referencia al Fallos 327:5128 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en función de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Nacional, 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos equiparados jerárquicamente a la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22), que ha considerado que normas como, a la sazón, el artículo 177 de la Constitución bonaerense, que acuerdan o parecen acordar sólo a ciertos argentinos (los “*nativos*” y los “*por opción*”) derechos de acceso a determinadas magistraturas que a otros (los “*naturalizados*”) niegan o parecen negar, en principio presenta una fuerte sospecha de invalidez, que sólo podría ser remontada por la prueba concluyente de que existe un verificable y sustancial interés público que las justifican. De tal forma, en principio, una distinción ni siquiera basada ya en la calidad de extranjero, sino de argentino “*naturalizado*” y no nacional de origen, conduce, a tenor de ese pronunciamiento jurisprudencial, ratificada posteriormente en el precedente G. 841. XXXVI. G. 835. XXXVI. “*Gottschau, Evelyn Patrizia c/Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ amparo*” (sentencia del 8/8/06), a una lectura inadecuada, que verosímilmente encuadra en uno de los motivos de discriminación que los pactos prohíben (artículo 1.1. del Pacto de San José de Costa Rica y artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Es así que se ha considerado, pese a que no se revisaba la constitucionalidad de la norma, que el artículo 121, inciso 1), de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires es inconstitucional, razón por la cual, tal como se explicó, se habilitó a Francisco de Narváez a ser candidato a gobernador de aquella Provincia.

Asimismo, el artículo 124 de esta Carta Orgánica, en su primer inciso, dice que no pueden ser intendente o viceintendente quienes no pueden ser electores, lo cual se

refiere a aquellos que no pueden ejercer derechos políticos, pero debe verse que los ciudadanos naturalizados tienen los mismos derechos políticos que los nativos o por opción, y no existiendo una justificación razonable que les impida acceder al cargo, la restricción deviene en inconstitucional.

En este sentido, véase que incluso nuestra Constitución Provincial permite a los naturalizados ser diputados provinciales, ya que el artículo 169 dice, en su inciso a, que se requiere: “*Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal, después de cinco (5) años de obtenida.*”, de lo cual se desprende que aquellos que hayan conseguido la carta de ciudadanía, luego de cinco años, y cumpliendo el resto de los requisitos, están en condiciones de acceder a aquél cargo.

No obstante, este requisito suele encontrarse en algunas cartas orgánicas, lo cual no significa que el mismo sea constitucional.

Por esta razón, sugerimos el reemplazo del texto, por el siguiente: “**Artículo 123. Para ser intendente o viceintendente se requiere: 1) Ser ciudadano argentino.**”.

#### **Artículo 124, inciso 9)**

Se aconsejaría que se incluyera el término: “por delito doloso”, ya que en realidad la inhabilidad se da por una cuestión que se considera a la persona indigna moralmente para el cargo, y debemos reconocer que no es la misma condición y el sentir popular con aquella persona que ha infringido una norma penal con intención, que aquel que comete un delito por negligencia o imprudencia.

Por este motivo, sugerimos el reemplazo del texto, por el siguiente: “**Artículo 124. No pueden ser intendente o viceintendente los ciudadanos que: (...) 9) Tengan sentencia firme en fuero penal por delito doloso.**”.

#### **Artículo 124, inciso 10)**

El término “*eclesiásticos regulares*” se refiere a los ministros del culto católico, por lo cual no se estaría incluyendo a los ministros de otros cultos, lo cual de permanecer así, es sin lugar a duda una discriminación.

En este punto lo correcto, sin entrar a cuestionar si los ministros religiosos pueden o no ejercer estos cargos, sería que la prohibición exista para todos los ministros de cultos religiosos, o para ninguno.

Por esta razón, sugerimos la supresión de este inciso, o su reformulación con el siguiente texto: “**Artículo 124. No pueden ser intendente o viceintendente los ciudadanos que: (...) 10) Sean ministros de algún culto religioso.**”.

#### **Artículo 124, inciso 11)**

En este punto es entendible que los integrantes de las fuerzas de seguridad o armadas en actividad no puedan ejercer el cargo, ya que el mismo requiere dedicación exclusiva, tal como esta misma Carta Orgánica lo expresa en artículos anteriores; como también es sabido que los reglamentos de las fuerzas de seguridad y armadas no permiten que sus integrantes tengan actividades políticas normalmente, ni que tengan otros cargos públicos.

Ahora bien, la cuestión se da en el plazo que se les impone, para que luego de su retiro puedan acceder al cargo. En este sentido, debe verse que toda norma restrictiva debe responder a un criterio de razonabilidad, es decir, a la explicación fundada del porqué de la limitación del ejercicio de ese derecho, puesto que de lo contrario la norma sería inconstitucional, ya que no puede sustentarse la prohibición en la prohibición misma.

En este sentido no se explica el porqué de los cinco años, ya que si fuera por la exclusividad requerida, es indudable que una vez que está retirado, se encuentra en condiciones de poder brindarla al cargo, y la situación del retirado, jurídicamente hablando, es la misma el día en que se retiró, que a los cinco años de que esto ocurrió.

Por esta razón, entiendo que es aconsejable suprimir la inhabilidad para los retirados, y dejarla sólo para los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que se encuentren en actividad, razón por la cual se sugiere el reemplazo por el siguiente texto: “**Artículo 124. No pueden ser intendente o viceintendente los ciudadanos que: (...) 11) Sean jefes o comisarios de policía; jefes, oficiales o suboficiales de las fuerzas armadas y de seguridad, estando en actividad.**”.

#### **Artículo 130**

El tercer párrafo de este artículo debería aclararse si el tiempo faltante para cumplir el mandato se considera como un período o no, a los términos de las posibilidades de reelección de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de esta Carta Orgánica, a los efectos de evitar posibles judicializaciones en estos supuestos.

A estos efectos, se sugiere incluir un párrafo a continuación, que diga: “**El lapso de tiempo que demande completar el mandato se computa a los términos de la reelección como un período constitucional.**”o “**El lapso de tiempo que demande completar el mandato no se computa a los términos de la reelección como un período constitucional.**”, según sea la voluntad de los convencionales de hacerlo valer como tal o no.

#### **Artículo 134**

Si bien este artículo, con muy buen criterio, flexibiliza el tiempo de residencia en relación al que se establece para concejal, debe verse que la elección que hace el intendente de su

gabinete responde a cuestiones de idoneidad y confianza, y no de arraigo en el lugar, más allá que sea plausible querer preservar cargos de importancia para los residentes, con lo que esta condición puede atentar a la conformación del equipo de trabajo que pretende armar el titular del Departamento Ejecutivo municipal.

En este sentido, se propone la supresión del tiempo de residencia, ya que como se explicó el nombramiento para estos cargos responde a cuestiones políticas y de planificación, dejando sólo aquellos requisitos que refieren a la idoneidad moral para el cargo, sugiriéndose el siguiente texto: **“Artículo 134. Los secretarios y subsecretarios cumplen los mismos requisitos y tienen las mismas inhabilidades e incompatibilidades que para ser concejal, con excepción del tiempo de residencia.”**

#### **Artículo 142**

El presente artículo requiere además de la Declaración Jurada de los bienes de los funcionarios, la de su grupo familiar, lo cual tiene un sentido de ser, que está claro y no hace falta explicar. Sin embargo, el artículo refiere a los “hijos”, no haciendo diferencia, si son o no convivientes con el funcionario, lo cual podría traer aparejado que este último desconozca la situación económica, o al menos que no la conozca con exactitud, lo cual podría generar más de un planteo al no poder cumplir acabadamente con la manda.

Por esta razón, se sugiere que seguido de la palabra “hijos” se agregue el término “convivientes”, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: **“Artículo 142. El intendente, vicemendente y los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo, al inicio y finalización de su gestión, deben prestar Declaración Jurada de su patrimonio y del estado financiero personal de los correspondientes cónyuges e hijos convivientes ante escribano público, las que se incorporan a los registros del Concejo Deliberante. El plazo de presentación será de un máximo de treinta (30) días de iniciada y de finalizada la gestión.”**

#### **Artículo 146, inciso 1)**

Para evitar confusiones y garantizar la independencia de la Justicia de Faltas, se recomienda la siguiente redacción **“(…) Sus resoluciones son irrevisables en el ámbito municipal, sin perjuicio de la posibilidad del afectado de proceder a su impugnación judicial por los procedimientos pertinentes.”**

#### **Artículo 159**

El presente artículo contiene una redacción que puede prestarse a confusiones y/o interpretaciones diversas, ya que el punto seguido, corta la correlación entre las frases, pareciendo que la última parte se encuentra fuera de contexto (podría ponerse una “,” en lugar de un “.”, y seguido la frase: “el cual”, lo que le daría mayor sentido al artículo).

En este sentido, se sugiere el siguiente texto: **“Artículo 159. El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es anual, y es el instrumento contable de planificación y de control institucional de las cuentas públicas municipales, el cual refleja el plan de acción del Gobierno municipal, proyectado para cada ejercicio financiero.”**

#### **Artículo 161**

El artículo empieza diciendo “Prevé...”, sin especificar a qué se está refiriendo, lo cual, si bien de la lectura de los artículos anteriores se puede inferir, responde a una mala técnica legislativa, ya que lo correcto sería empezar el artículo diciendo: “El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos prevé...”.

En este sentido, una correcta técnica legislativa indica que el artículo debe interpretarse de su simple lectura, sin tener que recurrir a referencias de otros artículos.

Por esta razón se sugiere el siguiente texto: **“Artículo 161. El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos prevé los recursos ordinarios, extraordinarios y especiales de la Municipalidad para cada ejercicio, autoriza inversiones y gastos, clasificados de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad el área a la cual son asignados. Prevé los recursos pertinentes, fija el número de agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante y del órgano de control municipal y explicita los objetivos que deben estar cuantificados cuando su naturaleza lo permita. El proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos debe ser acompañado por un mensaje explicativo de sus términos económico-financieros y del programa de gobierno.”**

#### **Artículo 163**

Al igual que ocurría con el artículo 161, la redacción del artículo responde a una mala técnica legislativa, ya que empieza diciendo “Su confección y ejecución responde...” sin especificar a qué se está refiriendo, lo cual, si bien de la lectura de los artículos anteriores se puede inferir, lo correcto sería empezar el artículo diciendo: **“La confección y ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos responde...”**, razón por la cual se sugiere incluir ese texto al comienzo del artículo.

#### **Artículo 177**

El correcto uso del tiempo verbal es el presente, **“El patrimonio de la Municipalidad está integrado por...”**, ya que estamos refiriéndonos a un municipio que ya existe, y de hecho tiene patrimonio actualmente, y no a algo a crearse en el futuro.

Por esta razón se sugiere el siguiente texto: **“Artículo 177. El patrimonio de la Municipalidad está integrado por los bienes de dominio público y los de dominio privado, los recursos municipales obtenidos según lo establecido por esta Carta Orgánica y lo producido de su actividad económica y de sus servicios.”**

**Artículo 182, inciso 2)**

El inciso 2) del presente artículo, al referirse a impuestos a las actividades lucrativas, sin lugar a dudas está refiriéndose a impuestos existentes, como el Impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos, etc., que son percibidos por ley por otros entes recaudadores provinciales o nacionales, con lo cual estamos sin lugar a dudas ante una doble imposición, lo cual es inconstitucional, razón por la cual sugerimos la supresión de este inciso.

No obstante esta explicación, conforme a que bien lo aclara el mismo artículo en su párrafo final, la enumeración que se hace es simplemente ejemplificativa, por lo cual podría no estar y no modificaría el espíritu normativo que la inspiró.

Es así que sería más acertado que el texto simplemente dijera: *“Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas, considerándose de jurisdicción municipal todos los recursos que no hubieran sido expresamente atribuidos a la Nación Argentina por la Constitución Nacional o a la Provincia del Neuquén por la Constitución Provincial.”*, razón por la cual se sugiere esta redacción reemplazando todo el artículo de este artículo con todos sus incisos.

**Artículo 186**

El presente artículo establece la forma en la cual el municipio puede enajenar sus bienes, castigando con la nulidad los actos que se realicen incumpliendo con esta previsión.

En este sentido debe verse que la nulidad de los actos jurídicos es regida por el Código Civil, por lo cual es cuestionable lo dispuesto en la parte final del segundo párrafo de este artículo.

En este sentido, comprendemos que la sanción que debe corresponder debe estar principalmente a castigar al funcionario que la autorice, razón por la cual se sugiere que en la parte final del segundo párrafo se incluya el siguiente texto: *“haciendo responsable en forma solidaria a quien la haya autorizado”*, a los efectos de sancionar económicamente a aquel que incumpliendo con sus obligaciones legales a cargo, lleva a cabo el acto.

**Artículo 187 y 188**

El artículo 187 de esta misma Carta Orgánica, es sin lugar a dudas una excepción al principio vertido en el artículo 188 que no admite la compensación de bienes comprados con bienes vendidos, por esta razón, conforme a una técnica legislativa correcta, sería aconsejable que el artículo 187, se incorporase dentro de este mismo, como una excepción al principio, o bien que se invirtiera el orden, poniendo al 187 después del 188, y

destacando que es una excepción al principio, ya que la técnica legislativa marca que en la redacción de las normas, primero debe ponerse la regla y luego las excepciones, lo cual tiene su razón de ser en facilitar la comprensión integral del texto normativo.

**Artículo 191**

A grandes rasgos, los mecanismos de selección del co-contratante estatal son los siguientes:

- a) Licitación o concurso (que pueden ser públicos o privados; de etapa única o múltiple; nacionales o internacionales; concurso de proyectos integrales, etc.).
- b) Contratación directa (excepción a la licitación).
- c) Subasta o remate públicos.

No se prevén en la norma algunos de estos mecanismos, en especial la contratación directa (sólo se alude a compras, pero no a otros contratos). Si se considera que las modalidades allí establecidas son taxativas, el Concejo Deliberante no podría utilizar otros al momento de regular la cuestión, y por ende no sería posible reglamentar la contratación directa en materias diferentes a las compras de bienes.

Se recomienda el siguiente texto: *“Artículo 191. El sistema de contrataciones y adquisiciones adopta las siguientes modalidades:*

1. *Licitación pública.*
2. *Licitación privada.*
3. *Subasta pública.*
4. *Concurso de precios*
5. *Contrataciones directas por causales excepcionales taxativamente establecidas.*
6. *Compras indirectas.*

*Los montos y demás requisitos son establecidos por ordenanza específica, aprobada con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas por este artículo, son nulas.”*

O bien el reemplazo de este artículo por el siguiente texto: *“El sistema de contrataciones y adquisiciones se regirá por las ordenanzas respectivas aprobadas por el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo, considerándose nula toda aquella que contravenga las mismas.”*

**Artículo 193**

No parece recomendable mantener la facultad del Concejo Deliberante de autorizar contrataciones directas aun cuando se aparten del monto máximo establecido para aquéllas, pues tal alternativa configuraría una seria alteración del régimen de contrataciones, que establece a la licitación pública como principio y sólo permite excepciones taxativas a aquélla.

En cuanto al supuesto de razones de urgencia, corresponde precisar que la excepción es sólo por razones de urgencia (inevitable, imprevista y objetiva) y no por “conveniencia”, como prevé la actual redacción. Ello generaría el riesgo de una grave desvirtuación de la licitación pública, pues alcanzaría con invocar razones de conveniencia de cualquier índole para liberarse del deber de seguir la misma.

**Se sugiere, por ello, la supresión del artículo.**

#### **Artículo 194**

Si bien el “compre local” es una herramienta fundamental para generar movimiento económico y desarrollo dentro de un área determinada, sería aconsejable que el artículo expresara que la preferencia es en iguales condiciones, no obstante que posiblemente cuando se reglamente este artículo por ordenanza así se establezca, ya que no se puede obligar al Estado municipal que contrate con un particular, que le ofrece condiciones menos favorables y precios más elevados que otros proveedores, por el simple hecho de la localía de éste.

Es este sentido se sugiere el siguiente texto: *“Artículo 194. La Municipalidad tiene preferencias por la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios comercializados o producidos por personas físicas o jurídicas domiciliadas o radicadas en la localidad en iguales condiciones.”*

#### **Artículo 195**

Al igual que se explicó al analizar el inciso 28 del artículo 96, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia (artículo 273, inciso d), los empréstitos sólo se pueden contratar por parte de los municipios con acuerdo de la Legislatura, por lo cual se sugiere el siguiente texto: *“Artículo 195. La Municipalidad puede contratar empréstitos, con acuerdo de la Legislatura, para obras públicas o la conversión de la deuda ya existente. (...)”*.

#### **Artículos 196 y 197**

Tener presente que el artículo 292 de la Constitución Provincial exige que para concesiones de servicios públicos por plazos mayores a diez (10) años (o para sus prórrogas por plazos superiores a aquél) se deban cumplir los siguientes requisitos, no contemplados expresamente en estas disposiciones: licitación pública; aprobación por dos tercios (2/3) del Concejo Deliberante; posterior sometimiento a referéndum popular; existencia de legislación previa que permita la fiscalización de la concesión; prohibición de prórroga antes del vencimiento del contrato y sin licitación pública.

Por otra parte, no es recomendable fijar en la Carta Orgánica un plazo máximo de duración de las concesiones, pues aquellas suelen demandar plazos ampliamente superiores en función de las inversiones comprometidas. Se recomienda la supresión de ese párrafo en el artículo 197, conforme se indica a continuación.

Se sugiere la siguiente redacción:

*“Artículo 196. La Municipalidad puede otorgar concesiones para la ejecución de obras, prestaciones de servicios públicos o explotaciones comerciales mediante ordenanza sancionada conforme al procedimiento de doble lectura. La ordenanza puede disponer preferencia en el otorgamiento de la concesión a cooperativas, asociaciones civiles o a la iniciativa privada. Para las concesiones de servicios públicos comprendidas en el artículo 292 de la Constitución Provincial deberán cumplirse los recaudos allí establecidos.”*

*“Artículo 197. Las ordenanzas de concesiones de obras y servicios públicos deben determinar las bases de los precios y tarifas y sus respectivos reajustes. La Municipalidad ejerce la fiscalización integral de la prestación, de acuerdo con las modalidades establecidas en las ordenanzas respectivas. La ordenanza puede prever un sistema de avales y garantías que deben prestar los autorizados o concesionarios que deseen tomar a su cargo la prestación de servicios o la ejecución de las obras públicas.”*

#### **Artículo 198**

Se recomienda la **supresión** de la cláusula, en tanto se entremezclan el incumplimiento del contrato con su vencimiento y prórroga. Si media incumplimiento del concesionario corresponde la rescisión del contrato por tal circunstancia, lo cual extingue el vínculo, sin que corresponda esperar al vencimiento y menos prorrogar la concesión al incumplidor. Tampoco tiene sentido expropiar la empresa cuando precisamente existe incumplimiento.

Asimismo se recuerda lo antes explicado sobre la facultad de expropiar y su reserva exclusiva al órgano legislativo provincial la calificación de ésta.

#### **Artículo 199**

El texto del artículo plantea una confusión legal que ya se ha visto en otros pasajes de esta misma Carta Orgánica, en la cual se plantea que la municipalidad tiene capacidad jurídica para expropiar, lo cual es una falacia, ya que la expropiación sólo puede realizarse por ley. En este sentido, lo correcto sería que el artículo dijera *“podrá requerir la expropiación a su favor de determinados bienes a la Legislatura Provincial”*.

Asimismo, los municipios no tienen capacidad para declarar la utilidad pública, no obstante que será, sin lugar a dudas, el fundamento de su pedido, ya que la declaración o calificación de utilidad pública se establece por ley, por lo que el texto debería decir: *“La Municipalidad podrá requerir la expropiación a su favor de determinados bienes a la Legislatura Provincial, exponiendo previamente sus consideraciones para que los mismos sean declarados de utilidad pública. (...)”*, lo que así se sugiere.

**Artículo 201**

Resulta recomendable clarificar la redacción de la norma, pues se entremezclan las modalidades de ejecución de la obra pública (obra por administración, contrato de obra pública y concesión de obra pública) con los procedimientos de selección del co-contratante estatal (licitación pública, privada, etc.) que rigen para cualquier contrato.

La figura del “contrato directo entre vecinos y empresa constructora” como mecanismo de construcción de obras públicas debería ser suprimido, pues puede dar lugar a confusiones. La modalidad de pago por los usuarios es la concesión de obra pública mediante contribución de mejoras.

Texto sugerido:

*“Artículo. 201. El Concejo. Deliberante autoriza la construcción, mantenimiento, y conservación de las obras públicas municipales, según las siguientes modalidades:*

- 1. Por ejecución directa con los fondos de la Municipalidad.*
- 2. Por acogimiento a las leyes de la Provincia o de la Nación.*
- 3. Por contrato de obra pública o de concesión de obra pública, para cuyo perfeccionamiento deberán seguirse las procedimientos establecidas en el artículo 191 de la presente.”.*

**Artículo 205**

Tener presente que -de acuerdo a la redacción actual de la norma- para desestimar las ofertas en una licitación pública el Poder Ejecutivo requiere la aprobación del Concejo Deliberante. Ello implica que todas las licitaciones deberán pasar por el órgano deliberativo, lo cual podría dificultar las contrataciones municipales.

Texto sugerido:

*“Artículo 205. Licitada públicamente una obra si se presentan dos (2) o más proponentes, la autoridad ejecutiva del municipio puede proceder a su adjudicación Si concurriera un (1) solo solicitante, se requiere para la adjudicación la aprobación del Concejo Deliberante con el voto de la mayoría simple del total de los miembros.*

*En todos los casos, la autoridad ejecutiva del municipio puede desechar las propuestas, sin que ello confiera derecho alguno a las proponentes y disponer la ejecución de la obra por administración. En este caso, la ejecución puede encararse siempre que su realización sea a un costo menor que el propuesto en el pago de licitación.”.*

**Artículo 207**

Si la obra es por administración no se encontrará en su presupuesto una partida para mano de obra, pues se emplean agentes municipales, con lo cual el límite planteado en

su último párrafo (designación de personal extraordinario “hasta un monto no superior al crédito previsto para mano de obra en el presupuesto oficial”) es de difícil implementación.

Texto sugerido:

*“Artículo 207. Toda obra a ejecutarse por administración, previamente debe contar con la siguiente documentación:*

- 1. Proyectos aprobados.*
- 2. Cómputos métricos y presupuesto total.*
- 3. Memoria descriptiva.*
- 4. Términos de iniciación y finalización de los trabajos.*
- 5. Plan de ejecución de las obras, indicando el costo de los materiales, equipos, herramientas y demás gastos.*

*Los trabajos por administración son ejecutados con la dirección de un profesional o técnico de la Municipalidad. Para la compra de los materiales se aplican las normas establecidas para las adquisiciones.*

*La mano de obra debe integrarse con personal de la Municipalidad, a menos que éste sea insuficiente, en cuyo caso la autoridad ejecutiva debe reforzarlo designando personal extraordinario hasta un monto no superior al crédito previsto para mano de obra en el presupuesto oficial. Queda establecido que las retribuciones del personal ordinario se atienden con imputación a la partida del presupuesto en que estuviera designado y que las del personal extraordinario se imputan al crédito de la obra.”.*

**Artículo 210**

Se prevé que los plazos de publicación son determinados por la autoridad ejecutiva, pero a renglón seguido se establecen esos plazos en dos (2) días, con lo cual existe una contradicción en la norma.

Texto sugerido:

*“Artículo 210. Las licitaciones públicas se dan a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad, como mínimo. Si no hubiera diarios, se utilizarán avisos murales o cualquier otro medio de difusión. Las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario local se realizan por dos (2) días como mínimo, respectivamente, y deben iniciarse con quince (15) días de anticipación al acto de apertura de las propuestas.”.*

**Artículo 211**

Se sugiere reemplazar el término “anulación”, pues lo que prevé la disposición es la facultad de “dejar sin efecto” el llamado a licitación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Si se mantuviera la actual terminología podría entenderse que el municipio está reconociendo -al anular- que actuó mal en el llamado a licitación y ello podría dar lugar a reclamos por responsabilidad del Estado. Dado que la revocación del llamado a licitación no implica que aquél fue incorrecto, sino que obedece a una diferente valoración de las circunstancias, sería recomendable cambiar el término para evitar dificultades innecesarias.

De igual forma, el límite temporal planteado para el ejercicio de esa prerrogativa -apertura de las propuestas- resulta inadecuado en los términos de un procedimiento licitatorio estándar. El límite reconocido usualmente es la adjudicación.

Si se desea mantener el artículo, el texto sugerido sería el siguiente:

*“Artículo 211. La autoridad ejecutiva del municipio podrá, por razones debidamente fundadas, dejar sin efecto el procedimiento de selección de que se trate hasta el momento de la adjudicación, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.”.*

#### Artículo 224

Tener en cuenta que -más allá del límite planteado en relación a la cantidad de habitantes- el artículo 291 de la Constitución Provincial prohíbe que el gasto en personal implique una erogación superior al 30% de las rentas municipales.

Texto sugerido:

*“Artículo 224. La erogación por pagos al personal municipal no podrá superar el treinta por ciento (30%) de las rentas municipales. De igual forma, el plantel de personal municipal, independientemente de su régimen de vinculación laboral con el municipio, no puede exceder del uno y medio por ciento (1,5%) del total de la población de acuerdo con los datos del último censo oficial. El diez por ciento (10%) de esa cantidad, como máximo, puede corresponder a funcionarios políticos designados por el Departamento Ejecutivo. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas o de emergencia municipal, puede superarse el uno y medio por ciento (1,5%) con la aprobación del Concejo Deliberante, por ordenanza especial, con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros. Dicha ordenanza debe indicar la justificación de la excepción, el límite temporal de la autorización y los sectores a los que es asignado el personal temporario.”.*

#### Artículo 225

De acuerdo a la redacción de la disposición, es obligatorio emplear en el Estado personas con discapacidad, sin que se fije otro límite que el de su idoneidad. Para evitar concluir que nos hallamos ante una regulación paradójicamente discriminatoria (pues siempre que se pruebe la idoneidad -sea discapacitado o no- es posible ser agente estatal) y

dada la amplitud de la obligación allí impuesta, debe concluirse que de acuerdo a esta disposición toda persona con discapacidad debe ser empleada por el Estado, lo cual podría no ser la voluntad del constituyente municipal.

En efecto, de otra forma se estaría exigiendo a las personas con discapacidad igual requisito que a cualquiera (idoneidad), lo cual tornaría a la norma como redundante e innecesaria. La única interpretación razonable de esta disposición es que toda persona con discapacidad tiene derecho a que la Municipalidad de Villa La Angostura le brinde trabajo. Sería una especie de “cupos ilimitados”.

Por otra parte, la regulación de las condiciones de seguros de accidentes de trabajo resulta ajena a la competencia municipal.

Texto sugerido:

*“Artículo 225. El Estado municipal, entendiéndose por tallos tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, priorizará la ocupación de personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad. La cobertura de las vacantes debe atender al tipo de actividad laboral que las personas puedan desempeñar, según su calificación.”.*

#### Artículo 226

La exigencia de “reserva con los asuntos” a los agentes municipales se contradice con los principios de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública que se postulan en la Carta Orgánica y en la Constitución de Neuquén.

Texto sugerido:

*“Artículo 226. Los agentes municipales son, ante todo, servidores públicos y como tales deben conducirse en todos sus actos. Deben desempeñarse con cortesía, buena conducta, respeto a las normas éticas y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas.”.*

#### Artículo 227

No obstante que los trabajos intelectuales de los dependientes del municipio puedan considerarse propiedad del municipio, no puede confundirse este hecho con la autoría, es decir, que si bien los réditos económicos de la creación puedan ir a las arcas municipales, el autor de hecho siempre va a ser el particular que lo creó.

En este sentido, y a los efectos de reconocer el esfuerzo del particular creador de la obra, sería aconsejable agregar al final del artículo la siguiente frase: “ (...) **no obstante el público reconocimiento a su autor en la calidad de tal.** ”.

**Artículo 229**

El presente artículo establece como inhabilidad perpetua el hecho que los funcionarios y empleados que sean condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y en perjuicio de la Administración Pública, pero incurre en el error de usar la conjunción “y”, para lo cual deben darse ambas situaciones, es decir, que sea un delito cometido en ejercicio de sus funciones y además contra la Administración Pública, lo cual dejaría afuera de esta inhabilidad al que sin ser funcionario cometiera un delito contra la Administración Pública, y al que siendo funcionario y en ejercicio de sus funciones cometa delitos contra particulares. En este sentido, está claro que cualquier persona que cometa hechos como los ejemplificados, no se encuentra calificada moralmente para ocupar cargos públicos, además que entiendo que ese es el espíritu de la presente disposición, razón por la cual, se considera que sería aconsejable reemplazar la conjunción “y”, por la conjunción “o”, con lo cual el texto sugerido quedaría redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 229. Sin perjuicio de las inhabilidades establecidas en la Constitución Provincial, los funcionarios y empleados condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o en perjuicio de la Administración Pública, son exonerados y quedan inhabilitados a perpetuidad para ejercer cualquier función dentro de la administración municipal.”*

**Artículo 230. Incompatibilidades de los agentes municipales**

La Municipalidad no puede establecer incompatibilidades que rijan respecto de cargos nacionales o provinciales, sino sólo municipales. Por ende, la redacción del artículo debe ser reformulada por la siguiente: *“Los agentes municipales no podrán desempeñar otro cargo público, sea nacional, provincial o municipal, salvo la docencia sin superposición horaria y el cargo de convencional constituyente.”* Tener presente que la exigencia de dedicación exclusiva en términos tan tajantes puede privar al municipio de personal valioso.

**Artículo 234. Subvenciones, subsidios y ayuda social**

Más allá de los fines loables de la norma, es obvio que en ningún caso los funcionarios pueden actuar a título personal, sea en materia de subsidios o en cualquier otra.

Se sugiere, o bien la supresión de la norma por redundante, o bien el siguiente texto: *“Artículo 234. Ningún funcionario o agente puede otorgar beneficios, ni realizar cualquier tipo de actuación en el marco de sus funciones, a título personal. La asistencia social se realiza en forma institucional, a través de los organismos municipales competentes.”*

**Artículo 235**

En este punto cabe diferenciar cuando las autoridades reciben obsequios para la Municipalidad representando a tal, y cuando los reciben en forma personal, más allá que fuese por reconocimiento o gratitud por su gestión.

En el primero de los casos no existe discusión que los bienes son del municipio, puesto que el funcionario los recibió a nombre de la Municipalidad.

En el segundo de los casos, no puede considerarse a los bienes recibidos como propiedad del municipio, e incluso el artículo incurre en una contradicción porque habla de donación, y la donación es un acto voluntario, por lo que, si se refiere a que la donación es hecha del funcionario al cual se le hace el obsequio al municipio -además de existir una contradicción respecto a la propiedad porque para esto el funcionario debería ser el dueño de la cosa, con lo que entonces estaría reconociéndose que el municipio no es propietario entonces de la cosa-, no estamos frente a un acto voluntario sino a uno impuesto por manda legal.

Una segunda opción sería considerar que quien hace un obsequio a un funcionario, en realidad hace una donación al municipio, lo cual rompe con el principio establecido por el Código Civil que define al instituto, diciendo *“Habrá donación, cuando una persona por un acto entre vivos transfiera de su libre voluntad gratuitamente a otra, la propiedad de una cosa.”* (artículo 1789 del Código Civil); es decir, que estamos hablando de una acto voluntario en el cual una persona le entrega a otra persona determinada a título gratuito una cosa, y se remarca persona determinada, porque si el donante creyera que la donación la hace a favor de una persona, en este caso el funcionario, y en realidad la está haciendo a favor de otra, el municipio, se estaría afectando la libre voluntad del donante, ya que lo que vale es su intención, y cabría preguntarse si es la voluntad de éste hacer una donación a la Municipalidad.

Asimismo, no existe motivo para que al funcionario se le cercene un derecho de esta manera, ya que si estaríamos hablando de dádivas a cambio de determinados favores por su función, estaría incurriendo en un tipo penal, con lo cual, si la justificación era ésta, existe ya el remedio legal a los efectos de evitarlo.

En este sentido, entiendo que lo más acertado es permitirle al funcionario que haga con el obsequio protocolar lo que su conciencia le dicte, por lo que se aconseja la supresión de este artículo, razón por la cual se sugiere **la supresión de este artículo.**

**Artículos 237 y 238**

Los alcances de estas disposiciones resultan excesivamente laxos: ¿implican que quien no posea el título de dominio no puede realizar ningún trámite municipal vinculado con el inmueble?, ¿Qué sucede con quien posee boleto de compraventa o es inquilino?,

¿Qué sucede con los beneficiarios de planes de vivienda que no han obtenido la adjudicación definitiva? ¿Qué sucede con los poseedores legales o tenedores?

La actual redacción -dada su amplitud- puede generar grandes complicaciones en las gestiones administrativas de los vecinos, y contradice asimismo el espíritu de la ley civil de fondo que reconoce derecho a los tenedores y poseedores legales.

Se recomienda la **supresión** de estas disposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de regular los requisitos formales de las presentaciones mediante ordenanza.

#### **Artículo 239**

Si bien es plausible que se requiera a los fines de la asistencia municipal la fijación de domicilio dentro de la jurisdicción, no parece oportuno incluir la frase “*e integrar el padrón de la localidad*”, ya que si bien la inclusión en el padrón es una consecuencia de la fijación de domicilio en la localidad, no es un acto que dependa de la voluntad de la persona, como lo es la fijación del domicilio.

Véase en este punto, que bajo este requisito debería negarse la asistencia a los menores.

Asimismo, las cuestiones asistenciales, muchas veces no admiten dilaciones, razón por la cual no pueden estar sujetas al tiempo que le demande a la Junta Electoral actualizar los padrones y hacer las correspondientes inclusiones y bajas.

También debe verse que la inclusión en el padrón es a los fines del ejercicio de los derechos políticos y no de los derechos sociales, y una condición como la cuestionada puede llevar a interpretarse que responde a prácticas repudiables como el denominado “*clientelismo político*”, utilizando la asistencia social y el estado de necesidad de los destinatarios, para orientar la voluntad electoral.

En este sentido se sugiere suprimir del texto legal la frase “*e integrar el padrón de la localidad*”, quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 239. Para cualquier trámite de asistencia municipal debe requerirse fijar domicilio en el municipio.”.**

#### **Artículos 242, 243 y 244**

La autarquía es una modalidad de la técnica de descentralización en materia de organización administrativa. El término correcto es “ente autárquico” o “entidad autárquica” y supone contar con patrimonio propio, con lo cual la posibilidad planteada en el artículo 242, de no asignar tal patrimonio, se opone a la naturaleza misma de estas entidades. Además, la norma conlleva que su creación por el Concejo Deliberante sólo es posible en tanto provenga de una iniciativa del Departamento Ejecutivo, y no por decisión propia del órgano deliberativo.

Se recomienda reemplazar en los artsículos 242, 243 Y 244 el término “*organismo descentralizado autárquico*” por “**entidad autárquica**”.

En cuanto al artículo 242, se sugiere el siguiente texto:

**“Artículo 242. El Concejo Deliberante puede crear entidades autárquicas con el voto favorable de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo, en la forma y para los fines determinados que se establezcan en la ordenanza, asignándole un patrimonio y reglamentando su dirección y administración.”.**

#### **Artículo 247**

El tiempo de duración en el cargo del asesor letrado del municipio no resulta práctico ni políticamente aconsejable que sea llevado a seis años, porque no coincide con el mandato de las demás autoridades municipales. Estos plazos generalmente son utilizados en la duración de los cargos de funcionarios como el defensor del Pueblo, el cual tiene autonomía funcional y política, y actúa sin recibir instrucciones de ninguna autoridad para la defensa y protección de los derechos humanos y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y en las leyes, y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas, con lo cual sería contraproducente que durara el mismo período que el gobierno que los designa, y su trascendencia a los períodos de gobierno apunta a garantizar un mejor funcionamiento del instituto y mayor independencia.

Pero el caso del asesor letrado del municipio es diferente, pues es un funcionario que depende de las autoridades municipales y sirve a éstas en forma directa, ya que representa al municipio por mandato, y el representante legal del municipio es el intendente. Asimismo, una de las funciones esenciales de la Asesoría Letrada es sin lugar a dudas “asesorar” al gobierno, razón por la cual se entiende que es más prudente que el mismo dure lo que dura el gobierno al cual asesora y asiste.

La trascendencia de algunos cargos temporarios a los gobiernos, está dado en que son órganos de control del Estado, razón por la cual es recomendable que los funcionarios a cargo no sean puestos por los mismos funcionarios a quienes tienen que controlar, lo cual no es una situación que se da con el asesor letrado.

En este sentido, se sugiere el reemplazo por el siguiente texto:

**“Artículo 247. El asesor letrado municipal durará años (4) años en su cargo, completando su mandato conjuntamente con las autoridades del Ejecutivo municipal, pudiendo ser reelegido previo concurso de antecedentes y oposición.”.**

**Artículo 253, inciso 5)**

La facultad conferida a la Asesoría Letrada municipal de requerir el auxilio de la fuerza pública resulta excesiva para la función que cumple el asesor, razón por la cual **se sugiere la supresión de este inciso.**

**Artículo 256**

En lo que refiere a la responsabilidad civil de los funcionarios y empleados del Estado municipal se encuentra regulado en la ley civil de fondo, la cual establece que cuando en ejercicio, regular o no, de sus funciones, causen perjuicios a terceros, son solidariamente responsables, es decir que responden en igual grado que la Municipalidad, ya que el municipio no puede abstraerse de la responsabilidad que civilmente le cabe (artículos 1112 y 1113 del Código Civil).

No obstante que en el segundo párrafo se ha salvado esta cuestión, es aconsejable a los efectos de evitar confusiones y/o judicializaciones, que lo antes dicho se aclare en el párrafo primero, quitando esta referencia en el segundo párrafo.

También debe verse que este artículo es un mero reconocimiento de derechos contemplados en leyes de mayor jerarquía constitucional, como lo es el Código Civil, razón por la cual resulta innecesaria la inclusión del último párrafo del artículo, en el cual se veda la posibilidad de enmienda de este artículo, ya que las obligaciones establecidas en la ley de fondo no pueden ser dispensadas.

En este sentido, se sugiere el siguiente texto:

*“Artículo 256. Los funcionarios, empleados y autoridades de los distintos órganos del Gobierno municipal, sean electos o no, son responsables por los daños causados al municipio en forma personal y solidariamente cuando los mismos sean causados a terceros, por actos u omisiones irregulares en el ejercicio de sus funciones.*

*La Municipalidad deberá, con dictamen previo de la Asesoría Letrada municipal, promover acción de repetición por todo pago que realizare como consecuencia de un reclamo administrativo o condena judicial, contra los funcionarios o empleados que hayan causado el perjuicio a terceros.”.*

**Artículo 258, inciso 2)**

Se sugiere reformular el inciso 2), que alude a la *“comisión de delitos en el cumplimiento de sus funciones”* y reemplazarlo por la siguiente: *“comisión de delitos”*.

**Artículo 260**

Sería recomendable ampliar el plazo o facultar a su prórroga, pues treinta (30) días corridos puede resultar muy exiguo, lo cual a la práctica haría caer muchos procesos

de juicio político por vencimiento de los plazos, o la falta de la debida preparación, logrando la impunidad de aquellos que sean merecedores de la destitución.

En este sentido, se sugiere el siguiente texto:

*“Artículo 260. Las Salas deberán resolver la causa en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados desde su constitución, prorrogables por igual período mediante resolución fundada. Durante este lapso el acusado quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones sin goce de haberes.”.*

**Artículo 262**

Condicionar la posibilidad de los ciudadanos de denunciar a un funcionario ante el Concejo Deliberante al sistema de iniciativa popular implica restringir excesivamente tal facultad, pues ese régimen exige contar con el 3% del padrón (artículo 315 de la Carta Orgánica municipal). La facultad de denuncia debe ser directa, sin perjuicio que el Concejo Deliberante evalúe la existencia de mérito suficiente para la formación de causa (artículo 259 de la Carta Orgánica municipal).

Texto sugerido:

*“Artículo 262. La denuncia deberá presentarse ante el Concejo Deliberante por cualquier funcionario o ciudadano, en forma fundada y acompañada de la prueba que la sustente.”.*

**Artículo 264**

La autarquía financiera implica la capacidad de satisfacer las propias necesidades por sí mismo, que es una cosa distinta a que tenga autonomía funcional y política, ya que esto último significa que no recibe órdenes de ninguna autoridad.

En este sentido, es poco probable que la Defensoría del Pueblo pueda autosatisfacer sus necesidades para funcionar (lo que equivaldría a decir que es capaz de generar por sí ingresos para costear su funcionamiento).

En realidad la Defensoría del Pueblo lo que tiene es autonomía financiera, lo que implica que puede disponer libremente del presupuesto asignado, y lo que puede establecerse son pautas para que éste no pueda ser disminuido en períodos posteriores, para evitar que otros órganos del Estado municipal puedan atentar contra la autonomía funcional mediante la conculcación de recursos económicos.

No obstante lo antes dicho, es común la mala utilización de este término en muchos textos legales.

En este sentido se sugiere el siguiente texto:

*“Artículo 264. La Defensoría del Pueblo es un órgano unipersonal e independiente con plena autonomía funcional, política y financiera en el ejercicio de sus deberes. Será desempeñada por un funcionario que tendrá el cargo de defensor del Pueblo.”.*

#### **Artículo 284, inciso 4)**

Tener presente que la facultad allí concedida se superpone con las propias del Tribunal de Cuentas provincial, pues el mecanismo de control municipal establecido no desplaza a las potestades de los órganos provinciales. Ello ha sido reafirmado por el Tribunal Superior en el caso *“Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén c/Municipalidad de San Martín de los Andes s/Acción de inconstitucionalidad”* (Acuerdo N° 607 del 15/11/1999).

Además, no queda claro ante qué negativa debe el auditor hacer la denuncia judicial. Si se detecta la eventual comisión de un delito debe hacer la denuncia, pague o no.

En efecto, si se presumiera la existencia de delito penal, no obstante el presunto autor devolviera el producto del ilícito (pues si nos referimos a delitos contra la propiedad -delitos de acción pública- y el autor está devolviendo el producto del ilícito, es evidente que consumó el hecho, o al menos lo tentó), esta situación no puede ser motivo para dispensar a la autoridad de denunciar el hecho en sede penal cuando se trata de un delito perseguible de oficio, pues el artículo 160 del Código Procesal Penal de la Provincia en su inciso 1), establece que: *“Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones”.*

Este inciso puede llevar a la confusión de que el auditor municipal puede utilizar la *“amenaza”* de denunciar el hecho como una presión para recobrar sus bienes, lo cual está fuera del marco legal, ya que tiene obligación de denunciar, y no facultad como parece interpretar este artículo de la Carta Orgánica, por lo cual más allá del atenuante que pudiera significar la devolución de lo mal habido, se sugiere la **supresión de este inciso**, en el sentido que no es posible dispensar al funcionario de la obligación de denunciar el delito perseguible de oficio que ha conocido por el ejercicio de su función. En este sentido, debe verse que la omisión de denunciar en estos casos constituye, por parte del funcionario, un incumplimiento de los deberes a su cargo (artículo 248 del Código Penal).

Asimismo, en cuanto a la técnica procesal se sugiere en el primer párrafo del artículo, que se incluya la frase *“la auditoría municipal”*, en lugar del *“organismo”*, a los efectos que de la simple lectura pueda determinarse a qué se está refiriendo, sin tener que recurrir a leer la denominación del Capítulo, que no es parte del artículo, quedando redactado de la siguiente forma: *“Artículo 284. Sin perjuicio de las que le pudiera otorgar el Concejo Deliberante en la ordenanza reglamentaria, la Auditoría Municipal tiene las siguientes atribuciones y competencias dentro de la esfera municipal: (...)”.*

#### **Artículo 290**

Por una cuestión de técnica legislativa y de mejor la comprensión del lector de esta Carta Orgánica, se aconseja que en vez de citar al sistema de elección se describa el mismo, tal como lo hace la Constitución Provincial en el inciso 4) del artículo 301 de la Constitución Provincial, ya que en la forma en la cual se encuentra redactado actualmente, aquel neófito en cuestiones jurídico-políticas deberá recurrir a otro texto para comprender el sistema de elección.

En este sentido se sugiere el siguiente texto:

*“Artículo 290. Para la elección de concejales se adoptará el sistema de lista completa. Las bancas se distribuirán de la siguiente manera:*

- a) Cada partido o alianza electoral que intervenga en la elección deberá oficializar una (1) lista de candidatos titulares en número igual a la totalidad de los cargos electivos y una (1) de candidatos suplentes iguales a la mitad del número de titulares. Los candidatos titulares que no resulten electos quedarán en su orden, en cabeza de la lista de suplentes a los fines de cualquier reemplazo.*
- b) El escrutinio se practicará por lista. El total de votos obtenidos por cada lista del total de votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se eligen.*
- c) Los cocientes resultantes con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número al de cargos a cubrir.*
- d) A cada lista le corresponde tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en los incisos b) y c).*
- e) En el supuesto que resultaren iguales cocientes las bancas corresponderán: primero, al cociente de la lista más votada, y luego al otro u otros cocientes por orden de mayor a menor. En el caso de igualdad total de votos se proveerá por sorteo ante la Justicia Electoral.”.*

#### **Artículo 296**

Tanto los jueces Civiles de primera instancia como los jueces de Paz, son magistrados y funcionarios del Poder Judicial provincial (artículos 1º, inciso d; 10º y 11 de la Ley 1436 -Ley Orgánica del Poder Judicial), en este sentido, son alcanzados por las incompatibilidades previstas en el artículo 233 de la Constitución Provincial que dice: *“Los jueces y demás funcionarios del Poder Judicial no podrán intervenir directa ni indirectamente en política, ni ejecutar actos semejantes que comprometan la imparcialidad en sus funciones. No podrán tampoco ejercer otros empleos públicos o privados o comisión de carácter político nacional o provincial, ni el comercio; no podrán litigar por sí o por interpósita persona en ninguna jurisdicción, salvo que se tratare de la defensa de sus intereses personales, de los de sus cónyuges o de sus hijos menores.”.*

No es necesario aclarar que los jueces Civiles y los jueces de Paz, a diferencia de lo que ocurre con los jueces de Faltas municipales, no son empleados municipales, sino que son parte de la estructura del órgano jurisdiccional del Gobierno provincial.

Asimismo, las funciones de los jueces se encuentran acotadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y los códigos procesales, y la de los jueces de Paz en la Ley 887 (y sus modificaciones).

Cabe destacar que entre las funciones de los jueces, tanto Civiles como de Paz, no se encuentran comprendidas las funciones que le otorga la presente Carta Orgánica.

En el caso de los jueces de Paz, la ley provincial de la Justicia de Paz, le establece como únicas funciones en lo que hace a las cuestiones electorales municipales, las establecidas en el artículo 150 de la Ley 165 (Régimen Electoral Provincial), que están referidas a la conformación del padrón de extranjeros, y dice expresamente: “El juez de Paz que tenga su asiento dentro del ejido municipal procederá por orden del juez Electoral a confeccionar con la colaboración de los representantes de los partidos políticos actuantes y las autoridades municipales, el padrón de extranjeros inmediatamente después de una convocatoria para elecciones municipales; a ese efecto determinará el local en que se atenderán las inscripciones, fijando el horario respectivo.”, lo cual podría hacer creer que el mismo tiene funciones electorales a nivel municipal, lo que sin lugar a dudas es un error.

No obstante, es una atribución que la Constitución Provincial le otorga a los municipios, la de organizar su régimen electoral (artículo 273, inciso 1, de la Constitución de la Provincia), lo cual no significa que para ello pueda disponer de funcionarios del Poder Judicial o de otro poder del Gobierno provincial.

En este sentido, existen ejemplos tal como el de Cutral C6, que con buen tino, en su Carta Orgánica, expresa: “La Junta Electoral Municipal estará integrada por: el juez municipal de Faltas como presidente o quien lo reemplace en sus funciones; un (1) miembro del Colegio de Abogados de la ciudad de Cutral C6; un (1) representante del Departamento Ejecutivo, y un (1) concejal por cada partido político con representación en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cutral C6. Cargos que serán carga pública municipal.”, en donde este órgano municipal se encuentra conformado por autoridades y funcionarios municipales, y profesionales de la comunidad.

Sin embargo, en los casos en que las cartas orgánicas no prevean la conformación de un Junta o Tribunal Electoral municipal, esa función es suplida por la Junta Electoral provincial, hasta tanto el municipio, por intermedio de su carta orgánica, organice la misma.

Otro caso es el de Zapala, que en el artículo 189 de su Carta Orgánica refiere a jueces y funcionarios judiciales con título de abogado que se domicilien en el ejido municipal, pero no dice que éstos integran la misma, sino que en caso de posibilidad de elegir a los mismos por parte del Concejo Deliberante, éstos tendrán orden de prelación con respecto

a otros candidatos. El texto del artículo 189 de la Carta Orgánica de Zapala dice: “La Junta Electoral Municipal estará integrada por tres (3) miembros que deberán tener las mismas calidades que para ser concejal, sus funciones serán ad-honorem, y el cargo será considerado como carga pública. Serán nombrados por el Honorable Concejo Deliberante por el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros. Durarán cuatro (4) años y podrán ser reelectos. Estará integrada de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Por jueces y funcionarios judiciales con título de abogado y que se domicilien en el ejido municipal. b) En defecto de aquellos, por electores municipales con título de educación media”.

No obstante, lo antes explicado, existen otras Cartas Orgánicas municipales en las cuales se incorpora al juez de paz como parte de las juntas electorales, lo cual no quiere decir que sea correcto, como ser el caso de Plaza Huincul, que en el artículo 156 de su Carta Orgánica dice: “La Junta Electoral Municipal estará integrada por el juez de Paz y un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante. Si de este mecanismo surgiere un número par de miembros, se incorporará un representante del Departamento Ejecutivo. Durará en sus funciones cuatro (4) años y sus miembros se desempeñarán ad honorem y sus funciones estarán determinadas por la Ordenanza Electoral Municipal, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 68 de la Constitución Provincial.”, y la de San Martín de los Andes, que en su artículo 171 dice: “La Junta Electoral Municipal estará integrada por: el juez de Paz, el juez de Faltas Municipal y tres (3) ciudadanos, que deberán reunir las mismas condiciones que para ser electo intendente, los que serán elegidos con una mayoría de dos tercios del Concejo Deliberante, de las temas que deberán presentar cada uno de los partidos políticos reconocidos en el ámbito municipal. Se entenderá incompatible cualquier cargo electivo con el de miembro de la Junta Electoral Municipal.”.

Se hace notar que en ningún caso se ha previsto la incorporación del juez Civil de primera instancia como integrante de la Junta o Tribunal Electoral municipal.

En este sentido se sugiere **la supresión de la integración del Tribunal Electoral por parte del juez Civil y del juez de Paz**, reemplazando a los mismos, por representantes de algún sector de la sociedad, como ser el Colegio de Abogados, y algún funcionario del Gobierno municipal.

#### **Artículo 297, inciso 4)**

Dado el carácter de la disposición que refiere al requisito de empadronamiento obligatorio por única vez, conforme a que es una cláusula transitoria, por una razón de técnica legislativa, correspondería incluirla en el Título II de la Tercera Parte de esta Carta Orgánica titulado: “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES”.

#### **Artículo 302**

En este punto debe verse que el artículo 56 de la Constitución Provincial garantiza el libre funcionamiento de los partidos políticos, diciendo: “El Estado garantiza el libre

*funcionamiento de todos los partidos políticos que se establezcan con arreglo a la ley, en el territorio de la Provincia, por el solo hecho de su constitución, sin injerencia estatal, policial u otra en su vida interna y en su actividad pública.*”, por lo cual se entiende que no corresponde a ningún órgano estatal, sea provincial o municipal, inmiscuirse en sus finanzas.

No obstante ello el inciso 44 del artículo 189 de la Constitución Provincial dice que corresponde a la Cámara de Diputados: *“Legislar sobre partidos políticos, estableciendo los principios esenciales en forma que aseguren a los mismos su libre funcionamiento, la publicidad de sus finanzas y su régimen democrático interno”*, esto no significa que deban rendir cuentas al Estado, ya que los únicos legitimados para eso, son sus afiliados, garantizando el Estado, simplemente que estos últimos puedan conocerlas a través de la publicidad.

En el mismo sentido el artículo 70, en su inciso c), de la ley 716, dice que los partidos políticos deberán: *“Presentar también a la Justicia Electoral y dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto eleccionario en la Provincia en que hubiere participado el partido, relación detallada de los ingresos y egresos producidos durante la respectiva campaña electoral.”*. Se hace notar, que el verbo utilizado es “presentar” y no “rendir”, lo cual significa sin lugar a dudas una diferencia de concepto sobre la función de la Junta Electoral con respecto al control de los partidos políticos.

En este sentido, **se sugiere suprimir el presente artículo**, o bien reformularlo de la siguiente manera *“Artículo 302. La Municipalidad establecerá por ordenanza los términos y las formas en las cuales los partidos políticos municipales cumplirán con la obligación de la publicidad de sus finanzas.”*.

#### **Artículo 304**

Véase que el artículo 149 bis de Código Electoral Provincial) dice: *“Los candidatos a intendente no electos de las listas oficializadas que obtuvieran cargos de concejales tendrán opción a encabezar la nómina de concejales electos, produciendo un corrimiento hacia abajo en el orden originar.”*.

El error puede surgir en una mala interpretación del artículo 306 de la Constitución Provincial, que prohíbe las postulaciones simultáneas para cargos electivos provinciales, **no municipales**, ya que dice: *“Ningún ciudadano puede postularse a un cargo electivo provincial en forma simultánea con otra candidatura.”*.

En este sentido se sugiere **la supresión de este artículo**.

#### **Artículo 317**

El requerimiento del 30% de los inscriptos en el padrón para que proceda el instituto de la “Revocatoria de mandatos” posiblemente haga que éste se torne inviable, ya que a

diferencia de lo que ocurre con el plebiscito, aquí el ciudadano deberá poner su nombre y apellido, lo cual -al ser conocido- puede significar que los ciudadanos temen solicitar este derecho por miedo a represalias si no logran la revocación, máxime en lugares donde gran parte de la población son empleados públicos o tienen alguna actividad comercial ligada o autorizada por el municipio.

En este sentido, se entiende, que un porcentaje menor, como podría ser el 10%, es más lógico si se pretende darle funcionalidad al instituto, ya que de todas maneras, se requerirá el sufragio de los electores, que aquí se encontrarán protegidos por el secreto del voto, para que proceda la revocación del mandato, lo cual garantiza la libertad y autodeterminación del pueblo.

En igual sentido, si lo que se busca es legitimidad para provocar la destitución, podría subirse los porcentajes de participación.

Por esta razón se sugiere el siguiente texto:

*“Artículo 317. Todos los cargos de elección popular son revocables y el electorado tiene derecho a requerir la revocatoria de los mandatos por mal desempeño en sus funciones, impulsando una iniciativa con la firma del diez por ciento (10%) de los inscriptos en el padrón electoral vigente. El pedido de revocatoria de mandato no es admisible para quienes no hayan cumplido un (1) año de mandato, ni para aquellos a los que les restare menos de seis (6) meses para la expiración del mismo.*

*La Justicia Electoral competente deberá comprobar los extremos señalados y convocar a referéndum de revocatoria de mandato dentro de los sesenta (60) días de presentada la petición. Es de participación obligatoria y tiene efecto vinculante si los votos emitidos superan el sesenta por ciento (60%) de los inscriptos en el padrón electoral. Durante el período para el cual fue elegido el funcionario no puede hacerse más de una (1) solicitud de revocatoria de su mandato.”*.

#### **Artículo 327**

Como toda restricción de derechos, debe estar sustentada en el principio de razonabilidad, es decir la fundamentación, no entendiéndose aquí el porqué de esta prohibición, ya que si no existiera fundamentación, la norma deviene en inconstitucional.

Asimismo, las normas y leyes son dinámicas, más aún en comunidades pujantes y en un crecimiento sostenido como el de Villa La Angostura, por lo cual no parece coherente esta limitación del ejercicio de los derechos de los vecinos en decidir su organización municipal.

Por esta razón se sugiere **la supresión de este artículo**.

**Artículo 330**

Con respecto a la limitación que aparece en el último párrafo de este artículo, cabe la misma explicación sobre la limitación del ejercicio de derechos que se hizo al comentar el artículo 327 de esta Carta Orgánica, es decir que no existe justificación para que no pueda votarse en algunos períodos la enmienda, máxime teniendo en cuenta que la misma es sometida a la decisión popular por medio del voto. La única explicación posible es el gasto que demanda una elección, pero es más comprensible, que al menos todas las Legislaturas puedan al menos una vez utilizar este instituto legal, ya que sino, para las reformas se utilizará la convocatoria a formar una Convención Municipal, lo cual a la práctica será aún más oneroso.

Fdo.) RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - GONZÁLEZ, Carlos Horacio MONSALVE, Santo Aramid - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - SANDOVAL, Ariel Alejandro - FIGUEROA, Rolando Ceferino PACHECO, Carlos Argentino - DELLA GASPERA, Jorge - GÓMEZ, Juan Bernabé GONZÁLEZ, Roxana Valeria - MATTIO, Darío Edgardo - OBREGÓN, Andrea Elizabeth- LORENZO, Carlos Omar -Bloque MPN-.

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**  
**TORO, Patricia Alejandra**

**Subdirectora**  
**PERTICONE, Sandra Marisa**

**Jefe División Edición Material Legislativo**  
**RODRIGUEZ, Rubén Antonio**

**Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores**  
**GODOY, Lorena**

**Staff**  
**CAICHEO, Andrea Alejandra**